



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO

FACULTAD DE ESTUDIOS SUPERIORES ACATLÁN

**Clasificación de la oración subordinada sustantiva a partir de sus
variantes formales**

Tesis

QUE PARA OBTENER EL TÍTULO DE

Licenciado en Lengua y Literatura Hispánicas

PRESENTA

Guillermo Rafael Pérez Soto

Asesor: Luis Felipe Estrada Carreón

Octubre de 2015

Santa Cruz Acatlán, Naucalpan, Estado de México



Universidad Nacional
Autónoma de México

Dirección General de Bibliotecas de la UNAM

Biblioteca Central



UNAM – Dirección General de Bibliotecas
Tesis Digitales
Restricciones de uso

DERECHOS RESERVADOS ©
PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN TOTAL O PARCIAL

Todo el material contenido en esta tesis esta protegido por la Ley Federal del Derecho de Autor (LFDA) de los Estados Unidos Mexicanos (México).

El uso de imágenes, fragmentos de videos, y demás material que sea objeto de protección de los derechos de autor, será exclusivamente para fines educativos e informativos y deberá citar la fuente donde la obtuvo mencionando el autor o autores. Cualquier uso distinto como el lucro, reproducción, edición o modificación, será perseguido y sancionado por el respectivo titular de los Derechos de Autor.

ÍNDICE

I. Abreviaturas

II. Introducción

III. Preliminares teóricos

1. La oración compleja dentro del conjunto de oraciones

1.1. Definiciones psicológicas de la oración

1.2. Definiciones lógicas de la oración

1.3. Definiciones gramaticales de la oración

1.4. Oración simple

1.5. Oración compuesta

1.6. Grupo oracional

1.7. Oración compleja

2. Clasificación de las oraciones subordinadas

2.1. Oración subordinada adjetiva

2.1.1. Antecedente pasa a sujeto en la subordinada

2.1.2. Antecedente pasa a complemento directo en la subordinada

2.1.3. Antecedente pasa a complemento indirecto en la subordinada

2.1.4. Antecedente pasa a agente en la subordinada

2.1.5. Antecedente pasa a genitivo en la subordinada

2.1.6. Antecedente pasa a complemento de régimen preposicional en la subordinada

2.1.7. Antecedente pasa a complemento circunstancial locativo en la subordinada

2.1.8. Antecedente pasa a complemento circunstancial temporal o modal en la subordinada

2.1.9. Síntesis

2.2. Oración subordinada adverbial

2.2.1. Oración adverbial funciona como complemento circunstancial locativo

- 2.2.2. Oración adverbial funciona como complemento circunstancial temporal
- 2.2.3. Oración adverbial funciona como complemento circunstancial modal
- 2.2.4. Oración adverbial funciona como término de comparación
- 2.2.5. Oración adverbial funciona como subordinada consecutiva
- 2.2.6. Síntesis

2.3 Otros tipos de oraciones subordinadas

- 2.3.1. Oraciones subordinadas causales
- 2.3.2. Oraciones subordinadas finales
- 2.3.3. Oraciones subordinadas ilativas
- 2.3.4. Oraciones subordinadas condicionales
- 2.3.5. Oraciones subordinadas concesivas
- 2.3.6. Síntesis

3. Introducción a la sintaxis de la oración subordinada sustantiva

IV. Análisis sintáctico de la oración subordinada sustantiva (OSS)

1. Metodología para el análisis sintáctico de la OSS

- 1.1. Criterios para la recopilación de casos de OSS
- 1.2. Modelo para el análisis sintáctico de la OSS

2. Análisis sintáctico de la OSS

2.1. OSS sin antecedente expreso

- 2.1.1. OSS funciona como sujeto
- 2.1.2. OSS funciona como atributo
- 2.1.3. OSS funciona como complemento directo
- 2.1.4. OSS funciona como complemento indirecto
- 2.1.5. OSS funciona como complemento de régimen preposicional
- 2.1.6. OSS funciona como agente
- 2.1.7. OSS funciona como complemento adnominal

2.2. OSS pronominales tónicas

2.2.1. OSS funciona como complemento directo

2.2.2. OSS funciona como complemento de régimen preposicional

2.2.3. OSS funciona como complemento adnominal

2.3. OSS con referente específico

2.3.1. OSS funciona como sujeto

2.3.2. OSS funciona como atributo

2.3.3. OSS funciona como complemento directo

2.4. Síntesis

V. Conclusiones generales

VI. Bibliografía

I. ABREVIATURAS Y SÍMBOLOS

AALE = Asociación de Academias de la Lengua Española

Ag = Agente

Ap = Aposición

art = Artículo

Atb = Atributo

CAd = Complemento adnominal

calif = Calificativo

CCL = Complemento circunstancial locativo

CCM = Complemento circunstancial modal

CCR = Complemento de régimen preposicional

CCT = Complemento circunstancial temporal

CD = Complemento directo

CI = Complemento indirecto

conj = Conjunción

cuant = Cuantificador

E = Emisor

e = Enlace

e comp = Enlace complejo

Gen = Genitivo

GO = Grupo oracional

Inf = Infinitivo

loc = Locución

mod = Verbo modal

N = Núcleo

neg = Negación

num = Numeral

NP = Núcleo del predicado

NP^s = Núcleo del predicado subordinado

O = Oración

OS = Oración subordinada

OSAdj = Oración subordinada adjetiva

OSAdv = Oración subordinada adverbial

OSS = Oración subordinada sustantiva

P = Predicado

pos = Posesivo

prep = Preposición

pron = Pronombre

R = Receptor

rel = Relativo

S = Sujeto

ST = Sujeto tácito

spec = Especificador

t = Término

> = Relación predicativa / Reescribase como

* = Oración agramatical

II. INTRODUCCIÓN

Una primera reflexión debe hacerse sobre el título de este trabajo: *Clasificación de la oración subordinada sustantiva a partir de sus variantes formales*.

Hacer una clasificación de las oraciones con función sustantiva puede desembocar en otro trabajo más sobre hipotaxis¹, entre tantos que han buscado integrarse al continuo debate de los gramáticos sobre tal o cual fenómeno lingüístico. Aunque es inevitable el formar parte de esta discusión teórica, una convicción personal del investigador es que todo estudio teórico debe ofrecer posibilidades (a corto o largo plazo) de ser aplicado en la resolución de problemas prácticos.

La finalidad de describir y organizar una gran cantidad de casos en que aparece la oración subordinada sustantiva (OSS) respondía originalmente a una necesidad didáctica que ha surgido a lo largo del proceso de formación docente del investigador. Dicha necesidad se volvió patente con diversas experiencias que se han tenido durante la enseñanza de gramática en educación básica secundaria (jóvenes de doce a quince años). Fue en el ámbito de la secundaria donde surgió la idea de explorar las características de la oración subordinada sustantiva. No obstante, la enseñanza de OSS en los niveles de educación básica y media superior no podía ser el objetivo esencial de esta tesis, pues faltaba en aquel entonces una fase de transición, la cual no podía ser salvada por atajos de ninguna clase: para poder enseñar adecuadamente el concepto y la descripción de *oración subordinada sustantiva*, el investigador debía conocer el fenómeno de una manera más profunda y detallada, como jamás se había hecho anteriormente, cosa que no atañe directamente a la acción didáctica, sino a reflexión teórica.

El hecho de que a los estudiantes se les dificultara mucho más la identificación de oraciones sustantivas que la de adjetivas y adverbiales, hizo nacer la pregunta que originó todo lo demás: “¿Por qué cuesta más trabajo reconocer las oraciones sustantivas que las adjetivas y adverbiales?” No podía ser la falta de teoría sobre hipotaxis, ya que contaban con la teoría pertinente y los alumnos podían recitar las definiciones aparentemente más sencillas y claras: “Las oraciones sustantivas funcionan como sustantivos, las adjetivas como adjetivos y las adverbiales como adverbios”, además de que nunca tuvieron problemas para reconocer oraciones adjetivas y adverbiales de lugar, tiempo y modo.

La conclusión provisional a la que se llegó en aquel momento fue que el repertorio de conceptos gramaticales, definidos por su naturaleza semántica y no por sus relaciones combinatorias estrictas, resultaba insuficiente para que los estudiantes realmente comprendieran los objetos estudiados durante

1 Se hace uso indistinto de los pares *coordinación/parataxis* y *subordinación/hipotaxis*, del mismo modo que hace Gili Gaya al exponer las diferencias entre coordinación y subordinación. (Gili Gaya, 1980, pág. 269) El concepto de *parataxis* también es utilizado por Bloomfield, cuando este autor describe los elementos que la hacen posible: “*This use of secondary phonemes to mark the end of sentences makes possible a construction known as parataxis, in which two forms united by no other constructions are united by the use of only one sentence-pitch.*” (Citado por Lope Blanch, 1979, pág. 15) El mismo Lope Blanch hace uso de ambas dicotomías, según lo requiera su disertación. Aunque existen autores que prefieren una u otra denominación, en este trabajo se considera que ambas refieren el mismo fenómeno sintáctico.

un análisis sintáctico. Definir un complemento directo como “persona, animal o cosa que recibe la acción del verbo” o definir una subordinada sustantiva como “oración dependiente de otra oración, cuya función es la de un sustantivo” no era suficiente para enseñar al estudiante a identificarlas.

Fue en este ambiente escolar donde se plantearon las siguientes posibilidades: ¿qué pasaría si, en vez de definir semánticamente los conceptos de gramática, se definieran a partir de su sintaxis estricta? ¿Qué pasaría si en la escuela se definiera, por ejemplo, el sustantivo como una palabra con declinación de género y número, con función nuclear dentro de su respectivo grupo y combinable con un artículo determinado, salvo en casos como el antropónimo y el topónimo? Estas preguntas no serán resueltas en esta tesis, pero fueron el detonante de lo que ocurrió después; como ya se ha dicho, antes de resolver estas preguntas, hace falta completar un paso de transición: conocer el fenómeno en cuestión (la OSS).

En aquel entonces, los primeros lectores de esta tesis formularon una pregunta muy pertinente y que debe ser respondida aquí, en la introducción, para dejar en claro el objetivo central del investigador: “¿De qué sirve adoptar este enfoque al enseñar gramática a estudiantes de educación secundaria?” La respuesta es: el tratamiento de la sintaxis, tal como se hizo a lo largo de este trabajo, no tiene una aplicación directa en el aula. Si bien la idea de explicar la complejidad de la OSS surgió al ejercer la docencia en secundaria, éste fue sólo el principio. A pesar de esto, el afán original por prescindir de la semántica en la definición y descripción de los conceptos gramaticales fue siempre un imperativo durante la elaboración de la tesis y la forma, la estructura visible, siempre fue el punto de partida, la tendencia del análisis y el elemento esencial en las explicaciones.

Una vez admitido el hecho de que el conjunto teórico y analítico, tal como se presenta en esta tesis, no es una opción viable para aplicarse directamente en la enseñanza básica, el investigador tuvo que alejarse de la motivación original. Antes que diseñar una secuencia didáctica, la cual permitiera al maestro aplicar el enfoque formal en sus clases, era necesario ofrecer al maestro mismo un clasificación formal de las oraciones subordinadas, especialmente de la OSS, que le permitiera profundizar en el conocimiento del fenómeno.

De este modo, se concluyó por ofrecer una reflexión sobre las estructuras formales de la OSS, dirigida a gramáticos y docentes de la lengua, que proporcione un punto de partida teórico, útil para conocer mejor la OSS. Que los contenidos de esta tesis puedan aplicarse en el aula será materia para otro proyecto futuro del investigador.

Al reflexionar sobre el concepto de *oración subordinada sustantiva*, surgió una pregunta, la cual se volvió el planteamiento del problema de esta tesis: *¿Cómo describir el fenómeno de la subordinación sustantiva, de tal modo que se pueda explicar su alto grado de complejidad sintáctica?*

Una descripción de la oración sustantiva no podría abarcarla en su totalidad sin ofrecer una clasificación de sus posibles estructuras sintácticas, por lo que resultó fundamental categorizar los elementos pertenecientes a este género de subordinada. Esta necesidad de clasificar para describir condujo al objetivo central de este trabajo: *Proponer una clasificación de la oración subordinada*

sustantiva, que permita describirla y explicar su complejidad sintáctica, a partir de los mecanismos formales que permiten incrustarla dentro de la oración compleja.

Para tener un primer acercamiento al problema planteado y trabajar en torno al objetivo central, se propuso la siguiente hipótesis:

La oración subordinada sustantiva se puede clasificar en tres variantes formales, dependientes de la función sintáctica que desempeñe la subordinada dentro de su oración compleja:

- a) *OSS con función de sujeto / atributo: **El que tiene miedo** no participa en la guerra; Juan es **el que tiene miedo**.*
- b) *OSS con cualquier otra función sintáctica (complemento directo, complemento indirecto, agente, complemento circunstancial, complemento adnominal): Capturaron **al que asaltó el banco**; Le escribió una carta **a la que vivía tan lejos de él**; Fue traicionado **por los que se decían sus colaboradores**; Las cosas **del que huyó ayer** serán vendidas al mejor postor.*
- c) *OSS en situación especial de complemento directo, implicada por determinados verbos discursivos: Pienso **que deberías confesar tu crimen**; Dijo **que vendría mañana**.*

Como podrá notarse, la hipótesis no se planteó simplemente por la función sintáctica desempeñada, sino que cada una cuenta con un indicio sintáctico particular: la categoría *a* no requiere de un enlace preposicional para marcar su función sintáctica. Su modelo de enlace sería [artículo + relativo + OSS]. En contraste, *b* sí requiere de una marca preposicional para indicar su función sintáctica y su modelo de enlace sería [preposición + artículo + relativo + OSS]. Finalmente, en *c* puede verse que el enlace es meramente un relativo, es decir, su mecanismo de incrustación sería [relativo + OSS].

Para verificar la hipótesis, se determinó caracterizar la OSS y clasificar sus variantes formales. Para lograr esto, había que compararla primero con los otros subconjuntos de oraciones subordinadas, lo cual permitiría definirla. Esta necesidad de oponer subordinadas requería definir lo que es una oración subordinada. A su vez, esto llevaba inevitablemente a distinguir las oraciones subordinadas del conjunto general de oraciones. Por último, se consideró esencial una definición formal de la oración, como piedra angular de todo el trabajo.

Como podrá notar el lector, el índice básicamente sugiere un orden deductivo: oración > oración compleja > oración subordinada > oración subordinada sustantiva; lo cual implicaría la intersección de este camino con otros: todo aquello que no es una oración, oración simple, oración compuesta, grupo oracional, oración subordinada adjetiva, oración subordinada adverbial, aunque fuera someramente. A partir de estas definiciones básicas se constituyó el primer capítulo de los preliminares teóricos: *la oración compleja dentro del conjunto de oraciones*.

Una vez definida la oración subordinada, se consideró necesario un análisis formal y contrastivo de las oraciones adjetivas y adverbiales, en oposición a la sustantiva. Si se quería clasificar estructuralmente las oraciones sustantivas, en relación con ellas mismas, había primero que caracterizarlas en relación

con las otras subordinadas, para descartar los elementos ajenos a una definición de OSS, y para ello resultaba necesaria una descripción, aunque brevísima, de las oraciones adjetivas y adverbiales. Era posible que las peculiaridades estructurales de la sustantiva se hicieran notorias al examinar las peculiaridades de las otras subordinadas. Así fue como se constituyó el segundo capítulo de los preliminares teóricos (*Clasificación de las oraciones subordinadas*), analizando casos hipotéticos de oraciones adjetivas y adverbiales, siempre atendiendo a la clase de ejemplos y reflexiones que suelen exhibirse en las gramáticas de personas con una gran autoridad académica, como son Gili Gaya, Alarcos Llorach, Alcina y Bleca, Marcos Marín, Bello y, en el caso específico de la FES Acatlán, la nueva *Gramática para todos*, de Cardero García. También se ha consultado en numerosas ocasiones la *Nueva gramática de la lengua española*, de la Asociación de Academias de la Lengua Española.

El apartado titulado *Análisis sintáctico de la oración subordinada sustantiva* consistió en analizar estructuras formales de la oración subordinada sustantiva, prescindiendo ya de ejemplos hipotéticos y recopilando ejemplos reales, procedentes de la lengua escrita en Internet. Se evitan los casos procedentes de la lengua oral, con la intención de eludir los problemas estructurales planteados por ciertos variantes de oración (elisión verbal, respuestas no oracionales, interjecciones), generadas por la situación comunicativa en que se desenvuelven. Se incluyen ejemplos de la prensa y algunos comentarios cotidianos en Facebook y memes como: “*Es una tarada la que dice que Niall se tiene que ir de 1D.*” y “*Que algún desgraciao te haga una foto con estas pintas, no tiene precio*”, oraciones que coinciden con los modelos gramaticales tradicionales. Los ejemplos recopilados se obtuvieron introduciendo determinados criterios formales (los cuales serán explicados más tarde en el apartado correspondiente) en el motor de búsqueda Google, el cual muy probablemente arrojaría resultados que pudieran ser analizados como ejemplos de subordinación sustantiva.

Para este capítulo, exclusivamente dedicado a las oraciones sustantivas, se propone un modelo de análisis sintáctico diferente al arbóreo, debido a ciertas peculiaridades conceptuales presentes en esta investigación. Atendiendo a dichas peculiaridades, el autor ha diseñado un modelo de análisis sintáctico, el cual se distingue del análisis arbóreo tradicional en los siguientes puntos:

- Conservación del orden original de la oración (se recordará que el análisis arbóreo exige siempre un orden Sujeto-Predicado o Predicado-Sujeto (orden lógico de sus componentes), por lo que no admite gráficamente un sujeto intercalado entre dos partes del predicado, es decir, Predicado-Sujeto-Predicado, a menos que se omitan las marcas de sujeto y predicado o que se altere el orden original de sus elementos).
- Representación de la oración como un esquema de funciones sintácticas igualadas: en este trabajo se considera que el sujeto es un elemento del esquema verbal con la misma jerarquía que el complemento directo, el indirecto, el agente o cualquier complemento circunstancial. Esto no significa que el sujeto carezca de una preeminencia semántica frente a los otros complementos del verbo; simplemente se busca representar la oración como un esquema implicado por su verbo central, es decir, como un esquema intransitivo (S + NP), monotransitivo (S + NP + CD),

ditransitivo (S + NP + CD + CI), pasivo (S + NP + Ag), atributivo (S + NP + Atb), impersonal (NP). En resumen, no se puede afirmar que todos los complementos del verbo (S, CD, CI, Ag, Atb...) tengan la misma importancia semántica, pero sí que todos ellos están implicados por un esquema oracional determinado por el verbo de la oración. Partiendo de este enfoque, la oración no se representará en esta tesis como *Sujeto + Predicado*, sino como *Núcleo del predicado + Complementos implicados por su esquema*.

- Del punto anterior se deriva la necesidad de no representar una estructura Sujeto-Predicado, sino una estructura Sujeto-Verbo-Complementos, es decir, un esquema implicado por las posibilidades semánticas del verbo (transitividad, intransitividad, copulatividad, pasividad, impersonalidad).
- La inserción de comentarios en líneas específicas del análisis.
- Fuera de esto, se conservan varias nociones de los análisis tradicionales, como son las marcas de *núcleo*, *modificador (especificador)*, *enlace*, *término*.

Sobre la tipografía, cabe señalar que se han utilizado itálicas para señalar conceptos importantes, para distinguir elementos gramaticales como artículos y relativos, y para separar claramente los ejemplos utilizados del texto mismo en que se insertan. También se utilizan las itálicas y las negritas para remarcar títulos e indicar el principio de una sección o un apartado, generalmente acompañado de un número que indica su posición dentro del esquema temático.

El tamaño de fuente más grande se usa para marcar las secciones principales (índice, abreviaturas, introducción, marco teórico, conclusiones y bibliografía). Un tamaño de fuente menor se utiliza para indicar los capítulos que constituyen el cuerpo teórico del trabajo y fuentes más pequeñas para marcar las jerarquías menores de secciones.

Las citas siempre se indican con una tipografía de menor tamaño y márgenes más estrechos, a menos que sean lo suficientemente breves como para insertarse en el texto general, marcadas entre comillas dobles. En todos los casos se incluye la fuente de la cual han sido extraídas, ya sea inmediatamente después o en una nota al pie de página. Comentarios adicionales se incluyen también como notas al pie de página.

Sólo resta esperar que el trabajo ofrecido en las páginas siguientes sea una disertación de interés para el lector, así como todos y cada uno de los elementos que la componen: los argumentos que sostienen la propuesta conceptual, la descripción formal de cada concepto, el análisis sintáctico realizado sobre las OSS recopiladas, el método de análisis propuesto y las conclusiones sistematizadoras que reúnen toda la información obtenida a lo largo del trabajo. Ha sido una investigación apasionante para su autor, quien espera que también lo sea para sus lectores.

III. PRELIMINARES TEÓRICOS

La finalidad de este trabajo es describir los rasgos peculiares de la oración subordinada sustantiva (OSS) y para ello será necesario definir ciertos conceptos generales, como *oración*, *grupo oracional*, *oración compleja* y *oración subordinada* entre otros. Además habrá que contrastar la OSS con otros tipos de subordinadas, como son las adjetivas y adverbiales.

Las funciones sintácticas que la OSS puede desempeñar, dentro de la oración compleja, son muy variadas; las estrategias para su identificación son distintas, dependiendo de la función desempeñada; los mecanismos mediante los cuales se combina generan estructuras jerárquicas de gran complejidad; además, supera los esquemas típicos de oración gramatical que el hablante espera encontrar durante el análisis; sus condiciones de aparición pueden diferir bastante de las condiciones típicas en que aparece cualquier sustantivo simple. Por éstos y otros factores, se considera a la oración compleja con una OSS dentro de su estructura, como una de las unidades de análisis más problemáticas para el gramático o cualquier persona interesada en tener un acercamiento más profundo al español.

Para poner de manifiesto la complejidad sintáctica de la OSS se requiere de un primer acercamiento teórico a los conceptos involucrados en esta investigación. Precisamente, en este primer capítulo se definirán los conceptos teóricos básicos necesarios para delimitar el objeto de estudio y sus características estructurales.

1. La oración compleja dentro del conjunto de oraciones

El primer paso para caracterizar la OSS es caracterizar la oración misma, como el conjunto general al cual pertenece la OSS y, por ende, del que hereda algunos rasgos comunes a todas las oraciones, simples o complejas.

Una opción para comenzar a definir la oración es la propuesta conceptual de Samuel Gili Gaya. Según este autor, el concepto de oración puede ser definido a partir de tres perspectivas distintas: el punto de vista psicológico, el lógico y el gramatical. (Gili Gaya, 1980, págs. 17-26)

1.1. Definiciones psicológicas de la oración

Como unidad comunicativa

Básicamente, las definiciones psicológicas pretenden definir la oración como una serie de procesos

mentales que ocurren durante la comunicación (lingüística), tanto en la psique del hablante, como en la del oyente. Estos procesos son orientados por determinadas intenciones de los hablantes, lo que imprime a cada enunciado lingüístico un “sentido” específico. Para Gili Gaya, una definición psicológica de la oración la describiría como una unidad con “sentido completo”. Este sentido se puede inferir por su curva melódica correspondiente:

Toda oración es, pues, una unidad de atención por parte del hablante. Estas unidades de atención, reveladas por la curva melódica, son también unidades de sentido, con las cuales declaramos, deseamos, preguntamos o mandamos algo. (Gili Gaya, 1980, pág. 20)

Otra definición semejante a la de Gili Gaya es la que ofrecen Amado Alonso y Pedro Henríquez Ureña, al definir la oración como la menor unidad del habla con sentido completo. Para estos autores, el *sentido* es concretamente una actitud por parte del emisor hacia lo dicho:

Tener sentido en sí mismo o tener sentido completo quiere decir declarar, desear, preguntar o mandar algo. Para tener sentido completo es necesario que el que habla afirme o niegue cosas [...], o pregunte, o desee, o mande, esto es, que tome una determinada actitud ante lo que esas palabras significan. (Alonso, 1967, págs. 10, 11)

El hecho de que se considere la oración como una unidad de sentido, mediante la cual se declara, pregunta, duda, manda o exclama algo (adoptando una actitud hacia lo dicho), plantea un problema importante: por una parte, la gramática descriptiva y otras disciplinas han notado que la oración es una unidad comunicativa, funcional en la realidad de los hablantes; por la otra, la gramática didáctica sigue enseñando el modelo ideal $S > P$, estructura procedente de la lógica tradicional, que implica la presencia de un juicio lógico, es decir, de la relación predicativa entre un sujeto y un predicado.

Es importante señalar la posibilidad de que, al menos en ciertos casos, el concepto funcional de *oración* (unidad comunicativa) no ofrezca serias contradicciones con su concepto gramatical (estructura $S > P$), tal como lo sugiere Rafael Seco al hablar de las *oraciones implícitas*:

Si decimos *el árbol es frondoso* o *¡hermosa noche!*, *el árbol* y *la noche* son las cosas de las cuales se hace alguna afirmación; son, pues, sujetos; y lo que de ambos se afirma, del uno que es *frondoso*, y de la otra que es *hermosa* [...].

[...] sujeto y predicado llevan en sí la esencialidad de la oración, y lo que añade la cópula -determinación temporal, vago matiz de cosa permanente o pasajera- no es sino meramente accidental y, por ende, prescindible. En *¡hermosa noche!* No falta nada para la completa expresión del afecto que manifiesta. (Seco, 1971, págs.)

La cuestión se podría extender a otras formas lingüísticas, como las interjecciones:

Cuanto al predicado, suele aparecer omitido, y a veces al mismo tiempo que el sujeto, en muchas oraciones, así exclamativas como de otros tipos, pues es suficiente a la oración que al oyente se le sugiera de algún modo la idea del sujeto y la del predicado, aunque lo que se exprese de modo explícito sean sólo elementos accidentales de la oración. En una interjección como *¡ay!*, por ejemplo, no encontramos manifestación expresa de sujeto ni de predicado; en este sentido, no puede decirse que *¡ay!* sea una oración; sin embargo, en esa sencilla expresión instintivamente entendemos la existencia de una oración implícita, cuyos términos serían la persona que profiere la exclamación (sujeto) y el afecto más o menos vivo que la ha producido, expresado predicativamente (predicado). (Seco, 1971, pág. 137)

A pesar de lo anterior, Rafael Seco reconoce en una nota aclaratoria que:

En rigor, la interjección no equivale a una oración gramatical, pues si bien es cierto que en ella podríamos rastrear -como aquí se ha hecho- un sujeto y un predicado, es dudoso que en la persona que la emite haya habido intuición alguna de estos elementos. [...] Podríamos decir, a lo sumo, que la interjección es el embrión de una oración gramatical. (Seco, 1971, pág. 137)

El autor de esta tesis coincide con Seco en que casos como *¡Hermosa noche!* puedan ser tratados como predicados nominales y, por ende, que se pueda hablar de oraciones implícitas, incluso sin un verbo conjugado expreso. También se coincide con el mismo autor en otros casos citados por él, como: *¡Juan, aquí!*; *Mañana a las tres*; *En la esquina*; donde las circunstancias en que se realiza el enunciado pueden sugerir el verbo omitido con bastante precisión, e incluso otros complementos: *¡Juan, [ven] aquí!*; *[Te veo] mañana a las tres*; *[Dé vuelta] en la esquina*. Estas oraciones implícitas requieren de elementos adicionales (proporcionados por la situación comunicativa) para poder ser reconstruidas como estructuras gramaticales $S > P$.

No obstante, se discrepa con el autor en el caso de las interjecciones, pues no se cree posible rastrear un verdadero sujeto en el contenido comunicativo de dichas expresiones. Precisamente, es bastante ilustrativa la nota aclaratoria de Seco, pues, partiendo del supuesto de que una oración $S > P$, explícita o implícita, es reflejo de un juicio mental con la misma forma $S > P$, resulta esencial que el emisor del enunciado formule una estructura mental $S > P$, cosa que probablemente no ocurre en el caso de las interjecciones.

Además, resta tratar el problema de si las *oraciones subordinadas* son o no realmente oraciones, en cuanto a que coinciden con la forma $S > P$, pero no suelen considerarse enunciados comunicativamente autónomos. Si la oración es realmente una unidad de comunicación y no una estructura formal, el término *oración subordinada* es incorrecto, tal como señala Martinet, quien:

... -tras definir la oración o sintagma predicativo como el “sintagma independiente” capaz de “constituir el mensaje por sí mismo- considera también que las oraciones subordinadas, por no ser independientes, no pueden considerarse verdaderas oraciones, sino sólo partes integrantes de la oración [...]” (Lope Blanch, 1979, pág. 17)

Si las subordinadas no son autosuficientes en el entorno comunicativo, el término *oración subordinada* debería ser sustituido por algún otro (como *proposición*, el cual será discutido más adelante). Sin embargo, la pareja *oración/proposición* implica otro tipo de problemas y, además, existe otra pareja más adecuada para lograr los fines de esta investigación: *enunciado/oración*. Todo esto será explicado detalladamente al abordar las definiciones lógicas y gramaticales de la oración.

Respecto al “sentido” o la “actitud” del acto comunicativo, cabe señalar que el declarar, preguntar o mandar involucra también una idea de volición, como lo indica Kretschmer, quien define la oración como: “*la expresión hablada mediante la cual se resuelve un aspecto o acto de la voluntad.*” (Roca Pons, 1970, pág. 345)

Dentro de la filosofía del lenguaje, según la teoría de las *fuerzas ilocucionarias*, (como fue llamada por su autor, John L. Austin) la unidad comunicativa es un elemento central de análisis. Es necesario extenderse sobre este punto, ya que la teoría de Austin y sus seguidores ha hecho eco en la lingüística hispánica contemporánea, con el nombre de teoría de los *actos de habla*.

La Asociación de Academias de la Lengua Española coincide con Austin al establecer que:

Las MODALIDADES DE LA ENUNCIACIÓN son las estructuras a las que corresponden las numerosas expresiones que se usan para saludar, prometer, jurar, felicitar, comprometerse, rechazar, preguntar, ordenar y para realizar otros muchos ACTOS DE HABLA [...]. (Asociación de Academias de la Lengua Española, 2009, pág. 72)

La teoría de los actos de habla posee una unidad de análisis propia (precisamente, el acto de habla), lo cual puede ayudar a establecer más claramente los límites de la unidad comunicativa, de su *intencionalidad* y de otros factores pragmáticos², en oposición con la unidad propia de la sintaxis tradicional (la oración formal).

Se debe recordar que Austin contempla tres dimensiones del acto de habla: la acción misma de emitir un enunciado (acto *locucionario*), la acción socialmente predeterminada que se realiza al emitir el enunciado, como prometer, suplicar, advertir (acto *ilocucionario*) y las repercusiones que puede implicar la emisión del enunciado, sin estar convencionalmente ligadas a él (acto *perlocucionario*).

Siguiendo las conferencias de Austin:

2 Mezclar criterios pragmáticos y sintácticos del enunciado es quizá la principal causa de que haya confusión terminológica al tratar de definir la oración.

Distinguiamos así el acto locucionario (y dentro de él los actos fonéticos, “fáticos” y “réticos”) que posee *significado*; el acto ilocucionario, que posee una cierta *fuera* al decir algo; y el acto perlocucionario, que consiste en *lograr* ciertos *efectos* por (el hecho de) decir algo. (Austin, 1996, pág. 166)

La diferencia entre *acto ilocucionario*, *acto ilocucionario* y *acto perlocucionario* puede distinguirse más claramente en un caso hipotético:

A quiere conquistar amorosamente a B, pero no puede simplemente decir “*te conquisto*” para conquistarlo(a). Sin embargo, se sobreentiende que todo lo que A diga, en relación con B, tendrá como intención conquistarlo(a). Entonces, A le dice a B: “*Te prometo que seré dulce contigo toda la vida*”, pero no tiene la intención de ser dulce con B toda la vida, sino solamente de conquistarlo(a). B accede a dejarse conquistar. Con el tiempo, A deja de ser dulce con B y éste(a) le recuerda su promesa. Entonces A dice: “*Es cierto que: 1) realicé un acto **locucionario**, es decir, pronuncié la oración “te prometo que seré dulce contigo toda la vida” conforme a ciertas normas gramaticales (por ejemplo, un orden aceptable de las palabras, concordancia entre elementos oracionales y conjugación apropiada del verbo), 2) realicé un acto **ilocucionario**, es decir, te PROMETÍ que sería dulce contigo toda la vida, 3) realicé un acto **perlocucionario**, pues al enunciar esa oración, te conquisté. Sin embargo, en vista de que mi intención no era ser dulce contigo toda la vida, debemos considerar aquel acto de habla como DESAFORTUNADO por insincero.*”

Teniendo en cuenta la existencia de actos de habla, constituidos por palabras o grupos de palabras, cuya estructura no coincide con la forma $S > P$, el concepto de oración pierde nitidez si se considera como unidad comunicativa. De ser así, todos los ejemplos siguientes serían oraciones: “¡*Socorro!*” (súplica), “¡*Aguas!*” (advertencia), “*Al fondo a la derecha*” (declaración), puesto que representan actos de habla concretos. Ya se ha visto lo que Rafael Seco opina al respecto.

La actitud hacia lo enunciado, la volición y los actos de habla son factores pragmáticos (junto con muchos otros) que confluyen en el término *oración*, desde su aspecto comunicativo, dificultando la aprehensión del concepto mismo. Aunque, para determinadas aplicaciones, resulta necesario descomponer el acto lingüístico en unidades comunicativas (por ejemplo *turno* e *intercambio*³), la oración no se suele considerar como una unidad comunicativa real, sino como un esquema teórico, construido artificialmente a partir de la observación de actos de habla reales, y difundido por la tradición gramatical grecolatina, como se verá más adelante.

Por último, si bien es cierto que la oración (en un sentido amplio) se podría entender como unidad comunicativa, no se dará preferencia a esta concepción ya que se busca establecer un concepto formal de la misma, para llevar a cabo un posterior análisis de su comportamiento sintáctico.

3 Términos que se pueden encontrar, por ejemplo, en la *Gramática del español*, de Ángel López García. Considerando que el circuito comunicativo consta, cuando menos, de dos participantes, el turno designa la participación activa de uno de los participantes (como emisor), mientras que el intercambio designa un conjunto de turnos, donde cada participante ha actuado como emisor y receptor.

Como unidad independiente de un contexto

El problema sobre la ambigüedad del “sentido completo” de la oración lo trata de resolver Karl Bühler, al proponer el concepto de *entorno* (la situación en que aparece una emisión lingüística), el cual permite inferir el sentido de expresiones incompletas. Una oración sería aquélla que no precisa de una contextualización para que su sentido sea completo. Para lograr esto, se requiere de una estructura del tipo $S > P$ (S es P). Así, una oración se distingue del resto de enunciados por:

... la liberación, en la medida en que acontece y ha resultado posible, *de los recursos de situación*; es el paso del hablar esencialmente empráctico a productos lingüísticos muy independientes (que se bastan a sí mismos) [...] El sentido de la frase⁴ está, pues, desligado de las circunstancias [...] La frase completa de que se hablará es la pura proposición representativa del tipo $S > P$ (S es P). (Bühler, 1985, págs. 385, 386)

Con respecto a la definición de Bühler, cabe señalar que él utiliza la noción psicológica del “sentido independiente”, para definir la oración. Sin embargo, para explicar este “sentido” debe recurrir a un criterio lógico (la estructura $S > P$). Sólo esta estructura lógica⁵ le permite a la oración ser simple, perfecta y clausa, y no su sentido como tal.

Es necesario aclarar que, aunque la oración pudiera prescindir de toda situación comunicativa, no necesariamente tiene un sentido perfecto fuera de su contexto⁶, por ejemplo, en los casos de elisión verbal:

- *Lola salió el lunes pasado. Juan, este martes.* (Juan [salió] este martes.)
- *-¿Dónde está el baño? -Al fondo a la derecha.* ([El baño está] al fondo a la derecha.)

Nótese que en el primer ejemplo, si la segunda oración fuese descontextualizada, el verbo elidido podría ser sustituido por cualquier otro verbo cuya inserción resulte coherentemente posible, por ejemplo: “*Juan (murió) este martes; Juan (regresó) este martes; Juan (bebió) este martes.*” Solamente relacionándola con su antecedente puede inferirse el verbo adecuado para interpretar correctamente dicha oración.

En el segundo caso, *A* supone que la respuesta dada por *B*, a su pregunta “¿Dónde está el baño?” trata efectivamente sobre la ubicación del baño. Sería una travesura de *B* decir: “[*El perro duerme*] *Al fondo a la derecha.*” Lope Blanch designa estas oraciones contextualizadas *prooraciones*:

- 4 Nótese que Bühler utiliza el término *frase* para referir cualquier enunciado, tenga sentido completo o no. La oración sería una “frase” con sentido completo, es decir, una frase que, desligada de sus posibles contextos, resulte comprensible de manera total.
- 5 La fórmula $S > P$ procede de la tradición instituida por la gramática de Port-Royal, deudora de la lógica y la gramática grecolatinas. Se le concibe como lógica, pues corresponde al estudio del pensamiento argumentativo, más que al estudio de la psique humana o de la gramática como tales.
- 6 Se entiende *contexto* como los demás elementos constituyentes del texto, donde una oración se halla inserta, y con los cuales ésta se relaciona, adquiriendo sentido adicional gracias a estas relaciones.

Designo con el nombre de *prooración* a la palabra o sintagma no oracional que reproduce -implica- una oración expresada anteriormente. Por ejemplo “Mañana” como respuesta a la pregunta “¿Cuándo lo harás?”, o “En casa de su hermano mayor” como adición o comentario a la oración “Se reunirán a fin de mes”. (Lope Blanch, 1982)

Estos casos de elisión verbal y modalidad aparente debilitarían el argumento de que toda oración es trasladable fuera de su contexto. Sin embargo, si se entiende la oración, no como una unidad comunicativa real, sino como un modelo artificial ($S > P$), abstraído para fines de investigación y enseñanza, no se tiene la obligación de interpretarla bajo ningún presupuesto pragmático, lo que validaría la propuesta de Bühler. En este caso, bastaría con definir la oración como una estructura ideal $S > P$, para descartar los enunciados no coincidentes con esta forma, como son los dos ejemplos anteriores.

Además, las “oraciones” que perderían menos información, al ser trasladadas fuera del circuito del habla, serían aquéllas que coinciden con la estructura $S > P$. Otras manifestaciones de la “oración” comunicativa perderían mucha información determinada por el contexto o la situación.

Si Bühler recurre a un criterio lógico, para distinguir la oración, esto quiere decir que el aspecto psicológico no basta para ordenar formalmente las expresiones lingüísticas en general. Todas las expresiones del habla, tengan estructura oracional o no, tienen sentido completo dentro de un contexto y de una situación. Para que una expresión sea interpretable fuera de sus situaciones temporal y local, es necesario, según Bühler, que dicha expresión tenga una estructura determinada: se trata de la implicación $S > P$. De tal manera que la oración, al menos como la plantea Bühler, no es simplemente una unidad psicológica, sino que además es una unidad lógica, pues traduce una estructura del pensamiento lingüístico.

No obstante, la forma $S > P$ es un primer paso para eludir los problemas pragmáticos surgidos a partir de las definiciones psicológicas de la oración. El objetivo de este trabajo es clasificar las variantes de la OSS, para facilitar su aprendizaje, por lo que no se abordarán enunciados que no coincidan con la forma $S > P$.

Como expresión de representaciones mentales

Es necesario señalar que no todas las definiciones psicológicas recurren a la fórmula $S > P$ para explicar los rasgos distintivos de la oración. Tal es el caso de H. Paul, quien considera que: “*La oración gramatical simboliza el hecho de que varias representaciones se han unido y conjugado en la conciencia del que habla y constituye el instrumento para que este proceso se realice en la conciencia del que escucha*”, mientras que W. Wundt afirma que: “*Oración es la expresión lingüística de la descomposición analítica de un conjunto dado de representaciones en orden a la determinación de sus mutuas relaciones lógicas.*” (Roca Pons, 1970, págs. 342, 343)

Roca Pons opina que ambas definiciones se refieren al mismo proceso, pero desde direcciones distintas. La oración, según Paul, refleja un proceso en el que varias *representaciones* se integran en la mente del hablante, las cuales, una vez integradas, pueden ser transmitidas (comunicadas) al oyente. Para Wundt, la oración implica lo contrario, pues en ella se refleja la descomposición psíquica de un conjunto representacional, atendiendo a las relaciones lógicas de sus componentes.

Se podría intentar una conciliación entre ambas definiciones, diciendo que la de Paul refleja el proceso en la mente del emisor, mientras que la de Wundt refleja el proceso en la mente del receptor, pero esto no sería totalmente acertado. Más bien, la integración de representaciones mentales de Paul es válida para ambos, emisor y receptor, lo mismo que la descomposición de conjuntos representacionales de Wundt. Se podría afirmar que la psique del emisor integra y descompone cosas al hablar, mientras que la del receptor integra y descompone cosas al escuchar.

Es interesante hacer reflexiones especulativas sobre lo que sucede en la mente del hablante y del oyente, pero, lamentablemente, cualquier reflexión de este tipo (no experimental) sólo podría quedarse en eso: especulaciones. Lo más valioso de las definiciones de Paul y Wundt es que tratan a la oración como un reflejo tangible de procesos psíquicos intangibles. Es decir, algo se puede saber sobre lo que ocurre en la mente de los hablantes, al analizar la forma de sus enunciados.

Si bien la estructura $S > P$ tiene sus limitaciones al aplicarse en pragmática, también es cierto que su abstracción no es inmotivada ni tampoco puede ser inmotivada su difusión en la tradición gramatical occidental. En didáctica resulta especialmente útil, si la orientación del docente es enseñar estrategias básicas para jerarquizar eficazmente los significados.

Todas estas definiciones, sobre la dimensión psicológica de la oración, son esenciales para la eficaz comprensión del problema conceptual *enunciado/oración* ya que se tiende a confundir los aspectos mentales y pragmáticos del enunciado con la unidad teórica llamada *oración*.

La hipótesis de este trabajo implica demostrar las dificultades que entraña el análisis sintáctico de las subordinadas sustantivas, teniendo en cuenta que algunas de ellas pueden tener su origen en las expectativas interpretativas del alumno que analiza, o en la complejidad jerárquica de las representaciones mentales reflejadas por la estructura oracional.

Las definiciones de *oración*, propuestas por Gili Gaya, Amado Alonso y Henríquez Ureña, mencionan un criterio formal adicional para la identificación del sentido. Es el criterio fonético de la entonación o curva melódica. Según estas propuestas, la oración puede ser identificada como una unidad de sentido, gracias a una curva específica de entonación. Éste es un excelente criterio formal para analizar oraciones y frases en los textos orales⁷, junto con los caracteres gráficos equivalentes en el texto escrito (¿? ¡! ...). De esta manera, se concluye que:

7 Se utiliza el término *texto* como el conjunto resultante de encadenar signos lingüísticos para fines de comunicación. Por ello, se considera que los mensajes transmitidos oralmente son textos, al igual que los mensajes escritos.

- a) Desde la perspectiva psicológica, se tiende a definir la *oración* como unidad comunicativa, con sentido “completo” en un entorno real, determinada por una actitud del hablante, que expresa su actividad volitiva).
- b) El hecho de considerar la oración como unidad comunicativa implica dificultades de carácter pragmático que dificultarían su análisis formal.
- c) Existe otra vertiente definicional que considera la estructura $S > P$ como criterio para delimitar la oración. Sin embargo, ésta no es exclusivamente psicológica.
- d) En vista de la orientación didáctica de este trabajo, se prefiere asumir que la oración es un esquema formal y abstracto, representativo de los enunciados reales, útil para enseñar estructuras generales de pensamiento y de la lengua. La forma $S > P$ podría ser una opción para comenzar el estudio de la OSS, aunque esto se determinará más adelante.

1.2. Definiciones lógicas de la oración

Dentro de la tradición lógica, una oración es la expresión de un *juicio*. En este sentido, también se le conoce como *proposición*. Para definir la proposición, primero hay que definir el juicio.

Según la lógica formal, tres son las operaciones de la mente, clasificadas según su grado de complejidad: la simple aprehensión, el juicio y el razonamiento. (García Olvera, 2008, págs. 111-120)

Gracias a la *simple aprehensión*, se genera el *concepto*, es decir, se aprehende la naturaleza esencial del objeto, pero no se afirma ni se niega nada sobre éste, de tal manera que no se puede someter a un examen de verdad. Ejemplos de conceptos son *gato*, *casa*, *árbol*.

El *juicio* es la afirmación o negación de algo sobre cualquier objeto. El juicio se refleja en la *proposición*, expresión verbal de aquél. Toda proposición puede ser sometida a un examen de verdad, para determinar si el juicio que la ha generado es verdadero o falso.

Aunque las voces *oración* y *proposición*, en lógica, se refieren al mismo objeto (la expresión verbal del juicio), no coinciden exactamente en su significación. La proposición suele entenderse como la: “Oración perfecta significativa que indica lo verdadero o lo falso”, mientras que la oración se define como una: “voz significativa cuyas partes separadas significan algo como dicción, no como afirmación o negación.” (García Olvera, 2008, pág. 118)

Es decir, aunque los conceptos *proposición* y *oración* se refieren al mismo objeto, el primero lo significa como una expresión que afirma o niega y en la cual se puede hallar verdad o falsedad, mientras que el segundo lo significa a partir de su composición en unidades menores que poseen significado, pero no afirman ni niegan nada (conceptos).

La oración o proposición está constituida por *nombre* y *verbo*. Gracias a la unión de estos dos

elementos, es posible afirmar o negar cualquier cosa. Separados, nombre y verbo sólo son dicciones, conceptos, que han surgido de la simple aprehensión, pero que no pueden ser sometidos a un examen de verdad. En cambio, cuando éstos se vinculan, la forma resultante (la proposición) puede evaluarse en términos de verdad o falsedad.

Ya se ha dicho que nombre y verbo son los elementos constituyentes básicos de toda proposición. Éstos significan algo por sí mismos como conceptos que son. Sin embargo, al unirse en una proposición cualquiera, cada uno de ellos debe adoptar una función dentro de aquélla. Según este criterio, la proposición está constituida por un *sujeto* y un *predicado*.

Los dos criterios anteriores (nombre y verbo; sujeto y predicado) son relativos a la materia por la cual está constituida la proposición. En cada caso, los elementos se unen de distinta manera. La manera como se vinculan el nombre y el verbo se llama *cópula* y, según este criterio, una proposición es necesariamente afirmativa o negativa, universal o particular, y accidentalmente, falsa o verdadera.

Esta perspectiva lógica de la oración ha aportado elementos indispensables para su análisis, por ejemplo, las nociones de *sujeto* y *predicado*. En términos lógicos, el sujeto es aquello sobre lo que se afirma o niega algo, y el predicado es la afirmación o negación misma. En términos de la gramática (cuando exhibe una fuerte influencia de la lógica), el sujeto es aquello sobre lo cual se está diciendo algo, y el predicado es lo dicho sobre el sujeto.

Sin embargo, el hecho de considerar que la oración sólo afirma o niega, implica que se descarten otras posibilidades significativas de la misma, como son la interrogación, la exclamación, la duda y la exhortación.

Es muy notoria la influencia de la lógica en las definiciones de Andrés Bello, sobre todo al usar el término *proposición*. Según la nota II de su gramática, los elementos de la estructura $S > P$ pueden corroborarse mediante la presencia de ciertos elementos léxicos, como el sustantivo y el verbo. Es decir, su definición de *proposición* tiene algo de lógica y algo de gramatical:

Podemos reconocer [...] dos partes diversas: la primera significa una cosa o porción de cosas (el niño, los árboles); la segunda da a conocer lo que acerca de ella o ellas pensamos (aprende, crecen). Llámase la primera SUJETO o SUPUESTO, y la segunda ATRIBUTO [...]. El sujeto y el atributo unidos forman la PROPOSICIÓN. (Bello, 1977, pág. 8)

Para Bello, la proposición es la unión de un sujeto y su atributo, es decir, de una cosa con lo que se piensa acerca de ella. Sin embargo, compárese con el siguiente fragmento:

El sustantivo, sea sujeto, término ó predicado, puede ser modificado:

1° Por adjetivos ó sustantivos adjetivados: “el hombre honrado”; “la dama duende”.

2° Por complementos: “las orillas del Maipo”; “la sin par Dulcinea”

3° Por proposiciones: “aquel gran bulto que allí se ve”; “la persona a quien vimos ayer en el paseo”; “la campiña por donde transitábamos”. (Bello, 1977, pág 127)

Es claro que Bello entiende la proposición como el enunciado compuesto de un sujeto y un predicado, pero que esta relación predicativa no necesariamente es independiente, como se constata en el anterior fragmento, ya que una proposición también puede modificar a un simple sustantivo dentro de la oración.

Además se ha dicho que la oración o proposición es la expresión de un juicio, es decir, de una operación mental. En otras palabras, hay evidencia de que existen los juicios como una clase de operación mental, ya que las proposiciones son su representación verbalizada.

El hecho de que existan proposiciones independientes y proposiciones que funcionan como simples modificadores de otras palabras plantea un interesante problema conceptual, que afecta considerablemente la terminología de toda gramática que distinga, por lo menos, el proceso de subordinación sintáctica. El problema se agrava, ya que la influencia de la lógica sobre los análisis gramaticales ha propiciado una diversificación de propuestas teóricas para clasificar la unidad oracional.

Para Roca Pons: “*parece de la máxima importancia, en primer lugar, la distinción entre la oración como unidad de comunicación y la forma oracional con sujeto y predicado, que podemos llamar proposición.*” (Roca Pons, 1970, pág. 352)

La confusión se origina de mezclar los dos criterios mencionados por Roca Pons en una misma definición conceptual, creando así una contradicción interna. Si la oración es forzosamente una unidad de comunicación, no sería correcto tratar a $S > P$ como “forma oracional”, ya que esto es igual a decir que $S > P$ es la forma de la comunicación plena. La única manera de salvar esta contradicción es reconociendo que el esquema abstracto $S > P$ es incompatible con el rasgo “unidad comunicativa” en una misma definición de *oración*. Estos dos rasgos definicionales no pueden componer un mismo concepto de *oración*, sea sintáctico o comunicativo: o es la forma $S > P$ o es *unidad comunicativa*, pero no puede ser ambos.

Naturalmente, la concepción de las unidades lingüísticas también está condicionada por el desarrollo cultural de la región en que se analice la lengua. La oración, por ejemplo, es la unidad sintáctica por excelencia en Occidente, ya que:

En el caso gramática-conversación lo que hay es un condicionamiento cultural responsable de que ciertas culturas prefieran ver aspectos gramaticales antes que dialógicos [...]. Nuestra tradición descriptiva, que nace de los gramáticos sánscritos y se continúa con los grecolatinos hasta llegar a la etapa presente, es una tradición gramatical que ha cifrado su máxima unidad en la oración. (López García, Gramática del español, 1994, pág. 18)

$S > P$ definitivamente no caracteriza a una gran cantidad de enunciados reales, pero sí caracteriza una estructura del pensamiento lingüístico, útil para la ordenación de contenidos mentales, lo cual puede ser aplicado en la educación escolar. En la medida en que los estudiantes se familiaricen con este modelo ideal y con sus variantes (coordinación, voz pasiva, subordinación), podrán ordenar de mejor manera sus propias ideas y las ajenas, ejercitando su pensamiento abstracto.

Considerando así que $S > P$ es una estructura representativa y abstracta de las oraciones, puede decirse que, en efecto, se trata de una “forma oracional”.

Otro problema es incluir el término *proposición* dentro de la gramática hispánica. Un testimonio sobre ello lo da Lope Blanch, quien registra el uso de ambos términos en varios autores. Por ejemplo, la distinción entre *oración* y *proposición* es bastante nítida cuando se opone la “oración simple” (después se discutirá este término) contra la oración subordinada. Sin embargo, esta distinción no es tan clara al analizar el fenómeno de coordinación. Tal es el caso de José Escarpanter, quien:

“... a diferencia de sus precursores, considera que no sólo las subordinadas, sino también las coordinadas y las yuxtapuestas son simples *proposiciones*, por cuanto que cada una de ellas forma parte del enunciado total, único al que corresponde el nombre de oración.” (Lope Blanch, 1979, pág. 12)

Lo que valida la postura de Escarpanter es el hecho de que, en una situación comunicativa real, cada oración constituyente de un grupo oracional, contribuye en algo al significado total del enunciado, pero no es el significado total del enunciado. Si la oración es una unidad comunicativa, cada oración coordinada, dentro de un conjunto mayor, no coincide exactamente con dicha unidad y, por consiguiente, no sería correcto llamarla “oración”.

Por otra parte, si la oración tiene una forma oracional típica $S > P$, es obvio que cada una de las oraciones coordinadas dentro de un grupo coincide con dicho esquema y, por ende, son oraciones, al menos en su estructura gramatical. Sin embargo, si esta forma $S > P$ es la que determina a la oración, también las subordinadas serían oraciones, pues su estructura formal coincide con ella.

Queda la disyuntiva de conservar la distinción entre oración y proposición o descartarla. Esta oposición, como se ha visto, puede resultar problemática, y parece que existe otra oposición que podría sacar de apuros al gramático. Ésta es la oposición *enunciado/oración*:

En el discurso, la unidad básica es el **enunciado** que se define operacionalmente por ser un segmento de la comunicación, cualquiera que sea su extensión, comprendido entre dos pausas marcadas o el silencio anterior al habla y una pausa marcada. Para la segmentación del enunciado no se toma en cuenta ni su estructura gramatical ni su contenido, que puede ser insuficiente o incompleto. (Alcina Franch & Blecua, 1980)

Si se acepta la propuesta de Alcina y Blecua, el *enunciado* tomaría el lugar de unidad comunicativa, mientras que *oración* queda libre para designar la relación $S > P$, sin necesidad de recurrir a *proposición*. Esta opción es útil para esta investigación, ya que la gramática didáctica (por ejemplo, los libros de texto escolares) prefiere la pareja *enunciado/oración*. Por ejemplo:

“Un enunciado como *Los niños juegan* tiene una estructura que puede dividirse en dos miembros o componentes: el sujeto *Los niños* y el predicado *juegan*. Las estructuras de este tipo se llaman oraciones y son siempre bimembres. (Ávila, 2012, pág. 95)

Este criterio $S > P$ también se puede encontrar en la gramática de Munguía, Munguía y Rocha: “*Oración es la unidad, dentro del discurso, que expresa un sentido completo y está constituida por un sujeto y un predicado*” (Munguía Zatarain, Munguía Zatarain, & Rocha Romero, 2011, pág. 139) y en el manual de redacción de Ana María Maqueo: “*Una oración simple consta de sujeto y predicado (S P).*” (Maqueo, 2013, pág. 95)

Si el objetivo de este trabajo es facilitar a los estudiantes el aprendizaje de la oración subordinada sustantiva, no es necesario hacer una propuesta que se aleje radicalmente de la terminología usual, por lo que la pareja *enunciado/oración* resulta más conveniente que *oración/proposición*. Incluso puede decirse que, entre todos los enunciados, las oraciones son las únicas que tienen forma oracional (se pide una disculpa por la obviedad), sin importar si son independientes o no.

Concluyendo, para este trabajo se tendrá en consideración lo siguiente:

- a) El concepto de *proposición* procede de la tradición lógica, que la define como la forma verbalizada de un *juicio*, compuesta por un sujeto y un predicado.
- b) *Proposición*, desde su difusión en la gramática hispánica, ha significado generalmente la forma oracional $S > P$, independiente o no, compitiendo así con *oración*, concepto que también puede significar lo mismo.
- c) Si bien la forma oracional $S > P$ no necesariamente caracteriza a todos los enunciados, sí puede considerarse el esquema general de todas las oraciones, como unidades gramaticales y del pensamiento lingüístico. Todo enunciado que coincida con $S > P$, puede considerarse oración legítima.

- d) El concepto de *proposición* conlleva problemas de carácter pragmático, debido a que no son tan claros los límites de la independencia sintáctica de una proposición, para lo cual se tendría que recurrir nuevamente a la autonomía comunicativa.
- e) Una cantidad considerable de manuales de gramática suelen preferir la pareja *enunciado/oración*⁸ a *oración/proposición*. Esto resulta conveniente para alcanzar los objetivos de este trabajo, ya que no se tendría que abandonar los términos tradicionales *oración subordinada, oración subordinada sustantiva, adjetiva, adverbial*.

1.3. Definiciones gramaticales de la oración

Desde el punto de vista gramatical, la oración suele ser caracterizada como una unidad predicativa, que relaciona un sujeto y un predicado. El indicio más claro de que existe dicha relación es la presencia de un verbo conjugado, es decir, de un verbo que contiene cierta información, como son persona y número gramaticales, tiempo y modo verbales.

Tal es la definición de Gómez Torrego, para quien la oración es: *una unidad sintáctica que se corresponde con la estructura gramatical constituida básicamente por un sujeto y un predicado*. (Gómez Torrego, Gramática didáctica del español, 2005, pág. 258)

Otra definición gramatical contemporánea es la que ofrece la Asociación de Academias de la Lengua Española, en la *Nueva gramática de la lengua española*:

Las ORACIONES son unidades mínimas de predicación, es decir, segmentos que ponen en relación un sujeto con un predicado. El primero suele estar representado por un grupo nominal [...] y el segundo por un grupo verbal [...], aunque no son éstas las únicas opciones. (Asociación de Academias de la Lengua Española, 2009)

Una definición gramatical muy concisa es la siguiente: “*Segmento del discurso organizado en torno a un verbo en forma personal...*” (Marcos Marín, Satorre Grau, & Viejo Sánchez, 1998)

Comparando estas tres definiciones se pueden obtener tres criterios distintos para reconocer una oración, los cuales son compatibles en una misma definición gramatical:

- a) Se organiza en torno a un verbo personal (Marcos, Satorre y Viejo).
- b) Coincide con la forma $S > P$ (Gómez Torrego).
- c) Puede construirse como *sintagma nominal + sintagma verbal (SN + SV)* (AALE).

8 Es el caso de autores como Raúl Ávila (Ávila, 2007, págs. 159-161) y Lozano (Lozano Jaén, 2012, págs 25, 26).

Ahora bien, de estos tres criterios, *c* es el menos eficaz para identificar una oración, puesto que muchas oraciones cumplen con *a* y *b*, pero no necesariamente cumplen con *c*. Esto ocurre, por ejemplo, en todas las oraciones que contienen un sujeto implícito, no expresado mediante un sintagma nominal, pero parcialmente sugerido por la información gramatical del verbo (persona y número gramaticales).

Es necesario señalar que el sujeto expresado por un sintagma nominal es esencialmente distinto al sujeto gramatical del verbo. Puede parecer una obviedad, pero esta obviedad causa muchos problemas cuando se está analizando, por ejemplo, una oración con verbo impersonal (*llueve, nieva, hay*) o una subordinada regida por infinitivo (*Me gusta ir de paseo*). Ya se hablará de todo esto más adelante. Baste por ahora con decir que, en este trabajo, el *sujeto* primordial es el gramatical (persona y número del verbo). En caso de que haya suficientes marcas formales en el núcleo del predicado, para atribuir concordancia entre éste y algún sintagma nominal de la oración, dicho sintagma podrá ser llamado *sujeto* también. De tal modo que el primer sujeto que se deberá buscar durante el análisis es el gramatical y no el nominal.

Considerando lo anterior, también se estaría resolviendo la insuficiencia del criterio *b*, pues se parte del supuesto de que toda oración tendrá un sujeto gramatical, aunque se trate de un verbo impersonal.

En cuanto al criterio *a*, se verá más adelante que también puede ser insuficiente en ciertos casos (las subordinadas de infinitivo), aunque hay otros rasgos sintácticos que permiten inferir la conjugación implícita del infinitivo, como si éste fuera un verbo conjugado. Fuera de esto, *a* resulta el criterio fundamental para identificar la unidad oracional.

Otra condición es necesaria para validar el método de reconocimiento: ya que se trata de un análisis en el nivel oracional (la unidad máxima permitida es la oración) se debe prescindir del contexto y de la situación comunicativa.

De tal modo que, si se siguen al pie de la letra los criterios propuestos, los enunciados que no cumplen, cuando menos, con uno de los criterios *a*, *b* o *c*, no son oraciones, como los siguientes ejemplos: “¡Socorro!”, “Al fondo a la derecha” o “Bien.” Esto tiene también su utilidad didáctica, porque permite la selección de casos que representen la forma oracional, esa forma típica de la que se ha venido hablando.

Tomando en cuenta lo dicho anteriormente, sobre las definiciones y perspectivas psicológicas, lógicas y gramaticales de la oración, se definirá de la siguiente manera:

La **oración** es una estructura gramatical, es decir, un esquema formal de la lengua [S > P], reconocible necesariamente porque contiene un verbo conjugado, en torno al cual se genera, y accidentalmente porque puede tener la forma [SN + SV].

El **enunciado** es la unidad comunicativa plena, refleja una intención o actitud hacia lo enunciado mediante una curva melódica específica, además de que responde a un impulso volitivo. Tiene una dimensión locucionaria (lo dicho), una ilocucionaria (el acto simbolizado por lo dicho), y una perlocucionaria (las consecuencias que pueda tener lo dicho).

Para continuar con la caracterización de la oración desde sus aspectos gramaticales básicos, hace falta revisar brevemente los tipos de oraciones que se han propuesto tradicionalmente, por parte de los gramáticos. Una división general de las oraciones suele contemplar, las siguientes categorías:

- Oración simple (un solo verbo conjugado)
- Oración compuesta (dos o más verbos conjugados)

A su vez, las oraciones compuestas suelen clasificarse en:

- Grupos o períodos oracionales (yuxtaposición, coordinación)
- Oraciones complejas (subordinación)

Sin embargo, las clasificaciones varían, según la propuesta de cada autor. En el caso de este trabajo, ya se ha concluido que las subordinadas también contienen una relación predicativa de tipo $S > P$, lo que las hace oraciones legítimas, a pesar de su dependencia sintáctica.

A continuación, se revisarán someramente algunos conceptos implicados por *oración*, para evitar las posibles confusiones definicionales en este trabajo.

1.4. Oración simple

No siempre se establece explícitamente *oración simple* como categoría dentro de las oraciones. Son los casos de Roca Pons y Alarcos Llorach, quienes hablan de la oración en general, para luego señalar conjuntos específicos de oraciones con estructuras especiales.

Hay otros teóricos, como Gili Gaya, Alcina y Blecua, Marcos Marín y la Asociación de Academias de la Lengua Española, que sí hablan explícitamente de la oración simple como categoría. Por ejemplo, dicen Marcos Marín, Satorre Grau y Viejo Sánchez que: “*La oración puede ser **simple**, si se articula en torno a un solo verbo en forma personal, y **compuesta**, si está constituida por varias proposiciones.*” (Marcos Marín, Satorre Grau, & Viejo Sánchez, 1998, pág. 313).

Lo mismo hacen Alcina y Blecua, al mencionar que: “*Una oración se llama **simple** cuando tiene un solo verbo en forma personal y **compuesta** cuando tiene más de un verbo en forma personal.*” (Alcina Franch & Blecua, 1980)

Puede decirse que los esquemas de cada clasificación quedarían de la siguiente manera:



Fig. 1. Clasificaciones tradicionales de la oración

La segunda clasificación parte de la premisa de que una oración (entendida como unidad comunicativa) puede contener uno, dos o más verbos en forma personal. Como ya se ha descartado considerar la oración desde su dimensión comunicativa, esta clasificación no se considerará.

Alcina y Blecua proponen, en su sección sobre sintaxis simple, ciertos *esquemas básicos* (Alcina Franch & Blecua, 1980, pág. 887) que podrían resumir el comportamiento de una oración típica (es decir, “simple”):

- a) *Impersonal*: [$\emptyset + V$] Son las oraciones que carecen de sujeto nominal, por construirse en torno a un verbo impersonal (*llover, nevar, haber*). Ejemplo: *Ayer llovió bastante fuerte.*
- b) *Transitivo*: [$S + Vt + CD$] Se caracterizan porque la oración exige un sujeto (agente) realizador del verbo y un complemento directo (paciente), sobre el cual se aplique la acción ($Vt = \text{verbo transitivo}$). Ejemplo: *Ese hombre traía un periódico viejo consigo.*
- c) *Atributivo*: [$S + Vc + Atb$] Son aquellas oraciones que se construyen en torno a un verbo copulativo (*ser, estar, parecer, semejar*) y que se componen de un sujeto y su atributo (una cualidad, característica o estado) ($Vc = \text{verbo copulativo}$). Ejemplo: *Mi hermano es muy rudo.*
- d) *Intransitivo*: [$S + Vi$] El significado de su núcleo verbal no acepta un CD ($Vi = \text{verbo intransitivo}$). Ejemplo: *Ambos sonrieron discretamente.*

Los mismos autores consideran que en torno al verbo funcionan los demás elementos de la oración: el sujeto (único segmento que debe concordar en género y número con el verbo), los llamados *integrables* (complementos directo, indirecto y atributo) y otros elementos adicionales, como son los complementos circunstanciales (de tiempo, modo, lugar, de régimen) y los *predicatoides* (adjetivos, participios y gerundios). Éstos serían los elementos que contiene o puede contener una oración “simple”, dependiendo de su forma. También proponen algunos esquemas básicos *secundarios*:

- e) *Construcciones reflexivas*: El verbo utilizado es transitivo, por lo que suele exigir un CD. La peculiaridad de este esquema es que el verbo realizado por el sujeto ejerce transitividad sobre el sujeto mismo (el sujeto es CD de su propia acción). Ejemplo: *Se culpaba por la muerte de ella.*

- f) *Construcciones reflexivas mediales*: El núcleo verbal es típicamente transitivo, pero pierde su transitividad cuando se combina con algún pronombre reflexivo, o simplemente no puede presentarse en la lengua sin esta clase de pronombres. Ejemplo: *Anoche se despertó después de una terrible pesadilla.*
- g) *Construcciones con “se” de indeterminación de agente*: El reflexivo sugiere un agente no específico, indefinido, del verbo. Ejemplo: *La carta se redactó en 1748.*

Además de estos siete modelos, se añaden otros dos, llamados esquemas básicos *transformados*:

- h) *Negativo*: Consiste en la mera introducción de una partícula como *no, nadie, ninguno*. Ejemplo: *No trajo dinero a la casa.*
- i) *Interrogativo*: Es el esquema propio de las preguntas. Ejemplo: *¿Quieres salir al parque?*

Según Alcina y Blecua, estos serían los nueve modelos fundamentales que resumen el comportamiento de cualquier oración. Suponiendo que estos nueve esquemas resumen realmente el comportamiento de cualquier oración (se podría debatir sobre el tema, pero no es el momento para ello), la oración simple no sería sino un esquema oracional típico, reducido a su expresión más sencilla.

Precisamente, durante esta investigación no se hablará de oraciones simples, sino únicamente de oraciones, debido a que las oraciones “simples” (con un solo verbo conjugado) y sus esquemas básicos representan el comportamiento típico de la oración en general.

Se puede prescindir del sujeto explícito, pero no del verbo conjugado, excepto en ciertas condiciones. El sujeto debe tener por núcleo un sustantivo, un pronombre o una palabra sustantivada; el predicado debe consistir, al menos, de un verbo conjugado (excepto en algunas subordinadas de infinitivo). Esta representación se puede tomar como la forma ordinaria de cualquier oración.

Sin embargo, el concepto de *oración simple* es de gran utilidad cuando se traslada el tema de la hipotaxis al entorno escolar. Este concepto puede facilitar al alumno la abstracción de los esquemas básicos de la oración.

Por consiguiente, aunque el término no aparezca en el marco teórico de esta investigación, se debe tomar en cuenta como un recurso didáctico al realizar una propuesta para la enseñanza de los temas de hipotaxis, que permita al alumno identificar el comportamiento de una oración típica.

Se advierte, pues, que el término *oración simple* no aparecerá como un elemento significativo en esta tesis, debido a que las oraciones “simples” son las típicas y la oración compleja, por ejemplo, es solamente un subconjunto de oraciones que presenta algunas peculiaridades en su esquema oracional básico. No obstante, puede utilizarse como herramienta para apoyar al educando en su proceso de aprendizaje respecto a las oraciones subordinadas.

1.5. Oración compuesta

Tradicionalmente se considera que cualquier oración con dos o más verbos en forma personal es una *oración compuesta*, como es el caso de Gili Gaya:

Dentro de una oración psíquica puede haber una o varias oraciones gramaticales. Cuando hay una sola, decimos que la oración es simple. Cuando la oración psíquica contiene más de una oración gramatical, estamos en presencia de una oración compuesta o período. (Gili Gaya, 1980, pág. 262)

Es decir, una oración psicológica (unidad de atención, de sentido) puede contener una o varias oraciones gramaticales (verbos conjugados). A la oración psíquica que contiene más de un verbo conjugado Gili Gaya la considera *oración compuesta*.

Alcina y Blecua, al hablar de una “sintaxis compuesta”, afirman que:

Se entra en el dominio de la sintaxis compuesta cuando (a) uno de los elementos, por lo menos, es una secuencia ordenada por un verbo conjugado o un infinitivo, (b) cuando aparecen dos o más oraciones simples enlazadas por conjunciones (c) cuando se enlazan por conjunciones dos o más oraciones compuestas o se enlazan elementos cubiertos por un verbo conjugado o un infinitivo. [...] (Alcina Franch & Blecua, 1980, págs. 974, 975)

Puede constatarse que en ningún momento se habla de que los procesos *a*, *b* y *c* generen el mismo tipo de unidad; lo que tienen en común es simplemente que involucran procesos de composición, aunque éstos no son los mismos en cada caso.

Roca Pons, al tratar el tema de la oración compuesta, propone la siguiente clasificación, basada en las marcas relacionales entre verbos:

- Yuxtapuestas: “*oraciones que se pronuncian o aparecen una a continuación de otra, sin nexo gramatical que las una, excepto los prosódicos [...].*” (Roca Pons, 1970, pág. 379)
- Coordinadas: “*Las oraciones que se pronuncian o a aparecen unidas por medio de palabras de enlace –conjunciones, generalmente-. La diferencia fundamental, con respecto a las anteriores, es la presencia de elementos fonemáticos, y en relación con las subordinadas, el hecho de que las unidades se mantienen independientes desde un punto sintáctico.*” (Roca Pons, 1970)
- Subordinadas: “*se caracterizan, esencialmente, por su falta de independencia sintáctica.*” (Roca Pons, 1970, pág. 383)

Puede decirse que el criterio utilizado por Roca Pons para establecer clases de oraciones consiste en identificar cómo se relacionan los verbos entre sí (yuxtaposición, coordinación, subordinación), sin contemplar el producto resultante (período oracional, oración compleja).

El término *oración compuesta* agrupa las oraciones yuxtapuestas, coordinadas y subordinadas, lo cual resulta algo problemático, si se enfatiza en las diferencias formales entre coordinación y subordinación. Este punto lo señala Alarcos Llorach en su gramática, al afirmar que tanto las oraciones coordinadas como las subordinadas suelen llamarse *oraciones compuestas*, independientemente de la autonomía sintáctica, o falta de ella, en cada uno de sus núcleos verbales (Alarcos Llorach, 2000, págs. 313, 314).

Entre las oraciones compuestas se incluyen dos unidades sintácticas muy diferentes: el *período* o *grupo oracional* (unidad de coordinación) y la *oración compleja* (unidad de subordinación). Por consiguiente, hablar de oraciones *compuestas* resulta poco específico y, para fines de esta investigación, conviene descartar este término en favor de otros más específicos.

De lo anterior, se puede deducir que el período y la oración compleja son unidades lingüísticas que no pueden pertenecer al mismo nivel ni ser agrupadas dentro de la misma categoría, ya que la subordinación implica una sola oración gramatical y la coordinación implica un grupo de varias oraciones gramaticales: es decir, la unidad sintáctica típica de la coordinación no es la oración, sino el período, en contraste con la oración compleja.

Se concluye, pues, que hablar de oraciones compuestas implicaría agrupar dos clases de unidades esencialmente distintas, lo cual no es lo más conveniente para los fines de esta investigación, debido a la necesidad de definir claramente la oración compleja, la subordinación y la oración subordinada, en oposición a los períodos, la coordinación y las oraciones coordinadas.

1.6. Grupo oracional

A los *grupos oracionales* también se les llama *períodos* o *conjuntos oracionales*. Básicamente, todos estos términos se refieren a la combinación de dos o más oraciones gramaticales (relaciones predicativas, casi siempre explícitas en un verbo conjugado), que tienen el mismo valor sintáctico dentro del conjunto, sin depender unas de otras (*oraciones coordinadas*). Quilis, Esgueva, Gutiérrez y Ruiz-Va describen el proceso de coordinación como la:

... fusión mediante un conector de dos o más elementos equifuncionales para constituir una unidad mayor que funciona del mismo modo que sus componentes. Puede darse, por tanto, coordinación entre cualquier tipo de elementos gramaticales, con tal de que realicen la misma función –equifuncionales. (Quilis, Esgueva, Gutiérrez, & Ruiz-Va, 2010, pág. 285)

Es bien sabido, como bien señalan Quilis y coautores, que la coordinación no es un proceso privativo de las oraciones, sino que palabras y sintagmas pueden coordinarse también.

Debe señalarse el hecho de que, si dos sustantivos están coordinados en el sujeto, complemento directo o cualquier otra función argumental, esto no significa que haya dos sujetos, dos complementos directos o dos argumentos de la misma clase (al menos sintácticamente), sino que se trata de un sujeto compuesto o un CD compuesto o cualquier otro argumento compuesto. Tal es el caso de:

- *Compró dulces y piñatas.* > **Los** compró.
- *Juan y Lola **jugaron** en el parque.*

El mismo Quilis señala que, si el sujeto es compuesto, puede hablarse de dos o más agentes semánticos, pero no de dos sujetos, como lo prueba la concordancia del sujeto “*Juan y Lola*” con el núcleo verbal *jugaron*. Lo mismo ocurre con cualquier otro argumento. Si un CD está compuesto por dos núcleos, esto no significa que hay dos CD, sino que hay dos pacientes semánticos en un CD compuesto; prueba de ello es el primer ejemplo, en el cual “*dulces y piñatas*” sólo es sustituible por el pronombre *los*, pero no puede ocurrir “*los compró y las compró.**”

La observación anterior es importante, pues, así como un sintagma nominal puede estar compuesto por dos o más sustantivos coordinados, conservando su unidad como sintagma, también las oraciones coordinadas forman parte de una otra unidad: el *período* o *grupo oracional*, un conglomerado de oraciones que no representa la misma unidad sintáctica que una oración compleja, como se verá más adelante. El período es una unidad supraoracional

Específicamente sobre las oraciones coordinadas, Alcina y Blecua afirman que:

Utilizan como marcas las conjunciones que señalan que lo que les sigue tiene la misma categoría sintáctica que lo que les precede. Los esquemas son independientes entre sí, de tal manera que se construyen cada uno sin tomar en cuenta al otro y después se unen. Este hecho explica que no se pueda hablar de verbo dominante o, en la terminología tradicional, de oración principal. [...] La coordinación puede realizarse entre oraciones independientes o entre elementos oracionales de la misma categoría. (Alcina Franch & Blecua, 1980, pág. 979)

Puede inferirse que, en la coordinación, los esquemas básicos propuestos por Alcina y Blecua se combinan sin dejar de ser independientes, es decir, sin incrustarse uno adentro de otro; lo cual generaría los siguientes esquemas coordinados, entre muchos otros:

- a) [S + V_t + CD] + [S + V_t + CD]
- b) [S + V_i] + [S + V_i]
- c) [S + V_t + CD] + [S + V_i]

Los períodos se forman mediante el proceso de coordinación. Esto quiere decir que: *La relación entre ellas [las oraciones] es de carácter semántico, con los significados de adición (positiva o negativa), de alternancia o de oposición o contraste.* (Gómez Torrego, Gramática didáctica del español, 2005, pág. 258)

La autonomía de cada una de las oraciones que constituyen un período se puede constatar en los siguientes ejemplos:

- a) *¿(Vas tú) o (voy yo)?*
- b) *(Tomé un taxi hasta el aeropuerto), pero (ya no alcancé a Juan).*
- c) *Bien (puedes entregar a tus compañeros), bien (puedes seguir sufriendo este tormento).*

Donde, al suprimir nexos, se generan las siguientes oraciones, todas ellas independientes:

- a) *¿Vas tú?*
- b) *¿Voy yo?*
- c) *Tomé un taxi hasta el aeropuerto.*
- d) *Ya no alcancé a Juan.*
- e) *Puedes entregar a tus compañeros.*
- f) *Puedes seguir sufriendo este tormento.*

Sintácticamente, son grupos de oraciones independientes, ya que cada uno de sus componentes oracionales puede ser enunciado normalmente, sin detrimento del sentido (entendido éste como la independencia de la oración con respecto a su entorno y/o contexto y la conservación de su gramaticalidad), debido a que comparten el mismo valor sintáctico.

No obstante, la coordinación entraña algunos problemas clasificatorios serios:

Los gramáticos parecen estar de acuerdo en cuanto al carácter coordinativo conseguido con las llamadas copulativas, disyuntivas y adversativas. Sin embargo, ya no hay tanta unanimidad tanto respecto a determinados nexos de las adversativas, como al problema que plantean las relaciones causales y consecutivas por medio de conjunciones como *pues* y *luego*. (Alcina Franch & Blecua, 1980)

Entre los nexos considerados “adversativos” se encuentran palabras como *fuera de*, *excepto*, *salvo*, *menos*. Puede constatarse que un grupo oracional no necesariamente se construye usando conjunciones, por lo que la definición inicial de Alcina y Blecua no es suficientemente precisa.

Además, Alcina y Blecua señalan el problema de las oraciones causales, las cuales pueden derivar en oraciones perfectamente gramaticales al suprimir el nexos que las une: “*Abandonó el país porque lo amenazaron*” > “*Abandonó el país*”, “*Lo amenazaron.*” Este comportamiento, no sólo de las causales, sino de las finales, las ilativas, las condicionales y las concesivas también, es muy semejante al de cualquier grupo oracional típico, donde la supresión del nexos no afecta en nada la gramaticalidad de las oraciones resultantes. Sin embargo, todos los tipos anteriormente mencionados se suelen considerar oraciones subordinadas adverbiales, debido a que cumplen una función circunstancial dentro de la oración compleja.

También ocurre un problema al clasificar las adversativas como grupos coordinados. Éste se puede constatar en el siguiente fragmento sobre la coordinación, de José Andrés de Molina:

El criterio básico aducido ha sido el de identidad funcional y jerárquica de los elementos coordinados (que desempeñen la misma función y en el mismo nivel de estructura sintáctica) [...] se suele distinguir entre coordinación simétrica (el cambio de orden de los elementos coordinados no altera el significado global del grupo [...]) y coordinación asimétrica (el cambio de orden lleva a un significado distinto o a una construcción agramatical). (Molina Redondo, 2011)

En la explicación anterior se advierte que el problema no radica en la coordinación “simétrica”, sino en la “asimétrica”, especialmente en las adversativas. Véanse los siguientes ejemplos:

- *Juan come y Lola juega > Lola juega y Juan come.*
- *¿Traigo pan o voy por tortillas? > ¿Voy por tortillas o traigo pan?*
- *Juan estudió mucho, pero reprobó. > Juan reprobó, pero estudió mucho.*

Nótese que el cambio de orden en las oraciones coordinadas del tercer ejemplo sí cambia sustancialmente el significado, mientras que en los dos primeros ejemplos, no hay tal cambio. Podría incluso proponerse otra alternativa para su catalogación: a) Las adversativas no son coordinadas, sino subordinadas, al igual que las causales, finales, concesivas, ilativas y condicionales; b) Las causales, finales, concesivas, ilativas y condicionales son realmente coordinadas asimétricas, al igual que lo son las adversativas.

La opción tomada dependería del criterio que predomine en el análisis del gramático: si se prefiere *a*, esto quiere decir que se considera a la adversativa como [*oración determinada + oración determinante*], lo cual llevaría a tomar la segunda oración como complemento circunstancial de la primera y, por ende, como subordinada; si se escoge *b*, se estaría concibiendo las causales, finales, concesivas, ilativas y condicionales como [*oración + oración*], por lo que se tendría que añadir a la lista de relaciones coordinativas (*adición, disyunción, oposición*) las de *causa, finalidad, concesión, consecuencia argumentativa y condición*.

Ninguna de las dos opciones resulta segura ni se pretende zanjar este tema, pero valdrá la pena retomarlo cuando se aborden las oraciones subordinadas adverbiales, donde se cuestionará la pertenencia de las causales, finales, concesivas, ilativas y condicionales al orden de las adverbiales.

Por ahora baste con decir que éstas son algunas de las características y problemas más notorios de la parataxis (coordinación), lo que servirá para delimitar más claramente el campo de la hipotaxis (subordinación).

1.7. Oración compleja

La oración compleja difiere del grupo oracional en las relaciones que se establecen entre sus núcleos verbales, lo que se manifiesta en la forma de su estructura y en los sintagmas resultantes de su descomposición. Cabe señalar que, aunque oración compleja y oración subordinada participan del proceso de subordinación, no son la misma cosa.

Gili Gaya, siguiendo un criterio estrictamente gramatical, afirma que:

... en la hipotaxis, la oración principal convierte en elementos sintácticos propios a las oraciones subordinadas, las cuales funcionan entonces como sujeto, atributo, complemento, etc. Es decir, que el periodo subordinado se analiza como una oración simple que tiene alguno o algunos de sus elementos sintácticos expresados con verbo en forma personal. (Gili Gaya, 1980, págs. 271, 272)

Precisamente, cualquier elemento de un esquema básico puede contener otro esquema básico dentro de sí: el sujeto, el complemento directo, el indirecto, el atributo, el agente (voz pasiva); además, cualquier adjunto puede ser una subordinada: complemento circunstancial locativo, temporal, modal, indefinido y modificadores del sustantivo.

Alarcos Llorach observa, sobre las oraciones subordinadas, que:

... no hay más que un núcleo oracional del que dependen los demás adyacentes, por complejos que sean en su estructura interna. [...] funcionan como equivalentes de los sustantivos, de los adjetivos o los adverbios [...]. La única particularidad diferencial de estos enunciados respecto del esquema propio de la oración simple consiste en que uno (o varios) de los términos adyacentes, en lugar de estar desempeñado por palabras de la categoría oportuna (sustantivo, adjetivo, adverbio), aparece cubierto por un segmento unitario que originariamente es también una oración. Es, pues, más exacto llamar a estos enunciados “oraciones con términos adyacentes complejos” o, más brevemente, *oraciones complejas*. (Alarcos Llorach, 2000, págs. 314, 315)

La propuesta de Alarcos es que los ejemplos de subordinación no se denominen *oraciones compuestas*, ya que no son realmente un grupo de oraciones independientes, de oraciones gramaticales. Precisamente, las oraciones que contengan un núcleo verbal, modificado por adyacentes con estructura oracional deberían llamarse *oraciones complejas*, según el autor. Esta propuesta resulta muy conveniente para delimitar el objeto de estudio de esta investigación, ya que permite distinguir la oración compleja de los períodos oracionales; en este trabajo, se adoptará dicha propuesta, por considerarse la más adecuada para sus fines. También la Asociación de Academias de la Lengua Española señala que las oraciones subordinadas:

... dependen de alguna otra categoría a la que complementan o modifican. Estas oraciones desempeñan alguna función dentro del grupo sintáctico que constituyen junto a la categoría sobre la que inciden. (Asociación de Academias de la Lengua Española, 2009, pág. 75)

Tradicionalmente estas oraciones se dividen en *sustantivas*, *adjetivas* y *adverbiales*, dependiendo de la función categorial que adopten (como sustantivo, adjetivo o adverbio).

Sin embargo, resulta muy interesante la propuesta hecha por Raúl Ávila, quien divide las oraciones subordinadas según la función argumental o adjuntiva que cumplen dentro de la oración compleja: *sujetivas*, *adjetivas*, *objetivas*, *indirectas*, *circunstanciales*. (Ávila, 2012, pág. 185) De modo semejante, Ana María Cardero clasifica las subordinadas sustantivas y adverbiales, dependiendo de la función que ocupan dentro de la oración compleja, resultando en una clasificación muy detallada. Según su propuesta, la OSS puede desempeñar las siguientes funciones: *sujeto*, *complemento directo*, *atributo*, *predicado no verbal*, *aposición*, *vocativo*, *circunstancial*. (Cardero, 2014, pág. 296) Más adelante se propondrá una clasificación similar a las de Ávila y Cardero, para organizar las posibles variantes de la OSS y realizar su análisis sintáctico.

Tomando en cuenta todo lo anterior, la diferencia entre oración compleja y oración subordinada consiste en que la primera es el esquema básico general donde se halla incrustada la segunda, que también posee un esquema básico.

Esto se puede constatar en los siguientes ejemplos:

- a) *El homicidio de Kennedy es un tema (que suscita mucha polémica).*
- b) *Las cosas pasaron (como ella había dicho).*
- c) *El (que sabe) no habla.*

Nótese que en el ejemplo *a*, “*que suscita mucha polémica*” es modificador del sustantivo “*tema*” y, por ende, funciona como adjetivo; en *b*, “*como ella había dicho*” es modificador del verbo “*pasaron*”, por lo que está funcionando como adverbio; en *c*, “*el que sabe*” adopta la función de sujeto en la oración compleja, tarea típica del sustantivo.

Por lo tanto, *a*, *b*, y *c* son oraciones complejas, mientras que los sintagmas entre paréntesis son las oraciones subordinadas que modifican algún elemento dentro de aquéllas.

Por último es necesario citar algunas palabras de Gili Gaya, sobre la dificultad de análisis que entraña la hipotaxis:

Los maestros saben con cuánta dificultad aprenden sus alumnos a distinguir la oración principal dentro del período hipotáctico. Con frecuencia toman como principal a cualquiera de las subordinadas, y a veces tienen razón. Esta confusión nace de que alguna de las oraciones gramaticalmente subordinadas absorbe el interés expresivo dominante en el período: es subordinante psíquica, aunque sea formalmente subordinada. La sensibilidad espontánea del idioma lleva muchas veces a los niños y adolescentes a señalar la mayor intensidad expresiva, cuando les falta el esfuerzo de abstracción necesario para percibir las relaciones puramente formales. (Gili Gaya, 1980, pág. 273)

La observación de Gili Gaya es acertada, al notar que existen casos donde la intensidad expresiva, el interés interpretativo o el valor informativo recaen en una subordinada (como puede ser el caso de las oraciones causales o las condicionales). Esto reafirma la necesidad de enseñar estructuras de pensamiento que propicien el desarrollo del pensamiento abstracto, puesto que la “sensibilidad espontánea del idioma” ya la tienen los hablantes.

Según lo anteriormente revisado, para los fines de este trabajo, se concluye que:

Dentro del conjunto general de oraciones, existen un subconjunto específico que contiene más de una relación predicativa en su estructura: las **oraciones complejas**. En cuanto a los períodos oracionales, éstos no pueden considerarse oraciones, ya que su unidad típica es de carácter supraoracional.

Se llama **grupo oracional** a una serie de oraciones gramaticales, enlazadas entre sí, mediante ciertos recursos coordinantes, para formar un conjunto mayor. Este conjunto o **período** es el resultado de coordinar dos o más relaciones predicativas. Todas las oraciones que formen un período tienen el mismo valor sintáctico.

Una **oración compleja** incluye, dentro del esquema oracional típico, relaciones predicativas adicionales, que adoptan el mismo comportamiento que un sustantivo, un adjetivo o un adverbio, y que pueden funcionar como *adjuntos* o como *argumentos*⁹ para uno de sus elementos menores. Estas relaciones predicativas complementarias se denominan **oraciones subordinadas**.

9 Se utilizan los conceptos de *adjunto* y *argumento* de la misma manera que los utiliza la Asociación de Academia de la Lengua Española, es decir, se considera que un *adjunto* es un modificador accidental, no necesario, de algunas categorías gramaticales (del verbo, por ejemplo) mientras que el *argumento* es todo elemento requerido por verbo, en función de su propio esquema (transitivo, intransitivo, atributivo). (Asociación de Academias de la Lengua Española, 2009, pág. 2909)

2. Clasificación de las oraciones subordinadas

Se ha visto que, desde una perspectiva tradicional, las oraciones subordinadas pueden ser sustantivas, adjetivas o adverbiales según la función que desempeñen. Surge la necesidad de evaluar estos criterios clasificatorios y, en caso de ser funcionales, distinguir la OSS de los otros tipos de subordinadas existentes mediante un contraste. Dicho contraste puede llevarse a cabo haciendo un análisis descriptivo previo y general de otras clases de subordinadas, para después comparar sus estructuras y comportamientos con la sintaxis específica de la OSS.

Entonces, se comenzará por definir las oraciones subordinadas adjetivas (OSAdj) y adverbiales (OSAdv), señalando su comportamiento sintáctico general y sus mecanismos de inserción dentro de la oración compleja, para después contrastar estas oraciones con el objeto de estudio de este trabajo: la oración subordinada sustantiva (OSS).

2.1. Oración subordinada adjetiva

Al igual que cualquier adjetivo, la oración subordinada adjetiva (OSAdj) modifica o determina a cualquier sustantivo o palabra sustantivada. Por consiguiente, una OSAdj nunca será núcleo de ningún sintagma, siempre será modificador o adjunto.

Gómez Torrego define las OSAdj como: *aquellas que desempeñan en la oración compleja el papel de un adjetivo, es decir, el de modificador de un sustantivo [...]. Las oraciones, salvo que estén sustantivadas se encuentran siempre dentro de un grupo nominal.* (Gómez Torrego, Gramática didáctica del español, 2005, pág. 336)

Cabe señalar que existen ciertas discrepancias entre los gramáticos, sobre si es posible o no sustantivar una oración adjetiva. Alarcos Llorach coincide con Gómez Torrego en este punto, puesto que dedica todo un apartado a las *transpuestas adjetivas* para describir las oraciones de relativo sustantivadas. Gili Gaya también piensa que las OSAdj se pueden sustantivar. El autor de esta tesis sostiene que las OSAdj no pueden ser sustantivadas, pues dejarían de ser adjetivas.

Sobre las oraciones adjetivas sustantivadas

Cuando un adjetivo se sustantiva (**bello** atardecer > lo **bello** es bueno), se comporta como un sustantivo y no como un adjetivo (una disculpa por la redundancia, pero es necesaria). Desde un punto de vista sintáctico, deja de ser adjetivo y pasa a ser un sustantivo indeterminado (“lo bello” implica la

descripción lógica¹⁰ “*todo x que sea bello*”). Aunque originalmente implique una propiedad (*bello*), el grupo “*lo bello*” no se refiere a dicha propiedad, sino a cualquier ente que la posea (es decir, su significado es sustantivo):

- a) *Vimos un bello atardecer.* (adjetivo)
- b) *Lo bello es un misterio.* (sustantivo indeterminado con la propiedad “bello”)
- c) *El hombre (que vimos ayer) era su primo.* (OSAdj)
- d) *Lo (que vimos ayer) fue espeluznante.* (OSS)

Por ejemplo, en “*Lo (que vimos ayer) fue espeluznante*”, la subordinada cumple la función de núcleo sustantivo del sujeto, debido a las condiciones sintácticas en que aparece (el artículo *lo* sustantiva la oración, el sintagma concuerda con la conjugación del verbo, el atributo es una descripción del referente expresado por esta subordinada). Por consiguiente, es una oración sustantiva y no adjetiva.

La Asociación de Academias de la Lengua Española afirma que:

Las oraciones de relativo se caracterizan por modificar a un segmento que las precede en el contexto sintáctico inmediato y que recibe el nombre de ANTECEDENTE. En sentido estricto, la propiedad de tener antecedente afecta sólo a los pronombres, determinantes o adverbios relativos, pero, por extensión, suele aplicarse este término a la oración completa. Se habla, pues, de ANTECEDENTE DE LA RELATIVA y también de ANTECEDENTE DEL RELATIVO. El antecedente de la relativa es en muchos casos un grupo nominal, pero pueden serlo asimismo los pronombres, ciertos adverbios pronominales o toda una oración [...] Entre el antecedente y el elemento relativo se da una relación ANAFÓRICA, de manera que el contenido léxico de aquél se reproduce en la subordinada. (Asociación de Academias de la Lengua Española, 2009, pág. 3292)

Uno de los argumentos que esgrime Gómez Torrego para considerar que las OSAdj pueden sustantivarse es la existencia de las llamadas *oraciones de relativo libre* u *oraciones o relativas sin antecedente expreso*, como los siguientes ejemplos:

- *El que busca halla.*
- *Entonces conocí a (quien/la que) es mi mujer.*

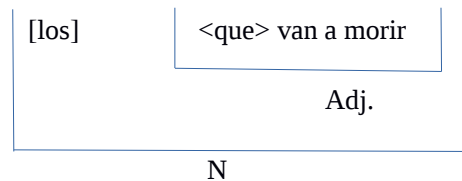
Estas oraciones se caracterizan porque no hay un antecedente definido que puede ser vinculado a la oración subordinada. Es decir, “*el que busca halla*” no tiene un referente concreto, una persona o un objeto específico al que haga referencia. Más bien, cualquiera que coincida con la propiedad “*que*

10 La forma lógica “*todo x que sea y*” fue propuesta por Russell en su artículo *On Denoting*, para abordar el problema de ciertas proposiciones con sustantivos superficialmente determinados, como “*La sardina es un pez*” donde, la proposición no se refiere a una sardina específica, sino a *todo x que sea* [sardina]. La misma forma lógica es válida para las oraciones sin antecedente expreso, por ejemplo. Para más información sobre la teoría de las descripciones de Russell, se recomienda consultar el libro *Modos de significar* (García Suárez, 2011)

busca” va a “hallar.” Para Gómez Torrego, el coincidir con tal o cual propiedad implica una OSA_{Adj}, independientemente de la función sintáctica que cumpla.

Desde un punto de vista funcional, Salvador Gutiérrez Ordóñez se refiere a la *doble transposición* como un proceso nominalizador, en el cual un adjetivo o un adverbio pueden comportarse como sustantivos. Este proceso se caracteriza porque:

El artículo antepuesto a un segmento de naturaleza adjetiva o adverbial lo nominaliza: *lo frágil; el bueno, el feo y el malo; el antes y el después...* Este mismo efecto lo produce ante segmentos que previamente hayan sufrido, por ejemplo, una adjetivación por medio de relativos o por proposiciones: *lo de Pedro; los que van a morir...* En este último ejemplo los transpositores son *los* y el relativo *que*. (Gutiérrez Ordóñez, 1997)



En el análisis de Gutiérrez Ordóñez puede constatarse que, a pesar de que el sintagma “*que van morir*” puede interpretarse como perteneciente a la categoría de adjetivo, su función general es de núcleo nominal, por causa del artículo nominalizador. De este modo, la subordinada puede ocupar la función de núcleo en un sujeto, en un CD, en un CI o en cualquier otro grupo nominal. Por consiguiente, desde un punto de vista funcional, esta oración no es adjetiva, sino sustantiva, debido al proceso de nominalización (o *doble transposición*, como la llama Gutiérrez).

En el ejemplo “*Entonces conocí a quien es mi mujer*”, el emisor sí se está refiriendo a una persona concreta (*quien es mi mujer*), pero no la está delimitando lo suficiente, está omitiendo el antecedente, el cual se ve determinado por la situación en que se realiza el enunciado. Este tipo de oraciones, la Asociación de Academias de la Lengua Española las denomina *relativas semilibres*. En cuanto a su función sintáctica, es la misma que en las relativas libres (núcleo de un grupo nominal).

Ya que en este trabajo se sigue un criterio funcional y no categorial, se opta por considerar las oraciones de relativo libre y semilibres como subordinadas sustantivas, debido a que cumplen funciones sintácticas típicas del sustantivo, como son núcleo del sujeto, complemento directo, indirecto o agente.

Las oraciones adjetivas pueden tener enlaces complejos

Es muy importante aclarar este punto, pues en ello se sustenta la clasificación que se propondrá de oraciones adjetivas y el análisis sintáctico que se hará de las oraciones sustantivas.

Se proponen los siguientes ejemplos:

- a) *La muñeca (que le trajiste a Lola) se rompió.*
- b) *La mujer (con la que llegó) es su novia.*

Se ha encerrado entre paréntesis lo que se considera la OSA_{adj}. Sin embargo, muchas discrepancias pueden surgir sobre cuáles son los límites de la OSA_{adj} en cuestión, puesto que también se podrían analizar ambos ejemplos de tal modo que el relativo quede fuera de la subordinada, como:

- c) *La muñeca que (le trajiste a Lola) se rompió.*
- d) *La mujer con la que (llegué) es mi novia.*

Se intentará explicar por qué se elige la primera representación y no la segunda. Para ello, se analizan las oraciones *a* y *b*, recurriendo a un análisis arbóreo. Como se puede apreciar en la figura 2, el análisis arbóreo de *a* se logró sin ninguna dificultad.

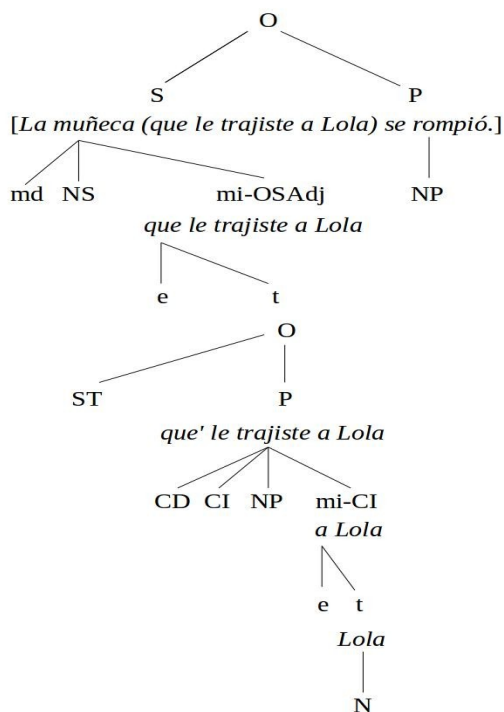
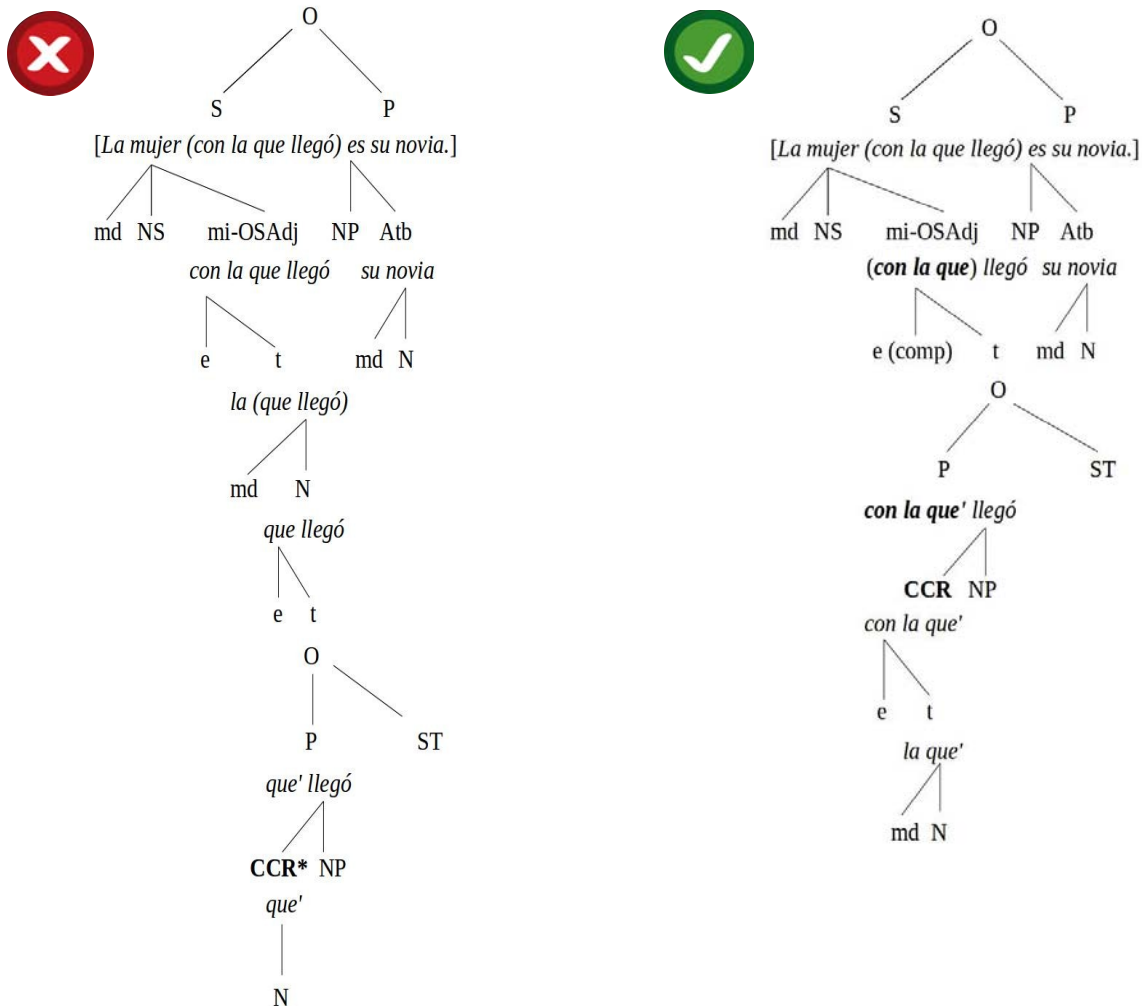


Fig. 2. Análisis arbóreo del ejemplo "La muñeca que le trajiste a Lola se rompió."

Pero la situación cambia con *b* (figura 3). El problema con el análisis arbóreo de *b* consiste en analizar por separado los enlaces *con* y *que*. Si se procede de esta manera, en la última fase del análisis se puede observar cómo el relativo *que'* no basta para sugerir la idea de CCR dentro de la OSAdj.



Figs. 3 y 4. Primer y segundo análisis arbóreo del ejemplo “La mujer con la que llegó es su novia.”

En otras palabras, el CCR de la OSAdj no es representable en el modelo si no se conservan ambas palabras juntas (*con que*). Otro problema es que también hay un artículo determinado en medio de ambos (*la*). La AALE hace mención sobre este grupo *artículo + relativo (art + rel)* y propone una manera sencilla y eficaz de analizar estos enlaces “compuestos” (aunque no enteramente concluyente):

Los relativos pueden ser SIMPLES, como en *la luz que entra por la ventana*, y COMPLEJOS, como en *la cuestión a la que me refiero*. Estos últimos contienen dos componentes: el artículo determinado (*el / la / lo / los / las*) y los relativos *que* o *cual*. Así pues, los relativos complejos son unidades compuestas que manifiestan en la sintaxis los contenidos que pueden expresar otras piezas léxicas simples (*quien, cuanto*). (Asociación de Academias de la Lengua Española, 2009, pág. 3294)

Si se adopta el punto de vista de la AALE, se puede considerar como un enlace unitario la forma *artículo + relativo*, en los casos de *que* y *cual* (*el que, la que, lo que, los que, las que, el cual, la cual, lo cual, los cuales y las cuales*). Estos enlaces *complejos*, como los denomina la AALE, portarían el mismo significado que otros relativos simples como *quien* y *cuanto*, lo que permite analizarlos como una sola unidad. Cabe señalar que esta conclusión sobre el carácter unitario de los enlaces complejos no es definitiva, pero resulta muy útil por ahora para eludir el problema de explicar la estructura [*art + rel*].

Ahora bien, en el análisis arbóreo de *b* puede constatarse que ni el relativo *que* ni el enlace complejo *la que* conservan por sí solos el sentido de CCR con el que están funcionando dentro de la subordinada. Para ello debería evocarse nuevamente la preposición *con*, que determina la función sintáctica del relativo dentro de la OSAdj. Esto conlleva una disyuntiva sobre cómo analizar dicho fenómeno:

- a) Bien se puede considerar que se está frente a un enlace complejo e indisoluble (*con la que*), formado por una preposición, un artículo y el relativo (*prep + art + rel*).
- b) Bien se puede argumentar que el relativo *que*, amplía su función pronominal, de tal manera que no sólo sustituye un sintagma nominal (*la mujer*), sino que sustituye también una relación preposicional implicada por dicho sintagma (*con la mujer*).

En este trabajo se prefiere la primera opción, ya que la segunda involucraría todo un replanteamiento definicional del concepto *pronombre*, lo cual no es su tema central. Puede parecer una salida fácil, pero es la más sencilla para ser aplicada en un primer análisis, además de que puede facilitar bastante la enseñanza de estructuras subordinadas en los primeros niveles educativos.

Por consiguiente, en este trabajo se propone una unidad que funcione cual enlace complejo, constituido por una preposición y un relativo. En los análisis posteriores se tomará este enlace como un grupo unitario e indisoluble que tiene doble función, de nexos y de elemento oracional en la OSAdj. De este modo, *con la que* representa la primera función del compuesto (enlace) y *con la que* representa la segunda (función sintáctica dentro de la subordinada).

Si se tiene en cuenta lo anterior, el diagrama de árbol quedaría de otra manera y el criterio propuesto debería representar eficazmente el CCR que antes no era visualmente identificable (figura 4). Estas consideraciones sobre la unicidad de ciertos grupos de palabras, donde surge la necesidad de incrustar una oración subordinada también tienen su aplicación al analizar OSS, como se verá más adelante.

Inventario de relativos que introducen una subordinada adjetivada

Una cuestión importante es si todos los relativos pueden introducir una OSAdj (*quien, que, cual, cuyo, cuanto, donde, cuando, como*). Por ejemplo:

- a) *La princesa (a **quien** acusaron de traidora) escapó ayer.*
- b) *El hombre (**que** saque esta espada de la piedra), será rey de Inglaterra.*
- c) *Mi hermano, (**el cual** trabajaba en una fábrica), perdió ayer su trabajo.*
- d) *Ese niño, (**cuya** madre dormía plácidamente), se cayó.*
- e) *El parque (**donde** fue plantado el ahuehuete) será vendido*

En los ejemplos *a - e* puede observarse que la OSAdj encerrada entre paréntesis modifica a un sustantivo (*princesa, hombre, hermano, niño, parque*, respectivamente). Estos ejemplos prueban que, al menos, *quien, que, cual, cuyo(a)* y *donde* sí pueden enlazar una OSAdj. La cuestión se torna difícil cuando se trata de los relativos *cuanto(a), cuando* y *como*.

Lozano Jaén propone los siguientes ejemplos de “OSAdj” enlazadas por *cuanto(a)*:

- f) *Le contó a cuantos vio en la calle.*
- g) *Ayudó a tantos huérfanos cuantos padres perdieron en el terremoto.*
- h) *Trabajó cuantas horas pudo.*

Partiendo de la premisa de que una OSAdj sólo modifica sustantivos o grupos nominales, sin poder ser jamás núcleo de un grupo nominal ni tener las funciones sintácticas de un sustantivo, el ejemplo *f* queda descartado, por ser una oración sustantiva. “*Le contó (a cuantos vio en la calle)*” es un ejemplo en el cual la subordinada funciona como complemento indirecto, es decir, una función típica del sustantivo, no del adjetivo.

Algo semejante ocurre con *h*, la cual es una oración adverbial de tiempo, por lo que también se debe descartar como ejemplo de OSAdj. “*Trabajó (cuantas horas pudo)*” se considera adverbial porque la subordinada no está modificando a un sustantivo, sino a un verbo (¿Cuánto tiempo **trabajó?** > **Trabajó** cuantas horas pudo.)

La confusión nace de que *cuanto(a)* funciona como adjetivo dentro de la subordinada, lo que no significa que sea adjetivo fuera de ella (*cuantas* modifica al sustantivo *horas*, pero sólo dentro de la subordinada, no fuera de ella).

El ejemplo *g* tampoco es una OSAdj, pero puede confundirse como tal, aunque en realidad se trata de una oración subordinada adverbial. El análisis se dificulta un poco porque la oración “*Ayudó a tantos huérfanos cuantos padres perdieron en el terremoto*” tiene un grado de aceptabilidad menor, es decir, no se enunciaría de esa manera. Por ello, se propone el siguiente ejemplo: “*Ayudó a tantos huérfanos cuantos perdieron a sus padres en el terremoto*” (figura 5).

Lo interesante del relativo *cuanto(a)* en estos casos es su co-ocurrencia con el adjetivo *tanto(a)*. Lo mismo ocurre con el adverbio relativo *como* (*Escribió tantas hojas como pudo*). Esta co-ocurrencia sugiere una locución adjetiva, donde *tanto(a)* actúa como núcleo y la subordinada enlazada por *cuanto(a)* actúa como un término de comparación adyacente a este núcleo.

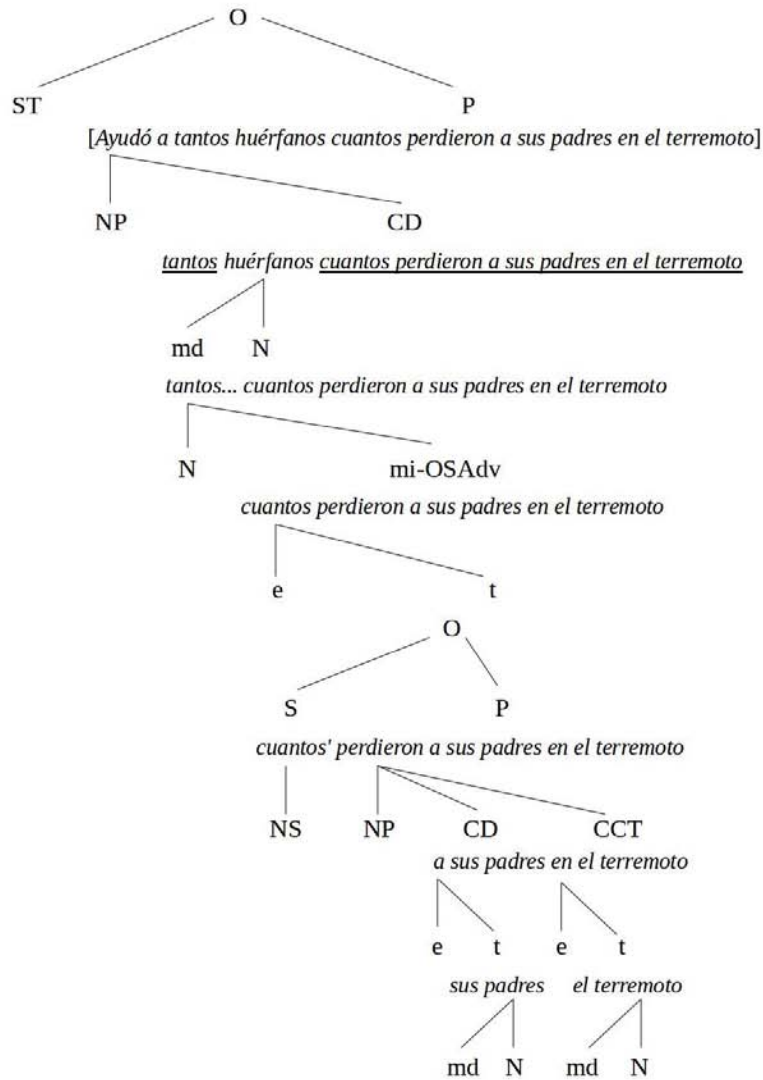


Fig. 5. Análisis arbóreo del ejemplo “Ayudó a tantos huérfanos...”

De este modo, la estructura [*tantos... cuantos...*] actúa como un adjetivo de *niños*¹¹. Si esto es cierto, “*cuantos perdieron a sus padres en el terremoto*” actúa dentro del conjunto como un mero modificador de *tantos*, ya que es su término de comparación: [*tantos... cuantos...*]. Esto lo corrobora Alarcos Llorach con sus propios ejemplos:

Se miente más que se engaña.

La oración transpuesta *que se engaña* depende del adverbio *más*, y el conjunto que forman (*más que se engaña*) funciona como adyacente circunstancial del verbo *se miente*. Igualmente en este otro caso:

Es meta tan alejada que nadie puede temer alcanzarla.

La oración transpuesta *que nadie puede temer alcanzarla* determina la cuantificación expresada por el adverbio *tan* (adyacente de *alejada*) y el conjunto (*tan alejada que nadie puede...*) cumple el mismo papel que un adjetivo (por ejemplo, *inaccesible*) respecto del sustantivo *meta* (atributo del verbo *es*). (Alarcos Llorach, 2000, pág 340)

En otras palabras, “*cuantos perdieron a sus padres en el terremoto*” determina únicamente al adjetivo *tantos*, como su término de comparación, por lo que se trata de una OSAdv y no de una OSAdj. Esto se verá más detalladamente cuando se aborden las OSAdv comparativas y las OSAdv consecutivas, las cuales funcionan de manera semejante.

Por lo pronto se concluye que los ejemplos propuestos por Lozano Jaén no son oraciones adjetivas, sino sustantivas o adverbiales. Desde el punto de vista del que redacta esta tesis, es poco probable que existan las oraciones adjetivas enlazadas mediante *cuanto*, aunque no se descarta esta posibilidad.

Lozano Jaén afirma, sobre las OSAdj enlazadas mediante *cuando*, que: “*Por el carácter temporal que indica, los sustantivos que son antecedentes deben estar relacionados con el aspecto de temporalidad que posee el propio adverbio: día, mes, hora, etc.*” (Lozano Jaén, 2012, pág. 248) Por ejemplo:

- *Me llamaron un día (cuando se acordaron de mí).*

Ejemplos semejantes a éste son propuestos por otros autores, como Gili Gaya, para demostrar la existencia de oraciones adjetivas enlazadas mediante *cuando*. Si bien es cierto que puede tomarse al sustantivo *día* como sustantivo antecedente de “*cuando vayas a la tienda*”, también es cierto que podrían analizarse ambos como si fuesen dos CCT separados: (*Me **llamaron un día**; Me llamaron **cuando se acordaron de mí***)¹².

11 Esto se representa en el modelo arbóreo subrayando toda la expresión adjetiva.

12 Parece contradictorio que se proponga hablar de dos CCT separados, cuando se ha dicho anteriormente que no se debe hablar de dos S, dos CD o dos CI, sino de un S, CD o CI compuesto. No obstante, es probable que los adjuntos puedan analizarse de manera distinta a los argumentos del NP.

Algo similar ocurre con el adverbio relativo *como*, el cual puede introducir una OSAdj, siempre y cuando tenga como antecedente una palabra como *manera, forma, modo*: “El **modo** (como la trataban) era inhumano.” Por ahora, se considerará que sí existen las OSAdj con los relativos *cuando* y *como*, siempre y cuando determinen a un sustantivo temporal (*día, mes, año*) o modal (*modo, manera forma*), respectivamente. Concluyendo:

- a) Las oraciones subordinadas adjetivas deben modificar forzosamente a un antecedente expreso, para que cumplan una función de adyacente (por ende, no pueden ser núcleo de un grupo nominal). En caso contrario, no son adjetivas.
- b) Las oraciones relativas *libres* y *semilibres* no se considerarán adjetivas por lo anterior.
- c) Cuando el relativo esté acompañado de una preposición, que determine su función argumental o adjuntiva dentro de la subordinada, se tomará como un solo enlace compuesto.
- d) Aunque no se descartan otros casos, en este trabajo se analizaran solamente OSAdj enlazadas mediante los relativos *que, quien, cual, cuyo, donde, cuando* y *como*.

2.1.1. Antecedente pasa a sujeto en la subordinada

Un problema fue el determinar una clasificación funcional y uniforme que permita entrever el conjunto de oraciones subordinadas adjetivas. La clasificación propuesta en este trabajo se basa en la función sintáctica que desempeña el antecedente (expresado por el pronombre relativo) dentro de la OSAdj. Por ejemplo:

- a) La **mesa** (que ocupa el centro del cuarto) está rota.
- b) La **mesa** (que compraron) sigue arrumbada en la esquina.
- c) El **hombre** (a quien escribo una carta) es mi primo lejano.
- d) El **policía** (por el que fue arrestado el ladrón) rindió declaración.

Puede verse que la OSAdj proporciona información adicional sobre el núcleo sustantivo (antecedente) marcado en negritas: *mesa, mesa, hombre, policía*, respectivamente. Por consiguiente, dentro de la OSAdj (la cual ha sido marcada entre paréntesis) también deben desempeñar cierta función dichos antecedentes. En efecto, se puede reconocer el antecedente porque un pronombre relativo (marcado en negritas) lo expresa dentro de la OSAdj.

De este modo, si se analizan los casos *a, b, c, d*, se encontrará que el antecedente desempeña una función diferente en cada oración: en *a*, el antecedente cumple función de S dentro de la OSAdj; en *b*, el antecedente funciona como CD dentro de la OSAdj; en *c* funciona como CI; y en *d* funciona como agente.

Precisamente, las categorías que se proponen a continuación están determinadas por la función sintáctica que desempeña el antecedente dentro de la OSAdj, ya que esta función influye en algunos rasgos estructurales de las oraciones adjetivas, como se verá a continuación.

Ahora bien, sintácticamente el *sujeto* se caracteriza principalmente porque su información más básica (persona y números gramaticales) está implicada en la conjugación de NP; dicha información puede asociarse a los pronombres personales (*yo, tú, él/ella, nosotros, ustedes, ellos/ellas*)¹³; y también porque, en caso de haber un sintagma que funcione como S, éste debe coincidir en persona y número con la información contenida en la conjugación del verbo.

Por consiguiente, la primera categoría propuesta (antecedente como sujeto en la subordinada) debe presentar necesariamente el relativo (el antecedente iterado) como S dentro de la OSAdj.

Se proponen los siguientes ejemplos, para analizar las estructuras sintácticas de la OSAdj con antecedente en función de S dentro de la subordinada:

1. *Esos comerciantes, (quienes habían sufrido muchas pérdidas), dejaron la ciudad.*
2. *Esos comerciantes, (que habían sufrido muchas pérdidas), dejaron la ciudad.*
3. *Esos comerciantes, (los cuales habían sufrido muchas pérdidas), dejaron la ciudad.*
4. *Un perro, (quien estaba rabioso), mordió al niño.**
5. *Un perro, (que estaba rabioso), mordió al niño.*
6. *Un perro, (el cual estaba rabioso), mordió al niño.*
7. *Unas piedras, (quienes eran grandísimas), cayeron durante el alud.**
8. *Unas piedras, (que eran grandísimas), cayeron durante el alud.*

Cuando el antecedente adopta el papel de sujeto en la subordinada, se introduce dicha subordinada mediante un relativo como enlace. Esto puede representarse como [rel + OSAdj].

No hay repercusiones estructurales por la elección del enlace (*que/quienes*). Es importante señalar que esta selección sólo es posible cuando el referente contiene el rasgo “humano”. En caso contrario, el relativo *quien* resulta incompatible con el antecedente, como se prueba en la agramaticalidad de los ejemplos 4 y 7.

El relativo *cual* no se puede utilizar en los casos en que el antecedente contiene un artículo determinado: “**El** comerciante, **el cual** estaba muy cansado, se durmió pronto.*” Esto es debido a la redundancia provocada por la doble (e innecesaria) determinación del referente. Este relativo puede utilizarse indistintamente para referentes “humanos” y “no humanos”.

13 Para más detalles sobre el funcionamiento del sujeto, véase el apartado *subordinada sustantiva*.

De hecho, cabe la posibilidad de que se confundan algunas OSAdj enlazadas mediante *cual* con algunos tipos de OSS, debido a la similitud estructural aparente que guardan con ellas. Véanse los siguientes ejemplos:

- a) *Aquella mujer, (la **cual** gritaba violentamente), puso a todos nerviosos.*
- b) *Aquella mujer, (la **que** gritaba violentamente), puso a todos nerviosos.*

La estructura de ambas oraciones subordinadas es idéntica: [art + rel + OS]. Sin embargo, la primera es una OSAdj que determina al núcleo nominal *mujer*, y la segunda es OSS que funciona como aposición del grupo nominal *aquella mujer*. Baste con intentar trasladar a posición de sujeto ambas oraciones subordinadas y se obtendría lo siguiente:

- c) *La (**cual** gritaba violentamente) puso a todos nerviosos.**
- d) *La (**que** gritaba violentamente) puso a todos nerviosos.*

Como puede verse, *d* cumple con el requisito de gramaticalidad, pero *c* no. Se ha dicho con anterioridad que una OSAdj jamás podrá ser núcleo del sujeto en una oración compleja. Si en *c* no se puede trasladar la subordinada a la posición de sujeto, esto prueba que la misma no es una OSS, sino una OSAdj, que exige necesariamente un núcleo sustantivo del que pueda depender.

Todo esto permite concluir que ninguna oración enlazada mediante el relativo *cual* puede ser OSS, ya que el mismo relativo exige un referente previo.

Cabe señalar que el uso de este relativo introduce una ligera variación en los mecanismos de enlace de la OSAdj. Esta variación consiste en la presencia de un artículo determinado, condición necesaria para conservar la gramaticalidad de toda la oración compleja. Por consiguiente, existen dos posibles formas de relacionar una OSAdj en estos casos:

- Si se utiliza *que* o *quien*: [rel + OSAdj] > *Ese café, que estaba frío, no tenía azúcar.*
- Si se utiliza *cual*: [art + rel + OSAdj] > *Ese café, el cual estaba frío, no tenía azúcar.*

2.1.2. Antecedente pasa a complemento directo en la subordinada

El *complemento directo* se caracteriza porque puede ser expresado mediante los pronombres: *me, te, lo, la, nos, los, las*. Cualquier sintagma nominal que cumpla dicha función puede conmutarse por alguno de estos pronombres.

En circunstancias normales, un sintagma nominal que desempeñe función de CD suele ocupar la posición inmediatamente posterior al verbo; sin embargo, cuando un antecedente desempeña función de CD dentro de una OSAdj, la posición ocupada no es la misma. En los ejemplos propuestos más abajo, puede verificarse que el CD siempre ocupa la primera posición dentro de la subordinada, independientemente de la función sintáctica que desempeñe el antecedente en relación con el NP

principal. Esto se debe muy probablemente a que el pronombre relativo conecta a la OSAdj con la oración compleja, lo que significa que su posición siempre es anterior a la OSAdj misma, actuando como un “puente”. Pero, al tener doble función, su posición conectiva influye en su posición pronominal, por lo que el pronombre siempre ocupará la primera posición argumental, para no interferir con su posición de conector.

1. *Los comerciantes, (a quienes asaltaron muchas veces), dejaron la ciudad.*
2. *Los comerciantes, (a los que asaltaron muchas veces), dejaron la ciudad.*
3. *Los comerciantes, (a los cuales asaltaron muchas veces), dejaron la ciudad.*
4. *Aquellos gatitos negros (que ella adoptó) son muy dóciles.*
5. *Aquellos gatitos negros, (a quienes ella adoptó), son muy dóciles.**
6. *Aquellos gatitos negros, (los cuales ella adoptó), son muy dóciles.*
7. *Una piedra, (que arrojé con gran fuerza), fue mi perdición.*
8. *Una piedra, (a quien arrojé con gran fuerza), fue mi perdición.**
9. *Una piedra, (la cual arrojé con gran fuerza), fue mi perdición.*

En los ejemplos anteriores, el antecedente funciona como complemento directo en la OSAdj. Por consiguiente, al incrustar la subordinada, se debe recurrir al mismo enlace que cualquier sustantivo o frase nominal requiere, cuando funciona como CD: la preposición *a*, en caso de que se trate de un CD con el rasgo “humano”. En caso contrario, se prescinde de cualquier nexo.

Una vez seleccionado el enlace preposicional que introduce CD, se procede a seleccionar el relativo subordinante apropiado: si el antecedente es “no humano”, se descarta el uso de *quien*. Si el referente es humano, puede elegirse indistintamente entre *que*, *quien*, *cual*.

Si se escoge *quien*, inmediatamente después se incrusta la subordinada. Si se escoge *que* o *cual*, se coloca un artículo determinado entre la preposición y el relativo subordinante.

Un nuevo detalle se expone, sobre el uso del relativo *cual* en estos casos. Se había dicho que resulta redundante su empleo, cuando el antecedente contiene un artículo determinado. Sin embargo, al cambiar de función sintáctica, la redundancia desaparece, inclusive si hay un artículo determinado en el antecedente, por ejemplo: “**La** niña de allá, **a la cual** han hecho esperar tanto, está muy enferma.” De este modo, resulta perfectamente gramatical el uso de *cual* en los casos en que el antecedente cambia de función sintáctica dentro de la subordinada.

En resumen, cuando el sujeto principal actúa como CD en la subordinada adjetiva, existen cuatro posibles estructuras de construcción, dependiendo de la presencia o ausencia del rasgo “humano” y del relativo seleccionado para enlazar la OSAdj (figura 6).

Tipo de CD y relativo	Construcción	Ejemplo
CD “no humano” y relativo <i>que</i>	<i>rel + OSAdj</i>	<i>El carro (<u>que</u> compré) se descompuso.</i>
CD “no humano” y relativo <i>cual</i>	<i>art + rel + OSAdj</i>	<i>Esa casa, (<u>la cual</u> abandonaron hace tiempo), da mucho miedo.</i>
CD “humano” y relativo <i>quien</i>	<i>prep + rel + OSAdj</i>	<i>El hombre (<u>a quien</u> acusaron) era inocente.</i>
CD “humano” y relativo <i>que / cual</i>	<i>prep + art + rel + OSAdj</i>	<i>La mujer (<u>a la que</u> conocí ayer) desapareció. Aquellos hombres, (<u>a los cuales</u> esclavizaron), se han rebelado.</i>

Figura 6. Clasificación de enlaces posibles para una OSAdj

2.1.3. Antecedente pasa a complemento indirecto en la subordinada

El *complemento indirecto* se puede distinguir por su asociación con los pronombres *me, te, le, nos, les*. A diferencia de los anteriores inventarios de pronombres, este inventario no hace distinción entre géneros en las terceras personas (*él/ella, ellos/ellas, lo/la, los/las*, en contraste con *le, les*, pronombres de forma invariable).

La posición de cualquier sintagma nominal con función de CI es posterior al CD, pero ocurre lo mismo que con los CD en una OSAdj: el CI siempre ocupa la primera posición dentro de la subordinada, por la misma razón que un CD.

1. *Los comerciantes, (a quienes escribí una carta), dejaron la ciudad.*
2. *Los comerciantes, (a los que escribí una carta), dejaron la ciudad.*
3. *Los comerciantes, (a los cuales escribí una carta), dejaron la ciudad.*
4. *Mi perro, (al que traje un premio), se puso contento.*
5. *Mi perro, (al cual traje un premio), se puso contento.*
6. *La mesa, (a la que puse un mantel), se rompió.*
7. *La mesa, (a la cual puse un mantel), se rompió.*

El enlace distintivo de cualquier CI es la preposición *a*. Una vez marcada la función mediante este enlace, se procede a seleccionar el relativo apropiado: *que, quien, cual*.

Si el referente posee el rasgo “humano”, hay dos posibles estructuras:

- Si se elige *quien*: [prep + rel + OSAdj] > *El extranjero, (a quien forjaron una medalla), resultó un traidor.*
- Si se elige *que o cual*: [prep + art + rel + OSAdj] > *El extranjero, (al que forjaron una medalla), resultó un traidor.*

Si el referente es “no humano”, se puede elegir *que o cual*, sin variar la estructura:

- [prep + art + rel + OSAdj] > *La casa, (a la cual puse ventanas), se ve muy bonita por fuera.*

Es necesario hacer una aclaración adicional sobre las OSAdj donde el antecedente funciona como S, CD o CI: al igual que ocurre con cualquier sintagma nominal no oracional que desempeñe alguna de estas funciones, el antecedente puede conmutarse por su pronombre correspondiente en una subordinada. Basta con extraer la subordinada de su contexto y sustituir los grupos [prep + rel] o [prep + art + rel] por su pronombre correspondiente. Por ejemplo: *La casa, (a la cual puse ventanas), se ve muy bonita por fuera* > *(Le puse ventanas)*. De tal modo, se comprueba que “*la casa*” está funcionando como CI dentro de la OSAdj, aunque sea S del NP principal.

2.1.4. Antecedente pasa a agente en la subordinada

El *agente*¹⁴ es una función sintáctica que sólo aparece en el esquema oracional de la voz pasiva. Dicho esquema requiere de un sujeto (que sea *paciente* semántico), una perífrasis verbal formada por el auxiliar *ser* más un participio y un agente, marcado con la preposición *por* como enlace. Dicho agente ocupa la posición inmediatamente posterior a la perífrasis verbal, rasgo que varía cuando se trata de un antecedente en una subordinada, por las mismas razones que en categorías anteriores. Véanse los siguientes casos:

1. *Los comerciantes, (por los que habíamos sido explotados), dejaron la ciudad.*
2. *Los comerciantes, (por quienes habíamos sido explotados), dejaron la ciudad.*
3. *Los comerciantes, (por los cuales habíamos sido explotados), dejaron la ciudad.*
4. *Ese perro, (por el que fue mordido mi sobrino), huyó al campo.*
5. *Ese perro, (por el cual fue mordido mi sobrino), huyó al campo.*
6. *Las granizadas, (por las que están siendo azotadas las cosechas), son estacionales.*
7. *Las granizadas, (por las cuales están siendo azotadas las cosechas), son estacionales.*

14 No se confunda con el *agente* semántico, el cual es realizador de la acción del verbo, en contraste con el *paciente*, el cual recibe directamente los efectos de dicha acción. Aunque se puede hallar una equivalencia parcial entre el sujeto sintáctico y el agente semántico, entre el CD sintáctico y el paciente semántico, no siempre un sujeto sintáctico es agente semántico, como ocurre en el esquema de la voz pasiva.

Puesto que la única posible opción de enlace para agente es *por*, se procede a elegir el enlace subordinante. A partir de aquí, se considera que el relativo *quien* sólo es elegible en caso de que el antecedente sea “humano”.

Al igual que con las OSAdj de CI, al utilizar el relativo *quien*, basta la siguiente estructura [*prep* + *rel* + OSAdj]. Si se elige *que* o *cual*, la estructura es [*prep* + *art* + *rel* + OSAdj], independientemente de que el antecedente contenga el rasgo “humano” o no.

2.1.5. Antecedente pasa a genitivo en la subordinada

Este tipo de OSAdj resulta muy peculiar, ya que las relaciones de posesión en español se expresan mediante la preposición *de* en las oraciones típicas, lo cual no ocurre cuando el antecedente desempeña la función de poseedor dentro de una OSAdj. Resulta peculiar porque, salvo este caso, las sintagmas no oracionales y las OSAdj comparten las mismas estructuras preposicionales para marcar su función sintáctica. En cambio, las OSAdj que incluyen un antecedente con una relación de posesión, no hacen uso de la preposición *de*, sino del relativo *cuyo(a)*.

- *Los comerciantes, (cuyas mercancías eran de mala calidad), dejaron la ciudad.*

El ejemplo anterior contiene el pronombre *cuyas*, que sugiere la idea de posesión o pertenencia. En estos casos, independientemente de que el antecedente posea el rasgo “humano” o no, la única opción para incrustar una OSAdj de genitivo (Gen) es el relativo *cuyo(a)*.

La estructura relacionante es bastante simple: [*rel* + OSAdj].

No obstante, es necesario abordar un aspecto esencial de los relativos (*que, quien, cual, cuyo, cuando, como, donde*): su pertenencia a categorías gramaticales distintas. Debido a su interesante propiedad de subordinar oraciones, todos ellos son clasificados como *relativos*, para el análisis sintáctico de la oración compleja. Sin embargo, como elementos léxicos pueden pertenecer a dos categorías gramaticales muy diferentes: los *pronombres* y los *adverbios*.

Son pronombres *que, quien, cual, cuyo, cuanto*, debido a su capacidad de sustituir sustantivos o sintagmas cuyo núcleo sea un sustantivo. Por ejemplo:

- *El hombre (que te vendió esa cosa) es un estafador.*

En un nivel general, *que* actúa simplemente como enlace subordinante de la OSAdj, es decir, como un puente entre la subordinada y la estructura general, que incrusta a aquélla dentro de toda la oración compleja, como un mero adjunto de *hombre*.

Pero ésta no es la única función de *que*. El relativo también funciona como pronombre, es decir, como sustituto correferencial del antecedente, ya en el nivel de la propia subordinada:

- [*que te vendió esa cosa*] = [(*el hombre*) *te vendió esa cosa.*]

Éste es uno de los grandes recursos de optimización de la lengua, pues de no existir este recurso anafórico, se podría generar cualquiera de las siguientes estructuras:

- *El hombre te vendió esa cosa. El hombre es un estafador.*
- *El hombre (el hombre te vendió esa cosa) es un estafador.*

Cualquiera de estas dos formas permitiría la autonomía sintáctica de ambas oraciones, pero esto sería en detrimento de la economía al pronunciarla o al formularla. Esta es la función pronominal de *que*, *quien*, *cual*, *cuyo*, además de su función conjuntiva.

En cambio, los adverbios relativos *donde*, *cuando*, *como* carecen de esta capacidad sustitutiva. Por ejemplo:

- *El parque, donde fue plantado el ahuehuete, será vendido.*

En este ejemplo encontramos que el relativo conserva su función conjuntiva subordinante, pero no tiene función pronominal:

- *[donde fue plantado el ahuehuete] ≠ [(el parque) fue plantado el ahuehuete*]*

La oración agramatical generada por la sustitución del relativo *donde* prueba que éste carece de una función pronominal. Tradicionalmente, *donde*, *cuando* y *como* se consideran adverbios, debido a que especifican información sobre el verbo, introduciendo nociones de lugar, tiempo y modo, respectivamente. Sin embargo, no son autónomos, sino que funcionan como enlace para otras palabras o grupos de palabras léxicamente plenos.

Se hizo este breve paréntesis sobre la clasificación de relativos, para aclarar la situación especial del relativo *cuyo*, que se expondrá a continuación.

Hay que recordar que pronombres relativos como *que* y *cual* sustituyen un sustantivo o sintagma sustantivo, sin añadir otro tipo de relación. Las relaciones con el contexto general se determinan por preposiciones, por ejemplo de CI, Ag o CAd. En cambio, el relativo *cuyo* sí incluye una relación (la relación de pertenencia o posesión), sin necesidad de recurrir a una preposición para expresar dicha relación. Por ejemplo:

- *Aquel hombre, (cuya mujer murió), quería suicidarse.*

Cuya no sustituye simplemente a *aquel hombre*, sino que añade una relación de pertenencia, traducible a “*de aquel hombre*”. Cabe señalar que algo semejante ocurre, por ejemplo, con el adverbio relativo *donde*, que más o menos es traducible por *en que*, por ejemplo:

- *La playa (donde estuvimos) era muy bonita. = La playa (en que estuvimos) era muy bonita.*

Por consiguiente, el relativo *cuyo(a)* es un pronombre y algo más: un pronombre que expresa una relación entre referentes, cosa que no pueden hacer los otros relativos, sin ayuda de una preposición. En

este aspecto, guarda una semejanza con el adverbio *donde*, pero esto no significa que sea un adverbio, ya que no puede determinar a ningún verbo. Esto es realmente interesante, ya que *cuyo(a)* exhibe un comportamiento morfológico típicamente nominal (del sustantivo o del adjetivo): sus declinaciones en masculino, femenino, singular y plural, lo que lo sitúa igualmente cerca de los adjetivos que de los pronombres: “*cuya mujer*”, “*cuyos méritos*”. Como puede verse, podría tomarse como un modificador de cualquier sustantivo dentro de la subordinada, al tiempo que sustituye a su antecedente en la misma.

Cuyo(a) es un vestigio de la sintaxis latina por casos, capaz de expresar ciertas relaciones sin necesidad de preposición, lo cual dificulta en alguna medida su clasificación, ya que posee rasgos de pronombre, rasgos de adjetivo y también se comporta como una preposición.

Por lo mismo, se concluye que, aunque es evidente la pertenencia de *cuyo(a)* a la categoría de *relativo*, presenta características mixtas de varias categorías gramaticales (morfología de adjetivo, significado de preposición y función de pronombre).

2.1.6. Antecedente pasa a complemento de régimen preposicional en la subordinada

Se considera como *complemento de régimen preposicional* (CCR) todo aquel sintagma que añade alguna circunstancia necesaria o accidental al verbo, siempre y cuando ésta no sea de carácter locativo, temporal o modal. Formalmente, estos sintagmas se reconocen porque modifican a un NP, nunca a un sustantivo, están enlazados mediante cualquier preposición y no pertenecen a la categoría de CCL, CCT o CCM ni a las categorías mencionadas anteriormente.

Los conceptos de *complemento circunstancial*, *complemento de régimen* y *complemento de régimen preposicional* han propiciado una amplia discusión sobre los límites entre aquellos complementos que son implicados por el verbo y aquéllos que no lo son.

Por ejemplo:

- a) *Sólo piensa en la venganza.*
- b) *Trabajé en aquel supermercado desde 1984.*

Nótese que, en el ejemplo *a*, el verbo *pensar* requiere de un complemento que responda a la pregunta “¿*en qué se piensa?*”, mientras que, en el ejemplo *b*, el verbo *trabajar* no requiere necesariamente que se especifique la fecha desde la que se realizó la acción: “*desde 1984.*” Algunos teóricos dirían que el primer caso es un *complemento de régimen preposicional*, debido a que el complemento resulta necesario para dar un significado al verbo *pensar*, mientras que el segundo caso sería un *complemento circunstancial*, debido a que resulta accidental, no necesaria, la especificación de la fecha en que se realizó la acción de *trabajar*. Toda esta polémica y los argumentos que la impulsan pueden consultarse en la *Nueva gramática de la lengua española*. (AALE, 2009, pág 2722)

Es necesario recordar al lector que los casos de oraciones que entren en esta categoría se consideran OSAdj, ya que modifican a un sustantivo, aunque el antecedente esté desempeñando una función adverbial dentro de la OSAdj.

En este trabajo, siguiendo la terminología utilizada por la AALE, se considera como *complemento de régimen preposicional* (CCR) todo aquel complemento del verbo que se enlace mediante una preposición y que no pertenezca a la categoría de CD, CI, Ag, CCL, CCT y CCM. En cambio, no se tendrá en cuenta si dicha clase de complementos son requeridos o no por el significado del verbo, lo cual significa que los complementos circunstanciales pueden hallar cabida en esta categoría, siempre y cuando no sean locativos, temporales o modales. Este tipo de complementos no es conmutable por pronombres.

A pesar de que se distingue el CCR de los complementos circunstanciales como CCL, CCT y CCM, no se descarta enteramente la posibilidad de que también se trate, al menos en ciertos casos, de un tipo de complemento circunstancial, como ya se sugirió en líneas anteriores. Véanse los siguientes ejemplos:

1. *Los comerciantes, (de quienes no se supo nada más), dejaron la ciudad.*
2. *Los comerciantes, (de los que/cuales no se supo nada más), dejaron la ciudad*
3. *Aquel diploma, (del que/cual me jacto), representa mucho para mí.*
4. *Los comerciantes, (con quienes llegué), dejaron la ciudad.*
5. *Los comerciantes, (con los que/cuales llegué), dejaron la ciudad.*
6. *El gobierno, (contra el que/cual se manifestaron), los reprimió violentamente.*
7. *Esa mujer, (sin la que/cual él no puede vivir), se fue para Estados Unidos.*

Por ejemplo, todos los ejemplos anteriores son muestras de posibles circunstancias, necesarias o accidentales, que pueden ser introducidas para complementar al verbo.

4 y 5 refieren la circunstancia de “compañía” (*¿con quién(es) llegué?*). El caso 6 refiere una circunstancia de “oposición” (*¿Contra qué o quién se manifestaron?*). Cabe señalar que la preposición *contra* puede introducir otro tipo de CC (con algún contenido locativo), como en: “*Se recargó contra un árbol.*” No obstante, 6 no es el caso, ya que introduce un complemento más abstracto que la noción de lugar. Es importante señalar que una misma preposición puede introducir situaciones de muy diversa naturaleza, debido a la variedad de posibles significados que puede adoptar, dependiendo de la palabra o grupo de palabras que le siga. Así, *el gobierno* no es un concepto que permita inferir una posición en el espacio, por lo que no ha de otorgar a la preposición *contra* un significado locativo.

En el ejemplo 7, la preposición *sin* introduce una circunstancia de “ausencia” o “carencia” (*¿Sin quién no puede vivir?*), no una situación de lugar, tiempo o modo. Aunque es amplia la variedad de nociones que pueden ser introducidas mediante una preposición, las OSAdj observan las mismas estructuras, dependiendo del relativo elegido:

- Si se elige *quien*: [prep + rel + OSAdj] > *Nuestro jefe, (sin quien estamos perdidos), no ha venido a trabajar.*
- Si se elige *que* o *cual*: [prep + art + rel + OSAdj] > *El cuchillo, (con el que/cual mató a su esposa), permaneció en la comisaría.*

Como puede notarse, son las mismas estructuras relacionales observadas por los CI y Ag, sin importar la preposición utilizada.

2.1.7. Antecedente pasa a complemento circunstancial locativo en la subordinada

El *complemento circunstancial locativo* es un adjunto que, semánticamente, añade información sobre el espacio físico donde se realiza una acción verbal, la dirección de la que procede o hacia la que se dirige dicha acción y cualquier tipo de indicio que sitúe el verbo en un lugar.

Formalmente, tiene la misma estructura que un complemento circunstancial de régimen (se enlaza mediante preposiciones como *en, de, por, hacia*), pero también se puede incrustar mediante el relativo *donde* o un grupo [prep + *donde*].

Cabe señalar que las preposiciones utilizadas para enlazar una OSAdj como CCL pueden tener un sentido estático (como *en*), es decir, que especifican la ubicación en que se realiza la acción, pero sin desplazarse de un punto A a un punto B; o pueden tener un sentido dinámico (como *de, desde, hacia*), que sugieren el desplazamiento de la acción de un punto A a un punto B.

1. *El parque, (en que plantaron el ahuehuete), será vendido*
2. *La columna, (ante la cual te detuviste), tiene mucha historia.*
3. *El árbol, (bajo el cual se resguardan), es muy tupido.*
4. *El país (del que viene) invierte mucho en educación.*
5. *El país, (desde el que viene), invierte mucho en educación.*
6. *Las zarzas, (entre las que caminamos), rasguñaron nuestros brazos y pies.*
7. *El lugar, (para el que va), es un lugar mejor.*
8. *El camino, (por el cual anduvimos), nos llevó a la ciudad.*
9. *La mesa, (sobre la que puse mis libros), resultó muy frágil.*
10. *El árbol, (tras el que se ocultó), era muy viejo.*
11. *El parque, (donde plantaron el ahuehuete), será vendido.*

Las estructuras coinciden con las de la mayoría de los grupos preposicionales, excepto al usar el adverbio relativo *donde* con sentido estático:

- Si se elige *que* o *cual*: [prep + (art) + rel + OSAdj] > *El horizonte, (tras el que/cual se oculta el sol todos los días), es infinitamente bello.*
- Si se elige *donde* con sentido estático: [rel + OSAdj] > *La plaza comercial (donde solíamos comprar) ha sido clausurada.*

2.1.8. Antecedente pasa a complemento circunstancial temporal o modal en la subordinada

Finalmente, cabe señalar que, para introducir subordinadas donde el antecedente funcione como complemento circunstancial de tiempo (CCT) o de modo (CCM), y que puedan incidir sobre sustantivos, se tiene que recurrir a los relativos *cuando* y *como*, o a grupos preposicionales, y forzosamente deben actuar sobre sustantivos que sugieran la idea de tiempo o modo.

Semánticamente, los CCT añaden información sobre el tiempo, sea un instante o un período, en el que se realiza NP, mientras que los CCM especifican rasgos sobre la forma en que se realiza NP.

Por ejemplo:

1. *El día (en que tú naciste), nacieron todas las flores.*
2. *El día (cuando tú naciste), nacieron todas las flores.*
3. *La forma (en que trates a la gente) te traerá beneficios o problemas.*
4. *La forma (como trates a la gente) te traerá beneficios o problemas.*

No puede usarse el relativo *quien*, pues éste no introduce ningún referente que pueda ser tomado por CCT o CCM. La estructura es la misma que en cualquier complemento circunstancial introducido por preposición: [prep + rel + OSAdj], aunque puede optarse por añadir un artículo para determinar al antecedente:

- *El día (en el que/cual tú naciste), nacieron todas las flores.*
- *La forma (en la que/cual trates a la gente) te traerá beneficios o problemas.*

2.1.9. Síntesis

Las OSAdj se caracterizan por determinar a un sustantivo, a una palabra sustantivada o a un sintagma sustantivo. Nunca podrán actuar como núcleo de un sintagma, ya que dejarían de ser OSAdj. Su dependencia sintáctica se debe en parte a su carácter de modificador o adjunto y en parte a las frecuentes construcciones preposicionales de las que forma parte. Si se tratara de extraer la

subordinada, fuera de su contexto general, se perdería la relación preposicional que la une con su antecedente, lo que propiciaría la generación de una oración agramatical.

Cuando se introduce una OSAdj, el antecedente puede funcionar dentro de ella como: sujeto, complemento directo, complemento indirecto, agente, genitivo, complemento de régimen, circunstancial locativo, temporal o modal.

Cuando el antecedente funciona como sujeto dentro de la OSAdj, hay dos estructuras de enlace posibles:

- Se enlaza mediante los relativos *que/quien*: [rel + OSAdj].
- Se enlaza mediante el relativo *cual*: [art + rel + OSAdj].

Cuando el antecedente funciona como CD, dentro de la OSAdj, existen las siguientes posibilidades de construcción: [rel + OSAdj], [art + rel + OSAdj], [prep + rel + OSAdj], [prep + art + rel + OSAdj], dependiendo del relativo usado y de la presencia o ausencia del rasgo “humano” (véase figura 6).

En los casos en que el antecedente funcione como CI, Ag, CAd, CCR, CCL, CCT o CCM dentro de la OSAdj, y su enlace sea una preposición (*a, para, por, de, con, sin...*), las estructuras formales son:

- Se enlaza mediante el relativo *quien*: [prep + rel + OSAdj].
- Se enlaza mediante los relativos *que/cual*: [prep + art + rel + OSAdj].

Se pueden encontrar situaciones en que, si se elige la preposición *que*, se puede prescindir del artículo en un grupo preposicional, como en:

- *Las situaciones en (las) que no se puede hacer nada, son terribles.* > [prep + rel + OSAdj]

En los casos en que el antecedente funcione como genitivo (*cuyo(as)*), CCL con adverbio relativo (*donde*), CCT con relativo *cuando* o CCM con relativo *como*, la estructura es: [rel + OSAdj].

Cabe señalar que la posición del antecedente, dentro de la oración compleja, no incide en los mecanismos de enlace de la OSAdj. Independientemente de que el antecedente desempeñe la función de sujeto o agente (por ejemplo) en la estructura general, la OSAdj se introduce de la misma manera, importando únicamente la función del antecedente dentro de la misma subordinada.

2.2. Oración subordinada adverbial

La oración subordinada adverbial se caracteriza por comportarse como adverbio, es decir, como adjunto o modificador de un verbo, adjetivo u otro adverbio.

Es importante señalar que, en muchas gramáticas no aparece esta categoría dentro de la clasificación de subordinadas: tal es el caso de Alarcos Llorach y de la *Nueva Gramática*. Alcina y Blecua prefieren organizar las subordinadas según el relativo que las introduce. Esta reacción hacia la clasificación tradicional está motivada por la variedad de oraciones que se consideraban “adverbiales”, las cuales presentan diferencias muy notorias entre sí. Gili Gaya sí contempla este tipo de oraciones y las describe:

Las oraciones subordinadas adverbiales ejercen el mismo papel que correspondería a un adverbio; es decir, modifican cualitativa o cuantitativamente a la principal. La función modificativa del verbo puede expresarse, bien por un adverbio morfológico o una frase adverbial, bien por un complemento circunstancial, o bien, cuando la modificación es muy compleja, por medio de una oración subordinada con verbo conjugado. [...] De un modo general se dice que éstas no afectan sólo al verbo, sino a toda la oración principal, a la cual se oponen enterizamente. Sin embargo, la distinción entre las subordinadas al verbo y las subordinadas a la oración entera no es siempre fácil de deslindar... (Gili Gaya, 1980, pág. 311)

Probablemente, éste es el principal motivo de que el término *oración adverbial* esté retrocediendo frente a otras clasificaciones: no son tan claros los límites entre las oraciones adverbiales auténticas (que modifican al verbo) y las oraciones “adverbiales” que modifican a toda una oración antecedente. Es el problema que plantean las oraciones condicionales, concesivas, causales y finales, entre otras. Más adelante se retomará este problema.

Según Alarcos Llorach, los adverbios suelen clasificarse por la clase de referencias que hacen a la realidad: adverbios de tiempo (*hoy, mañana, antes, después*), de lugar (*aquí, allá, cerca, lejos*), de modo (*bien, mal*, todas las palabras que contienen el sufijo *-mente*), de cantidad (*mucho, poco, tan*), de afirmación (*sí, también*), de negación (*no, tampoco*), de duda (*acaso, quizá*). (Alarcos Llorach, 2000, pág. 129)

También se consideran adverbios algunas locuciones adverbiales, compuestas por una preposición y otra palabra, que se han fusionado con el uso: *apenas, enfrente, encima, deprisa, despacio, debajo, acaso, afuera, adentro*. (Alarcos Llorach, 2000, pág. 133) Según el autor, si este criterio es correcto, también se debe considerar adverbios muchas otras locuciones que no se han fusionado todavía, como: *a veces, de pronto, de veras, de frente, por fuera*.

Si bien la clasificación de adverbios resulta compleja, por la cantidad de locuciones que funcionan como tal y la variedad de posiciones que pueden ocupar dentro de una oración, la clasificación de las OSAdv resulta más problemática, como se verá a continuación, debido a ciertas clases de oraciones que se incluyen dentro de esta categoría.

Lozano Jaén distingue las OSAdv *propias* (de lugar, tiempo y modo), cuyo rasgo distintivo es que se pueden conmutar por un adverbio simple; y las OSAdv *impropias* (causales, finales, condicionales, concesivas, comparativas y consecutivas) (Lozano Jaén, 2012, pág. 256).

Son ejemplos de OSAdv, según la propuesta anterior, las siguientes oraciones:

- a) *Organizaron el evento (en lo que sería el nuevo estadio de la ciudad)*. OSAdv de lugar
- b) *Se separaron rápidamente (cuando el marido llegó)*. OSAdv de tiempo
- c) *Durmió (como si fuera un tronco)*. OSAdv de modo
- d) *Huyó a otro país, (porque era perseguido en el suyo)*. OSAdv causal
- e) *Construye su casa, (para que sus hijos no se queden en la calle)*. OSAdv final
- f) *Te dejaré ir, (si limpias tu cuarto)*. OSAdv condicional
- g) *Se divirtieron mucho, (aunque su selección no ganó)*. OSAdv concesiva
- h) *Los trabajadores perdieron tanto (como la empresa ganó)*. OSAdv comparativa
- i) *La has ofendido tanto, (que no deberías esperar perdón)*. OSAdv consecutiva

Sin embargo, no es tan claro el carácter adverbial de algunos de los ejemplos anteriores. Por ejemplo, teniendo en cuenta que el adverbio incide sobre un verbo, adjetivo u otro adverbio, este comportamiento no coincide exactamente con el de las subordinadas en *d*, *e*, *f*, *g*.

En *d*, podría argüirse que “*porque era perseguido en el suyo*” puede modificar sin problemas al verbo *huyó*, como su causa. Sin embargo, nótese la agramaticalidad en la siguiente oración:

- *Huyó a **su** país, porque (era perseguido en el **suyo**)*.*

La agramaticalidad en el ejemplo anterior es de carácter semántico. Es contradictoria toda la oración compleja, porque no tiene sentido el predicado de la subordinada (la causal), en relación con el predicado antecedente. Puede verse que el uso del pronombre posesivo *suyo* es la clave de la contradicción y que afecta el sentido del adjetivo posesivo *su* en la oración antecedente. En realidad, el verbo principal *huyó* (supuestamente el único modificado por la subordinada) tiene poco que ver en esta contradicción entre posesivos. Por ende, se puede concluir que una causal modifica a toda la oración antecedente y no sólo al verbo.

En *f*, es evidente que “*si limpias tu cuarto*” no está modificando a *dejaré*, sino a “*te dejaré ir*”, ya que la subordinada es condición para que se cumpla el predicado de la oración antecedente. “*Si limpias tu cuarto*” no es sólo condición del verbo *dejaré*, ya que se perdería el sentido de toda la oración compleja.

Explicaciones de la misma índole demuestran lo mismo en el resto de las adverbiales, excepto en las comparativas y las consecutivas (descritas más adelante). Éstas sí pueden modificar a un adjetivo o a otro adverbio y, por consiguiente, se considerarán adverbiales.

Dentro de las OSAdv se han de considerar las que funcionan como adjuntos del verbo, es decir, las *locativas*, *temporales* y *modales*, además de las *comparativas* y las *consecutivas*. A continuación se revisará cada una de estas oraciones adverbiales.

2.2.1. Oración adverbial funciona como complemento circunstancial locativo

Las OSAdv de este tipo pueden parecer semejantes a las OSAdj, debido a que ambas involucran nociones de espacio físico, pero la diferencia radica en la relación contraída con su oración compleja. En el primer caso, la subordinada complementa al verbo como un elemento del esquema oracional; en la segunda, la subordinada complementa un sustantivo y no es un componente directo del esquema oracional.

1. *Vive (donde nacieron sus padres).*
2. *Fueron (a donde tenían planeado).*
3. *Ese hombre viene (de donde todavía existen los buenos sentimientos).*
4. *Caminamos (hacia donde nos llevó la intuición).*
5. *Llegaron (hasta donde pudieron).*
6. *Anduve (por donde no te imaginas).*

Las OSAdv locativas especifican al verbo en cuanto a los lugares o espacios donde se realiza. Cuando se trata de verbos que implican movimiento, determinan la dirección, la procedencia o el límite de tal movimiento. Evidentemente, hacer este tipo de especificaciones hace que las OSAdv locativas (y también las temporales y modales) funcionen como complementos circunstanciales dentro de la estructura general de la oración compleja.

En todos los casos, estas subordinadas exigen como enlace el adverbio relativo *donde*, y se puede utilizar solo, cuando el verbo es estático o de permanencia, o con una preposición, cuando el verbo es dinámico y requiere de aclarar la naturaleza de su movimiento o desplazamiento.

De tal manera que las estructuras de enlace son las siguientes:

- Si el verbo es estático: [*rel* + OSAdj] (*Nació donde abundan los lirios*); Existe un equivalente preposicional *en donde* para los verbos estáticos: (*Nació en donde abundan los lirios.*)
- Si el verbo es dinámico: [*prep* + *rel* + OSAdj] (*Marcharon hacia donde acontecía la guerra.*)

2.2.2. Oración adverbial funciona como complemento circunstancial temporal

Las OSAdv temporales son más complicadas de reconocer que las OSAdv locativas, por la variedad de expresiones que pueden introducirlas: el relativo *cuando*, otros adverbios de tiempo y locuciones con amplias posibilidades de construcción. Introducen un componente del esquema oracional que proporciona información sobre la duración, el momento, período, o las condiciones temporales en que se realiza el NP principal. Son OSAdv temporales, por ejemplo:

1. *Me iré (cuando se ponga el sol).*
2. *Se aprovechan de la situación (ahora que están solos).*
3. *Resuelve tu problema (antes de que se vuelva más grande).*
4. *Planta las semillas (después de que las hayas comprado).*
5. *Ella lava los trastes (mientras yo trapeo el piso).*
6. *(Siempre que respiro polen) comienzo a estornudar*

Gómez Torrego reconoce tres grupos de nexos y locuciones temporales, dependiendo de su significado: simultaneidad (*mientras, cuando, a medida que, al tiempo que, conforme, a la vez que*), anterioridad (*cuando, tan pronto como, una vez que, apenas, no bien, así que, nada más que*) y posterioridad (*cuando*). (Gómez Torrego, Gramática didáctica del español, 2005, pág. 346)

Nótese que el adverbio *cuando* puede adquirir varios significados, según el contexto donde aparezca. Lozano Jaén matiza aún más esta clasificación, reconociendo otras nociones de tiempo, además de las señaladas por Gómez Torrego: inmediatez (*apenas, tan pronto como*), reiteración (*siempre que*) y duración (*mientras*). (Lozano Jaén, 2012, págs. 257, 258)

Según estas dos clasificaciones, también serían OSAdv temporales los siguientes ejemplos:

7. *Los niños se enteran de cosas (a medida que van creciendo).*
8. *Ellos vivían despreocupados, (al tiempo que la guerra azotaba el otro continente).*
9. *(Conforme uno envejece), las fuerzas se acaban.*
10. *Ella se alteró (tan pronto como le hablaron de matrimonio).*
11. *Se fueron a descansar (una vez que terminaron el trabajo).*
12. *Huyó (apenas vio las patrullas).*
13. *(No bien habían acabado de comer cuando) comenzaron a pelear.*
14. *Se fue (cuando todo terminó).*

Es tendencia la aparición del relativo *que* al final de muchas locuciones adverbiales, como son *a medida que*, *al tiempo que*, *una vez que*, *antes de que*, *ahora que*, *después de que*, *siempre que*, *luego que*. También se puede usar el relativo *como*, por ejemplo, en *tan pronto como*. Es decir, predomina el uso de la estructura [loc + OSAdv], siempre y cuando la locución contenga un relativo (*que*, *como*) entre sus constituyentes, en la última posición dentro de la misma.

Como se ha dicho, es una tendencia, no una norma absoluta. Fuera de esa tendencia está el uso de los adverbios o locuciones adverbiales fusionadas: *mientras*, *conforme*, *apenas*, por ejemplo.

Cuando las locuciones adverbiales contienen el relativo *que*, éste conserva su función pronominal, como en las siguientes oraciones:

- *Resuelve tu problema **antes de** [que = (tu problema) se vuelva más grande].*
- *Planta las semillas **después de** [que = (las semillas) las hayas comprado].*

Cuando el sujeto principal es tácito, puede conmutarse *que* por un pronombre personal:

- *(Ellos) se aprovechan de la situación **ahora** [que = (ellos) están solos].*
- ***Siempre** [que =(yo) respiro polen] comienzo a estornudar (yo).*

Aparte de esta tendencia, existen otras palabras simples o antiguas locuciones que vinculan una OSAdv con la estructura general de la oración compleja, como son *cuando*, *mientras*, *apenas* y *conforme*. En los casos en que se utiliza *cuando*, identificar la oración adverbial resulta sencillo, debido a que la función de este adverbio está bien definida, como nexos que introducen complementos circunstanciales de tiempo (CCT).

Apenas y *conforme* también introducen CCT y no es complicado identificar la subordinada dentro de la oración compleja, partiendo del supuesto de que la OSAdv es aquella oración que sucede inmediatamente a la palabra o locución que le sirve de enlace, por ejemplo:

- *(**Conforme** uno envejece), las fuerzas se acaban.*
- *Huyó (**apenas** vio las patrullas).*

En el primer ejemplo, la palabra *conforme* actúa de manera semejante a *cuando*, introduciendo el CCT. Sin embargo, es difícil trasladar el CCT a una pregunta que conserve el sentido original de la subordinada. Si bien, la palabra sugiere simultaneidad entre “*uno envejece*” y “*las fuerzas se acaban*”, no se puede formular la pregunta pertinente utilizando el adverbio relativo *cuando*, ya que ésta no puede evocar por sí sola el sentido de simultaneidad. Preguntar: “¿*Cuándo se acaban las fuerzas?*; ¿*En qué momento se acaban las fuerzas?*” no correspondería exactamente con el sentido de simultaneidad que sugiere *conforme*. Tampoco se conservaría íntegro el sentido de la oración afirmativa, al conmutar por “*Las fuerzas se acaban cuando uno envejece.*”, por carecer también de este matiz temporal.

Es posible la sustitución de *conforme* por una de las expresiones de “simultaneidad” que propone Gómez Torrego: “*A medida que uno envejece, las fuerzas se acaban; Al tiempo que uno envejece, las fuerzas se acaban; A la vez que uno envejece, las fuerzas se acaban*”, pero nótese que resulta complicado formular una pregunta que permita al alumno inferir el circunstancial, utilizando la misma expresión contenida por el CCT: *¿A medida que cuándo se acaban las fuerzas?**, *¿Al tiempo que cuándo se acaban las fuerzas?**, *¿A la vez que cuándo se acaban las fuerzas?**, *¿Conforme cuándo se acaban las fuerzas?**”

Lo mismo ocurre en el segundo caso: “*Apenas vio las patrullas*” determina temporalmente a *huyó* y sugiere la noción de inmediatez, lo cual limita sus posibilidades de conmutación. Definitivamente, no puede conmutarse por *cuando* sin perder su matiz de inmediatez. Se puede sustituir por expresiones equivalentes, como en: “*Huyó tan pronto como vio las patrullas; Huyó nada más vio las patrullas*”, pero no puede formularse una pregunta que conserve este matiz de inmediatez: “*¿Apenas cuándo huyó?**; *¿Tan pronto como cuándo huyó?**; *¿Nada más cuándo huyó?**”

Comportamiento similar al de *conforme* tiene *mientras* (en ciertos casos), pues ambos aportan el matiz temporal de simultaneidad¹⁵ al verbo principal y la oración subordinada. La diferencia radica en el tipo de referencias que cada uno hace a la realidad. *Mientras* suele enlazar significados más concretos, más cotidianos, al tiempo que *conforme* enlaza referentes menos cotidianos:

1. *Ella lava los trastes mientras yo trapeo el piso.*
2. *Ella lava los trastes conforme yo trapeo el piso.**
3. *Conforme un envejece, las fuerzas se acaban.*
4. *Mientras uno envejece, las fuerzas se acaban.**

Puede constatarse que *conforme* y *mientras* aportan el matiz de simultaneidad, pero no se suelen usar en las mismas situaciones.

Conforme, *apenas* y *mientras* ejemplifican otro tipo de estructura sintáctica que incrusta OSAdv dentro de una oración compleja: [*e + OSAdv*], es decir, un enlace simple más la OSAdv.

En resumen, la identificación de OSAdv temporales se vuelve compleja debido a la variedad de palabras y locuciones que pueden introducirlas como CCT, además del adverbio relativo *cuando*. La dificultad aumenta cuando se añaden matices temporales más sutiles, como simultaneidad, inmediatez y reiteración de los verbos. Los CCT tienden a aparecer con:

- Adverbio relativo *cuando*: Enlace de CCT por excelencia, aunque no posee todos los matices temporales expresables en español. Su estructura subordinante es [*rel + OSAdv*].

15 Cabe señalar que *mientras* también puede adoptar otros matices temporales, además de simultaneidad, pero en este apartado se enfatizará en dicho matiz.

- Locuciones con un relativo: *al tiempo que, a medida que, a la vez que, ahora que, antes que, después que, una vez que, así que, siempre que, tan pronto como, así como*, cuya estructura de subordinación es [*loc + OSAdv*].
- Palabras simples o surgidas a partir de antiguas locuciones: *mientras, apenas, conforme*, cuya estructura de subordinación es [*e + OSAdv*]

Éstas no son las únicas posibilidades (por ejemplo, el enlace distributivo *no bien... cuando*: “**No bien** habían acabado de comer **cuando** comenzaron a pelear.”).

2.2.3. Oración adverbial funciona como complemento circunstancial modal

Las OSAdv pueden funcionar en una oración compleja como complementos circunstanciales modales (CCM), cuando especifican al verbo en cuanto a la forma de su realización.

Alarcos Llorach, Gómez Torrego y Lozano Jaén proponen casi el mismo inventario de nexos que pueden introducir OSAdv en función de CCM: *como, cual, según, conforme*; y algunas locuciones que contienen un relativo: *como si, cual si, tal y como, tal cual*.

Como puede verse el inventario es limitado y, por ende, no es tan compleja una clasificación de todas sus estructuras:

1. *Las cosas pasaron (como tú dijiste).*
2. *Actúa (cual si fuera un niño pequeño).*
3. *Mi hermano corrió (como si lo persiguiera el diablo).*
4. *Procedimos (según recomendaba el informe).*
5. *El gobierno promulgó leyes (conforme convenía a los círculos de poder).*

Si la OSAdv se introduce mediante el relativo *como* (que es lo más frecuente) u otra palabra simple, como *según* o *conforme*, la estructura de subordinación es [*rel/e + OSAdv*].

Si la OSAdv se introduce mediante una locución, esta última suele tener un relativo entre sus constituyentes (*como, cual*), por ejemplo: *cual si, como si, tal y como, tal cual*. En estos casos, la estructura subordinante es [*loc + OSAdv*].

2.2.4. Oración adverbial funciona como término de comparación

Según Lozano Jaén, cuando las OSAdv cumplen con esta tarea:

Estas proposiciones funcionan como **comparación con la proposición principal**. La relación sintáctica se realiza con **dos términos correlativos: uno se encuentra en la principal** (el cuantificador: (“*más, menos, tanto, tal, igual (de) y artículo + mismo*”) y **otro en la subordinada** (“*que, como*” o “*de*”). Tales son los casos de: (*más... que; menos... que; tanto... como, etc.*) (Lozano Jaén, 2012, pág. 264)

De tal manera que son ejemplos de OSAdv comparativas:

1. *Lloró (**más de lo que** te pudieras imaginar).*
2. *Permaneció en la casa (**menos de lo que** fuera conveniente).*
3. *Los invitados disfrutaron la reunión (**tanto como** la anfitriona se lo había propuesto).*
4. *Hizo **tan** bien el trabajo (**como** le fue posible).*
5. *Se ofendió (**igual que** si fuera el agraviado).*
6. *Compré **tantas** cabezas de ganado (**como** me alcanzó el dinero).*

En todos los casos son bastante claras las relaciones de determinación entre la OSAdv comparativa y el cuantificador modificado. Los cuantificadores determinados son: *más, menos, tanto, tan, igual, tantas* respectivamente. Las OSAdv que determinan a cada uno están encerradas entre paréntesis.

Nótese que, cuando la OSAdv funciona como término de comparación nunca modifica a un verbo. En estas situaciones, el adjunto del verbo es un adverbio cuantificador y, por consiguiente, la OSAdv determina a este cuantificador únicamente.

Sin embargo, ésta no es la única posibilidad. Por ejemplo, en 6, la OSAdv no modifica a un adverbio, sino a un adjetivo cuantificador (*tantas*), ya que el término cuantificado por *tantas* es un sustantivo (*cabezas*). De todo ello se desprende que cualquier término de comparación nunca especificará directamente a un sustantivo o verbo, sino a un cuantificador, sea adjetivo o adverbio.

En cuanto a los modos de incrustación, cualquier término de comparación exige un cuantificador al cual determinar (*mas, menos, igual, tan, tanto(a)*).

Cuando el término comparado (el antecedente) y el término de comparación (la OSAdv, en estos casos) son desiguales, es decir, cuando requieren los cuantificadores *más, menos*, la estructura subordinante es [*quant + prep + art + rel + OSAdv*] > *Lloró **más de lo que** (te pudieras imaginar).*

Cuando el término comparado y el término de comparación establecen una relación de igualdad, es decir, cuando se utilizan los cuantificadores *tan, tanto (adverbio), tanto(a) (adjetivo), o igual*, la estructura es [*quant + rel + OSAdv*] y los relativos a utilizar son *que* y *como*. Además, esta estructura puede estar distribuida en la oración compleja, es decir, pueden presentarse otros elementos de la oración, entre el cuantificador y la OSAdv que lo determina, separándolos, como se puede constatar en 4 y 6.

Se puede concluir que existen, cuando menos, dos estructuras de enlace para incrustar una OSAdv comparativa dentro de la oración compleja:

- Si los términos a comparar son desiguales: [*quant + prep + art + rel + OSAdv*].
- Si los términos a comparar son iguales: [*quant + rel + OSAdv*] y pueden estar distribuidos en la oración compleja.

2.2.5. Oración adverbial funciona como subordinada consecutiva

Semánticamente, se considera que las oraciones consecutivas son aquéllas planteadas como consecuencia de su antecedente dentro de la oración compleja. Sintácticamente, las oraciones consecutivas involucran los cuantificadores *tanto(a)* y sus plurales, *tan*, y el demostrativo *tal(es)*.

Algunos ejemplos de oraciones consecutivas son:

1. *Compró tantas cosas innecesarias, que (ya no cabía en su casa).*
2. *Lo encontré tan enfermo que (apenas lo reconocí).*
3. *Su terquedad es tal que (no tolera las opiniones de los demás).*

Lozano Jaén también incluye dentro de las consecutivas aquellas subordinadas enlazadas por las expresiones *de tal modo que*, *de tal manera que*, *luego*, *por consiguiente*, *por lo tanto*. Por ejemplo:

4. *Jugó el partido de tal modo que (los dejó a todos boquiabiertos).*
5. *Actúo de tal manera que (nadie tuvo quejas sobre su conducta).*
6. *Es tímido, luego (no suele hacer muchos amigos).*
7. *Se ha demostrado la hipótesis, por consiguiente, (no debe haber réplica alguna).*

La Asociación de Academias de la Lengua Española describe las oraciones consecutivas dentro del apartado de las comparativas, por el hecho de que, en su esquema típico, determinan a un cuantificador (*tan*, *tanto(a)*). En cambio, a las subordinadas enlazadas por *luego*, *por consiguiente*, *por tanto*, las incluye dentro de una categoría específica: las oraciones *ilativas*. El argumento de la AALE para describirlas aparte es que las consecutivas presentan rasgos en común con las comparativas, como el señalado anteriormente, mientras que las ilativas, además de no tener el mismo comportamiento sintáctico, implican más bien una serie de razonamientos argumentativos. La diferencia es sutil, la propuesta de la Asociación es válida y se seguirá en este trabajo, sobre todo por la diferencia formal entre consecutivas e ilativas: las ilativas no determinan a una palabra específica.

La estructura subordinante para enlazar una consecutiva típica es [*quant + rel + OSAdv*]. También hay expresiones que incluyen el demostrativo *tal(es)*, como *de tal modo que*, *de tal manera que*, que se presentan en la forma [*loc + OSAdv*], donde la colocación exige el relativo.

2.2.6. Síntesis

La oración subordinada adverbial (OSAdv) se caracteriza por modificar o determinar al verbo (como complemento circunstancial), a un adjetivo o a otro adverbio (como los términos de comparación en relación con el cuantificador que modifican).

A diferencia de los adverbios léxicos, no existen OSAdv que introduzcan una cantidad, afirmación, negación o duda (como *tan*, *sí*, *no*, *quizá*), ya que las subordinadas sólo pueden determinar a un cuantificador, pero no actuar como cuantificador, en el caso de *tan*; en cuanto a afirmar, negar o dudar, sería poco económico utilizar una oración completa para añadir estos matices adverbiales.

Cuando la oración adverbial interviene en una oración compleja, se le puede clasificar de la siguiente manera, dependiendo del tipo de noción que especifique:

Complemento circunstancial locativo: Introduce situaciones de lugar. En general, si el verbo es estático, la estructura de enlace es [*rel* + OSAdv] y el relativo utilizado será *donde*. Si el verbo es dinámico, la estructura es [*prep* + *rel* + OSAdv], en que la preposición especifique la dirección que toma el verbo y el relativo *donde* introduzca la subordinada.

Complemento circunstancial temporal: Su identificación puede resultar compleja, debido a la gran variedad de palabras y locuciones que pueden introducir situaciones de tiempo. Pueden distinguirse tres grandes grupos, dependiendo de los mecanismos de enlace de la subordinada:

- El relativo *cuando* introduce nociones temporales simples y su estructura es [*rel* + OSAdv].
- Las locuciones con un relativo, generalmente *que: al tiempo que, a medida que, siempre que, luego que, antes que, después que*. Su estructura es [*loc* + OSAdv].
- Palabras simples o surgidas a partir de antiguas locuciones, como son: *mientras, apenas, conforme*. Su estructura es [*e* + OSAdv]. Se distinguen de cuando porque sugieren ideas que el relativo *cuando* no puede sugerir, como simultaneidad, reiteración e inmediatez.

Complemento circunstancial modal: Introduce nociones de modo, es decir, formas en que se realiza el significado verbal. Se puede enlazar la subordinada con una sola palabra (*como, según, conforme*). En estos casos, la estructura sería [*e* + OSAdv]. Cuando se elige una locución (*cual si, como si, tal y como, tal cual*) el mecanismo de enlace sería: [*loc* + OSAdv].

Término de comparación: Determina siempre a un cuantificador (adjetivo o adverbio), nunca a un verbo directamente, ya que éste es modificado por el cuantificador mismo. Si los términos comparados son desiguales (cuantificadores *más, menos*), la incrustación se realiza de la siguiente manera: [*cuant* + *prep* + *art* + *rel* + OSAdv]. Si los términos comparados mantienen una relación de igualdad (cuantificadores *igual, tan, tanto, tanto(a)*), la estructura es: [*cuant* + *rel* + OSAdv].

Subordinada consecutiva: La OSAdv se plantea como consecuencia de su antecedente. Se considera adverbial, pues su mecanismo de enlace exige la presencia de un cuantificador (*tanto(a), tan*) o el

demonstrativo *tal(es)*, palabras que serán directamente especificadas por la oración adverbial. Se presenta como [*cuant + rel + OSAdv*] o [*loc + OSAdv*].

No se puede considerar oraciones subordinadas adverbiales los siguientes tipos: *causales*, *finales*, *condicionales*, *concesivas* e *ilativas*, debido a que la subordinada no determina un verbo, adjetivo o adverbio, sino que determina el sentido de toda la oración antecedente. Sobre este punto, puede citarse a Ángel López García:

La unión hipotáctica contraída por “llueve” y por “no saldremos” en “si llueve, no saldremos” viene a ser como un añadido que implementa dichas oraciones; no podemos decir en ningún caso, que “llueve” pide un término condicionado o, a la inversa, que “no saldremos” pide un término condicionante.

De ahí lo inadecuado del término tradicional “subordinación adverbial”, para referirse a las oraciones condicionales, concesivas, causales, etc.

[...] No podemos equiparar las oraciones condicionales o las causales a un adverbio, con el argumento de que ocupan el mismo espacio funcional que éste respecto al verbo dominante [...] La libertad de adjunción es un criterio demasiado amplio para que nos permita considerar[las] “adverbiales” [...] es evidente que las oraciones que nos ocupan no afectan semánticamente al verbo, sino a la llamada “oración principal” en su conjunto. (López García, 2000)

El mismo autor, en su *Gramática del español*, cita a García Berrio, quien asigna un nombre especial a cada una de las unidades sintácticas “compuestas”, basándose en la propuesta terminológica de Hjelmslev: un período oracional sería una *constelación*, una oración compleja sustantiva, adjetiva o adverbial funcionaría mediante *determinación* y una oración compleja implicativa (causales, condicionales y concesivas, por ejemplo) establecería una relación de *interdependencia* entre oraciones.

En vista de lo anterior, se reitera que las subordinadas causales, finales, ilativas, concesivas y condicionales no serán agrupadas clasificadas como adverbiales, ya que no funcionan igual que un adverbio.

2.3. Otras oraciones subordinadas

Como se ha argumentado anteriormente, en este trabajo no se agruparán ciertas clases de oraciones dentro de las OSAdv, ya que su comportamiento no es, en rigor, adverbial. Estas subordinadas restantes no especifican directamente a una palabra dentro de la oración compleja, no se presentan como adjuntos de ningún elemento léxico dentro de la estructura general. En realidad, las oraciones complejas que tienen este tipo de subordinadas presentan semejanzas con los períodos oracionales, ya que su estructura podría describirse como [*oración, enlace, oración*] = [*O e O*].

A pesar de esto, se intuye algún grado de dependencia entre la incrustada y el esquema general, además de que esta dependencia es muy intensa en términos semánticos. Estas subordinadas son: *causales, finales, ilativas, condicionales y concesivas*.

Los tipos anteriores suelen clasificarse dentro de las oraciones adverbiales por la función sintáctica que cumplen (circunstanciales del verbo), criterio que también se sigue en este trabajo. Sin embargo, hay que recordar que funcionar como CC no es privativo de los adverbios, sino también de grupos preposicionales y otros sintagmas. El hecho de que un adverbio como *aquí* y un grupo preposicional como *en el parque*, puedan funcionar como CC sin compartir más que la función, permite plantear la posibilidad de que no todas las subordinadas que desempeñan la función de CC sean adverbiales en sentido estricto, ya que no exhiben el mismo comportamiento de las oraciones adverbiales, como se verá más adelante.

De hecho, la Nueva Gramática de la Lengua Española afirma de las causales, por citar un ejemplo, que: *“una parte de los problemas de considerar que las construcciones causales son subordinadas adverbiales, como se hacía en la tradición, se deduce directamente del concepto de “oración subordinada adverbial”, hoy muy controvertido.”* (Asociación de Academias de la Lengua Española, 2009, pág. 3450)

2.3.1. Oraciones subordinadas causales

La AALE describe, en el capítulo 46 de su gramática, las construcciones causales, finales e ilativas. El argumento para describirlas todas en el mismo capítulo es que: *“en todas ellas se expresan relaciones de causa-efecto.”* (Asociación de Academias de la Lengua Española, 2009, pág. 3449)

Cuando una oración subordinada expresa la causa del predicado antecedente, se dice que ésta es una oración *causal*. Por ejemplo, en *“Sufrió mucho (porque la dejaste)”*, se puede observar que el predicado de la subordinada refiere la causa de su antecedente. Este criterio es semántico y puede resultar problemático, debido a los matices tan sutiles de causa-efecto que subyacen en el significado de cada oración. Por ejemplo, Lozano Jaén agrupa ciertas expresiones dentro del inventario de enlaces causales: *porque, ya que, pues, puesto que, como, en vista de que*.

Partiendo de este inventario, se tendría que considerar como causales las siguientes oraciones:

1. *Llegó tarde (porque hubo un accidente en la autopista). Efecto > Causa*
2. *(Ya que no me obedeces), te dejo sin comer. Causa > Efecto*
3. *Pelearon fuertemente, (pues alguien metió cizaña). Efecto > Causa*
4. *Morirá pronto, (puesto que sus riñones ya no funcionan). Efecto > Causa*
5. *(Como no tengo dinero), no iré a la fiesta. Causa > Efecto*
6. *(En vista de que ya no tenemos fondos), debemos declarar la bancarrota. Causa > Efecto*

El inventario propuesto es válido, ya que se intuye en todos los casos la relación causa-efecto entre la subordinada y su antecedente, además de que toda subordinada es causa en los ejemplos anteriores. Sin embargo, es necesario señalar que los matices causales no son exactamente los mismos en cada oración.

Si es legítimo plantear una leve diferencia semántica entre todas las expresiones inventariadas, diríase que todas expresan esta relación causal, pero no se añade el mismo sentido a la causa en cada caso. En el ejemplo 1, se plantea el sentido típico de “causa material” a la subordinada, gracias al uso del nexo *porque*. En 2, más bien se busca expresar la subordinada como “consecuencia” del predicado antecedente. Es decir, en 1 no se busca enfatizar en el orden secuencial de los sucesos, sino en el motivo que responde *¿por qué llegó tarde?* En cambio, en 2 se enfatiza en el orden secuencial de los eventos: *“No me obedeces > te dejo sin comer”*.

La diferencia es aún más palpable si se llevan ambos casos a su dimensión pragmática. El ejemplo 1 probablemente es la reacción de un emisor *E*, quien busca explicar al receptor del mensaje *R* el motivo (desconocido por *R*) por el cual *x* ha llegado tarde.

En cambio, 2 se podría plantear en un contexto donde *E* supone (o quiere suponer o no le interesa suponer) que *R* conoce el motivo por el cual se quedará sin comer, sugiriendo que el antecedente *“te dejo sin comer”* es una consecuencia naturalísima y sabida de *“no me obedeces”* (es decir, una justificación que *R* debería conocer y, por consiguiente, no debería atreverse a replicar).

3 plantea una explicación causal, donde también se enfatiza en la secuencia de los sucesos (*“Alguien metió cizaña > ellos pelearon fuertemente”*), pero no se adopta la misma actitud de justificación represiva que en 2, sino que más bien trata de explicar, como en 1 la causa material de que alguien haya peleado fuertemente, posiblemente porque *E* desea explicar los detalles del suceso a *R*.

El ejemplo 4 no enfatiza en la secuencia de sucesos, sino nuevamente en justificar (esta vez una predicción de *E*). La justificación es distinta a 2, ya que ahora se trata de una deducción (empírica o positiva) lo que respalda el enunciado de *E* y no un acto de represión hacia *R*.

Nuevos matices se podrían encontrar en 5 y 6, pero los propuestos en los párrafos anteriores bastan, no sólo para mostrar que una causa puede ser expresada por *E* de diversas maneras, sino también para mostrar que las clasificaciones semánticas de las oraciones causales se verían fuertemente influidas por la interpretación del gramático. Tal es la clasificación que cita Alarcos Llorach, al recordar que: *“Suelen distinguirse dos tipos de relación semántica causal: uno, cuando la oración transpuesta se refiere a la causa real de la experiencia evocada por el llamado verbo principal; otro, cuando la oración transpuesta explica meramente el motivo por el cual se expresa el núcleo del enunciado.”* (Alarcos Llorach, 2000, pág. 365)

Si bien resulta útil esta clasificación, ella depende de los supuestos (o prejuicios) epistemológicos que se tengan (por ejemplo, de lo que se considere una causa “real”), de los condicionamientos interpretativos del gramático y del contexto en que aparece cada enunciado.

Independientemente de los problemas semánticos que atañen a la clasificación de oraciones causales, no resulta complicada la representación esquemática de sus enlaces: [*loc/e* + OS]. La variedad de palabras y locuciones fusionadas (*porque, pues, como*) y locuciones propias (*ya que, puesto que, en vista de que*) son un factor por el cual las causales tienen tantos matices diferentes, ya que cada una puede aportar sentidos distintos a las subordinadas, como ocurre con las adverbiales temporales.

Cabe señalar que las OS causales permiten el uso de un infinitivo, como si fuese un núcleo verbal conjugado, por ejemplo:

- (*Por andar con malas amistades*), le ocurrió una desgracia.

El ejemplo anterior es equivalente a: “*Le ocurrió una desgracia porque andaba con malas amistades.*” En este caso, los enlaces no son los mismos (*por* ≠ *porque*): *porque* no puede introducir una OS causal con infinitivo (el relativo *que* exige un verbo conjugado) y *por* no puede enlazar una OS con verbo conjugado sin prescindir del relativo *que*. La estructura es la misma: [*e* + OS].

2.3.2. Oraciones subordinadas finales

Alarcos Llorach define las oraciones finales como aquellas: “*estructuras oracionales que funcionan como adyacentes circunstanciales y se refieren al propósito o a la intención con que se produce la noción designada por el núcleo verbal.*” (Alarcos Llorach, 2000, pág. 369)

Al igual que las causales, las finales suelen ser incluidas dentro de las OSAdv, debido a que funcionan como CC dentro de la oración compleja. Nuevamente se recuerda que el funcionar como CC no es privativo de los adverbios y, por consiguiente, no necesariamente toda OS con función adjuntiva de CC es OSAdv. Tal es el caso de las causales y finales.

Suelen plantearse como enlaces de OS finales las siguientes expresiones: *para que, a que, a fin de que, con el fin de que*. Estas expresiones pueden generar los siguientes ejemplos:

1. *Te encerraré con llave (para que no te salgas).*
2. *Fue a la estética (a que le cortaran el pelo).*
3. *(A fin de que aumenten las ganancias), aceleraremos el ritmo de producción.*
4. *(Con el fin de que no haya represalias), el voto será secreto.*

Nótese que los ejemplos anteriores siempre contienen un núcleo verbal conjugado en presente o pretérito de subjuntivo. Sin embargo, no es ésta la única opción. También puede utilizarse el infinitivo, como si fuese un verbo conjugado:

5. *Me iré para nunca (**saber** = que nunca sepa) de ti.*
6. *Fue a la estética a (**cortarse** = que le cortaran) el pelo.*
7. *Con el fin de (**evitar** = que evitemos) represalias, el voto será secreto.*

Al igual que en las causales, los enlaces que introducen una OS final con infinitivo deben prescindir del relativo *que*, ya que éste exige un verbo conjugado al cual enlazar. De tal manera que *para que*, *a que*, *a fin de que*, *con el fin de que* se conmutarán por *para*, *a*, *a fin de*, *con el fin de*.

El mecanismo de enlaces es [*loc/e* + OS] y la final puede presentarse antes o después del predicado antecedente, al igual que sucede con las causales.

2.3.3. Oraciones subordinadas ilativas

Las OS ilativas ofrecen muchos problemas sintácticos y semánticos. Al igual que las causales y finales, implican una relación causa-efecto entre un antecedente y la subordinada. En este caso, las ilativas no refieren motivo o propósito, sino consecuencia de un antecedente. Esta consecuencia suele ser argumentativa, deductiva o justificativa.

1. *Sólo tienes una vida, (así que no la desperdicies).*
2. *El negocio no prosperaba, (de modo que cerraremos el local).*
3. *Es arquitecto, (luego su casa es muy bonita).*
4. *Se han presentado pruebas irrefutables, (por consiguiente, él es el culpable).*

Algunas expresiones que se consideran ilativas son: *así que*, *de modo que*, *luego*, *por consiguiente*, *por lo tanto*, *por ende*, aunque existe una discusión sobre si todas son realmente enlaces ilativos.

La Asociación de Academias define a las ilativas junto con las causales y finales, por un rasgo que comparten con ellas: expresan una relación causa-efecto. Esto no es totalmente cierto en todos los ejemplos propuestos anteriormente. Si bien 2 plantea a “*cerraremos el local*” como efecto de “*el negocio no prosperaba*”, no se puede decir lo mismo de 1, donde más bien se estaría expresando una relación de tipo *premisa-conclusión*. Es decir, no se podría analizar la subordinada como un “efecto”, sino como una consecuencia argumentativa, como se ha dicho líneas arriba.

La diferencia dependería fundamentalmente de la actitud del hablante en la situación en que se realiza el enunciado. Analícese el siguiente ejemplo:

- *La economía es impredecible, por ende, la gente es vulnerable a sus vaivenes.*

El hablante puede expresarse de tal manera que “*la gente es vulnerable a sus vaivenes*” sea efecto “real” de la causa “*la economía es impredecible*” o puede expresarse de modo que “*la gente es vulnerable a sus vaivenes*” sea conclusión argumentativa de la premisa “*la economía es*

impredecible.” Si *E* cree que lo que dice es una verdad innegable y lo concibe como algo “real”, la oración expresa causa-efecto. Si *E* busca argumentar a favor de su tesis, la oración expresa premisa-conclusión.

Independientemente del hecho de que ilativas no sólo expresan causa-efecto, sino premisa-conclusión, sintácticamente se distinguen porque el orden de sus componentes siempre es *causa/premisa > consecuencia/conclusión*. No se puede invertir el orden con los nexos ilativos, al menos, fuera de su contexto:

- *(Luego existo), pienso.**
- *(Por consiguiente, él es el culpable), se han presentado pruebas irrefutables.**

Si bien es cierto que las ilativas generan unidades semejantes a períodos oracionales, donde cada oración podría enunciarse por separado, suprimiendo el nexo correspondiente, una de ellas depende semánticamente de la otra. Tanto depende la ilativa de su antecedente que no se puede invertir el orden de las dos oraciones. Por consiguiente, en este trabajo se pronuncia a favor de que las ilativas son subordinadas (al menos semánticamente) y no oraciones coordinadas, debido a que no se puede invertir el orden “*antecedente > ilativa*”:

- *El hombre es egoísta, (por ende, no ayudará a su prójimo).* Antecedente > Ilativa

Si se suprimiera el enlace, quedarían dos oraciones perfectamente independientes, un rasgo común con las coordinadas de cualquier período oracional. No obstante, el comportamiento sintáctico de las ilativas sí refleja su dependencia semántica, sobre todo por el orden fijo explicado anteriormente: la ilativa nunca precederá a su antecedente. Su estructura típica de subordinación sería [*loc + OS*].

Otra cuestión problemática que conllevan las ilativas es la de inventariar las expresiones que las introducen. La AALE no incluye las expresiones *en consecuencia, entonces, por consiguiente, por lo tanto* entre los nexos ilativos. Uno de sus argumentos es que las conjunciones y locuciones conjuntivas no suelen aceptar sino una posición dentro de la compleja (precediendo a la subordinada), mientras que expresiones, como *entonces*, pueden ocupar otras posiciones, como en el ejemplo: “*Entonces, ¿vienes con nosotros?; ¿Vienes, entonces, con nosotros?; ¿Vienes con nosotros, entonces?*” En este trabajo se considera que expresiones como *entonces* son ilativas, por los siguientes motivos:

- a) El ejemplo propuesto por la Academia representa otro uso posible para *entonces*, pero no ejemplifica el uso ilativo que se le puede dar, como en: “*El acusado no confiesa su culpa, entonces (será torturado hasta la muerte).*”
- b) Aunque es posible trasladar el nexo ilativo *entonces* hasta la última posición en ejemplo “*El acusado no confiesa su culpa, (será torturado hasta la muerte) entonces*”, la posición del nexo remata la ilativa, como una conclusión justificativa y definitiva de lo enunciado. Sin embargo, la posición no disminuye el carácter ilativo que posee el adverbio *entonces* en este caso.

- c) Para distinguir una oración ilativa no se puede prescindir del criterio semántico (premisa > conclusión, causa > efecto), significado que también se ve reflejado en su sintaxis, aunque de manera más sutil (el orden estricto de las oraciones).
- d) El sentido que *E* busca imprimir a las ilativas suele ser un factor que altera su esquema típico, lo que no es razón para que deje de ser ilativa.
- e) Al igual que, por ejemplo, un adjetivo o un verbo pueden ser sustantivados, sin que el sustantivo sea su categoría pre-asignada, un adverbio como *entonces* o una locución adverbial pueden adquirir la función denexo ilativo, sin que ésta sea su función pre-asignada.

En conclusión, las oraciones ilativas implican una serie de problemas para su reconocimiento. No es tan clara la dependencia sintáctica de la ilativa con respecto a su antecedente, pero guarda una estrecha relación de dependencia semántica con él. Sintácticamente, el elemento más importante para reconocer una ilativa es el orden *premisa > (conclusión)* o *causa > (efecto)* que resulta inalterable. La posición de sus nexos es más variable, como la atestigua el caso de *entonces*, que podría generar los siguientes mecanismos de enlace: [*loc/e + OS*] u [*OS + loc/e*]. Aunque esta última estructura es atípica (según la propuesta de la AALE), ello no significa que la subordinada no sea ilativa, al igual que, por ejemplo, las oraciones enlazadas distributivamente (*Bien corría, bien dormía la siesta*) son un ejemplo atípico de coordinación, sin que dejen de ser coordinadas por su carácter distributivo.

2.3.4. Oraciones subordinadas condicionales

Este tipo de oraciones establece a la subordinada como condición para la realización del predicado antecedente. La expresión más usual que introduce una subordinada condicional es *si*, aunque hay otras expresiones que pueden establecer esta relación (*en el caso de que, a menos que, como, con la condición de que, siempre que*):

1. (*Si sacas buen promedio*), te llevo al cine.
2. Buscaremos una alternativa, (*en caso de que este plan no funcione*).
3. No iré a la fiesta, (*a menos que (me invites)*).
4. (*Como no te estés quieto*), te voy a castigar.
5. Te perdono, (*con la condición de que no lo vuelvas a hacer*).
6. Sacarás buenas notas, (*siempre que te esfuerces*).

La condición siempre se comporta como la subordinada (encerrada entre paréntesis), mientras que lo condicionado viene a ser el predicado general y antecedente de aquélla. Semánticamente, puede constatarse que la realización del verbo principal depende de que se cumpla la condición planteada por la oración subordinada. Tal es el caso de 1, donde *x* será llevado al cine, sólo si cumple con sacar un buen promedio. En 2, se buscará una alternativa, sólo si se cumple la condición de que “*este plan no*

funcione.” En 3, *x* advierte que no irá a la fiesta si no se da la condición de que *y* lo invite. Lo mismo ocurre en los ejemplos restantes.

Nótese que gran cantidad de expresiones condicionales ha surgido de locuciones que contienen el relativo *que*. La subordinación, en términos sintácticos, se refleja por el uso de cualquiera de las expresiones anteriores y esta subordinación es tan notoria, que no es necesario conservar un orden riguroso de ambas relaciones predicativas, como sucede con las ilativas. Pueden presentarse en el orden *condición > condicionado* o *condicionado > condición*. La estructura es [*loc/e + OS*].

2.3.5. Oraciones subordinadas concesivas

Semánticamente, las subordinadas concesivas refieren una restricción que debería ser un impedimento para la realización del predicado general, aunque este último se realiza de todas maneras. Cuando se presenta este tipo de subordinación, la subordinada siempre será la concesión que obstaculiza ineficazmente la realización del núcleo verbal general.

Lozano Jaén ha inventariado las siguientes expresiones, como enlaces subordinantes concesivos: *aunque, a pesar de que, si bien, aun cuando, por más que*. Ejemplos de concesivas serían:

1. *Es una buena persona, (aunque es un poco brusco).*
2. *Fracasó el proyecto, (a pesar de que hicimos grandes esfuerzos).*
3. *Has mejorado, (si bien tu desempeño sigue por debajo de los estándares).*
4. *Le pidió perdón, (aun cuando él no fue el culpable).*
5. *No quiso escuchar, (por más que le di razones de peso).*

Todos los ejemplos anteriores cumplen con esta condición. En 1, el hecho de que *x* sea un poco brusco no es impedimento para que sea una buena persona. En 2, que *x* hayan hecho grandes esfuerzos no impidió que fracasara el proyecto. Lo mismo ocurre con los demás ejemplos.

La subordinada está encerrada entre paréntesis y siempre va precedida por su enlace. El más común de estos nexos es *aunque*, pero existen locuciones que cumplen la misma función, como los inventariados por Lozano Jaén.

En el ejemplo 2, dependiendo de la intención que busque imprimir *E* al enunciado, la oración puede presentarse como: “*A pesar de que hicimos grandes esfuerzos, fracasó el proyecto*” o en el orden anteriormente propuesto. Todas las expresiones inventariadas permite esta conmutación de posiciones, lo que genera las siguientes disposiciones: *predicado general > concesión* o *concesión > predicado general*. En todos los casos, la forma de enlace es [*loc/e + OS*].

2.3.5. Síntesis

Además de las oraciones subordinadas sustantivas, adjetivas y adverbiales (es decir, que funcionan como meros sustantivos, adjetivos y adverbios, respectivamente) existen otras clases de oraciones subordinadas a un predicado general, sin que funcionen exactamente como una categoría gramatical específica. La tradición de la gramática hispánica tiende a clasificar estas oraciones dentro de las OSAdv, debido a que su función argumental es de complementos circunstanciales (CC), función desempeñada típicamente por un adverbio.

No obstante, la clasificación tradicional de oraciones subordinadas no está lo suficientemente delimitada como para establecer el carácter especial de las oraciones *causales*, *finales*, *ilativas*, *condicionales* y *concesivas*. Por consiguiente, se ha decidido colocar estos tipos de subordinadas aparte de las adverbiales, independientemente de su función circunstancial.

Las oraciones causales, finales e ilativas tienen en común que expresan una relación causa-efecto, pero poseen distintos matices de significado y difieren en sus inventarios de enlaces.

Las **causales** podrían ser las más representativas en cuanto a esta relación causa-efecto, pero se distinguen considerablemente unas de otras, según el matiz causal que expresen. Una causal puede sugerir causa material, consabida, secuencial, deductiva, lo cual implica una complicación al distinguir los enlaces que pueden introducir una causal en la oración compleja. Se consideran como enlaces causales típicos los siguientes: *porque*, *ya que*, *pues*, *puesto que*, *como*, *en vista de que*. El orden semántico puede expresar igualmente como: *causa > efecto* o *efecto > causa*. No es necesario un orden tan riguroso en estos elementos, ya que la estructura sintáctica de enlace asegura la distinción de la causa: [*loc/e* + OS].

También puede utilizarse un infinitivo como núcleo verbal de la subordinada, siempre y cuando sea introducido por la preposición *por*, generando [*e* + OS].

Las oraciones **finales** refieren una relación causa-efecto muy específica: la de propósito de la realización del verbo. Los enlaces usualmente utilizados para introducir oraciones finales son *para que*, *a que*, *a fin de que*, *con el fin de que*. Siempre requieren que el verbo subordinado esté conjugado en algún tiempo del modo subjuntivo, excepto en aquellos casos donde el núcleo verbal de la OS sea un infinitivo.

El orden semántico puede ser *fin > predicado general* o *predicado general > fin*. La estructura de enlace es en todos los casos [*loc/e* + OS].

Aunque existen varias discusiones sobre el carácter de las oraciones **ilativas**, además de algunas dificultades formales para distinguirlas, puede establecerse que este tipo de oraciones recrean una relación causa-efecto o premisa-conclusión, lo cual las sitúa cerca de las causales y finales, en términos semánticos.

Sintácticamente están mucho más alejadas de causales y finales, debido a que su comportamiento es distinto. A diferencia de aquéllas, las ilativas no pueden ver alterado su orden *causa > efecto* o *premisa > conclusión*, siendo la última posición ocupada por la ilativa en todos los casos. El hecho de que no pueda alterarse este orden sugiere que existe algún tipo de subordinación. La forma del enlace puede ser [loc/e + OS] o [OS + loc/e].

Las oraciones **condicionales** plantean un requisito predicativo, el cual es necesario para que se realice el predicado general de la oración compleja. El nexos condicional más común es *si*, aunque existen locuciones que pueden desempeñar la misma función, como son *en el caso de que*, *a menos que*, *con la condición de que*, *siempre que*. Todas ellas contienen el relativo *que* en última posición.

El orden de los elementos que constituyen la condicional puede variar: *condicionado > condición* o *condición > condicionado*. El mecanismo de enlace siempre es el mismo: [loc/e + OS].

Las oraciones **concesivas** refieren una restricción ineficaz para la realización del predicado general. En este tipo de oración compleja, la subordinada siempre cumple la función de concesión hecha al antecedente. El más representativo de los nexos concesivos es *aunque*, además de algunas locuciones equivalentes, como: *si bien*, *a pesar de que*, *aun cuando*, *por más que*.

El orden de los elementos de la concesión se presenta como: *predicado general > concesión* o *concesión > predicado general*. La forma de enlace siempre es [loc/e + OS].

Los casos anteriormente descritos no pueden ser tomados como adverbiales, debido a que su comportamiento sintáctico no es semejante al de un adverbio, sino en la función argumental que puede desempeñar (CC). Fuera de ello, puede decirse que la oración subordinada modifica el sentido de toda la predicación general (su antecedente).

3. Introducción a la sintaxis de la oración subordinada sustantiva

Las oraciones subordinadas sustantivas son aquéllas que “*desempeñan las funciones características de los sustantivos o de los grupos nominales.*” (AALE, 2009, 3223). Para distinguir la clase de funciones que puede desempeñar una OSS, hay que tener presente las funciones que puede desempeñar un sustantivo dentro de la oración típica.

Algunas rasgos básicos del sustantivo y de la OSS

Para Gili Gaya, las funciones típicas del sustantivo son de: *sujeto, atributo, complemento del verbo (directo, indirecto, circunstancial), complemento de otro sustantivo, complemento de un adjetivo o vocativo.* (Gili Gaya, 1980, pág. 206)

Independientemente de la naturaleza semántica de cada función, existen elementos formales que permiten distinguir cada una de ellas. Por ejemplo:

- Existe siempre un *sujeto gramatical*, implícito en la conjugación del verbo (primera, segunda o tercera persona del singular o del plural). Dichos sujetos son expresables por los pronombres personales: *yo, tú, él/ella, nosotros, ustedes, ellos(as)*, aunque basta la presencia de un verbo conjugado para determinar dicho sujeto. En caso de que exista además un sintagma nominal que desempeñe la función de sujeto, éste debe concordar en persona y número con el sujeto gramatical anterior, además de que suele colocarse en primera posición, justo antes del verbo conjugado, aunque no en todos los casos. Ejemplo: *Corrió por el parque* (tercera persona de singular) > ***Ella*** *corrió por el parque.* > ***La prima de Juan*** *corrió por el parque.*
- El *atributo* se caracteriza por ser un complemento necesario para los verbos copulativos (*ser, estar, por ejemplo*). Formalmente se le distingue porque el sintagma ocupa la posición inmediatamente posterior al verbo copulativo, aunque no en todos los casos. Existen otros indicios de carácter semántico que permiten distinguirlo. Es conmutable por el pronombre *lo*, aunque varía su posición en estos casos. Ejemplo: *Eres vegetariana.* > ***Lo*** *eres.*
- El *complemento directo*, al igual que todos complementos del verbo, con excepción del sujeto, no puede ser determinado por la conjugación del verbo, pero es expresable por los pronombres: *me, te, lo, la, nos, los, las*. En caso de que exista un sintagma nominal que desempeñe dicha función, éste suele colocarse justo después del verbo conjugado. En caso de que el sintagma contenga un núcleo sustantivo con el rasgo “humano”, se enlaza mediante la preposición *a*. Ejemplo: *Conoce a tu hermano.* > ***Lo*** *conoce.*
- El *complemento indirecto* es expresable por los pronombres: *me, te, le, nos, les*. Si existe un sintagma nominal coincidente con esta función, dicho sintagma se coloca justo después del

complemento directo. Siempre se enlaza mediante la preposición *a*. Ejemplo: *Dijo algunas cosas a tu hermano.* > *Le dijo algunas cosas.*

- Los *circunstanciales* merecen mención aparte, ya que esta categoría resulta demasiado amplia y agrupa también complementos que no cumplen una función sustantiva, sino adverbial (como los CC locativos, temporales y modales). Además, no se utilizaría estrictamente la voz *complemento circunstancial* para denominar esta clase de complementos con núcleo sustantivo, sino la de *complemento de régimen preposicional* (CCR), como ya se ha señalado antes.
- Cuando Gili Gaya explica la siguiente función del sustantivo (como complemento de otro sustantivo), se refiere a dos fenómenos estructuralmente distintos. El primero de ellos es la *aposición* (sus ejemplos lo demuestran, como son: “*Lima, capital del Perú; Carlos I, el Emperador*”). El segundo de ellos es el *complemento adnominal* (nuevamente, sus ejemplos: “*punto de hierro; un día sin pan*”). Estas categorías serán desarrolladas más adelante, pero conviene separarlas desde aquí. No obstante, es importante mencionar el fundamento semántico que motiva a Gili Gaya a incluirlas dentro de una misma categoría:

Un sustantivo puede determinar, aclarar o precisar el significado de otro sustantivo, ya sea juntándose simplemente con él a manera de atributo calificativo o determinativo. [...] En el primer caso se dice que el sustantivo complementario está en *aposición*. En el segundo, es un complemento con preposición. (Gili Gaya, 1980, pág. 210)

Ello prueba que el autor sí tenía presente una diferencia estructural entre ambos casos: el hecho de que la relación entre ambos sustantivos, el determinado y el determinante, se expresa mediante una preposición (complemento con preposición) o no (aposición).

Al explicar el mismo autor los casos en que un sustantivo es complemento de un adjetivo, propone los siguientes ejemplos: “*Mi maestro es sabio en Jurisprudencia; apto para el estudio, atento a las órdenes*”. También cita un fragmento del *Quijote*: “*Servía una moza asturiana, ancha de cara, llana de cogote, de nariz roma, de un ojo tuerta y del otro no muy sana.*”. Si bien es cierto que un sustantivo está determinando a un adjetivo en apariencia, el mismo autor señala que, en realidad, los adjetivos *ancha, llana, tuerta*, califican a *cara, cogote y ojo*, de tal modo que las expresiones originales serían: “*cara ancha; cogote llano, ojo tuerto*”. El autor afirma que esto ocurre porque “*se da al todo la calificación que corresponde a una parte*” (Gili Gaya, 1980, pág. 213). El investigador de esta tesis sugiere que ello ocurre porque existe una elisión de verbo copulativo *ser*, como lo prueba el primer ejemplo de Gili. Gaya. En todos los casos se puede encontrar una oración atributiva expresa: “*Mi maestro es sabio en Jurisprudencia*” o una expresión atributiva implícita: “*Servía una moza asturiana. La moza [era] ancha de cara; [era] llana de cogote; [era] tuerta de un ojo.*” En el primer caso podría decirse que se “*en Jurisprudencia*” es un complemento de régimen preposicional que modifica al

núcleo del atributo (*sabio*) y esto se puede extender a las expresiones atributivas implícitas.

De cualquier manera, no se considerarán como un tipo de complemento aparte los casos en que un sustantivo determine a un adjetivo. Puede considerarse este tipo de casos como una variante de complementos de régimen preposicional que no afectan a un verbo, sino a un adjetivo.

La clasificación propuesta por Gili Gaya es de gran utilidad para determinar las funciones que puede desempeñar una OSS: de *S*, *CD*, *CI*, *CCR*, cuando menos. Hará falta un análisis más detallado para verificar si la OSS puede desempeñar otras funciones del sustantivo, como *complemento adnominal*, por ejemplo.

Otra característica notoria del sustantivo es su compatibilidad con el *artículo*, una clase de palabra que especifica género y número del núcleo a quien determina. Después de describir al sustantivo en varias de sus propiedades morfológicas, Alarcos Llorach explica que: “*así como singular y plural determinan el alcance de la referencia que hace el sustantivo en que están incluidos, también el artículo delimita la denotación efectuada por el sustantivo.*” (Alarcos Llorach, 2000, pág. 66)

Lo cierto es que, excepto por casos muy específicos, como son los antropónimos y los topónimos, al sustantivo se le reconoce por su compatibilidad con el artículo. Este rasgo se extiende también a la OSS, la cual se distingue de otras clases de subordinadas en su compatibilidad con el artículo. Sólo en ciertas ocasiones resulta incompatible el artículo con la OSS y es con verbos muy específicos como *creer* y *pensar*.

Como ya se ha visto en otros tipos de oraciones subordinadas, el relativo *que* suele ser el enlace más utilizado para incrustar cualquier OS. Muchas de las locuciones que incrustan una OSAdj, OSAdv u otros tipos de subordinadas suelen incluir este relativo en su conjunto, lo que sugiere la importancia que tiene para generar oraciones complejas de toda clase. En el caso de la OSS, el relativo *que* prácticamente es el único que enlaza una subordinada sustantiva. Sólo en algunas oraciones sin antecedente expreso se admite el relativo *quien* y hay otras categorías mucho más restringidas, las cuales se estudiarán más adelante.

Observaciones específicas sobre la OSS-CD

Como ya se ha visto, la OSS pueda adoptar varias de las funciones argumentales propias del sustantivo, por ejemplo, la de complemento directo (CD), una de las más frecuentes en las que aparece una OSS. Véanse los ejemplos siguientes, extraídos del diario *La Jornada*¹⁶:

- a) *Obama y aliados advierten (que “nunca” reconocerán la secesión).*
- b) *Mediante Twitter señalan (que el martes se hará el anuncio oficial).*
- c) *Estiman (que un empleado en cesantía sólo recibiría \$2 mil pesos mensuales).*

16 (17 de Marzo de 2014) *La Jornada*, pág. 1.

Los verbos *advertir* y *estimar* requieren un argumento adicional (CD), para completar su significado. Es notorio que lo *advertido*, *señalado* y *estimado* en cada uno de los ejemplos es un enunciado o discurso indirecto, un referente bastante abstracto en comparación con la mayoría de los sustantivos o sintagmas nominales comunes. Se hace referencia a una emisión lingüística, por consiguiente, es probable que este tipo de verbos admitan más combinaciones con OSS que con sustantivos simples, debido a su alcance metalingüístico y a la infinita variedad de enunciados que pueden ser OSS-CD, por ejemplo, de un verbo como los anteriores.

El caso de *señalar* es el mismo, aunque muchos sustantivos o grupos nominales puedan combinarse con él: “*señaló mis defectos, señalaba el horizonte, señala el risco de enfrente.*” Como puede verse, estas referencias de *señalar* no son enunciados, sino sustantivos o grupos nominales (*mis defectos, el horizonte, el risco de enfrente*). No obstante, este verbo también puede referir lo dicho por alguien, como es el caso de *b*, donde se describe un enunciado de *x*. Además, sigue siendo muy extensa la variedad de OSS que pueden combinarse con *señalar*.

Los ejemplos anteriores permiten apreciar la equivalencia argumental de una OSS (“*nunca reconocerán la secesión*”, “*el martes se hará el anuncio oficial*”) con el valor sustantivo de grupos nominales, como *mis defectos, el horizonte, el risco de enfrente*.

Las OSS pueden ser identificadas al conmutarse por un pronombre, sustantivo o grupo nominal:

- *Obama y aliados advierten **su postura**.*
- *Mediante Twitter **lo** señala.*
- *Estiman **los resultados**.*

También se puede identificar las OSS, por la posibilidad de coordinarlas con grupos nominales que cumplan la misma función:

- *Obama y aliados advierten (su rechazo) y (que nunca reconocerán la secesión.)*
- *Mediante Twitter señala su gran problema y (que el martes se hará el anuncio oficial).*
- *Estiman (las debilidades del proyecto), además de (que un empleado en cesantía sólo recibiría \$2 mil pesos mensuales).*

Cabe señalar que el criterio de conmutación por un sustantivo o grupo nominal, para identificar una OSS, no es absoluto. Existe un pequeño conjunto de verbos que no admiten otro tipo de sintagma que no sea una oración subordinada, Por ejemplo, el verbo *opinar*:

- *Ella opina que (se debe firmar el documento). > Ella opina (la firma del documento).**

La propuesta clasificatoria de la AALE

Según la *Nueva Gramática*, las subordinadas sustantivas pueden clasificarse, atendiendo a su estructura, en: *declarativas (enunciativas)*, *interrogativas indirectas* y *exclamativas indirectas*. (Asociación de Academias de la Lengua Española, 2009, pág. 3226)

Las subordinadas declarativas o enunciativas introducen afirmaciones o negaciones (reales, hipotéticas o volitivas), como en: “*Dijo (que volverá en un rato)*; *Quiero (que se vaya de mi casa)*; *Olvidó (cumplir sus obligaciones)*.”

Las subordinadas *interrogativas indirectas* son aquéllas cuya función no es afirmar o negar, sino expresar una pregunta o una duda, es decir, no reflejan una certeza del hablante, sino una carencia de información. Según su estructura, se subdividen en:

Parciales (pronominales): Su mecanismo de enlace es [rel + OSS]. Casi cualquier relativo puede funcionar como nexo de una OSS, dentro de la oración compleja: “*Dime (quién rompió la ventana)*; *Ignoro (cuántas estrellas hay en el mundo)*; *No recuerdo (dónde lo dejé)*.”

Totales: Su nexo distintivo es la conjunción *si*: [e + OSS]. Por ejemplo: “*Compruebe (si ha pagado todos sus recibos)*; *No sé (si te dijeron la mala nueva)*.”

Las *exclamativas directas* suelen analizarse junto con las *interrogativas indirectas*, pero presentan algunas diferencias. Por ejemplo, siempre son parciales (nunca son introducidas por la conjunción *si*), además de que suelen sugerir un refuerzo expresivo y no una incertidumbre. Su función no es exactamente declarar, sino hacer énfasis en algún aspecto de los hechos subordinados. Se pueden construir casi con cualquier relativo (*rel + OSS*): “*Me asombra cuánta (paciencia tienes)*; *No sabes cómo (me siento)*; *Quisiera mostrarte cuán (grande es la avaricia humana)*.”

Gili Gaya propone clasificar las OSS según la función sintáctica que desempeñan: *sujeto*, *complemento directo*, *complemento indirecto*, *complemento circunstancial*, *complemento preposicional*. (Gili Gaya, 1980, pág. 286) Algo semejante proponen Alcina y Blecua, al clasificar las *proposiciones con “que” anunciativo*, las cuales pueden funcionar como *proposiciones completivas de sujeto* y *complemento directo*, además de otras posibilidades. (Alcina Franch & Blecua, 1980, págs. 982-985)

Ana María Cardero sigue un criterio semejante y distingue las siguientes funciones de la OSS: *sujeto*, *complemento directo*, *atributo*, *predicado no verbal*, *aposición*, *vocativo*, *circunstancial*; también indica que la OSS puede funcionar como término en estructuras de *complemento directo*, *complemento indirecto*, *agente*, *predicado no verbal*, *atributo* y *circunstancial*. (Cardero, 2014, pág. 296) La diferencia entre una y otra consistiría en la presencia de un grupo preposicional que genere una forma del tipo *enlace-término*, rasgo que caracterizaría al segundo grupo de funciones de la OSS.

El criterio propuesto en esta investigación seguirá esta línea general, la cual considera que, siempre y cuando la subordinada funcione como un sustantivo, puede adoptar los mismos papeles argumentales que éste (*complemento indirecto*, *agente*, *aposición*, *atributo*). Se tratará de demostrar dichas tesis

mediante una serie de análisis sintácticos que se realizarán posteriormente.

Basándose en el marco teórico ya constituido en páginas anteriores, en el cual se ha determinado algunas características generales de cada clase de OS y la clasificación funcional de las OSS, según sus rasgos estructurales, se proponen las siguientes estructuras características de la OSS:

Oraciones subordinadas sustantivas sin antecedente expreso

Al igual que cualquier oración libre o semilibre, no designan referentes específicos, sino referentes con múltiples interpretaciones posibles, desconocidos, términos generales o que sólo pueden conocerse a partir de la situación comunicativa. El relativo cuenta con su doble funcionalidad (enlace y pronombre), pero su función pronominal se ve truncada por la ausencia de un antecedente al cual relacionarlo. Todo esto se verá con más detalle en el análisis sintáctico.

Sus estructuras generales serían:

- [rel + OSS], la cual sólo se presenta cuando se utiliza el relativo *quien* y la OSS cumple las funciones de S, Ap o Atb¹⁷: “**Quien haya dicho eso se arrepentirá.**”
- [art + rel + OSS], la cual se presenta cuando se selecciona el relativo *que* y la OSS cumple las funciones de S, Ap, o Atb: “**El que haya dicho eso se arrepentirá.**”
- [prep + rel + OSS], que se genera al usar el relativo *quien* y la OSS ocupa las funciones de CD, CI, Ag, CCR o CAd: “**Ayer conocí a quien te mandó ese dinero.**”
- [prep + art + rel + OSS], que ocurre cuando se selecciona el relativo *que* y la OSS ocupa las funciones de CD, CI, Ag, CCR, CAd: “**Ayer conocí al que te mandó ese dinero.**”

Oraciones subordinadas sustantivas con relativo tónico

Se les considera como oraciones con la estructura aparente de una afirmación o negación típicas, aunque en realidad portan una intención semántica interrogativa o de intensidad exclamativa. Se caracterizan por marcar tónicamente al relativo en la lengua oral, o con acento gráfico en la lengua escrita.

Sin embargo, hay que señalar que no sólo las preguntas y las exclamaciones indirectas representan a las OSS con relativo tónico. Por ejemplo, en “*Él sabe quién robó las manzanas*”, la oración no se trata de una pregunta o una exclamación indirectas, sino de una afirmación legítima. Es probable que otras sean particularidades semánticas, mientras que su rasgo sintáctico más evidente consiste en poseer un pronombre o adverbio relativo tónico, el cual incrustaría la OSS dentro de la oración compleja. Propiedades adicionales serán analizadas en el análisis sintáctico posterior. Su estructura sería:

¹⁷ Debido a que el comportamiento sintáctico de la aposición es semejante al comportamiento del sujeto, se incluirán las estructuras apositivas dentro del conjunto de estructuras sujetivas.

- [*rel* + *OSS*], en todos los casos. Cualquier relativo es válido para enlazarla, excepto *cuyo* y, al igual que las oraciones sin antecedente expreso, el relativo cuenta con su función pronominal, sólo que ésta se ve truncada por el desconocimiento del antecedente con el que se relaciona, en el caso de las interrogativas indirectas: “*Ignoro cuánto costó la operación.*”

Oraciones subordinadas sustantivas con referente específico

Se trata de *OSS* que designan entes perfectamente identificables, a diferencia de las oraciones sin antecedente expreso. Los referentes denominados por este tipo de *OSS* suelen ser lo suficientemente complejos como para requerir de un esquema oracional completo que los pueda expresar. Sus únicas funciones posibles son de *S*, *Ap*, *Atb*, *CD* y *CAd*. Sus estructuras generales serían:

- [*rel* + *OSS*], la cual ocurre cuando el núcleo verbal de la *OSS* está conjugado: “*Que te haya dejado no significa nada.*”
- [*OSS*], la cual acontece cuando el núcleo verbal de la *OSS* es un infinitivo: “*Encontrarla en el parque fue una gran sorpresa.*”
- [*art* + *rel* + *OSS*], resulta una estructura opcional compatible las dos estructuras anteriores, independientemente de que el núcleo sea un verbo conjugado o un infinitivo. El artículo funciona como un reforzador de la nominalización de un referente abstracto, pero su presencia es accesoria, no necesaria para que ocurra dicha nominalización: “*El que te haya dejado no significa nada;*” “*El encontrarla en el parque fue una gran sorpresa.*”
- [*prep* + *rel* + *OSS*], sólo en el caso de que la *OSS* ocupe la posición de *CAd* y su núcleo verbal esté conjugado: “*El miedo de que cometa un error lo paraliza.*” Hace falta decir que cuando la *OSS* ocupa la posición de *CAd*, no admite artículo nominalizador.
- [*prep* + *OSS*], sólo en el caso de que un infinitivo sea el núcleo verbal de la *OSS-CAd*: “*El miedo de cometer un error lo paraliza.*”

A partir del siguiente capítulo, se procurará hacer un análisis lo más detallado posible para determinar una posible clasificación de las estructuras existentes de *OSS* y describirlas en sus rasgos esenciales.

IV. ANÁLISIS SINTÁCTICO DE LA ORACIÓN SUBORDINADA SUSTANTIVA (OSS)

1. Metodología para el análisis sintáctico de la OSS

1.1. Criterios para la recopilación de casos de OSS

Para poder decir algo más detallado sobre la OSS, no se puede prescindir en esta ocasión de un análisis gramatical en forma, partiendo de algunos ejemplos de subordinadas en situaciones comunicativas reales. Ya se ha mencionado anteriormente que los elementos de la situación comunicativa permiten a la lengua oral generar estructuras oracionales que no necesariamente coinciden con la definición de *oración* utilizada en esta tesis, es decir, con la oración como un esquema básico implicado por un verbo conjugado. Por ende, no se incluirán ejemplos de la lengua oral en el análisis a continuación.

Ahora bien, una vez determinada la lengua escrita como criterio general para recabar ejemplos, falta determinar qué tipos de textos serán las fuentes específicas de las cuales se tomarán los casos. Los textos de divulgación científica, la prensa y la prosa literaria son algunas opciones que se tuvieron contempladas para extraer ejemplos, debido a la tendencia que tiene este tipo de textos de seguir las normas planteadas por los gramáticos (o ser el corpus del cual los gramáticos extraen sus normas). Por otro lado, resulta especialmente interesante el verificar si también otros estilos de la lengua escrita, más espontáneos, podrían coincidir de manera significativa con los esquemas de la OSS esperados, por ejemplo, aquéllos procedentes de Internet, específicamente de las publicaciones diarias hechas en redes sociales, de los blogs o de páginas virtuales en general.

Aunado a esto, la recopilación de casos de OSS ha resultado, desde la perspectiva del investigador, más eficaz, abundante y variada al introducir ciertas secuencias de palabras en un motor de búsqueda como *Google*, *Yahoo*, *Ask* o *Bing*, ya que se obtienen ejemplos de fuentes y estilos muy diversos, con resultados muy precisos sobre lo que se desea hallar y se evita el encuentro repetitivo de ciertas estructuras subordinadas muy utilizadas en determinado género de textos. Por ello, se prefirió recopilar oraciones de estilos variados a partir de ciertos criterios indicados en el motor de búsqueda *Google*, uno de los más utilizados hoy en día para explorar Internet. Estos criterios se describen más abajo.

Se pudo comprobar que la lengua escrita en la prensa digital, blogs y redes sociales es una fuente importante de registros de OSS, los cuales se hallaron con abundancia en textos y géneros de diversa naturaleza. Resulta interesante que, a pesar de la libertad que puede existir en Internet sobre cuestiones como la ortografía y el estilo, la hipotaxis puede tener una gran cantidad de casos representativos en estos medios.

Así, los ejemplos de OSS recopilados para su análisis sintáctico proceden en su totalidad de Internet, atendiendo más a su correspondencia con alguno de los esquemas propuestos anteriormente que al estilo o género del que procedan.

Tomando en cuenta los preliminares teóricos sobre las OSAdj, OSAdv, OSS y OS en general, los criterios de búsqueda introducidos en *Google* para recabar ejemplos de oraciones sustantivas fueron los siguientes:

- Para oraciones sin antecedente expreso en posición de S y Atb: [*artículo + relativo*]. Por ejemplo: [*el + que*], [*la + que*].
- Para oraciones sin antecedente expreso en posiciones de CD, CI, CCR, CAd: [*preposición + artículo + relativo*], [*preposición + quien*]. Por ejemplo: [*por + la + que*], [*contra + los + que*], [*de + quien*]. También se utilizó la forma [*lo + que*].
- Para oraciones interrogativas y exclamativas indirecta: [*relativo tónico*]. La otra condición es que los resultados arrojados contengan un NP conjugado dentro de su estructura. Por ejemplo: [*quién + NP*], [*cuál + NP*], [*dónde + NP*].
- Para OSS-S con referente específico: [*que + verbo subjuntivo*]. Se hace una revisión manual de los resultados arrojados por el motor de búsqueda. Si se buscan OSS-S con núcleo infinitivo: [*infinitivo + verbo conjugado*]. Se puede recurrir a la opción de auto-completado para precisar mejor la búsqueda.
- Para OSS-Atb con referente específico: [*verbo copulativo + que*]. Si se buscan ejemplos de OSS-Atb expresable por un sustantivo, cuyo núcleo fuese un infinitivo: [*verbo copulativo + infinitivo*].
- Para OSS-CD con referente específico: [*verbo transitivo + que*]. Cualquier *verbo transitivo*, excepto aquéllos que se consideren provisionalmente como *verbos discursivos*. Al buscar OSS-CD, cuyo núcleo fuese un infinitivo: [*verbo transitivo + infinitivo*].
- Para OSS-CAd con referente específico: [*de + que*]. Para OSS-CAd, cuyo núcleo sea un infinitivo: [*de + infinitivo*].
- Para OSS en posición de CD no conmutable por un sustantivo: [*verbo discursivo + que*]. Provisionalmente, se consideran *verbos discursivos*: *opina, piensa, cree...*. Si se busca incluir OSS-CD con núcleo infinitivo: [*verbo discursivo + infinitivo*].

El inventario de oraciones recabadas para hacer el análisis fue el siguiente:

Oraciones sin antecedente expreso

1. *En España gobernará quien tenga la valentía de poner las urnas en Catalunya.*
2. *Es una tarada la que dice que Niall se tiene que ir de de 1D.*
3. *Los mendigos son quienes más comparten sus cosas.*
4. *Ustedes fueron los que bombardearon Caracas en 1992.*
5. *Amamos a quien nos ignora e ignoramos a quien nos ama.*
6. *Amo a los que me odian porque son los mejores fans.*
7. *¿Por qué queremos lo que no podemos tener?*
8. *Ochoa exige “respeto” y pide a quien le insulta que acuda a los juzgados.*
9. *Dios le da pan al que no tiene dientes.*
10. *Quédate con quien te enamore con hechos y no con palabras.*
11. *Con el que sabe no se juega y, si se juega, con cuidado.*
12. *Con lo que sana el hígado, enferma el bazo.*
13. *Los hábitos de quien decida tomar el camino del emprendedor deben estar alineados a la planeación del proyecto antes y durante su presencia en el mercado.*
14. *Declaran legal arresto del que hirió a su hermana.*
15. *Finalmente Esto Es Guerra mostró las imágenes de lo que realmente le ocurrió a nuestro tierno cuycito.*

Oraciones con relativo tónico

16. *El profesor Leonidas Castro explica qué es un mal psicógeno y por qué podría ser la razón de los desmayos masivos y misteriosos de jovencitas en Carmen de Bolívar.*
17. *Adivina quién soy esta noche*
18. *A través de varias cartas, el físico alemán le contó a su hijo de 11 años cuál era su secreto para aprender más y ser muy sabio.*
19. *Descubre cuántas veces se ha visualizado tu perfil y tu contenido de Google+.*
20. *Sernac revela dónde venden los uniformes escolares más baratos en la capital.*
21. *Esta triste generación no sabe cuándo parar la fiesta.*
22. *Te diré cómo hacer un ensayo bien hecho.*

23. *Mark Ruffalo nos habla de qué podemos esperar de Bruce Banner y de Hulk en los Vengadores: La Era de Ultrón.*
24. *Hablamos sobre quién merece ganar el Óscar con Axel Kushevatsky.*
25. *Entérese de cuál humo es más dañino para los fumadores pasivos, el de tabaco o el de marihuana.*
26. *Tamaño del extintor depende de cuántos pasajeros caben en carro.*
27. *Ya sabemos hasta dónde puede llegar este equipo.*
28. *¿Qué sabemos sobre cómo aprenden ciencias los niños?*
29. *La clase de café que pides, el mejor reflejo de cuál es tu personalidad real.*
30. *México no tiene datos actualizados de cuántos niños hay en albergues.*
31. *Belén Esteban incendia las redes por un comentario sobre dónde guarda su dinero.*

Oraciones con referente expreso

32. *Que algún desgraciao te haga una foto con esas pintas, no tiene precio.*
33. *¿El que le invite un eskimo de fresa a mi deysi me hace un vampayer consentidor?*
34. *Mi único deseo es que Messi no se vaya del Barcelona.*
35. *Dios quiere que usted sea agradecido.*
36. *La mujer de mi ex marido piensa que soy su enemiga.*

1.2. Modelo para el análisis sintáctico de la OSS

Pensar en un modelo de análisis sintáctico para aplicarlo en el estudio formal de la OSS implica ya un problema importante: los métodos para analizar una oración varían entre autores de manera bastante notable. Por ejemplo, el análisis arbóreo aplicado en páginas anteriores es el modelo más difundido y enseñado en la Facultad de Estudios Superiores Acatlán.

Según este modelo, la oración a analizar es marcada como una unidad oracional constituida por un sujeto y un predicado. El sujeto puede estar representado por un *sintagma nominal* (SN), el cual debe tener como núcleo un sustantivo o palabra sustantivada que se corresponda con la persona y número contenidos en la conjugación del verbo correspondiente. En caso de no haber un SN explícito, se representa como *ST*.

A su vez, cada SN y SV tendrán que constituirse, cuando menos, por un núcleo (N), un sustantivo para los SN y un verbo para los SV. Accidentalmente, estos núcleos podrán verse determinados por

adyacentes o *modificadores*, los cuales pueden ser *directos* (md) en caso de que no haya un enlace como intermediario o *indirectos*, en caso contrario. De tal modo que el modelo se deriva en el diagrama de la figura 7.

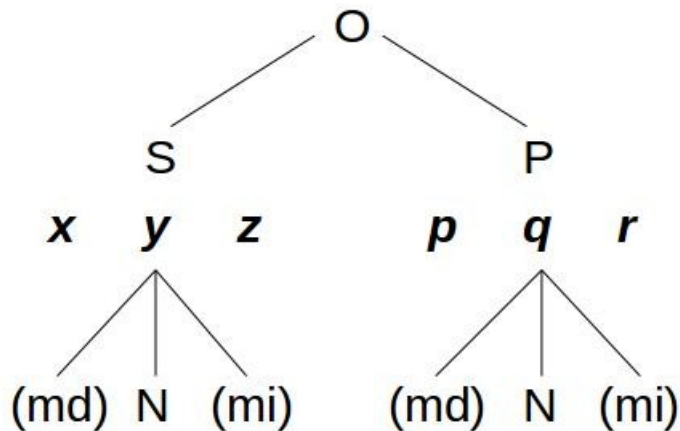


Figura 7. Primer modelo general del análisis arbóreo

Las variables x, y, z, p, r representan elementos léxicos que conforman al *SN* de *S* y al *SV* de *P*. Los *md* y *mi* se encierran entre paréntesis para indicar su carácter accidental y no necesario para la existencia de una oración. El orden *md* – *N* – *mi* puede variar, si se presentan en distinto orden los modificadores y el núcleo, además de que puede haber más de un *md* o *mi* en cada *S* y *P*.

La dependencia de todos los modificadores con respecto al núcleo se representa mediante el punto de partida de sus líneas: como puede notarse, las líneas representativas de los *md* y *mi* tienen como punto de partida no la palabra que les corresponde, sino su núcleo (y, q) y su punto final se ubica justo debajo de la palabra que representan.

Cada *mi* pueden descomponerse en *enlace* (e), es decir, la palabra que establece una relación entre el sintagma modificador y el sintagma modificado; y *término* (t), es decir, el sintagma modificador como tal. Los núcleos no suelen descomponerse, a menos que se trate de una OSS con función nuclear, la cual puede derivarse en una estructura oracional completa. De este modo, el esquema general del análisis arbóreo sería el representado en la figura 8.

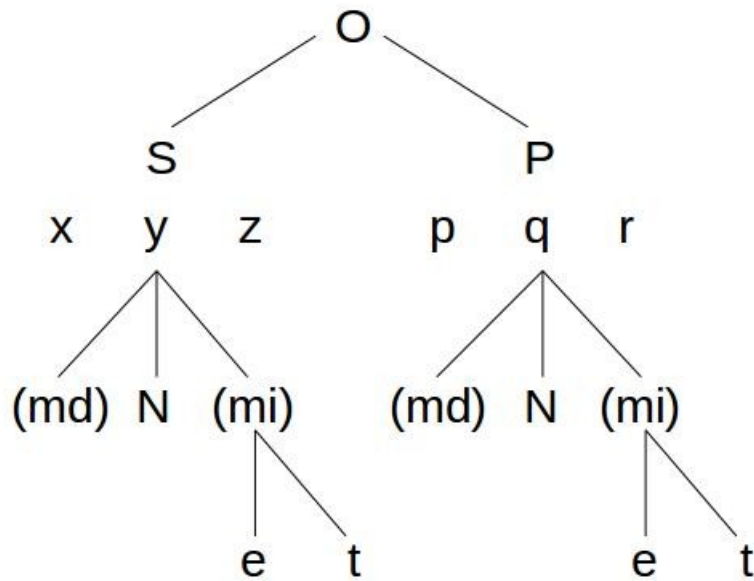


Figura 8. Segundo modelo general del análisis arborescente

Ésta es la estructura básica de un análisis arborescente típico, sin tener en cuenta la incidencia de oraciones subordinadas o períodos oracionales. Baste con decir que, para la coordinación, se indica generalmente una estructura $O - e - O$ y cada O es susceptible de ser analizada según el diagrama anterior. Para las oraciones subordinadas, el término contiene, en una fase posterior de análisis, la misma representación que el diagrama general, como si se volviera a comenzar el análisis de una oración típica.

Sin embargo, cabe señalar que este tipo de diagrama no es el único representante del análisis arborescente. Tal es el caso del análisis arborescente propuesto por César Hernández Alonso, el cual tiene varias diferencias con respecto al anterior. La diferencia esencial es que no representa la oración como una estructura constituida por un S y un P , sino por un *nexus* (Nx), el cual contiene un primer sintagma nominal ($SN1$) y un sintagma verbal que a su vez está un grupo verbal y otros sintagmas nominales. Precisamente, concebir de esta manera a la oración resulta favorable para la representación adecuada de oraciones típicas y subordinadas, ya que un *nexus* puede o no estar subordinado, por lo que este método podría ser adecuado en este trabajo. Véase la figura 9 (Lozano Jaén, 2012, pág. 368):

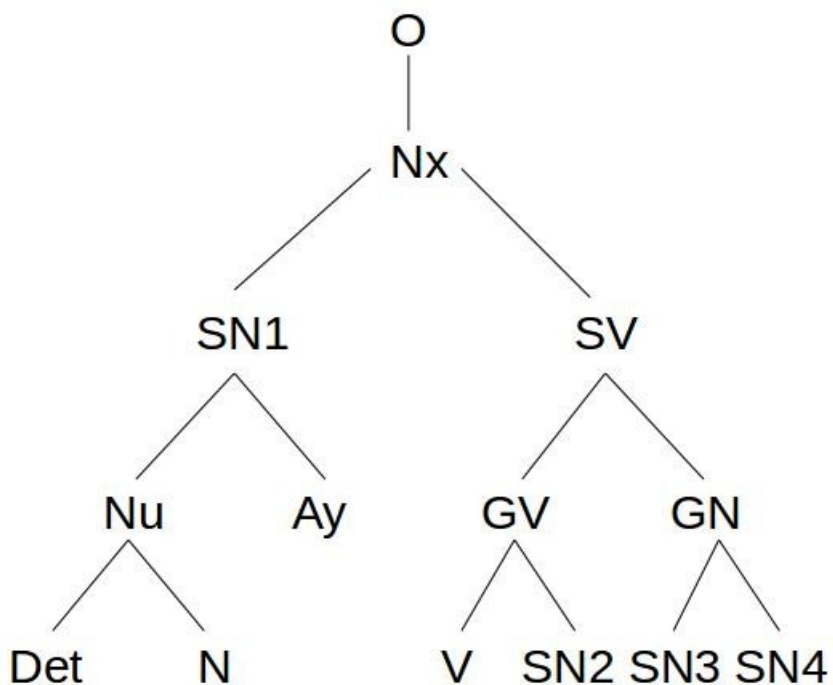


Figura 9. Método de análisis sintáctico propuesto por César Hernández Alonso

La simbología particular de este modelo es: *Nx* = *nexus*; *SN1* = *Sujeto*; *SV* = *sintagma verbal*; *Nu* = *Núcleo*; *Ay* = *Adyacente*; *SN2* = *Complemento directo/atributo*; *SN3* = *Complemento indirecto*; *SN4* = *Sintagma circunstancial*.

Nótese que *SN1* y *SV* son equivalentes al sujeto y predicado, pero con la mediación de un *nexus*. *SV* (predicado) contiene exactamente los mismos elementos que puede contener un predicado. Lo interesante de este modelo es que representa una relación predicativa $S > P$ como un *nexus* (la relación o cópula entre un sujeto y un predicado), pero no es la oración tal cual. Ello sugiere que la oración implica un *nexus*, pero no es el *nexus* mismo, lo cual ya ha sido planteado al definir la oración.

Sin embargo, este modelo de análisis presenta los mismos inconvenientes que cualquier variante de análisis arbóreo: 1) requiere un estricto orden (*S*, *P*) por lo que plantea dificultades cuando se trata de analizar una oración que no cumple con ese orden (por ejemplo: “*En el parque los niños juegan armoniosamente*”), donde primero se presenta una parte del predicado, luego el sujeto y luego otra parte del predicado, lo cual exigiría alterar la estructura real de la oración, para que sea analizable en esta clase de modelos; 2) no es adecuado para oraciones muy extensas, ya que la representación exige

llevarse a cabo de tal modo que a cada nivel de análisis le corresponda una y sólo una línea visual. Para oraciones muy extensas se necesita un espacio demasiado largo sobre su eje horizontal o reducir mucho el tamaño tipográfico en ciertas ocasiones, so pena de dificultar tremendamente la visualización al dedicar dos o más líneas a un solo nivel de análisis.

Además, utilizar la típica distinción lógica entre sujeto y predicado implica perder de vista algo muy importante para los fines de este trabajo: el autor de esta tesis sostiene que el sujeto está al mismo nivel que el resto de las funciones sintácticas, implicadas por el verbo (CD, CI, Ag, por ejemplo) o accidentales (CC). El hecho de que sea el único sintagma que coincida en persona y número con la conjugación del verbo no autoriza, desde el punto de vista del que redacta esto, a considerar que el sujeto tiene una posición sintácticamente superior a los demás argumentos del verbo. Aunque el fenómeno de concordancia gramatical con NP sugiera una mayor relevancia semántica de S, este último también forma parte del esquema oracional, como cualquier otro complemento.

Fuera del análisis arbóreo, existen otros tipos de análisis, como el propuesto por Gómez Torrego en *Análisis sintáctico. Teoría y práctica* (Gómez Torrego, 2007, págs. 275-318). Este modelo puede apreciarse en la figura 10.

	En	la	Edad	Media,	los	poemas	épicos	eran	recitados	por	juglares
	Det. Art.	N Núcl.	Adj. CN								
Prep. Enl.	GN Térm.								Prep. Enl.	N Térm.	
	C. Prep. CCT			Det. Art.	N Núcl.	Adj. CN	V Núcl.		C. Prep. C. Ag.		
	GV Predicado			GN Suj.			GV Predicado				

Fig. 10. Método de análisis sintáctico propuesto por Leonardo Gómez Torrego

Aunque se reduce el espacio necesario para su visualización, en contraste con el análisis arbóreo, sigue ocupando un espacio horizontal considerable. No podría analizarse una oración demasiado extensa sin dificultar su representación.

De hecho, quizás el mayor defecto que tiene este modelo de análisis es la difícil visualización de las relaciones entre los componentes. Demasiados compartimentos y líneas dificultan enormemente la interpretación visual del análisis. El esquema se vuelve aún más difícil de interpretar al analizar una oración compleja.

Sin embargo, es muy interesante la inversión de niveles de análisis, siendo el punto de partida los elementos oracionales de menor jerarquía, para que los compartimentos de la tabla coincidan exactamente con cada palabra de la oración original en la primera fase de análisis. El problema radica en que, conforme se van alcanzando elementos oracionales de mayor jerarquía (hasta llegar a sujeto y predicado), se dificulta visualizar las palabras que coinciden con dicho compartimento.

No obstante, este modelo tiene el mérito de resolver un problema del análisis arbóreo: la necesidad de alterar la oración original para que coincida con el orden (S, P). Este tipo de diagrama no requiere alterar el orden de los componentes originales, por lo que se puede analizar una oración que presente el orden $P - S - P$.

El análisis que se utilizará en este trabajo responde a la necesidad de facilitar la visualización de la oración, incluso si ésta es muy extensa. En general, retoma la simbología de un análisis arbóreo y favorece, al igual que el modelo de Gómez Torrego, la conservación íntegra de la oración original. Los niveles de análisis no se representan horizontalmente, sino verticalmente, como se mostrará en un momento.

Otro modelo de análisis puede proporcionar elementos para el modelo que será propuesto en este trabajo. Se trata del propuesto por Jesús Tusón Valls (figura 11), el cual se explica en *Cómo enseñar y aprender sintaxis*. (Lozano Jaén, 2012, págs. 388, 389)

La simbología de este modelo es: EN = *Elemento nominal*; EV = *Elemento verbal*; CV = *Conjunto verbal*; cn = *Conjunto nominal no nuclear*, R = *Relacionante*; F = *Frase*.

El interés de este modelo radica en varios aspectos. Por ejemplo, no tiene en cuenta las categorías gramaticales de las palabras (artículo, pronombre); como puede verse en el esquema, un pronombre como funciona simplemente como elemento nominal, lo cual es un énfasis en el aspecto funcional de la lengua y no en el categorial.

Otro aspecto interesante es la manera de concebir un *conjunto nominal* o *verbal*. Quizás haya términos más adecuados para designar este tipo de funciones, pero lo cierto es que, para Tusón Valls, una sola palabra puede constituir un conjunto nominal o verbal, lo cual sugiere una rasgo importante: un adverbio, por ejemplo, no es relevante dentro de la oración porque sea adverbio, sino porque funciona como CC. Su categoría gramatical es relevante para constituir un paradigma de palabras susceptibles de aparecer en ciertos contextos (como determinantes del verbo), pero adquiere su verdadero valor al combinarse con otras palabras. De tal modo que un grupo nominal puede ser CC (por ejemplo: “*llegó con sus amigos*”), sin necesidad de pertenecer a una categoría predefinida como “adverbial”.

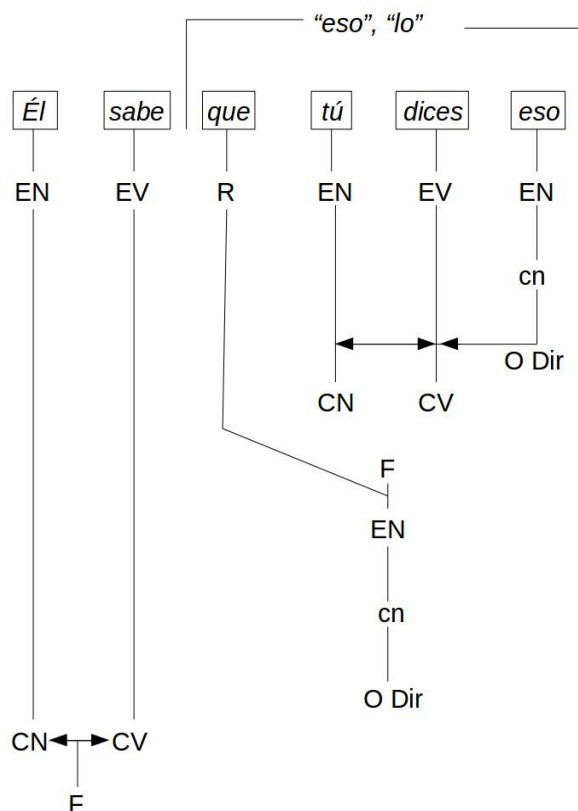


Figura 11. Método de análisis sintáctico propuesto por Jesús Tusón Valls

Ahora bien, según el análisis anterior, el gramático concibe como *frase* la unión entre un conjunto nominal nuclear (CN) y un conjunto verbal (CV), lo cual no coincide con las definiciones típicas de *frase*. En este caso, *frase* pasa a significar la relación predicativa entre un sujeto y el núcleo verbal de la oración (equivalente al *nexus* de Hernández Alonso). Con respecto a esto, el autor de esta tesis no seguirá el análisis tradicional que considera la estructura $S > P$ como la inmediatamente inferior a *oración* en un modelo de análisis ($O = S + P$), ya que se concibe al sujeto como un argumento de igual jerarquía que un CD, CI o Ag, con la única diferencia de que el sujeto coincide en persona y número con el verbo conjugado; se considera que S forma parte del esquema oracional, del mismo modo que los otros complementos, por lo que se analiza en el mismo nivel que ellos.

La concepción anterior se podría representar a través de modelos sencillos, dependiendo del esquema oracional implicado por cada caso. Por ejemplo, un esquema transitivo se podría representar como:

$$O = [S + NP + CD + (CI)]$$

De esta manera, la representación de una oración con esquema transitivo no quedaría como una estructura oracional [S – P], sino como una estructura [S – NP – CD – (CI)], ya que el esquema de la oración está implicado por el verbo utilizado (por ejemplo, un verbo copulativo implica el esquema atributivo, la voz pasiva implica un agente, un verbo intransitivo implica un esquema intransitivo).

Otra ventaja que presenta el análisis de Tusón Valls es la posibilidad de marcar sobre una OSS, por ejemplo, el tipo de pronombre que la puede sustituir (*eso, lo*), lo cual permite visualizar los indicios que la señalan como una OSS y no como cualquier otro tipo de subordinada.

Sin embargo, este modelo resulta algo complicado al trata de interpretar cada una de sus líneas relacionantes. Resulta más simple en términos visuales que el modelo de Gómez Torrego, pero comparte un problema con todos los modelos anteriores: empleo excesivo de espacio, además de que deja sin ocupar un área importante del diagrama.

El modelo que se propone en este trabajo presenta la característica esencial de que el análisis no se desplaza hacia abajo, sino hacia la derecha; además, los elementos de la oración se relacionan mediante llaves (figuras 12-15). Este primer ejemplo servirá para explicar la propuesta metodológica con la que se analizarán los componentes de una oración compleja.

Cada análisis se dividirá en líneas, cada una con un valor numérico, indicado en su extremo izquierdo (el ejemplo de las figuras 12-15 consta de 23 líneas). Esto se hace para facilitar la localización de una línea específica y comentar donde resulte pertinente, sin perder de vista el segmento comentado.

Nótese también que la tabulación izquierda varía entre líneas. La primera tabulación (marcada con llave de mayor tamaño) representa la primera fase de análisis. En el ejemplo anterior, los elementos de primera fase son:

- El núcleo del predicado (NP), es decir, el verbo conjugado de la estructura general, línea 9.
- Los argumentos del verbo (S y CD, en este caso), líneas 2 y 15.
- Los adjuntos del verbo (CCL y CCR), líneas 10 y 19.

A partir de la segunda fase del análisis (segunda tabulación izquierda) se presentan:

- Núcleos (N) y especificadores (spec); enlaces (e) y términos (t).
- Algunos enlaces pueden ser preposiciones (prep) o relativos (rel) y serán marcados como tales.
- Algunos especificadores pueden ser artículos determinados (el, la, los, las) y se marcarán (art). Otros spec pueden ser los adjetivos calificativos (calif), los posesivos (pos) los cuantificadores (cuant) y los verbos modales (mod) de una perífrasis verbal. Esta clasificación es meramente provisional y sólo para fines de facilitar el análisis subsiguiente.
- Algunos N y spec pueden ser oraciones subordinadas, y serán marcados como tales.

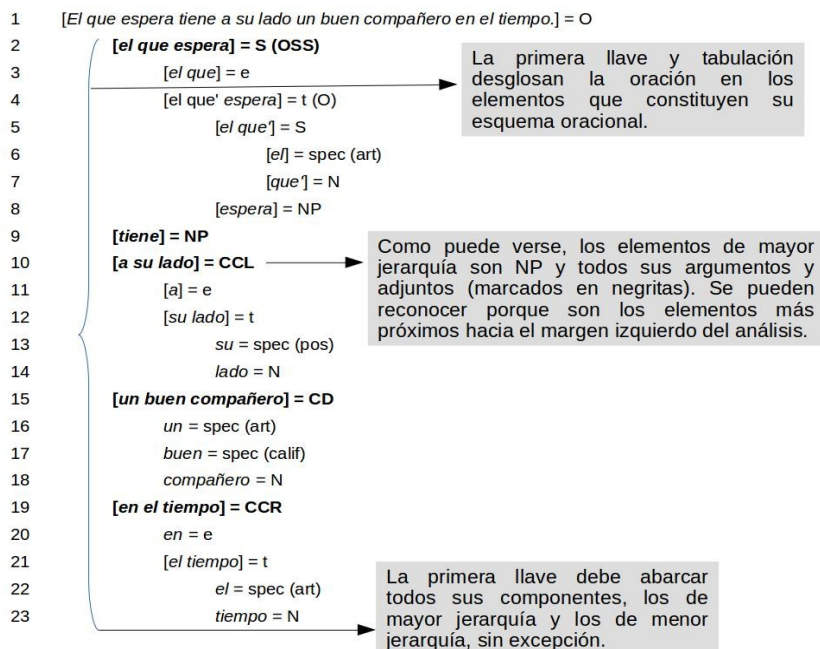


Figura 12. Primera fase del método por llaves

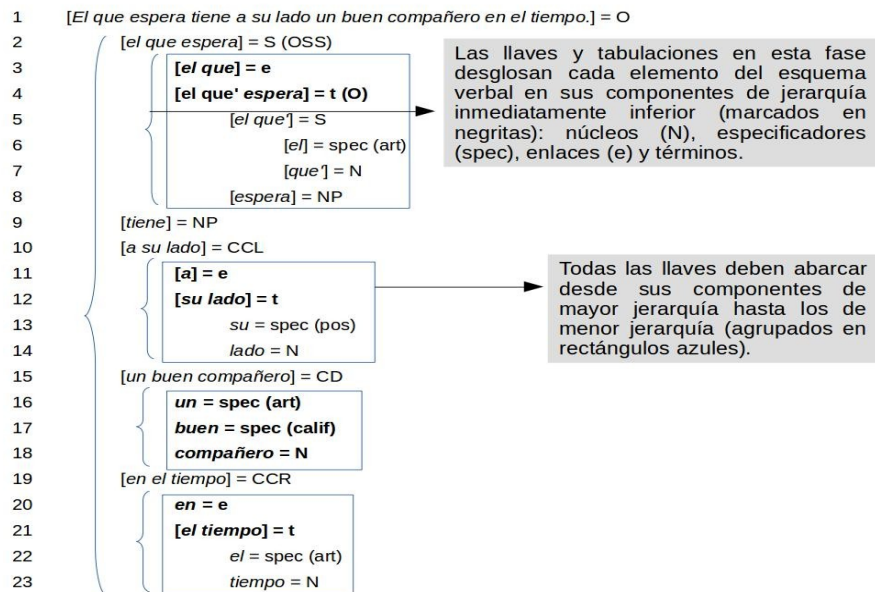


Figura 13. Segunda fase del método por llaves

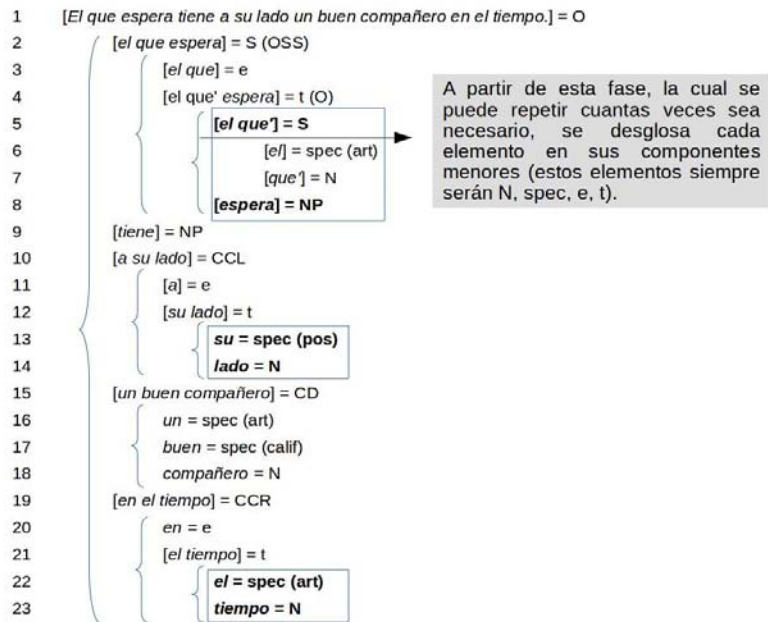


Figura 14. Tercera fase del método por llaves

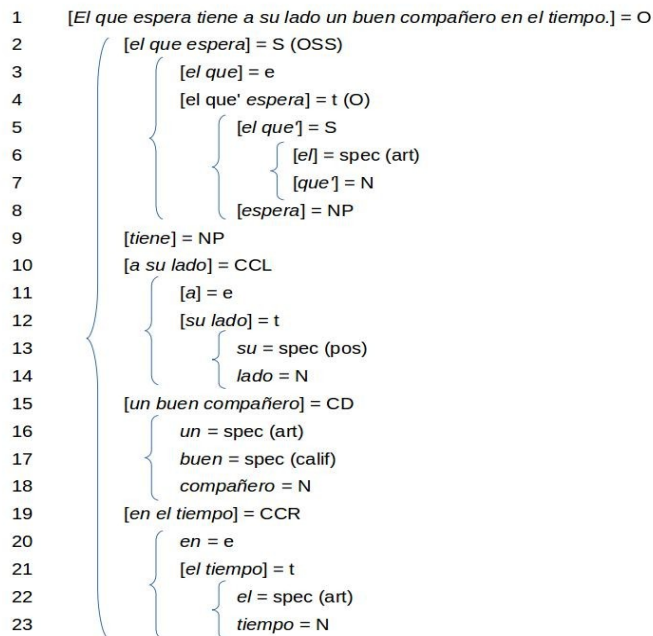


Figura 15. Aspecto definitivo del método por llaves

Cada tabulación adicional significa una fase posterior del análisis. Cada segmento encerrado entre corchetes ([]), puede derivar en una fase posterior de análisis. Cada derivación se marca con llave de apertura ({).

Considerando que el sujeto (S) es también un argumento del verbo y, por consiguiente, se encuentra en el mismo nivel jerárquico que otros argumentos como el complemento directo (CD) y el complemento indirecto (CI), no se utilizará la división tradicional *sujeto-predicado*, para comenzar el análisis sintáctico. En cambio, se comenzará haciendo una segmentación *núcleo del predicado* (NP) – *argumentos / adjuntos* del verbo. De este modo, la oración “*El que espera tiene a su lado un buen compañero en el tiempo*” se puede segmentar en:

[S – NP – CCL – CD – CCR]

Como puede verse, la forma de representación que se propone es un modelo *multipolar*, según la terminología propuesta por Jiménez Cano:

La **concepción polar** considera como eje primario al predicado y desde ese eje se organiza el resto de las funciones. El principal representante de este criterio fue L. Tesnière [...]

La concepción **bipolar** es sin lugar a dudas la dominante. Es utilizada tanto en los modelos estructurales como en los generativo-transformacionales y, por otra parte, es la que se ha generalizado en diversos niveles educativos. [...]

La concepción **multipolar** iguala el nivel jerárquico de las funciones oracionales, respeta su ordenación superficial y las convierte en etiquetas para la visualización. (Jiménez Cano, 2005)

La concepción polar conduciría a situar a *NP* como el eje de toda la oración, mientras que un modelo bipolar tendría que segmentar inicialmente a la oración en *S* y *P* (sujeto y predicado) o en *FN* y *FV* (frase nominal y frase verbal) o *SN* y *SV* (sintagma nominal y sintagma verbal). Un modelo multipolar es el más conveniente para el objetivo de este trabajo, ya que:

- Un análisis polar implica desventaja, al analizar oraciones sin verbo comprobable.
- Un análisis bipolar del tipo SN/SV o FN/FV implica que S tiene mayor relevancia sintáctica y argumental que, por ejemplo, CD y CI, además de que excluye a los adjuntos del verbo, como CCL, CCT y CCR.
- Además, CD, CI, Ag, CAd son todos frases o sintagmas nominales (FN, SN), por lo que estos modelos implican ambigüedad en el valor argumental real de FN o SN.
- El análisis bipolar, en cualquiera de las tres modalidades citadas, dejaría un vacío innecesario en el diagrama, en caso de que S sea tácito o no exista, como en los verbos impersonales (llover, nevar).

- El análisis multipolar, independientemente de si son exigidos por el significado del verbo o no, otorga igual jerarquía a argumentos y adjuntos del verbo, teniendo en cuenta su valor sintáctico (por ejemplo, que se presenten en la primera fase del análisis), sin dejar de lado su valor semántico (se marca CC, CD, CI, S).
- No se altera la estructura superficial de la oración (como haría, por ejemplo, un análisis bipolar tradicional al analizar una oración donde S se encuentra entre dos segmentos de P). Esto es fundamental, pues se considera que el orden estricto con que se genera una oración, en una situación comunicativa real, es plenamente significativo, al igual que cualquier otro elemento semántico y pragmático de dicha oración.

El orden de los componentes se representa en el esquema según el orden de su aparición, como se puede ver en el análisis anterior. Primero aparece S, luego NP, después CCL y así sucesivamente. Esto con la finalidad de conservar íntegra la estructura oracional real, sin tener que alterar el orden de las palabras para facilitar el análisis.

Toda palabra o grupo de palabras que modifique, determine o especifique a cualquier núcleo será considerado como un *especificador semántico (spec)*, independientemente de su estructura. Esto ayuda a simplificar un poco el análisis, al suprimir la distinción entre un *modificador directo* (por ejemplo, **buen hombre**) y un *modificador indirecto* (por ejemplo, **hombre de bien**). En todo caso, si la estructura del *spec* es compleja (por ejemplo, si está enlazada mediante una preposición) su forma será analizada en un nivel posterior de análisis.

Al considerarse S como un argumento de la misma jerarquía que CD o CI, no es necesario hablar de un *núcleo del sujeto (NS)*, sino simplemente de un *núcleo (N)*, como en el resto de los sintagmas nominales que establecen una relación con el verbo conjugado. En el caso de NP (*núcleo del predicado*) sí es necesario reflejar la diferencia, ya que los rasgos sintácticos y semánticos de un verbo conjugado son muy distintos a los de cualquier núcleo de un sintagma nominal.

En cuanto a la OSS, cuando su mecanismo de enlace es *que* o cualquier otro relativo, se debe poner de relieve la doble función, tanto del relativo, como de lo introducido por éste. En una fase previa del análisis, el relativo funciona como *enlace (e)*, y la OSS como *término* enlazado por *e (t)*, mientras que dentro de la OSS propiamente dicha, el relativo puede funcionar como un argumento más de la subordinada (S, CD, CI, Ag), la cual se segmentará de la misma manera que se ha segmentado la estructura general de la oración compleja. Para distinguir las dos funciones del relativo, la segunda de ellas se representará *x'* (por ejemplo, *que'*, *quien'*).

Cualquier NP (es decir, verbo conjugado) subordinado a la estructura oracional general se ha de representar *NP^s*, para marcar su posición.

En el ejemplo anterior se aprecian dos tipos de *e*: la preposición (*prep*) y el relativo (*rel*). Se requiere especificar qué tipo de enlace es cada uno, para describir sus diferencias sintácticas al enlazar.

2 Análisis sintáctico de la OSS

2.1. OSS SIN ANTECEDENTE EXPRESO

2.1.1 OSS funciona como sujeto

Se distinguen todas las *oraciones subordinadas sustantivas* porque no complementan el significado de un adjetivo o de un adverbio, sino que funcionan como componentes del esquema oracional o como especificadores nominales de otros sustantivos (es el caso del complemento adnominal).

La OSS que funciona como S (OSS-S) se puede identificar porque la subordinada concuerda en género y número con NP. En estos casos, NP siempre estará conjugado en tercera persona de singular, ya que las OSS tienen valor de tercera persona y número singular.

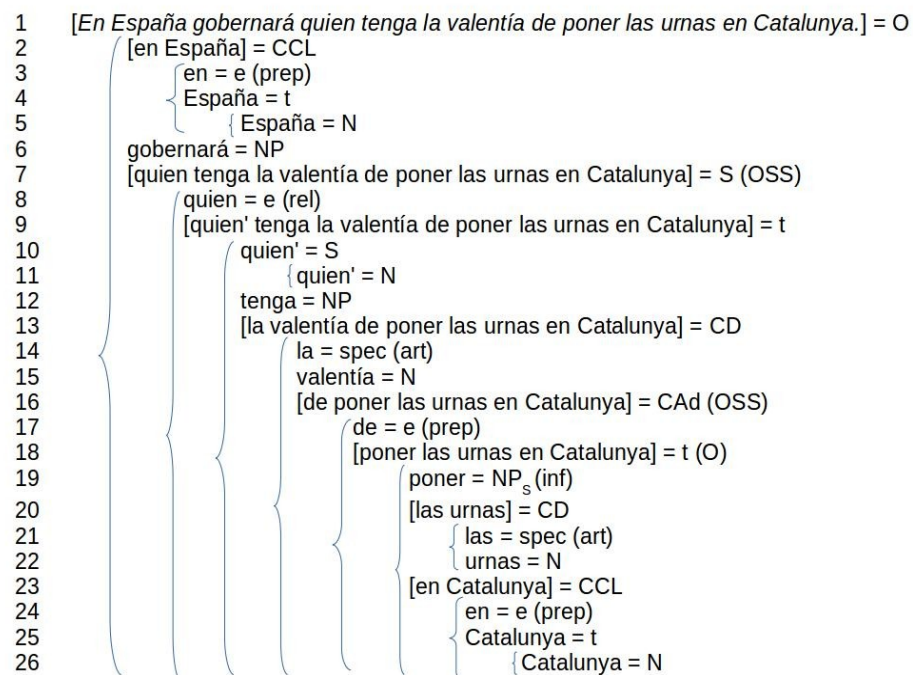


Figura 16. Análisis sintáctico de En España gobernará quien tenga...

Por ejemplo, el esquema oracional de la oración representada en la figura 16 sería [CCL + NP + S].

La primera función que puede ejercer una OSS sin antecedente expreso es la de S (línea 7). La estrategia para identificar una OSS en esta posición es la misma que para cualquier sintagma nominal

S: concordancia con el número y persona gramaticales del núcleo verbal principal. No existe otro grupo nominal en ese nivel que pueda corresponder en persona y número al núcleo verbal *gobernará*.

Hace falta señalar que las oraciones sin antecedente expreso sólo pueden contener los rasgos “tercera persona de singular” o “tercera persona de plural”. El caso de las OSS enlazadas mediante *quien*, esto se verifica atendiendo a la alternancia *quien-quienes*.

Lo primero que se debe hacer notar es el funcionamiento del enlace que permite incrustar la OSS dentro de la oración compleja. El proceso de subordinación se da a través de la doble funcionalidad del relativo *quien*, el cual actúa como relacionante entre la OSS y la compleja (línea 8), además de que cumple una función sintáctica dentro de la subordinada misma (núcleo de S) (línea 11). En este nivel de enlace, puede distinguirse la estructura [e (rel) + t (O)], o sea, [*quien + tenga la valentía de poner las urnas en Catalunya*].

El esquema oracional de la OSS es [S + NP + CD], lo cual significa que se trata de una oración transitiva, constituida en torno al verbo *tenga*.

Lo interesante de este ejemplo es que, con respecto al verbo subordinado *tenga*, su CD (*la valentía de poner las urnas en Catalunya*) posiblemente incluye dentro de su estructura una subordinada más. Puede constatarse que este sintagma se descompone en [spec + N + CAd] (*la + valentía + (de poner las urnas en Catalunya)*). El CAd (*de poner las urnas en Catalunya*), subordinado al núcleo nominal *valentía*, se considera en el análisis como una OSS (línea 16).

Pueden surgir objeciones hacia esta decisión, pues tradicionalmente se ha dicho que los infinitivos no pueden ser núcleos verbales de una oración. El primer argumento a favor de esta decisión es el resultado de descomponer el término de este CAd. Como puede verse, el término enlazado por *de* es el sintagma [*poner las urnas en Catalunya*]. Este sintagma se puede descomponer en tres elementos (*poner + las urnas + en Catalunya*). También puede asociarse cada uno de estos componentes con alguno de los elementos de un esquema oracional. Por ejemplo, si se considera que *poner* puede ser núcleo verbal de una subordinada, éste contaría con un CD (*las urnas*) y con un CCL (*en Catalunya*) (líneas 20, 23).

Además, el autor de esta tesis ha encontrado en varias ocasiones ciertas “oraciones” constituidas en torno a un infinitivo, lo cual no significa que carezcan de sujeto gramatical, sino que éste es heredado por el núcleo verbal al que está subordinadas. Por ejemplo, el verbo *tenga* al cual está subordinado el sintagma nominal [*la valentía de...*] podría transmitir la información sobre número y persona al infinitivo que rige el CAd de *valentía*. Dicho de otro modo, *poner* podría recibir los rasgos “tercera persona de singular” a partir de la información contenida en *tenga*.

Ésta no es necesariamente una justificación definitiva para sostener la existencia de OSS de infinitivo, pero otros ejemplos incluidos en esta tesis, (véase el apartado sobre *oraciones con referente específico*, podrían esclarecer este punto.

Por lo pronto, lo importante ha sido demostrar que una oración sin antecedente expreso, enlazada

mediante *quien* (*quien tenga la valentía de poner las urnas en Catalunya*) puede funcionar como S de una oración compleja. La estructura de la oración compleja sería [CCL + NP + S(OSS)] y su estructura de enlace, cuando se utiliza el relativo *quien* sería [e (rel) + t (O)].

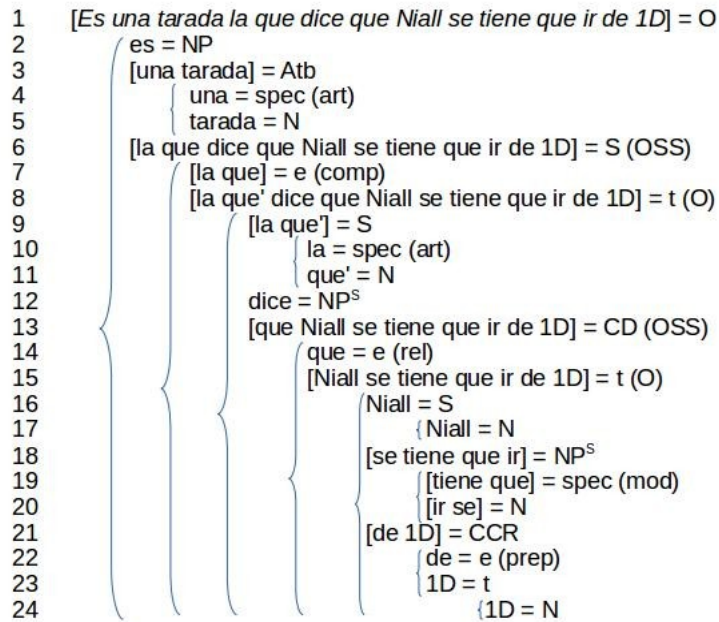


Figura 17. Análisis sintáctico de Es una tarada la que...

La oración de la figura 17 también se trata de una OSS sin antecedente expreso en posición de S. La diferencia estriba en el relativo elegido para enlazarla y en la estructura del enlace mismo.

Se trata de una oración atributiva con el esquema [NP + Atb + S]. Las estrategias de reconocimiento utilizadas deben ser dos: la concordancia entre persona y número de NP y del sintagma nominal, en este caso, no basta para determinar cuál de los dos es S, ya que S y Atb coinciden en persona y número con NP, lo cual es natural, por corresponderse Atb con S; el segundo criterio es analizar con detenimiento la categoría gramatical de los núcleos de cada sintagma. Así, puede notarse que en [una tarada] tiene como núcleo al adjetivo *tarada* (línea 5), lo cual disminuye las probabilidades de que ocupe la posición de S (el Atb de S suele estar regido por un adjetivo, por ejemplo: “*Mi hijo está enfermo de gripe*”).

Por otro lado, el sintagma [la que dice que Niall tiene que irse de 1D] es una oración sustantiva (equivalente a un sustantivo), lo cual la sitúa en la intuición del hablante como S, de tal manera que [una tarada], en virtud de estar regida por un adjetivo, ocupe la función de Atb.

Ahora bien, para incrustar la OSS dentro de la compleja se ha utilizado el relativo *que*, el cual tiene un funcionamiento distinto a *quien*. Probablemente se deba a que el relativo *quien* sugiere siempre el rasgo “humano”, en contraste con *que*, el cual abarca referentes “humanos” y “no humanos”.

La diferencia radica en que, cuando se presenta una OSS con el relativo *que*, éste debe estar acompañado de un artículo determinado (*el, la, los, las*) o el artículo neutro (*lo*). Ambas partículas resultan difícilmente separables en el nivel de la oración compleja, lo que motiva la denominación de *enlace complejo* o *e (comp)* (línea 7). Ya se ha señalado que la AALE defiende la existencia de dichos enlaces, pues resultan equivalentes al enlace simple *quien*.

Nuevamente, el recurso que permite al enlace complejo [*la que*] subordinar la OSS es su doble funcionalidad, ya que participa también dentro de la misma subordinada, como S (línea 9). En todos los casos, cuando se traslada el análisis de un *e (comp)* al nivel de la OSS, el artículo asume la función de *spec* y el relativo asume la función de *N*. Por ejemplo, el S [*la que*] se descompone en [spec + N], o sea, [*la + que*].

También puede observarse que la OSS [*la que dice (que Niall tiene que irse de 1D)*] tiene un esquema oracional [S + NP + CD(OSS)]. Es decir, hay otra OSS incrustada dentro de la primera subordinada. Se trata de una OSS con referente específica (el relativo *que* la une sólo tiene función de enlace), la cual se explicará detalladamente más adelante. El esquema de esta nueva OSS es [S + NP + CCR], o sea [*Niall + tiene que irse + 1D*].

No hay gran dificultad en catalogar la expresión [*tiene que irse*] como un NP unitario. Considerando que [*tiene que irse*] = [*debe irse*], se puede establecer una analogía entre la expresión [*tiene que*] con un verbo modal como *puede* o *debe*. De este modo, la estructura de NP es [mod + N], o sea [*tiene que + irse*] (líneas 19, 20). En razón de que la partícula *se* no tiene función reflexiva estricta, recíproca o pasivo-refleja, se ha determinado *irse* como un N unitario, perteneciente a la categoría de las formas cuasirreflejas.

Otra cuestión importante es señalar la posibilidad del relativo *cuanto(a)* para enlazar OSS-S. Por ejemplo: “*Son unas taradas (cuantas dicen que Niall tiene que irse de 1D)*”. Aunque no se recopilieron ejemplos con este relativo, es claro que se pueden generar OSS-S sin antecedente expreso incrustadas mediante *cuanto(a)(s)*.

2.1.2. OSS funciona como atributo

Hay que recordar que, en un esquema atributivo, la oración se presenta como [S + NP + Atb], con la condición de que NP pertenezca al conjunto de los verbos copulativos (*ser, estar, parecer*), los cuales se caracterizan semánticamente por no expresar una acción, sino por expresar una característica o un estado temporal del sujeto. Por lo tanto, S no es un verdadero agente de NP, sino un experimentador o sufriente de Atb.

Distinguir Atb de S puede no ser tan sencillo en ciertas ocasiones. Si, por ejemplo, se trata de recurrir al

orden usual de elementos, que suele situar el elemento S al principio de la oración, seguido de NP y sucediéndoles cualquier otro sintagma, no siempre se obtendrán resultados precisos, no obstante, puede resultar un criterio útil en la mayoría de los casos, como lo es el caso de la figura 18.

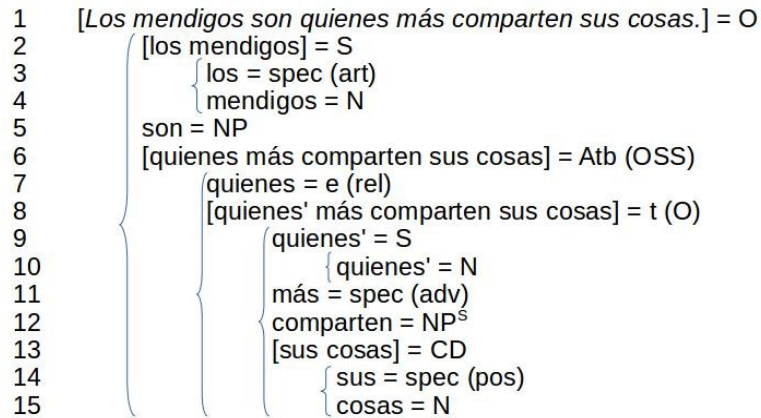


Figura 18. Análisis sintáctico de Los mendigos son quienes más comparten sus cosas.

Al analizar la oración anterior, se obtiene el esquema típico de las oraciones atributivas [S + NP + **Atb**].

La OSS se enlaza nuevamente a través del relativo *quienes*, el cual conserva su doble funcionalidad, como enlace de [*quienes más comparten sus cosas*] (línea 7) y como N de S (línea 10) dentro de la OSS. Se aclara que el relativo *quienes* forma parte del término enlazado por él mismo, lo que motiva el incluirlo dentro de *t*, aunque se esté marcando simultáneamente como *e* (líneas 7, 8). Es decir, *quienes* enlaza el término [*quienes' más comparten sus cosas*].

La OSS-Atb presenta el esquema [S + spec (adv) + NP + CD], o sea [*quienes + más + comparten + sus cosas*]. Al estar enlazada por el relativo *quien*, su estructura de incrustación es [e (rel) + t (O)].

La OSS-Atb contiene un esquema transitivo, lo que prueba que el esquema seguido por la oración compleja no condiciona el esquema de la OSS, por ejemplo, un esquema general [S + NP + **Atb**] puede contener un Atb con esquema [S + NP + CD]. Es decir, una oración atributiva puede contener un atributo con esquema oracional transitivo.

Así, la representación oracional completa sería [S + NP + Atb (S + NP + CD)].

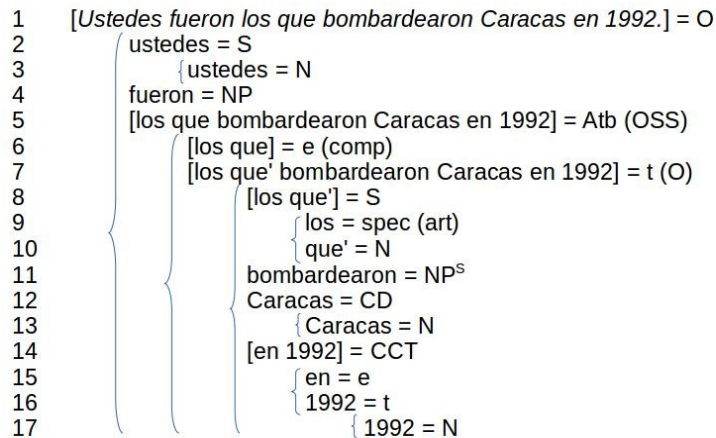


Figura 19. Análisis sintáctico de Ustedes fueron los que bombardearon Caracas en 1992.

El esquema oracional de esta oración es [S + NP + Atb]. Se ha marcado el sintagma [*los que bombardearon Caracas en 1992*] como Atb de *ustedes*, ya que un pronombre personal tiene más probabilidades de ocupar la posición S, si se le compara con una OSS. Además la oración cumple con el orden usual de las oración atributivas (S + NP + Atb).

Nuevamente, el relativo *que* interviene para incrustar la OSS en la oración compleja, en la posición de Atb (línea 6). Se observa que, al igual que sucede con las OSS-S, la estructura de enlace implicada por *que* es *enlace complejo + oración* o [e (comp) + t (O)] (líneas 6, 7). El enlace complejo está compuesto por *artículo + relativo*. Este grupo complejo ocupa la función de S dentro de la oración subordinada. El esquema oracional de la OSS-Atb es [S + NP + CD + CCT] o [*los que + bombardearon + Caracas + en 1992*].

Es notorio que las OSS-Atb no pueden ser introducidas por el relativo *cuanto(a)(s)*: “*Los mendigos son cuantos comparten más sus cosas**; *Ustedes son cuantos bombardearon Caracas en 1992*”, lo que constituye un importante criterio de identificación.

Se puede observar que tanto las OSS-S como las OSS-Atb exhiben el mismo comportamiento sintáctico, dependiendo de la selección de relativo:

- Si se elige *quien*, la estructura de enlace es [e (rel) + t (O)].
- Si se elige *que*, la estructura se resuelve en [e (comp) + t (O)], donde *e (comp)* = *art + rel*.
- En ambos casos, el enlace posee doble funcionalidad, como enlace y como sintagma nominal, el cual puede ocupar una función sintáctica dentro de la oración.

Así como puede dificultarse la distinción entre S y Atb en cualquier oración, lo mismo puede ocurrir cuando la oración en cuestión contiene una OSS. Las estrategias básicas sugeridas para facilitar la discriminación de S y Atb son:

- Como primer recurso, la correspondencia con el orden típico [S + NP + Atb]. Este criterio no es tan confiable como los siguientes.
- Los sintagmas regidos por un adjetivo tienden a desempeñar la función de Atb.
- Los pronombres personales tienden a desempeñar la función de S.
- A partir de los dos ejemplos anteriores se podría señalar que, cuando una oración presenta un grupo nominal simple y una OSS, el grupo nominal tiende a desempeñar la función de S y la OSS, la función de Atb, aunque esto necesita demostrarse estadísticamente.
- Se debe recordar que el relativo *cuanto(a)(s)* sólo puede enlazar S, no Atb-

2.1.3. OSS funciona como CD

Las OSS sin antecedente expreso en función de CD (OSS-CD) se identifican por su conmutabilidad con los pronombres de CD (*lo, la, los, las*). Por ejemplo: “*Conozco (a la que está sentada enfrente) > La conozco; Capturaron (a los que cometieron el delito) > Los capturaron.*”

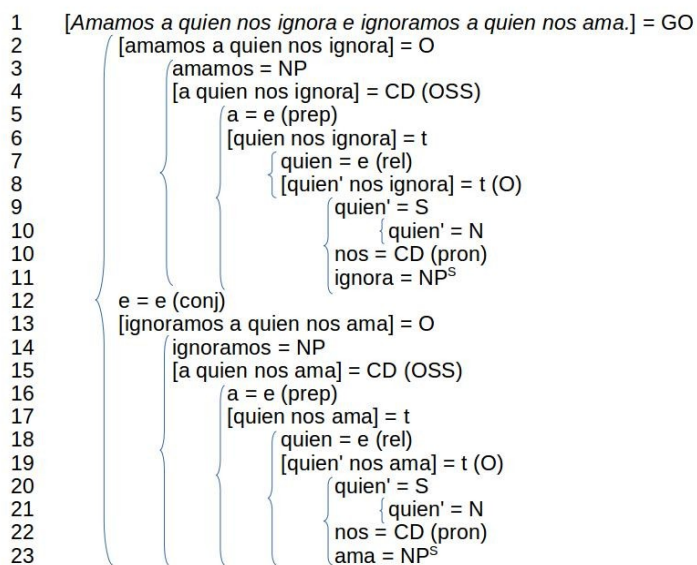


Figura 20. Análisis sintáctico de Amamos a quien nos ignora...

La figura 20 representa un grupo oracional (GO), es decir una estructura [O + O]. Ambas oraciones contienen el esquema [NP + CD] (*amamos + a quien nos ignora*) (*ignoramos + a quien nos ama*). Es decir, [GO = (NP + CD) + (NP + CD)].

Ambas contienen una OSS en función de CD y las subordinadas se comportan de la misma manera. El relativo seleccionado para enlazarlas es *quien*, el cual nuevamente se presenta como enlace simple.

Puede haber dudas sobre si sería válido considerar el grupo [*a + quien*] como un enlace complejo. La respuesta es negativa, ya que un *e (comp)* se caracteriza por la posibilidad de ser trasladado a la OSS y ocupar una función dentro de ella. En el caso de las OSS-CD, la preposición no desempeña ninguna función dentro de la OSS, ya que no hay un antecedente susceptible de variar su posición sintáctica.

Esto constituye una diferencia formal con las OSAdj, donde la preposición si puede formar parte de la subordinada. Por ejemplo, “*El comerciante (al que conozco es terriblemente avaro.)*”, donde el esquema oracional de la subordinada requiere de la preposición para completarse (***al que*** *conozco* = *al comerciante conozco*).

Las OSS-CD que expresan un referente con rasgo “humano” heredan el comportamiento de los CD más simples. Requieren de la preposición *a* para indicar su función sintáctica y son conmutables por los pronombres de CD (*lo, la, los, las*).

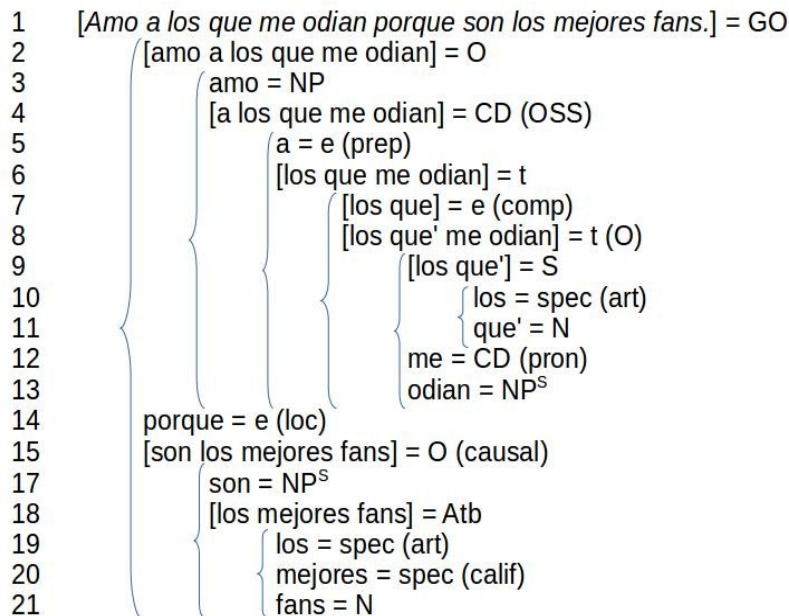


Figura 21. Análisis sintáctico de Amo a los que me odian porque son los mejores fans.

Se considera que la oración de la figura 21 es un GO, debido a las peculiaridades de las oraciones causales que ya han sido expuestas. Se ha determinado analizarse así, pues la subordinación semántica implica que dos oraciones asuman una relación específica, relación que no posee indicios sintácticos determinados hasta ahora. Es decir, como tal no hay subordinación formal, sólo semántica. Evidentemente, puede haber muchos argumentos en contra, pero no se busca profundizar en este tema, ya que no es el tema central de esta tesis ni afecta considerablemente el análisis de la OSS presente en el ejemplo.

Entonces, partiendo del supuesto de que se trata de un GO, el esquema resultaría en [O + e + O = (NP + CD) + (NP + Atb)]. El CD de la primera oración contiene una O subordinada con esquema [S + CD + NP] (línea 8).

Puede observarse que el análisis atraviesa por dos fases consecutivas de análisis *e – t* (líneas 5 – 6; 7 – 8). La primera pareja busca representar la relación subordinante preposicional que introduce un CD, es decir [*a* + *los que me odian*] y la segunda representa la subordinación oracional, es decir [*los que* + (*los que' me odian*)]. Esto se hace debido al hecho de que la preposición no pertenece al *e (comp)* generado por el relativo, como ya se ha dicho anteriormente.

Se puede constatar que el uso del relativo *que* nuevamente genera el *e (comp)* cuyo modelo es [art + rel]. La OSS-CD contiene el rasgo “humano”, lo que implica que se deba utilizar la preposición *a* para indicar su función dentro de la oración compleja. Como ya se ha aclarado antes, la preposición no se considera parte del enlace complejo, ya que no desempeña ninguna función dentro de la OSS.

Cabe señalar que el relativo *cuanto(a)(s)* también puede utilizarse para enlazar OSS-CD, por ejemplo: “*Amo (a **cuantos** me odian), porque son los mejores fans.*” Además, este relativo tiene el mismo comportamiento de enlace que *quien*, pues sólo implica un *e (rel)* y no un *e (comp)*, como lo hace *que*. En otras palabras, este relativo prescinde de la compañía de un artículo.

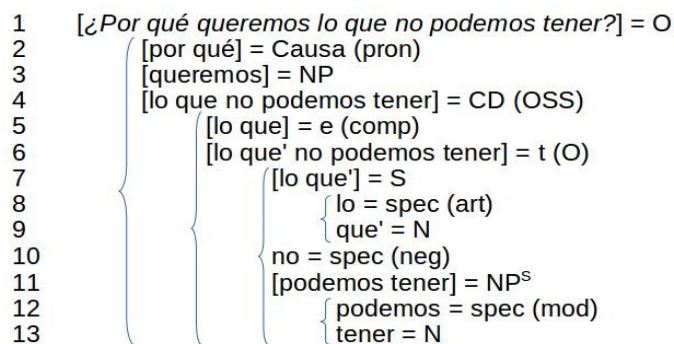


Figura 22. Análisis sintáctico de ¿Por qué queremos lo que no podemos tener?

En contraste con los dos ejemplos anteriores, la oración interrogativa de la figura 22 contiene una OSS-CD con el rasgo “no humano”, lo que significa que prescinde de la preposición *a* para especificar su función sintáctica (línea 4).

Su esquema oracional es [causa + NP + CD]. No se ha encontrado una denominación mejor para la expresión tónica *por qué*, ya que *causa* requiere ser respondida por toda una oración, aunque *por qué* no sea una oración. Más adelante se explicará detalladamente algo sobre las oraciones pronominales tónicas, las cuales tienen un parentesco con las preguntas simples, en lo que concierne al uso de los relativos tónicos.

Lo importante de comparar este tercer ejemplo es que ya pueden establecerse los criterios para la identificación de las OSS-CD:

- Debe presentarse en un esquema transitivo, cuyos elementos mínimos sean [S + V + CD]
- Todas las estrategias para reconocer un CD simple también son válidas para una OSS-CD:
 - Conmutabilidad por los pronombres *el, la, los, las*.
 - Transformación de O en voz pasiva y traslación de CD a posición de S.
- Las OSS-CD pueden presentar o no la preposición *a*:
 - Si la OSS contiene el rasgo “no humano”, prescinde de la preposición.
 - Si la OSS contiene el rasgo “humano”, requiere forzosamente de la preposición.
- Las OSS-CD pueden presentar *e (rel)* o *e (comp)*:
 - Si la OSS es enlazada mediante *quien/cuanto(a)(s)*, basta con el relativo para el proceso de incrustación.
 - Si la OSS es enlazada mediante *que*, se requiere del artículo nominalizador *y*, por tanto, de la estructura [art + rel].
- La preposición no ocupa ninguna función dentro de la OSS, a diferencia de las OSAdj.

2.1.4. OSS como CI

Cuando una OSS sin antecedente expreso ocupa la función de CI, todas las estrategias que permiten identificar un CI simple aplican para la OSS-CI (la presencia de la preposición *a*, la conmutabilidad por los pronombres *le* y *les*). Véase el grupo oracional de la figura 23 y se podrá ver que, fuera de la preposición específica que rige a un CI, el comportamiento de la OSS es el mismo que en cualquier otra función: se ve afectado por la selección *quien/cuanto(a)(s)*, lo cual implica la ausencia de artículo nominalizador y el relativo cumple una función dentro de la OSS (S).

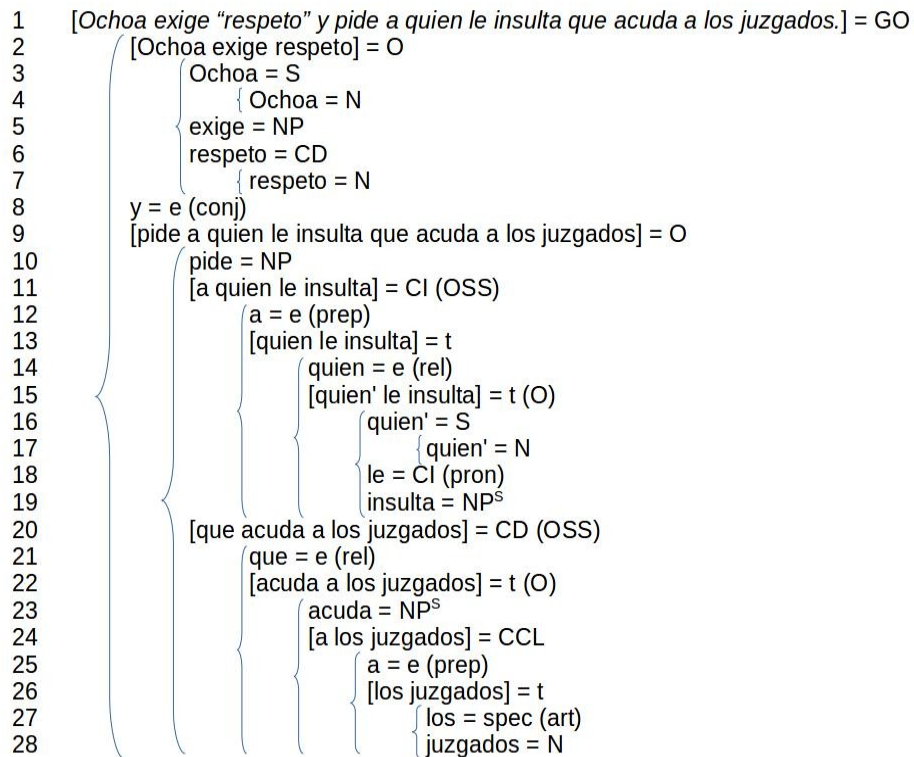


Figura 23. Análisis de Ochoa exige respeto y pide a quien...

La segunda oración del GO [*pide a quien le insulta que acuda a los juzgados*] se descompone en los elementos [NP + CI + CD], donde CI y CD contienen a su vez una OSS.

El esquema oracional del CI [*quien le insulta*] se representa como [S + CI + NP]. El relativo *quien* funciona como N de S en la OSS (línea 17).

Nuevamente aparece una OSS-CD con referente específico en el sintagma [*que acuda a los juzgados*] (línea 20), lo cual no se abordará en este momento, por pertenecer a una clases distinta de OSS y no ser una oración sin antecedente expreso.

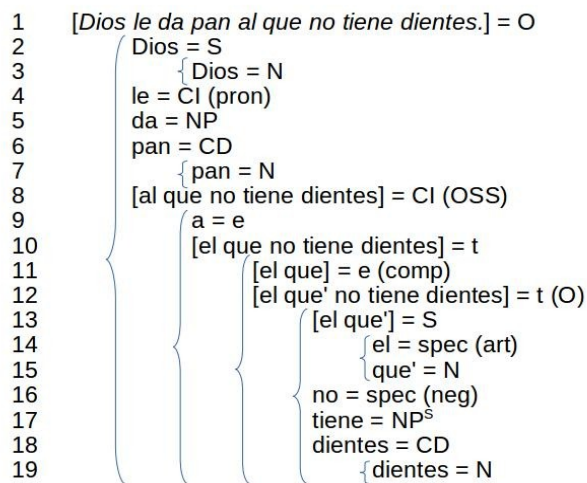


Figura 24. Análisis sintáctico de Dios le da pan al que no tiene dientes.

El esquema de la oración en la figura 24 es [S + CI + NP + CD + **CI**]. El primer CI es el pronombre *le* (línea 4) y el segundo contiene la OSS (*al que no tiene dientes*) (línea 8).

Nuevamente se reafirma que el relativo *que* implica la presencia del artículo nominalizador, formando el enlace complejo [*el que*], el cual también tendrá una función dentro de la OSS-CI (S).

Aunque no se recopilaban casos de CI enlazado mediante *para*, es posible generar oraciones de este tipo, como: “Dios da pan (**para** el que no tiene dientes).” No obstante, no en todos los casos es posible, como lo prueba: “Ochoa pide (**para** quien le insulta) que acuda a los juzgados.*” Esto se debe probablemente a la clase de verbo que se presenta en esta oración (*pide*) el cual no sugiere semánticamente la idea de “afectado” o “beneficiado” por el verbo, sino más bien la de “destinatario” de un discurso indirecto. El CD [*que acuda a los juzgados*] se considera una OSS con referente específico, ya que se trata del discurso indirecto dirigido a [*quien le insulta*].

También el relativo *cuanto(a)(s)* puede introducir una OSS-CI, por ejemplo: “Ochoa pide (a **cuantos** le insultan) que acudan a los juzgados; Dios le da pan (a **cuantos** no tienen dientes).”

Para distinguir una OSS-CI, valen los siguientes criterios:

- Presencia de la preposición *a*. Este criterio no siempre es confiable.
- Conmutabilidad por *le, les*.
- Si se selecciona *quien/cuanto(as)*, se presenta *e (rel)* con estructura [rel].
- Si se selecciona *que*, se presenta *e (comp)* con estructura [art + rel].

2.1.5. OSS como CCR

Cuando una OSS funciona como *complemento de régimen preposicional*, ésta puede reconocerse porque actúa como complemento del NP de la oración compleja, puede ser enlazada mediante cualquier preposición y no provee información locativa, temporal o modal (lo que la separa de los CCL, CCT y CCM). Ya se ha mencionado la polémica sobre si los CCR se distinguen de los complementos circunstanciales en que la significación del verbo los requiere (es decir, tienen función argumental), a diferencia de los circunstanciales, que funcionan como meros adjuntos accesorios, lo cual es una característica, por ejemplo de los complementos locativos, temporales y modales. Sin embargo, en este trabajo no se hará hincapié en esta cuestión, sino sólo en el hecho de que utilicen cualquier preposición como enlace y que no provean información de CCL, CCT o CCM, además de que siempre deben complementar a un verbo, diferencia que los separa del complemento adnominal (CA_d).

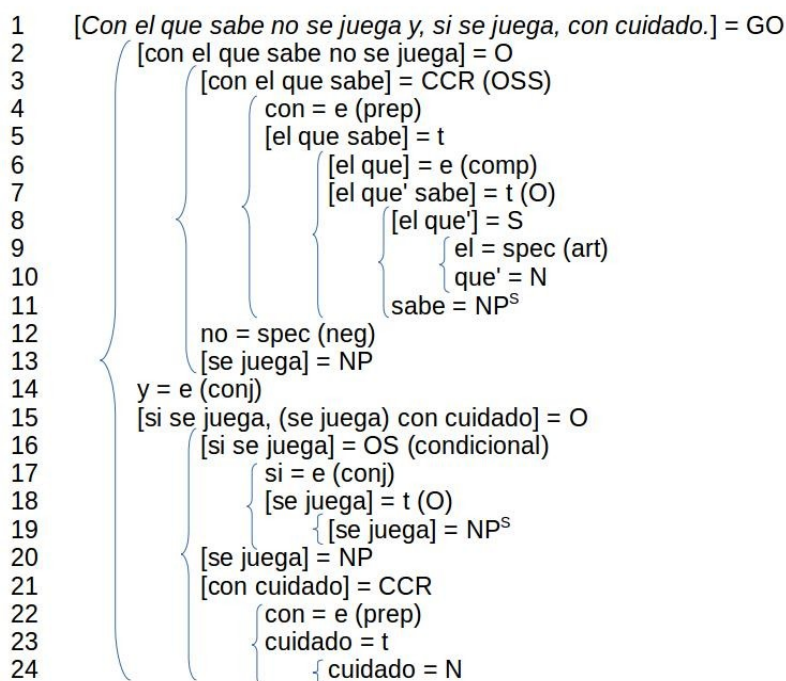


Figura 25. Análisis sintáctico de Con el que sabe no se juega y, si se juega, con cuidado.

Objeciones pueden surgir acerca del análisis realizado en la figura 25, debido a que sólo hay, en apariencia un núcleo verbal principal *juega* (línea 13), mientras que los otros dos están subordinados a él: *sabe* forma parte de un CCR de *juega* (línea 3) y el segundo verbo *juega* es parte de una oración condicional (línea 15).

No obstante, el punto clave aquí es la negación. En la primera mitad de la “oración” NP se ve

modificado por una negación (*no se juega*). Entonces, el sintagma [*con cuidado*] el cual no forma parte ni de la O condicional ni de la OSS-CCR, debe estar modificando a un núcleo verbal principal (línea 15). A pesar de ello, [*con cuidado*] no puede modificar al NP negado, ya que sería contradictorio (en este contexto) un sintagma [*(con el que sabe) no se juega con cuidado*]. Por lo tanto, es necesario que haya un NP oculto y sugerido por el NP explícito y por la O condicional (línea 20). Es decir: [*(si se juega), se juega con cuidado*] se trata de un NP afirmativo e implícito que se opone al NP negado.

Por otro lado, al igual que las O causales se consideran en esta tesis como indicio de un GO, debido a la relación que se establece entre dos oraciones, en la cual no hay indicios formales de dependencia de una O hacia otra, también se ha de considerar que las O condicionales generan un GO entre la oración condicionada y la condicional.

Una vez hechas estas aclaraciones, se puede determinar que [GO = (CCR + neg + NP) + (condición + NP + CCR)]. El esquema relevante para este apartado es el de la primera oración: [CCR + spec (neg) + NP], donde CCR contiene una OSS [*con el que sabe*]. Al igual que con CD y CI, CCR admite como relativos *que, quien, cuanto(a)(s)*. *Quien/cuanto(a)(s)* no requieren artículo y *que* lo requiere forzosamente. El relativo conserva su doble funcionalidad, sea como *e (rel)* o como *e (comp)*.

Cualquier preposición que pueda introducir CCR es válida para indicar su función sintáctica (la cual varía semánticamente, dependiendo de la preposición seleccionada) (línea 4) y puede incluir, entre otras: *con, contra, sin*: “(*Contra el que sabe*) *no se lucha*; (*Sin el que sabe*) *no se juega*.”

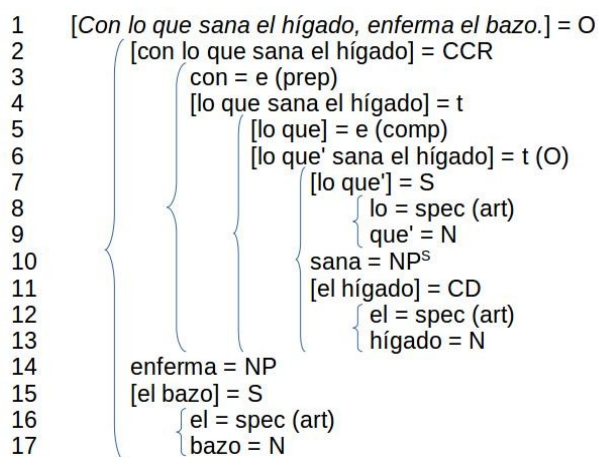


Figura 26. Análisis sintáctico de Con lo que sana el hígado, enferma el bazo.

Se seleccionó el ejemplo de la figura 26 para profundizar un poco en ciertas OSS sin antecedente expreso, cuyo artículo nominalizador no es ninguno de los llamados *determinados (el, la, los, las)*, sino

el artículo *neutro* (*lo*). En términos semánticos, según las oraciones que se han analizado, el artículo neutro tiende a utilizarse cuando el referente denominado por la OSS contiene el rasgo “no humano”. Estas OSS con artículo neutro pueden ocupar cualquier posición nominal (S, Atb, CD, CI, CCR, CAd) y se comportan del mismo modo que las OSS acompañadas por artículos determinados.

Por ejemplo, en la figura 26, la oración compleja cuenta con un esquema oracional [CCR + NP + S], donde CCR contiene una OSS, cuyo esquema resulta en [S + NP + CD], o sea [*lo que'* + *sana* + *el hígado*]. La estructura de enlace es *e* (*comp*) + *t* (*O*), o sea [*lo que* + (*lo que'* *sana* *el hígado*)].

Puede decirse que el relativo *quien* es el relativo contrario a [*lo que*], pues ningún referente que admita ser enlazado por *quien* puede ser enlazado por [*lo que*] y viceversa. Fuera de eso, no hay peculiaridades formales que distingan el enlace complejo [*lo que*] de [*el que*], [*la que*], [*los que*], [*las que*].

Básicamente, los criterios centrales para identificar un CCR normal son los mismos que para identificar una OSS-CCR:

- La preposición específica que lo enlaza debe sugerir un CCR.
- El sintagma enlazado modifica accesoriamente a NP (no es CD, CI, Ag).
- El sintagma enlazado no añade circunstancias locativas, temporales o modales (no es CCL, CCT O CCM).

2.1.6. OSS funciona como Ag

Las OSS sin antecedente expreso que funcionan como agente en un esquema oracional de voz pasiva se comportan del mismo modo que un agente no oracional: se enlazan mediante la preposición *por* y suceden al sujeto pasivo y al NP principal de la oración compleja.

Por ejemplo:

1. *Fue traicionado (por quienes/cuantos se llamaban sus colaboradores).*
2. *Fue traicionado (por los que se llamaban sus colaboradores).*
3. *Fue traicionado (por lo que parece su mayor debilidad).*

Las tres oraciones cuentan con el esquema [NP + Ag]. Para distinguir una OSS-Ag se aplican los mismos criterios que para cualquier OSS-Ag: sólo se presenta en un esquema de voz pasiva, es incrustado por la preposición *por*, además de que puede ocupar la función de S en una oración con esquema de voz activa.

Por lo demás, sus enlaces se comportan igual que los de otras funciones:

- Si el relativo seleccionado es *quien(es)* o *cuanto(a)(s)*, su estructura es [e (rel) + t (O)], y el relativo cumple una función sintáctica dentro de la OSS.
- Si el relativo es *que*, se vuelve a generar la estructura [e (comp) + t (O)], donde *e (comp)* = [art + rel].
- Si el referente contiene el rasgo “no humano”, su artículo nominalizador distintivo es *lo*.

Aparte de los rasgos privativos de cualquier Ag, una OSS-Ag no exhibe diferencias formales con otros elementos del esquema oracional, como son CI y CCR.

2.1.7. OSS funciona como CAd

Las oraciones sin antecedente expreso que funcionan como CAd se caracterizan por enlazarse mediante la preposición *de* y complementar el significado de un núcleo nominal, no verbal, a diferencia del resto de complementos analizados. Esto puede provocar que se confunda el CAd con un adjetivo, ya que actúa como satélite de un sustantivo, del cual depende. No obstante, el hecho de que un sustantivo simple como *madera* pueda establecer una relación de dependencia con otro sustantivo como *mesa* (*mesa de madera*) sugiere que el complementar un sustantivo no es función privativa de los adjetivos, sino que también puede ser desempeñada por otros sustantivos, mediante el *complemento adnominal*. Esto se extiende al ámbito de la hipotaxis.

Véase la oración analizada en la figura 27: aunque la unidad es algo extensa, no ofreció tantas complicaciones en su estudio, ya que maneja estructuras acordes a las usuales. Lo relevante de esta oración es observar el comportamiento del CAd que presenta.

Como puede verse, la oración cuenta con el esquema [S + NP + Atb + CCR + CCT]. En este caso, el sintagma S [*los hábitos (de quien decida tomar el camino del emprendedor)*] se puede descomponer en [spec (art) + N + CAd (OSS)], o sea [*los + hábitos + de quien decida tomar el camino del emprendedor*]. Se sabe que se está frente a un CAd debido a la preposición que lo introduce (*de*) y a que mantiene una relación de dependencia hacia el núcleo nominal *hábitos*.

Las OSS-CAd se caracterizan por no formar parte del esquema oracional implicado por el núcleo verbal, sino por modificar un núcleo nominal, como haría cualquier complemento adnominal. Aunque comparten esta tarea con las OSAdj, se distinguen de ella por ser término enlazado por *de* y porque las OSAdj no admiten artículo nominalizador, excepto cuando se usa el relativo *cual*. Esto último no añade ambigüedad a la distinción, ya que *cual* siempre requiere de un antecedente, es decir, nunca puede ser OSS, siempre OSAdj.

Nuevamente, el relativo *quien* prescinde de artículo nominalizador y actúa como N de S (línea 11).

La OSS-CAd contiene el esquema oracional [S + NP + CD]. El CD de esta OSS contiene a su vez una OSS de infinitivo: [*tomar el camino del emprendedor*] subordinado al verbo *decida*.

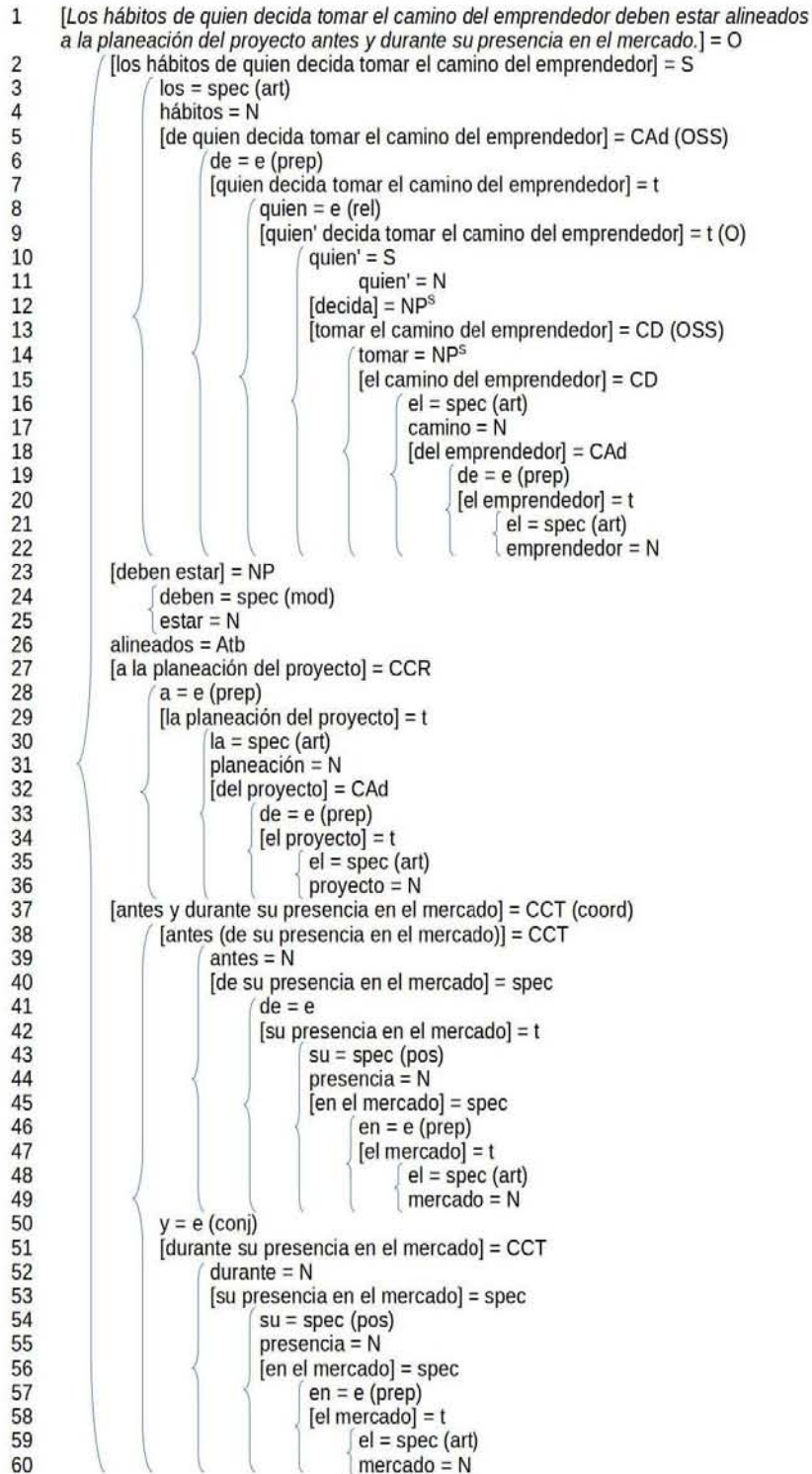


Figura 27. Análisis sintáctico de Los hábitos de quien decida...

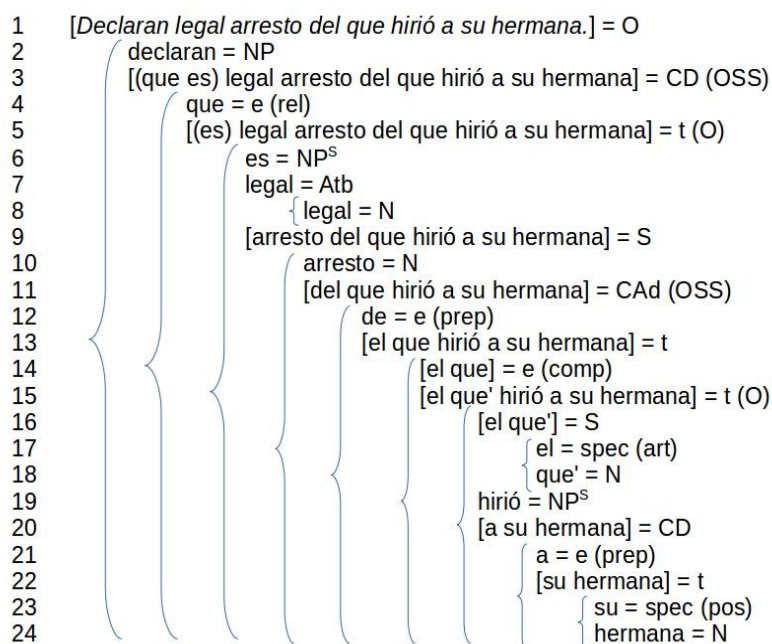


Figura 28. Análisis sintáctico de Declaran legal arresto del que hirió a su hermana.

Para analizar la oración de la figura 28, se tenían dos opciones: o se consideraba que la oración tenía el esquema [NP + *legal* + CD] (*declaran* + *legal* + *arresto del que hirió a su hermana*) o se consideraba el esquema [NP + **CD**] (*declaran* + *(que es) legal arresto del que hirió a su hermana*). Frente a esta disyuntiva, se prefirió la segunda opción, ya que no existe una denominación precisa para la función que adoptaría *legal* en la primera opción. Si se tomara en cuenta que [*¿Cómo declaran el arresto?* > **Lo declaran legal**], la categoría menos alejada de *legal* sería un Atb, pero Atb sólo puede afectar semánticamente a S, nunca a CD. Tampoco sería un CCM, aunque responda a la pregunta *¿Cómo?*, ya que no expresa específica una circunstancia de modo, sino una especie de atributo para CD. Según los indicios semánticos¹⁸, hay un relativo y un verbo copulativo subordinado elididos en la oración, como lo marca la segunda opción de análisis. Por ello se eligió dicha alternativa.

Tomada esta decisión, se encuentra que CD es una OSS con referente específico, la cual contiene el esquema [NP + Atb + S] o [*es* + *legal* + *arresto del que hirió a su hermana*]. A su vez, S contiene se puede descomponer en [N + **CAd**] o [*arresto* + *del que hirió a su hermana*]. Este CAd ejemplifica una OSS usada cual modificador de núcleo nominal, enlazado mediante un *e* (*comp*) constituido por [art + rel], lo cual coincide con las demás ocurrencias que se han visto para la OSS sin antecedente expreso.

18 Se recordará que, en la introducción, se ha pronunciado el autor a favor de dar prioridad a los indicios formales de la oración. Sin embargo, conforme se ha desarrollado la investigación, se debe admitir que existen ciertos casos en que un enfoque semántico puede contribuir a esclarecer algún punto sobre la forma sintáctica.

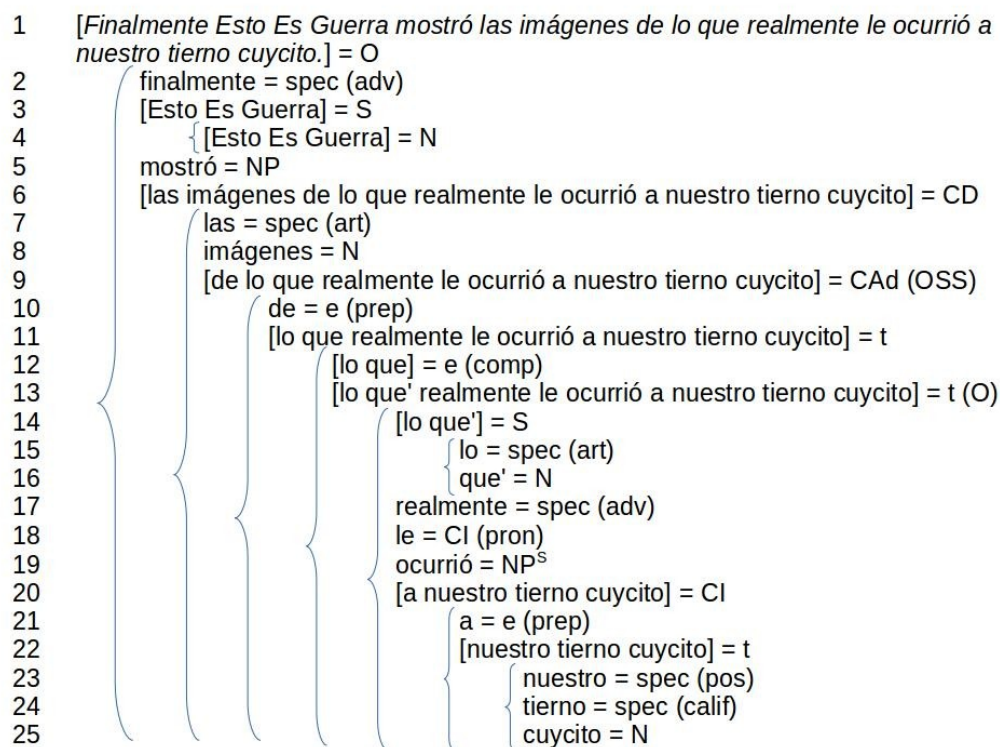


Figura 29. Análisis sintáctico de Finalmente Esto Es Guerra mostró...

La oración de la figura 29 tiene la finalidad de ejemplificar el uso de un *e (comp)* con el artículo neutro *lo*. El esquema de la O compleja es [spec (adv) + S + NP + **CD**] o [*finalmente* + *Esto Es Guerra* + *mostró* + *las imágenes de lo que realmente ocurrió a nuestro tierno cuycito*].

A su vez, el término de CD se descompone en [spec (art) + N + CAd (OSS)] o [*las* + *imágenes* + *de lo que realmente ocurrió a nuestro tierno cuycito*].

La OSS-CAd se descompone en [S + spec (adv) + CI (pron) + NP + CI] o [*lo que'* + *realmente* + *le* + *ocurrió* + *a nuestro tierno cuycito*] y el hecho de que [*lo que*] incruste la OSS-CAd sugiere un referente “no humano”. Fuera de eso, no exhibe ninguna peculiaridad formal.

2.2. OSS PRONOMINALES TÓNICAS

2.2.1. OSS funciona como CD

Las oraciones sin antecedente expreso pueden desempeñar prácticamente cualquier función propia del sustantivo, debido a sus características estructurales. El resto de categorías que se analizarán partir de ahora tienen funciones mucho más restringidas.

Por ejemplos, las oraciones pronominales tónicas sólo pueden funcionar como complemento directo, complemento de régimen preposicional o complemento adnominal. Las razones se explicarán conforme se siga desarrollando el análisis de los casos recopilados.

Mientras tanto, puede decir que las oraciones pronominales que funcionan como CD se reconocen por su comportamiento semejante a cualquier CD (conmutabilidad por los pronombres de CD, posición inmediatamente posterior al NP principal).

El análisis de la figura 30 revela un primer punto que se repite constantemente en las oraciones pronominales: este tipo de OSS tiende a funcionar como CD del NP principal (línea 7). No es la única posibilidad (también puede funcionar como CC y CAd), pero es una de las más frecuentes que se registran en la lengua escrita:

- *S explica (qué es un mal psicógeno...) --> S lo explica.*

El segundo punto a destacar es que existen indicios para afirmar que el relativo no tiene dos funciones, sólo tiene una: la de pronombre. Los indicios que se pueden argumentar son los siguientes:

- a) Generalmente, los enlaces de cualquier tipo (conjunciones, preposiciones y relativos comunes) son átonos. Éste no es el caso, ya que en la lengua oral se marca el relativo tónicamente y esto se refleja mediante un acento gráfico en la lengua escrita. Dicha peculiaridad sugiere que el relativo es autónomo en términos léxicos (es léxicamente pleno).
- b) La oración subordinada podría sustraerse íntegramente del contexto y, modificando la intención de la oración a interrogativa (es decir, con la entonación o las marcas gráficas de una pregunta), sería una oración autónoma. Este hecho parece revelar que el relativo no está desempeñando función de enlace, ya que esto implicaría una estricta dependencia formal de la OSS hacia la oración compleja.
- c) El punto anterior sugiere que una pregunta ha sido subordinada semánticamente a otra oración, pero no hay suficientes rasgos formales que afiancen esta dependencia (lo mismo ocurre con las oraciones pronominales exclamativas).

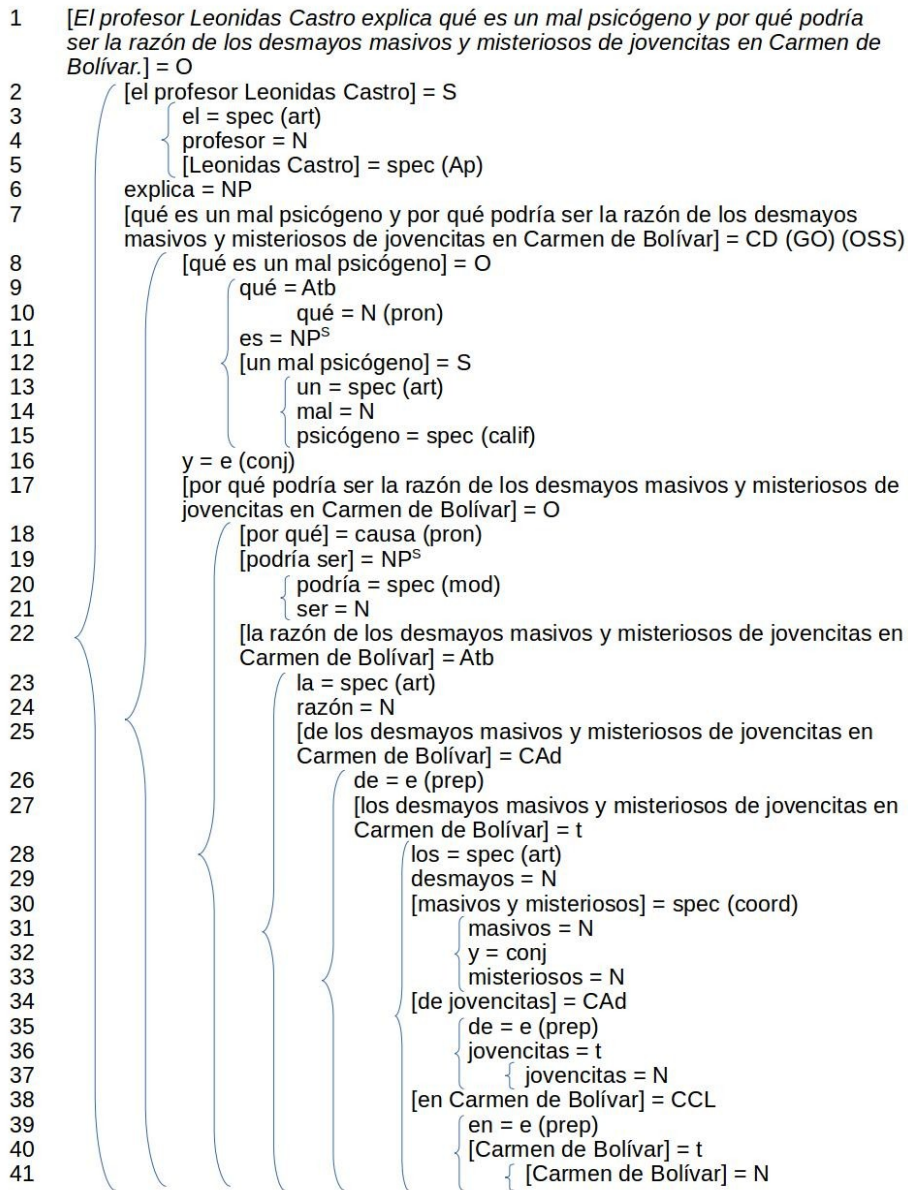


Figura 30. Análisis sintáctico de El profesor Leonidas Castro explica...

Resulta interesante en este ejemplo que se han coordinado dos OSS: [*qué es un mal psicógeno*] y [*por qué podría ser la razón de los desmayos masivos y misteriosos de jovencitas en Carmen de Bolívar*]. Ambas constituyen un CD compuesto y son oraciones pronominales. La primera contiene un esquema [Atb + NP + S] o [*qué + es + un mal psicógeno*]. A partir de este esquema se puede notar que un Atb desconocido ha sido sustituido enteramente por un pronombre relativo tónico (*qué*).

Se ha determinado al pronombre *qué* como Atb y no como S por dos motivos: el primero es semántico y se apoya en el argumento de que el S de la O compleja está a punto de definir lo que es [*un mal psicógeno*]. Suponiendo que una definición consiste en enumerar los atributos del concepto definido, se puede deducir que el elemento sustituido por *qué* es una serie de atributos, los cuales constituyen una definición y, por ende, [*un mal psicógeno*] sería S, mientras que su definición desconocida sería Atb, de tal modo que [*un mal psicógeno es X*]. X es desconocida, por lo que se recurre al pronombre *qué* para completar la idea, indicando el vacío de información.

El segundo motivo de que se considere *qué* como Atb y no como S es formal: en el curso de los análisis realizados sobre oraciones que presentan una relación atributiva, se ha intuido empíricamente (esta tesis no cuenta con datos estadísticos que sustenten dicha intuición) que un sintagma nominal no oracional como [*un mal psicógeno*] tiende a ocupar la posición de S frente a un sintagma nominal oracional (una OSS) como la definición sustituida por *qué*. Es decir, si una O compleja presenta un grupo nominal no oracional y una OSS, es más probable que dicho grupo nominal ocupe la posición de S y la OSS desempeñe la función de Atb.

Observando la estructura interna de la OSS-CD [*qué es un mal psicógeno*], puede decirse que lo característico de las oraciones pronominales es que toda una función sintáctica (S, Atb, CD, CI, CAD) es sustituida por un pronombre relativo tónico. Las causas semánticas de dicha sustitución pueden ser varias. El mismo nombre de *oraciones interrogativas indirectas* que se ha dado a las oraciones pronominales de este tipo sugiere que no sólo carecen de un antecedente expreso; no poseen ni siquiera un sentido de generalidad, elipsis contextual o ambigüedad. En otras palabras, se desconoce por completo el referente sustituido por el pronombre, lo que las vuelve ciertamente interrogativas.

De hecho, se podría considerar como oraciones sin antecedente expreso este tipo de OSS, pero ciertas diferencias formales lo previenen, especialmente el hecho de que las oraciones libres y semilibres se enlacen mediante un relativo átono con doble funcionalidad, en contraste con las oraciones pronominales, que contienen un relativo tónico cuya única función es la de pronombre. Esto indica una mera yuxtaposición de la oración pronominal dentro de la oración compleja.

Básicamente, el mismo fenómeno ocurre con la pronominal de causa (línea 17), con la única diferencia de que la locución pronominal *por qué* sustituye una oración causal y no un Atb. Su esquema es [causa + NP + Atb] o [*por qué + podría ser + la razón de los masivos y misteriosos de jovencitas en Carmen de Bolívar*]. No se abordará detalladamente el tema de las locuciones que incluyen un relativo, pero se puede constatar que también locuciones causales y finales pueden tener una función pronominal dentro de la OSS-CD. La diferencia radicaría en que estas locuciones no sustituyen una función requerida por el esquema verbal (CD, CI, Ag), sino un complemento causal o final desconocido, con todas las implicaciones semánticas que ya se han señalado anteriormente para esta clase de elementos oracionales.

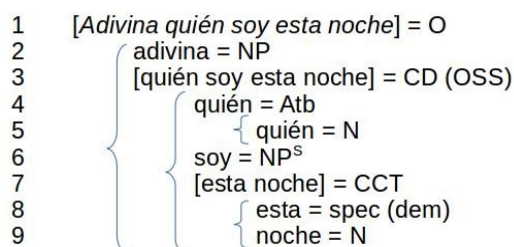


Figura 31. Análisis sintáctico de Adivina *quién soy esta noche*.

Al igual que en el caso anterior, la oración pronominal ocupa la función de CD en la oración compleja: “Adivina *quién soy* --> *Adivínalo*”. La OSS-CD contiene la estructura [Atb + NP + CCT], donde Atb es nuevamente el referente desconocido que se sustituye por el pronombre *quién*: [*quién* + *soy* + *esta noche*].

Se podrá revisar más adelante que, independientemente del relativo tónico que aparezca en la OSS, ésta siempre ha de tener dos funciones invariables dentro de la oración compleja: CD y CAd. La selección del relativo afectaría exclusivamente a la OSS, especificando su función pronominal en ella, y no tendría ninguna repercusión en la O compleja.

Se ha determinado al pronombre *quién* como Atb, debido a ciertas consideraciones formales: NP está conjugado en primera persona de singular e involucra un S tácito (*yo*), el cual difícilmente podría ocupar la posición de Atb, debido a su concordancia con NP. En cambio, *quién* puede ser sustituido por un sintagma que no necesariamente concuerde con la conjugación de NP (*Soy X esta noche* --> “*Soy Sherlock Holmes esta noche*”; “*Soy tu peor pesadilla esta noche*”, por ejemplo). Como puede verse, el sintagma X sustituido por *quién* es probablemente un sintagma que contiene los rasgos de tercera personal de singular y no de primera persona de singular. La única excepción sería que X estuviese sustituyendo al pronombre personal *yo*: “(*Yo*) *soy yo esta noche*”.

La figura 32 ejemplifica el uso del relativo *cuánto(a)(s)* como pronombre dentro de una incrustada de CD. El esquema oracional de la incrustada es [CC + NP + S]. El uso de *cuánto(a)(s)* se restringe a cuantificar el núcleo *veces*, el cual adquiere su valor nuclear dentro de un CC de cantidad. En los dos casos anteriores a éste, los relativos *que* y *quien* funcionaban como núcleo de Atb; en este caso, debido al carácter adverbial de *cuánto(a)(s)*, éste funciona como especificador del N de CC (línea 5). Aún así, toda la OSS continúa funcionando como CD (línea 3).

El CC [*cuántas veces*] forma parte del esquema [CC + NP + S] que representa la estructura de la OSS-CD (*cuántas veces* + *se ha visualizado* + *tu perfil y tu contenido de Google*+).

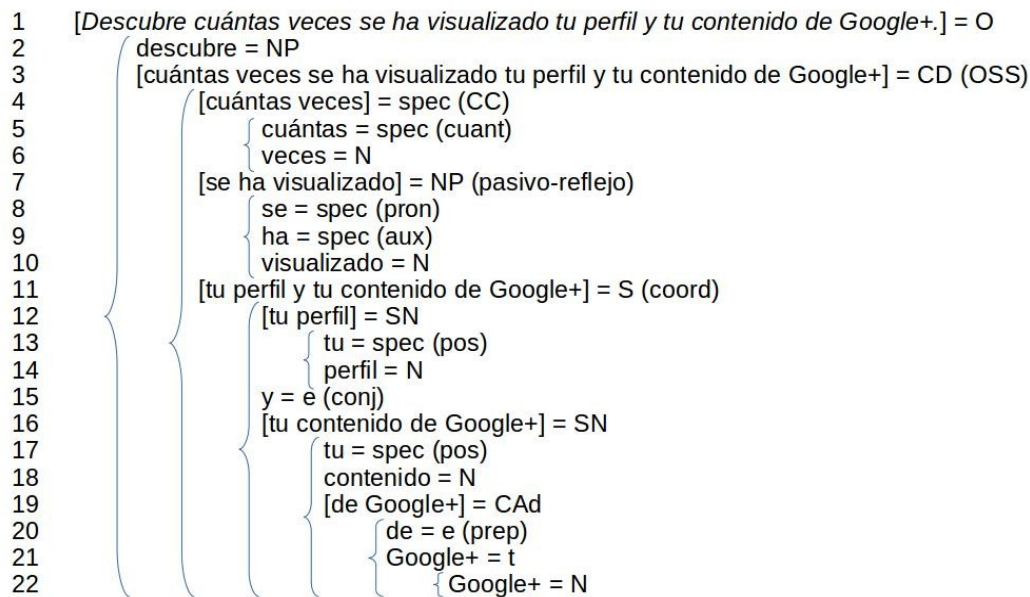


Figura 32. Análisis sintáctico de Descubre cuántas veces se ha visualizado tu perfil...

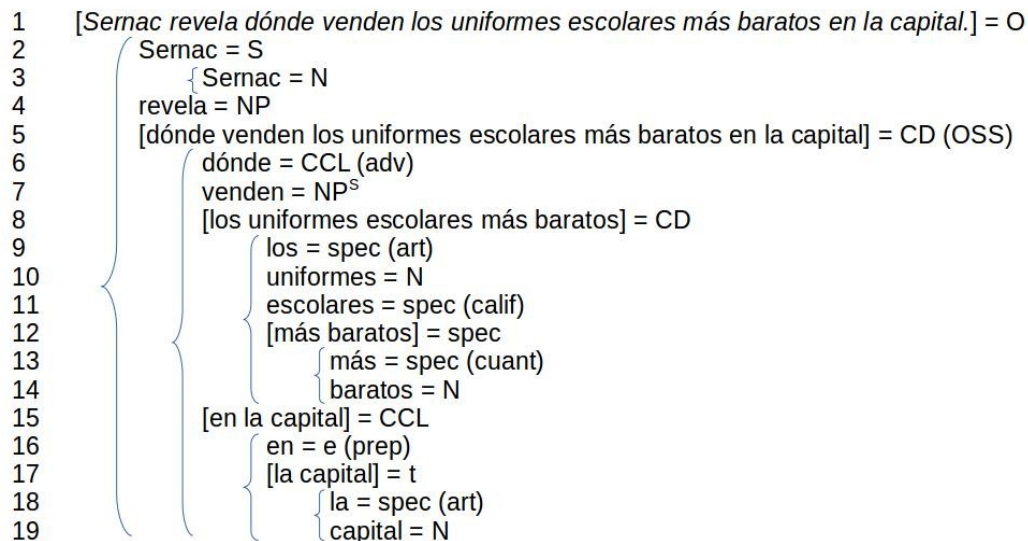


Figura 33. Análisis sintáctico de Sernac revela dónde venden...

La figura 33 ejemplifica nuevamente una O compleja que contiene una OSS-CD (*dónde venden los uniformes escolares más baratos en la capital*), la cual contiene en su estructura un adverbio relativo tónico *dónde*. Naturalmente este adverbio funciona como CCL dentro de la OSS-CD e indica un vacío

de información sobre dicho CCL (línea 6).

El comportamiento del relativo es básicamente el mismo: ocupa una función sintáctica esencial o accesoria dentro del esquema de la OSS-CD, por lo que no cabe duda de que un relativo tónico puede indicar, al menos, un vacío de información sobre los siguientes elementos: Atb (*qué, quién*), CCL (*dónde*) y como *cuant* de N en un CC de cantidad (*cuanto(a)(s)*).

Hace falta señalar que un pronombre tónico también puede ser S dentro de una OSS-CD, como en el siguiente caso:

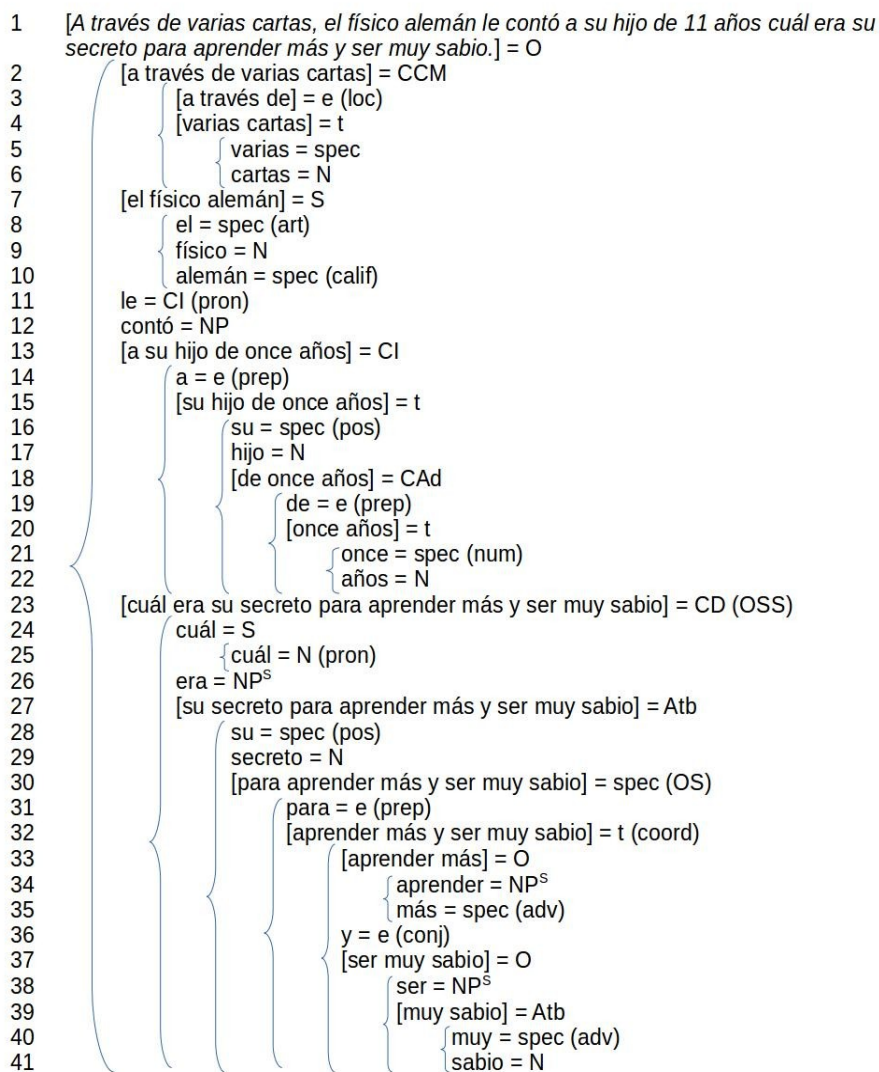


Figura 34. Análisis sintáctico de A través de varias cartas, el físico alemán...

Nótese que el relativo tónico *cuál* está funcionando como N de S en la OSS-CD (línea 25). Es muy probable que la única función que puede desempeñar *cuál* en las oraciones pronominales, siempre y cuando no haya una preposición de por medio, sea S.

Se determinó que *cuál* está funcionando como S y no como Atb debido a la especificidad del referente sustituido por *cuál*. Evidentemente, este referente se desconoce, pero el sentido del relativo *cuál* presupone en estos casos una selección entre las posibilidades *a, b, c...*, de las cuales sólo una será elegida como la adecuada para responder a la pregunta indirecta: *¿cuál era su secreto para aprender más y ser más sabio?* Por ende, no se trata de definir un concepto, sino de designar un referente específico, el cual llenaría el vacío de información implicado por *cuál*.

A pesar de todo, sigue como una constante el hecho de que la OSS ocupe la función de CD en la O compleja (línea 23).

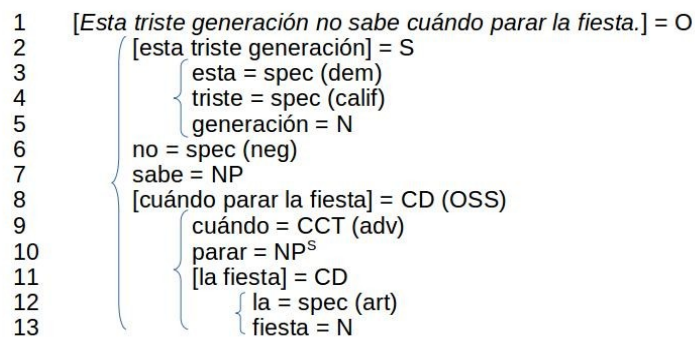


Figura 35. Análisis sintáctico de Esta triste generación no sabe...

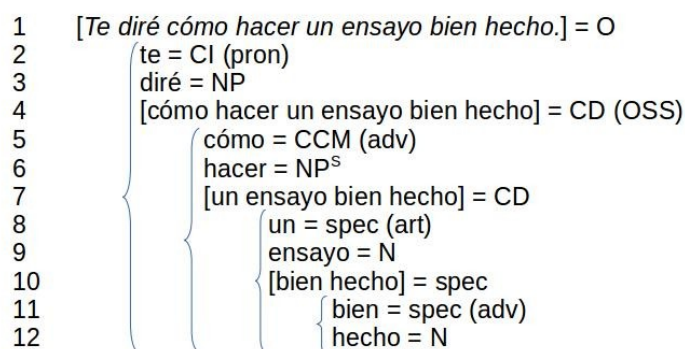


Figura 36. Análisis sintáctico de Te diré cómo hacer un ensayo bien hecho.

Las figuras 35 y 36 muestran el uso de OSS-CD con los pronombres *cuándo* y *cómo* respectivamente. En el primer caso, *cuándo* está sustituyendo un CCT desconocido; en el segundo, *cómo* sustituye un CCM en la misma situación. Sin embargo, hay que detenerse un poco en la pertinencia de llamar a estas oraciones pronominales *interrogativas indirectas*.

Si bien es cierto que en la figura 35 puede sustraerse la oración subordinada [*cuándo parar la fiesta*], para formar la pregunta [*¿Cuándo parar la fiesta?*], es difícil comprender esta O compleja como una verdadera oración interrogativa indirecta. La razón es el contexto en el que se encuentra. Uno puede fácilmente intuir que el emisor de esta oración no tiene la intención de responder a la pregunta: “*¿Cuándo parar la fiesta?*” o, al menos, no es ésa su prioridad. Probablemente *E* estará a punto de hacer una reflexión sobre la incapacidad que tiene [*esta triste generación*] para entrever [*cuándo parar la fiesta*], lo cual no revela una intención esencialmente interrogativa de esta O compleja.

Lo mismo ocurre con [*Te diré cómo hacer un ensayo bien hecho.*] Si bien es cierto que el receptor de esta oración puede formularse la pregunta: “*¿Cómo hacer un ensayo bien hecho?*”, se entiende que *E* ya conoce la respuesta a la pregunta. Partiendo del supuesto de que la intención de *E* es la que rige el sentido de la oración formulada, entonces no puede considerarse que esta oración sea interrogativa, ya que *E* conoce de antemano la respuesta.

Lo mismo ocurre con otras oraciones, como en la figura 34 (*A través de varias cartas, el físico alemán le contó...*) donde *E* no busca formular indirectamente una interrogación, pues ya cuenta con la respuesta (si no la supiera, no estaría relatando la anécdota sobre [*el físico alemán*]). Más bien, se está anticipando a una posible pregunta del auditorio, lo cual no sería suficiente para afirmar que estas oraciones son interrogativas indirectas: si la intención de una oración puede ser declarativa, exclamativa o interrogativa, tomando en cuenta la intención de *E*, no todas las oraciones pronominales pueden considerarse *interrogativas*.

Por ello, desde la perspectiva del investigador de esta tesis, resultaría más factible considerar que las oraciones pronominales están expresando un vacío de información por parte de *E* o anticipando el vacío de información por parte de *R*, lo cual autorizaría hablar de oraciones con *elementos vacíos de información*.

Independientemente de esto, el hecho de que las oraciones pronominales no varíen en su condición de OSS-CD, a pesar de los diferentes relativos tónicos que pueden incluir, como *qué*, *quién*, *cuál*, *dónde*, *cuándo* y *cómo*, es indicio de que la función de la OSS no se ve afectada por la selección de relativo y, por consiguiente, que el relativo no actúa fuera de la OSS, sino dentro de ella. Esto conduce a pensar que el relativo no actúa como enlace de la OSS con la O compleja y que su mecanismo de incrustación es una mera yuxtaposición de la pronominal dentro de la compleja.

2.2.2. OSS funciona como CC

La segunda función sintáctica que puede adoptar una oración pronominal tónica es la de CC, es decir, la de un sintagma que modifica circunstancialmente al verbo. Véanse los siguientes ejemplos:

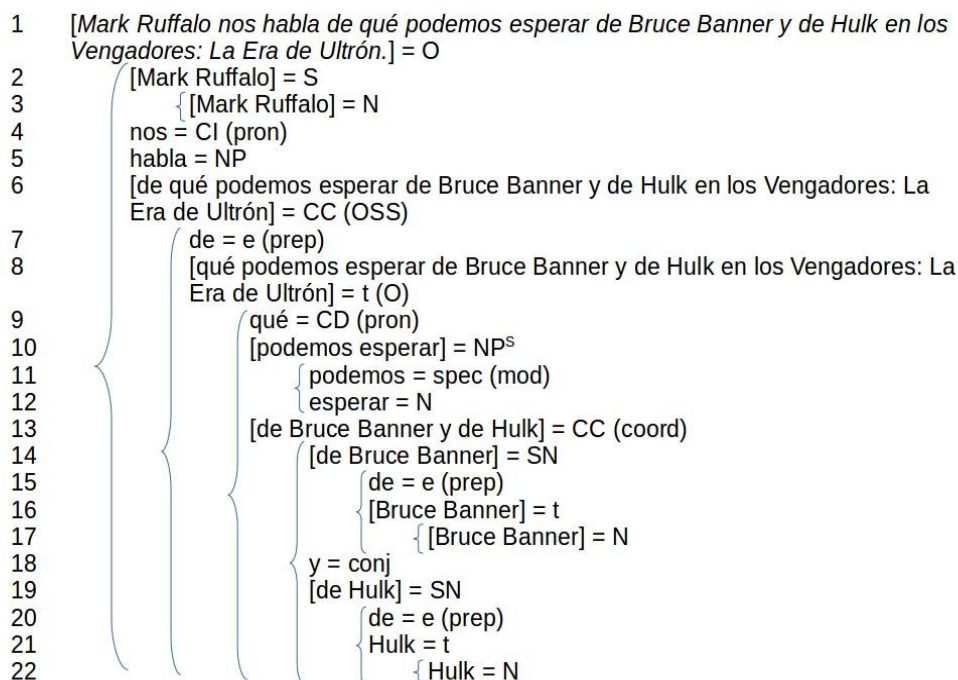


Figura 37. Análisis sintáctico de Mark Ruffalo nos habla de qué podemos esperar...

En el ejemplo anterior, la O compleja se puede segmentar en los siguientes elementos: [S + CI + NP + CC]. NP es el verbo conjugado *habla* (línea 5). El elemento relevante en este análisis es el CC [*de qué podemos esperar de Bruce Banner y de Hulk en los Vengadores: La Era de Ultrón*] (línea 6).

Se sabe que este sintagma es un CC porque responde a la pregunta: *¿De qué nos habla?* Es decir, modifica circunstancialmente al verbo, ya que no está implicado por el esquema oracional que requiere el verbo *habla* ni exhibe el comportamiento típico de otra clase de elemento oracional.

La preposición que lo enlaza es *de*, no en su función de régimen adnominal, sino como un equivalente de régimen circunstancial temático (*¿de/sobre qué habla?*). Generalmente son las preposiciones *de* y *sobre* los enlaces característicos de un CC pronominal como éste, aunque no necesariamente se trata de un circunstancial temático en todos los casos.

Las OSS-CC se caracterizan por requerir de la estructura [*e (prep) + t (O)*], es decir, exigen la presencia de un enlace preposicional que introduzca la OSS (línea 7) e indique su función de CC.

La oración pronominal no varía en su estructura, en relación con las OSS-CD pronominales que se han visto antes. El relativo tónico sustituye todo un elemento del esquema oracional subordinado, en este caso, un CD (línea 9) con referente desconocido: [*¿qué podemos esperar?*] = [*podemos esperar X...*] = [*lo podemos esperar...*]. Por lo tanto, el relativo *qué* representa un vacío de información en CD, el cual forma parte del esquema oracional subordinado [CD + NP + CC].

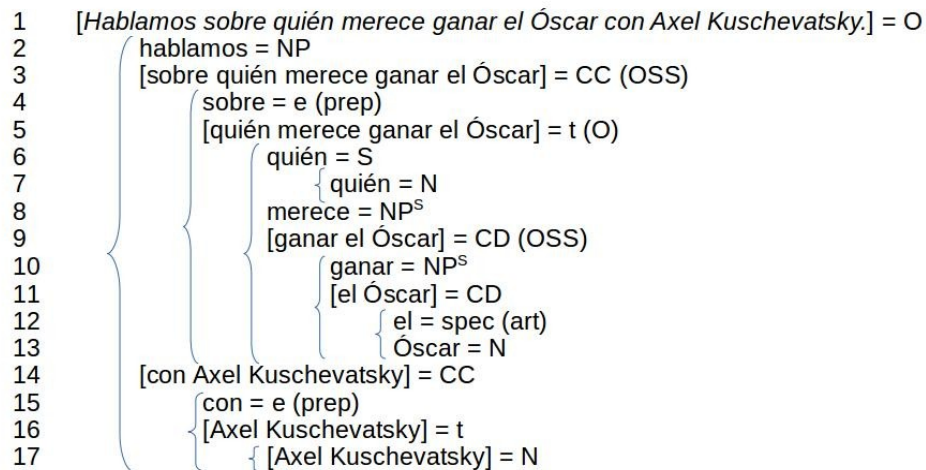


Figura 38. Análisis sintáctico de *Hablamos sobre quién merece ganar...*

La oración de la figura 38 exhibe el uso del relativo tónico *quién* dentro de una OSS-CC pronominal y también la ocurrencia de la preposición *sobre* como enlace del CC.

Nuevamente NP es una variante de *hablar* (*hablamos*), la cual requiere un CC temático. Este CC temático es el sintagma [*sobre quién merece ganar el Óscar*]. Formalmente, no hay diferencia entre este caso y el anterior: el mecanismo de enlace es [*e (prep) + t (O)*] y la OSS-CC presenta el esquema [S + NP + CD] o [**quién** + *merece* + *ganar el Óscar*], donde el relativo tónico *quién* expresa un vacío de información en S.

A su vez, el CD [*ganar el Óscar*] podría considerarse una OSS-CD, ya que se puede asociar al esquema [NP + CD] o [*ganar* + *el Óscar*].

Al igual que en el caso de las OSS-CD pronominales, la selección de relativo tónico no afecta la estructura general de la oración compleja, sino el segmento del esquema oracional que se sustituye dentro de la subordinada, lo cual reafirma la suposición de que el relativo tónico no actúa como enlace, sino solamente como pronombre.

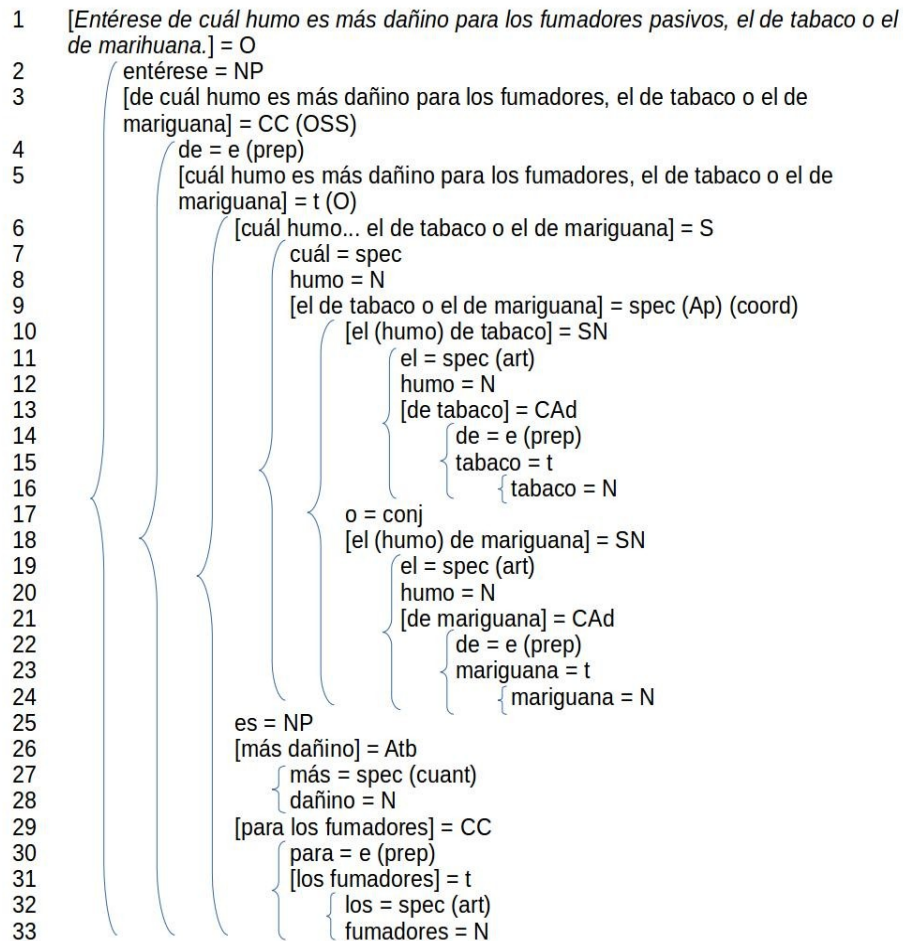


Figura 39. Análisis sintáctico de Entérese de cuál humo es más dañino...

La figura 39 ejemplifica el uso del relativo *cuál(es)*, además de que permite observar con más claridad su función selectiva. El esquema de la oración compleja es [NP + CC]. La OSS-CC se enlaza mediante [e (prep) + t (O)] y el esquema de la subordinada es [S + NP + Atb + CC], o sea [*cuál humo... el de tabaco o el de marihuana* + es + *más dañino* + *para los fumadores*].

Cabe señalar que esta OSS es muy interesante por dos motivos: el primero de ellos es que el relativo *cuál* se está utilizando no como pronombre, sino como adjetivo especificador¹⁹ del sustantivo *humo*. Esto tiene implicaciones importantes en la descripción de las oraciones pronominales, pues la oración

19 Esto se puede determinar porque el relativo *cuál* no puede ejercer por sí sola la función de marca de vacío; el vacío de información no es un núcleo sustantivo, sino la disyuntiva de cuál de ellos “*es más dañino*”: “*el [humo] de tabaco o el de marihuana*”. Además, en todos los casos de OSAdj y OSS que presentan el relativo *cuál*, se ha constatado que este relativo no es autónomo, requiere forzosamente de un núcleo al cual acompañar, excepto en casos de elipsis contextual, lo cual indica que se trata de un adjetivo y no puede asumir función nuclear.

sigue exhibiendo el comportamiento típico de una oración pronominal en posición de CC (contiene en su esquema un relativo tónico y simplemente se yuxtapone dentro de la oración compleja), pero no está sustituyendo a un elemento oracional completo (en este caso, S), sólo a un especificador del núcleo de S (línea 7).

Por otro lado, en este caso resulta explícito el sentido de selección que implica el relativo tónico *cuál*, hasta el grado de proveer al lector con las posibilidades que llenarían el vacío de información: [*el humo de tabaco*] o [*el humo de mariguana*]. En este caso se constata que el vacío de información consiste en la selección del sintagma que responderá correctamente a la incógnita “¿*cuál humo es más dañino para los fumadores?*”

El segundo elemento interesante de este caso es precisamente el carácter explícito de las posibilidades seleccionables para llenar el vacío de información, las cuales se presentan en forma de aposición. Esta aposición presenta la peculiaridad de que está separada del S que la debería contener, lo cual sugiere que no está tan fuertemente ligada a ella como puede pensarse.

Ana María Cardero trata las aposiciones en su método de análisis cual modificadores del núcleo de S (Cardero, 2014, págs. 193-195), lo cual se ha retomado en las consideraciones hechas aquí. Sin embargo, hay que tener en cuenta lo siguiente:

La aposición que se presenta en el análisis no sería una aposición auténtica, tal y como se presenta en una estructura formal “correctamente construida”, sino la transformación anómala (vista desde la gramática tradicional) de una lista de elementos en una cuasi-aposición. Esto se ve reforzado por la dificultad que se tuvo para establecer la función inicial de dicho sintagma dentro de la oración, por el alejamiento del sintagma con el cual guarda una relación de dependencia (lo cual parece ser una anomalía formal) y la relación que guarda dicha aposición con el relativo tónico *cuál*: en realidad, sólo uno de los elementos coordinados [*el (humo) de tabaco o el (humo) de mariguana*] está siendo sustituido por el relativo *cuál* como la respuesta correcta a: “¿*Cuál humo es más dañino para los fumadores?*”

Fuera de esto, el relativo *cuál* revela su función de modificador de un núcleo nominal (*cuál humo*), al mismo tiempo que su propiedad pronominal de sustituir una disyuntiva de opciones (*cuál = el de tabaco o el de mariguana*). No hay indicios de que esté funcionando como enlace subordinante por los mismos motivos que en ejemplos anteriores: el relativo es tónico, lo cual sugiere cierta autonomía sintáctica, la OSS puede sustraerse íntegramente de su contexto para formar una oración interrogativa plena y, al parecer, el único medio de incrustación que se da es la yuxtaposición de la OSS dentro de la compleja, sin un enlace más fuerte.

Ahora bien, puede pensarse que las OSS-CC pronominales sólo desempeñan la función de una circunstancia temática, pero esto no siempre es así. Véase el siguiente ejemplo:

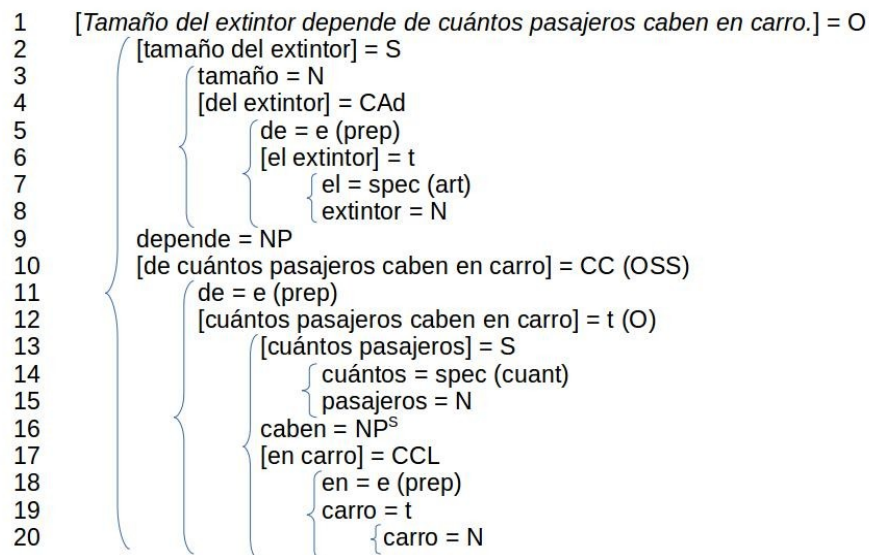


Figura 40. Análisis sintáctico de Tamaño del extintor depende de cuántos...

El esquema de la oración compleja es [S + NP + CC], donde CC vuelve a contener el esquema oracional subordinado. Dicho esquema sería [S + NP + CCL] o [*cuántos pasajeros + caben + en carro*].

Al igual que en el caso de *cuál(es)*, el relativo *cuánto(a)(s)* adopta la función de especificador de un núcleo nominal (*pasajeros*), sólo que ésta vez se trata de un modificador cuantitativo y no de una disyuntiva.

El rasgo tónico de *cuántos* indica que se está refiriendo un vacío de información relativo a la cantidad específica de *pasajeros* que determina el [*tamaño del extintor*], pues ha de variar una en proporción con la otra. Esta referencia que omite la cantidad, no porque se desconozca como tal, sino porque un valor irá variando conforme varíe el otro refuerza la idea de que estas oraciones no son necesariamente interrogativas indirectas, simplemente representan vacíos de información que esperan ser llenados, sea a través de responder una pregunta, modificar valores o elegir una opción entre varias posibilidades.

[*de cuántos pasajeros caben en carro*] no puede ser considerado un CC temático, sino más bien un CC que actúa como variable independiente, pues de él depende el valor que adquirirá la variable dependiente [*tamaño del extintor*]. Éstos no son los únicos tipos de CC posibles para una oración pronominal.

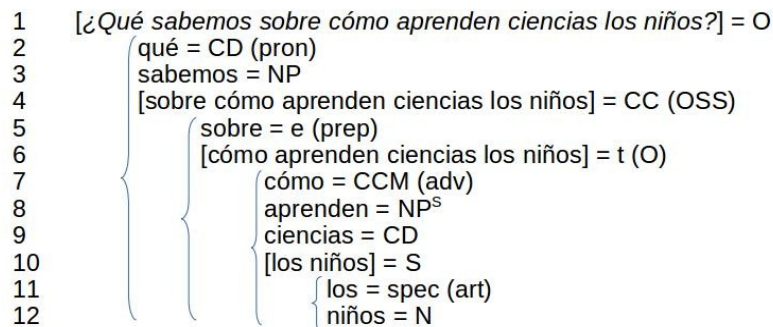


Figura 41. Análisis sintáctico de ¿Qué sabemos sobre cómo aprenden los niños?

La oración de la figura 41 ejemplifica el uso de dos pronombres tónicos. Uno de ellos (*qué*) funciona como CD vacío de *sabemos*, mientras que el otro (*cómo*) funciona como adverbio modal vacío de *aprenden*, el cual es un NP subordinado. En otras palabras, una OSS-CC pronominal tónica, que incluya el relativo *cómo* en su estructura, implica un vacío de información sobre la forma de realización del NP subordinado. En este caso, el relativo *cómo* refiere un vacío de información sobre el modo en que se lleva a cabo *aprenden*.

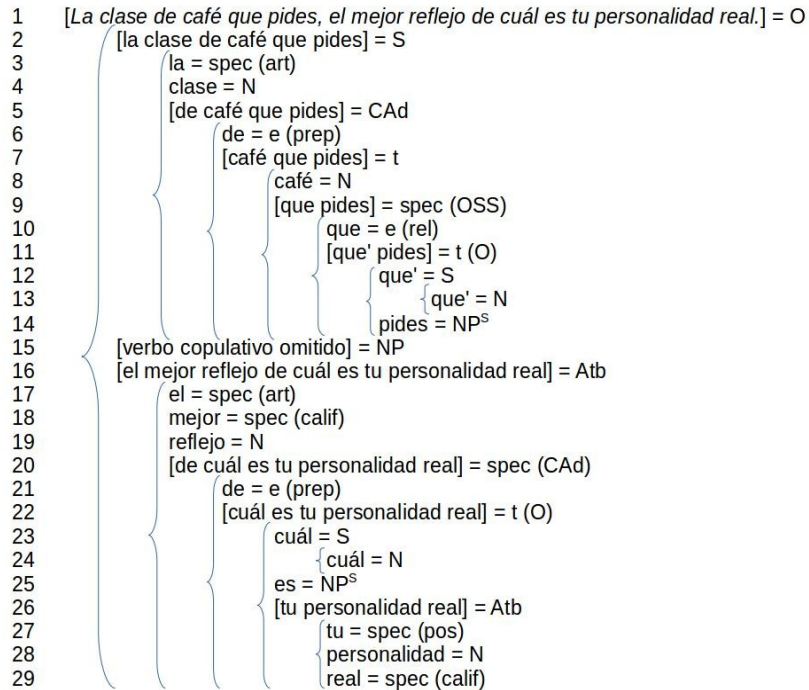
2.2.3. OSS funciona como CAd

Hasta ahora se han visto dos funciones sintácticas posibles para una OSS pronominal tónica: como *complemento directo* (es sustituible por el pronombre de CD *lo*, está implicado por el esquema oracional de un verbo transitivo) y como *complemento circunstancial* (generalmente temático o de variable independiente, responde alguna pregunta circunstancial sobre el verbo, suele encontrarse dentro de un régimen preposicional constituido en torno a *de/sobre*).

No obstante, hay una tercera función que pueden adoptar las oraciones pronominales tónica, cuando ni están implicadas por el esquema oracional del verbo ni lo modifican circunstancialmente. Esta tercera posibilidad es la de *complemento adnominal*, es decir, cual modificador de un núcleo sustantivo.

Véanse los siguientes ejemplos:

Figura 42. Análisis sintáctico de La clase de café que pides...



Aunque la oración de la figura 42 no coincide en apariencia con un esquema oracional, ya que no presenta un NP principal conjugado, se ha considerado que existe un verbo copulativo elidido (*es*) (línea 15). Suponiendo que esta interpretación es correcta, la oración compleja ofrece un esquema [S + NP + **Atb**]. A su vez, el atributo [*el mejor reflejo de cuál es tu personalidad real*] puede descomponerse en los siguientes constituyentes: [spec (art) + spec (calif) + N + **spec (CAd)**] o [*el + mejor + reflejo + de cuál es tu personalidad real*].

Precisamente, el CAd de *reflejo* cuenta con una estructura oracional, una oración pronominal tónica en la que se utiliza el relativo tónico *cuál* como un vacío de información en el S de la subordinada. Como todo CAd, una primera fase de análisis requiere su descomposición en [e (prep) + t], ya que cualquier complemento adnominal viene marcado por la preposición *de*, además de que su función es modificar un núcleo nominal.

El término enlazado por *de* es la oración pronominal, cuyo esquema es [S + NP + Atb] o [*cuál es tu personalidad real*]. El relativo *cuál* refiere un vacío de información en S, el cual consiste nuevamente en una selección de opciones. Las posibilidades que pueden sustituir a *cuál* son desconocidas.

Como puede verse, el comportamiento general de los tres tipos de oraciones pronominales (OSS-CD, OSS-CC y OSS-CAd) es prácticamente el mismo en su estructura interna: admiten un relativo tónico determinado por la posición sintáctica que ha de ocupar dentro de la OSS: si el vacío de información se encuentra en S, suele utilizarse *qué*, *quién* o *cuál*; si se encuentra en Atb, es más probable la aparición

de *qué* y *quién*; si se trata de un CCL, CCT o CCM, se elegirán *dónde*, *cuándo*, *cómo* respectivamente; si se trata de un cuantificador de un núcleo nominal, se usa *cuánto(a)(s)*.

Las diferencias entre pronominales ocurren en relación con la oración compleja, pues la OSS-CD se presenta como elemento de un esquema oracional transitivo, sustituible por *lo*; la OSS-CC aparecerá como sintagma no implicado por el esquema oracional, no sustituible por un pronombre y se trata generalmente de un CC temático; la OSS-CAd determina un núcleo nominal y está enlazado por la preposición *de*. Como puede verse, las diferencias estrictamente formales que permiten distinguir entre oraciones pronominales son las mismas que permiten distinguir entre un CD, CC y CAd, aunque carezcan de estructura oracional.

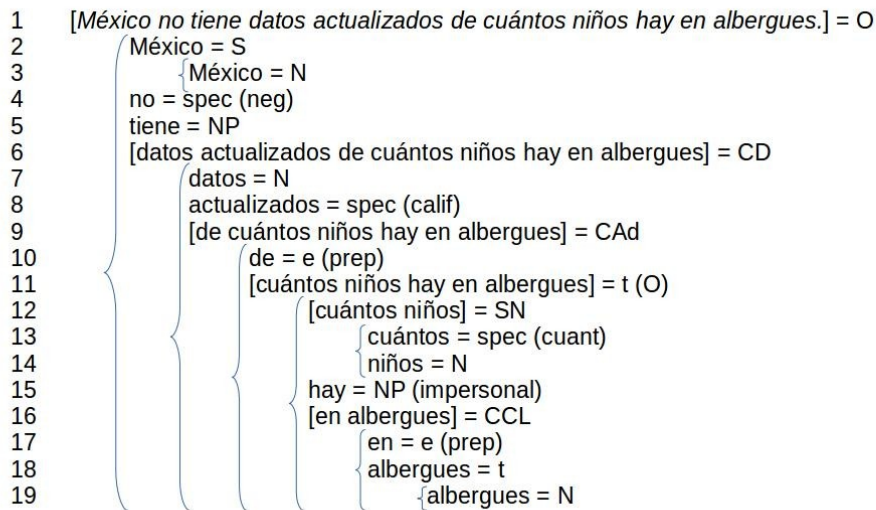


Figura 43. Análisis sintáctico de México no tiene datos actualizados...

La figura 43 ejemplifica una OSS-CAd pronominal tónica con el relativo *cuántos*. Nuevamente se hace hincapié en que las oraciones pronominales no presentan grandes diferencias en su funcionamiento interno: dependiendo de la función sintáctica que adoptará el vacío de información, se elegirá el relativo tónico. En este caso, *cuántos* ocupa la función de *spec (cuant)* (línea 13) en relación al núcleo nominal *niños* y su tarea es referir un vacío de información en la cantidad de N.

Al igual que cualquier CAd, la OSS está enlazada por la preposición *de* y modifica al núcleo nominal *datos*, del cual es especificador.

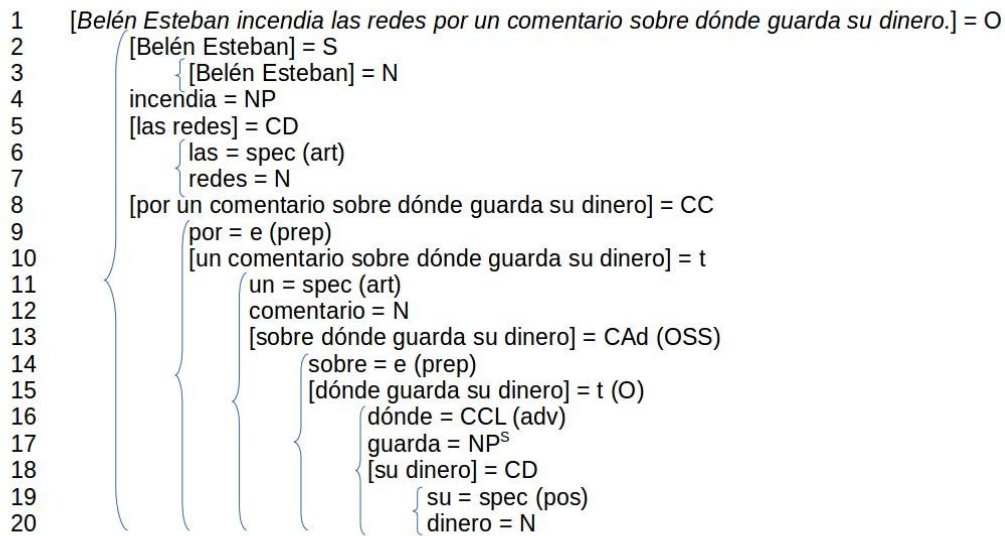


Figura 44. Análisis sintáctico de Belén Esteban incendia las redes por comentarios...

La oración anterior ofrece un aspecto relevante: el hecho de que una OSS pronominal tónica esté modificando a un núcleo nominal *comentarios*, sin ser enlazada por *de*. En cambio, la preposición que enlaza es *sobre*. Esto puede deberse sobre todo a la estrecha relación del sustantivo *comentarios* con los verbos discursivos y, por ende, con la susceptibilidad de ser modificado por un CC temático. Sin embargo, al ser un sustantivo el especificado, no puede hablarse de un CC temático, sino un CAd temático enlazado por *sobre*.

De este modo, se verifica que los complementos adnominales pueden presentarse enlazados por *de* o, con menor frecuencia, por *sobre*. Al igual que las otras oraciones pronominales, el mecanismo de inserción es una mera yuxtaposición de la OSS en el lugar del término enlazado por *de* o *sobre*.

2.3. OSS CON REFERENTE ESPECÍFICO

2.3.1. OSS funciona como S

Se ha visto anteriormente que las oraciones sin antecedente expreso cuentan con un referente no delimitado, sea por una intención deliberada de elidirlo, sea por tratarse de un concepto general, sea porque el contexto permite su deducción; también se ha visto que las oraciones pronominales tónicas realmente señalan un vacío de información, el cual viene representado por el relativo acentuado.

Aún así, existen OSS que sí representan referentes sustantivos expresos, es decir, que no son elididos ni

desconocidos por ningún motivo, aunque generalmente se trate de referentes tan abstractos que necesitan ser expresados por una oración subordinada completa. Véase el siguiente ejemplo de una OSS con referente específico en posición de S dentro de la oración compleja:

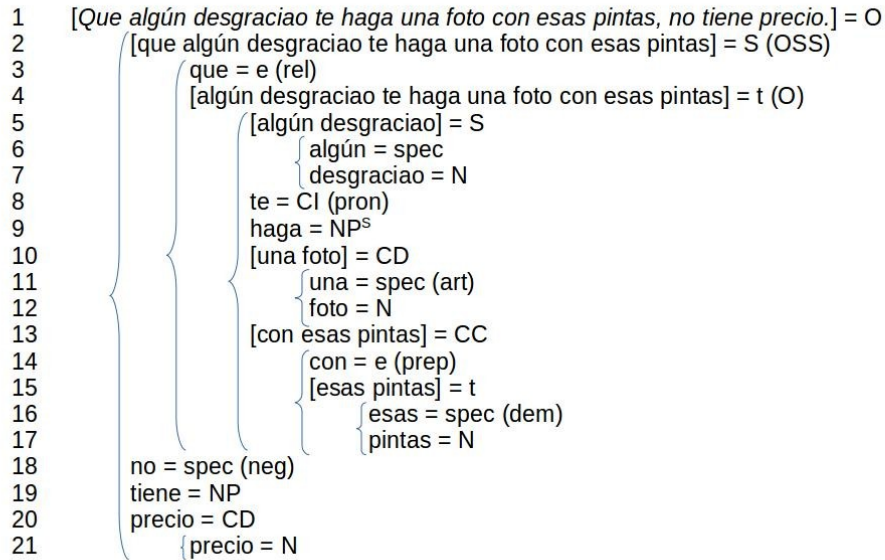


Figura 45. Análisis sintáctico de Que algún desgraciao te haga una foto...

Según los casos observados, pudo apreciarse empíricamente que las OSS con referente específico serían mucho menos frecuentes de no ser por la gran cantidad de situaciones en que se utilizan verbos discursivos (*decir, pensar, creer, opinar, afirmar*) que admiten una OSS-CD de este tipo.

Precisamente, las OSS-S como la que se representa en la figura 45 son escasas, en relación con las oraciones sin antecedente expreso y las pronominales tónicas, probablemente debido a una mayor dificultad para formular e interpretar sujetos con estructura oracional. No se ha podido verificar si en la lengua oral se presentan OSS-S con referente específico, pero en la lengua escrita su frecuencia es bastante más baja que los otros tipos de OSS.

El esquema oracional de la compleja en la figura 45 es [S + spec (neg) + NP + CD] o [*Que algún desgraciao te haga una foto con esas pintas + no + tiene + precio*]. La OSS ocupa la posición de S y posee la siguiente estructura: [S + CI (pron) + NP + CD + CC] o [*algún desgraciao + te + haga + una foto + con esas pintas*].

Las OSS con referente específico se caracterizan formalmente porque su enlace relativo sólo puede ser *que* (siempre y cuando NP^s esté conjugado). En contraste con las oraciones pronominales tónicas, las OSS con referente específico no están simplemente yuxtapuestas en la oración compleja. Además, por regla general, las OSS-S con referente específico suelen tener como NP^s un verbo en modo subjuntivo.

No obstante, las OSS-S de este tipo pueden incluir un artículo nominalizador, como en el siguiente caso:

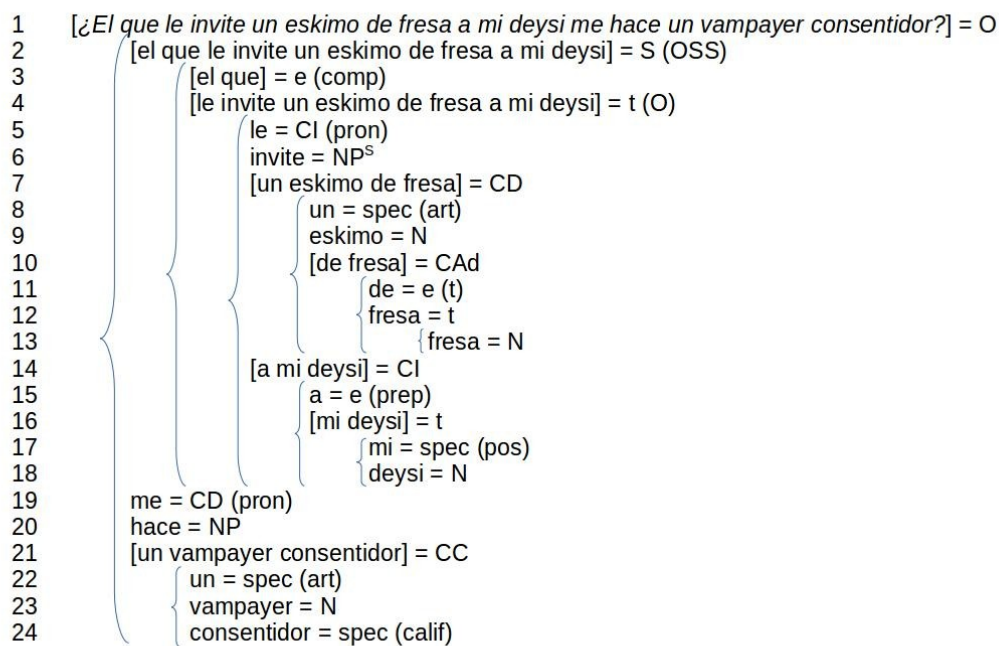


Figura 46. Análisis sintáctico de ¿El que le invite un eskimo de fresa...?

Examinando la oración de la figura 46, se puede constatar que las oraciones con referente específico pueden incluir un *e (comp)*, el cual consiste en la suma de los elementos [*el + que*]. Ningún otro artículo además de *el* puede funcionar como artículo nominalizador, a diferencia de los enlaces complejos en las oraciones sin antecedente expreso. Esto puede ocurrir por una consideración de género gramatical, sea porque estas oraciones siempre se consideren como nociones de género masculino, sea que el artículo *el* implique una vaga idea de neutralidad genérica, semejante a *lo*.

En otras palabras, si las oraciones libres y semilibres admiten *la, los, las, lo*, se debe a que los referentes omitidos poseen un género determinado: *el que vino ayer; la que vino ayer, los que vinieron ayer, las que vinieron ayer...* Sólo en el caso de una verdadera neutralidad genérica, estas oraciones requerirían el artículo neutro *lo*: *lo que pasó ayer...*

En contraste, las oraciones con referente específico suelen evocar entes lo suficientemente abstractos (sucesos detallados, por ejemplo), los cuales no son susceptibles de recibir un género gramatical determinado: ***el que haya fracasado no significa... el que tus amigos te abandonen es...*** Éste es probablemente el motivo principal de que las OSS-S de este tipo sólo sean compatibles con *el*.

Además, las oraciones sin antecedente expreso no pueden prescindir del artículo nominalizador,

mientras que las oraciones con referente específico sí pueden omitirlo (*¿Que le invite un eskimo de fresa a mi deysi me hace un vampayer consentidor?*). Como puede verse, el enlace complejo puede desaparecer y sólo el relativo *que* funcionaría como enlace simple de la OSS.

Comparándolas con las oraciones pronominales tónicas, las oraciones con referente específico no ofrecen ninguna función adicional al relativo, además de enlace. El relativo *que* no desempeña ninguna función sintáctica dentro de la estructura interna de la OSS. Aunado a esto, carece de doble funcionalidad como en el caso de las oraciones libres y semilibres. Es decir, el relativo *qué* jamás tendrá función pronominal, adjetiva o adverbial dentro de la OSS, sólo será enlace de la misma con la O compleja.

2.3.2. OSS funciona como Atb

Las OSS con referente específico que funcionan como atributo se pueden identificar por complementar la información de un verbo copulativo. Suelen suceder al verbo copulativo, pero no es condición necesaria para que se trate de un atributo.

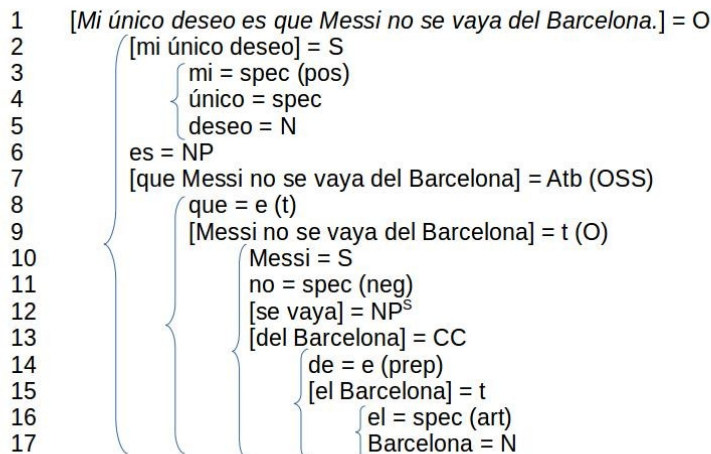


Figura 47. Análisis sintáctico de *Mi único deseo es que Messi...*

Las OSS con referente específico también pueden funcionar como Atb, como en el caso de la figura 47. El esquema oracional de la compleja es [S + NP + **Atb**] o [*Mi único deseo + es + que Messi no se vaya del Barcelona*]. El esquema oracional de la OSS-Atb es [S + spec (neg) + NP + CC] o [*Messi + no + se vaya + del Barcelona*].

La estructura de enlace es la misma que en las OSS-S, pues la subordinada se incrusta en la compleja a través del relativo *que*. No se encontraron casos en los que la OSS-Atb se incruste mediante el enlace complejo [*el + que*]; no se descarta esta posibilidad, pero la ausencia de artículo nominalizador en las

OSS-Atb puede sugerir que sólo las oraciones con referente específico en posición de S son las únicas que requieren y admiten un artículo nominalizador.

A pesar de esto, cabe señalar que es posible construir OSS-S y OSS-Atb con un infinitivo como núcleo, aunque este tipo de oraciones presentarían un comportamiento distinto a las OSS con NP conjugado. Por ejemplo: “**Fumar dos cajetillas de cigarros diarias no te ayudará**; **Mi único temor es perder las Olimpiadas**”.

Se puede apreciar que el primer ejemplo incluye una OSS-S y el segundo una OSS-Atb. La peculiaridad de ambas es que el NP de las subordinadas es un infinitivo. Las dos oraciones son sustituibles por equivalentes con NP conjugados: “**(El) Que fumes dos cajetillas de cigarros diarias no te ayudará** (A); **Mi único temor es que (yo) pierda las Olimpiadas**. (B)”

Nótese que no en todos los casos se puede utilizar una OSS-S u OSS-Atb con NP infinitivo o resulta una construcción inusual: “**Que ella te abandone no significa nada** --> **Abandonarte ella no significa nada*** (C); **Mi único temor es que mi sobrino pierda las olimpiadas** --> **Mi único temor es perder mi sobrino las Olimpiadas*** (D)”.

La pertinencia de usar una OSS con referente específico y NP infinitivo reside en la posibilidad de deducir la persona gramatical del NP subordinado. Generalmente esta posibilidad de deducción viene determinada por el cambio de personas gramaticales en el NP de la oración compleja y en el NP de la subordinada. Como puede verse en la oración A, existe una correspondencia marcada entre S (segunda persona de singular) de la OSS y el CD de la oración compleja (nuevamente una segunda persona gramatical), cuya importancia es temática. Es decir, existe una estrecha relación entre el sujeto de [*que fumes*] y el CD temático de la compleja [*no te ayudará*].

En B también existe una correspondencia entre el poseedor gramatical de *temor* (primera persona singular) en la oración compleja y el sujeto de la OSS (primera persona singular); es decir, hay una relación marcada entre [*mi único temor*] y [*(yo) pierda las Olimpiadas*], lo cual permite que pueda conmutarse el NP conjugado de B por un NP infinitivo (*perder las Olimpiadas*). El autor sugiere que utilizar un infinitivo como NP no implica que no haya un S en la OSS, sino que este S se puede deducir a partir del contexto que provee la oración compleja.

En cambio, no existe una correspondencia clara entre el sujeto de la OSS y algún elemento de la oración compleja en C. La tercera persona singular que actúa como S en la OSS (*ella*) no vuelve a aparecer bajo ninguna forma en el contexto general de la oración compleja; en D ocurre lo mismo: ningún elemento en la oración compleja permite deducir el sujeto de la subordinada (*mi sobrino* o una tercera persona singular aparece exclusivamente en la subordinada y no hay nada en la oración compleja que permitiera suponer una tercera persona singular en la subordinada, si se utilizara un infinitivo). Por consiguiente, al no haber elementos en la oración compleja que permitan deducir el sujeto de la subordinada, no es posible utilizar un infinitivo en C y D.

Esto sugiere que los infinitivos sólo se utilizan como NP de las oraciones subordinadas en caso de que

existan elementos dentro de la oración compleja que ayuden a deducir la persona gramatical contenida implícitamente en el infinitivo. Formalmente, si se utiliza un infinitivo como NP de la OSS, no requiere de algún enlace adicional, simplemente se incrusta mediante yuxtaposición en la oración compleja.

2.3.3. OSS funciona como CD

Es muy probable que el uso más importante de las OSS con referente específico sea como CD. Hay un inventario de verbos discursivos, volitivos, ideológicos, los cuales requieren de un CD con referente específico. Aunque se cuenta entre estos verbos *decir, afirmar, negar, creer, opinar, argumentar, pensar, querer, desear*, entre otros, el investigador ha encontrado clasificaciones útiles, no necesariamente definitivas en algunos autores.

Por ejemplo, en algunos estudios sobre el acusativo en latín (semánticamente equivalente al CD del que se está hablando en este apartado) se afirma que:

En el caso específico, la construcción de una oración de acusativo con infinitivo depende de un grupo de verbos que agrupan: verbos de entendimiento (*verba sentiendi*), verbos de lengua (*verba dicendi*), verbos de afecto (*verba affectus*) y, por último, verbos de voluntad (*verba voluntatis*). Estos verbos suelen construirse en español con la subordinación de otra oración, unidos por la conjunción *que*. Mientras que en latín, la característica primordial de esta construcción es que llevan como objeto directo un sustantivo y un infinitivo. (Montes Vásquez, 2015, págs. 30, 31)

La cita anterior prueba que los estudios sobre acusativo en el latín ya habían notado una clase de verbos especiales en esa lengua que son equivalentes a la OSS-CD analizada en este apartado. Una característica interesante de esta clase de subordinada es el hecho de que en latín se construya en torno a un infinitivo, rasgo que también se presenta en español, en determinadas situaciones: *Afirma que sabe dónde está el tesoro* > *Afirma **saber** dónde está el tesoro*.

No en todos los casos se admite esta construcción: *Afirma que yo sé dónde está el tesoro*. > *Afirma yo **saber** dónde está el tesoro*. Como puede verse, una condición para subordinar una OSS-CD utilizando un infinitivo como núcleo de la subordinada es que el S de la oración compleja coincida con el S de la oración subordinada.

Que existan clasificaciones de estos verbos en estudios del caso acusativo, clasificaciones que pueden ser útiles también para organizar este tipo de verbos transitivos en español, es prueba de que ya se han observado características especiales en estos verbos “discursivos” y en sus OSS-CD.

El rasgo esencial para distinguir una OSS-CD de este tipo es que no se trata de una oración sin antecedente expreso (indicio de ello es que estos CD no tienen compatibilidad con ningún verbo que no implique discurso hablado o pensado, deseos u oraciones subordinadas que refieran sucesos como complemento), ni se trata de una oración pronominal tónica (no hace alusión a un vacío de

información), por lo que tampoco exhibirá los mismos rasgos formales que las categorías de OSS-CD anteriormente analizadas. Véanse los siguientes ejemplos:

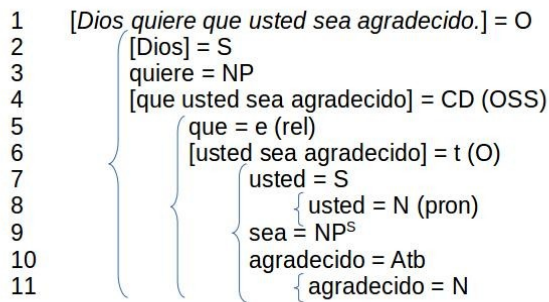


Figura 48. Análisis sintáctico de Dios quiere que usted sea agradecido.

Se recordará que las oraciones sin antecedente expreso sólo pueden comunicar referentes con algún grado de concreción (excepto las OSS enlazadas por *lo que*), las OSS-CD con referente específico pueden comunicar cualquier tipo de enunciado, pensamiento, creencia, deseo atribuible a un ser humano.

Mientras que las OSS con relativo tónico sólo pueden comunicar vacíos de información, por complejos que sean estos vacíos de información, las OSS-CD pueden proporcionar una cantidad ingente de información sobre cualquier acto lingüístico de cualquier hablante (considerando también como acto lingüístico cualquier pensamiento, deseo o creencia expresable en palabras).

Ésta es la relevancia de las OSS-CD con referente específico, que suelen complementar verbos como *decir, afirmar, opinar, querer, desear, pensar, creer, temer* y otros verbos que involucren habla, pensamiento, volición o estructura ideológica de los hablantes.

La oración compleja presenta el esquema [S + NP + **CD**] o [*Dios + quiere + que usted sea agradecido*]. NP es el verbo *quiere*, el cual es complementado por una OSS-CD con esquema [S + NP + Atb] o [*usted + sea + agradecido*].

Formalmente, la subordinada está enlazada por el relativo *que*, el cual sólo desempeña la función de enlace y no ocupa ninguna posición dentro de la subordinada misma. Verbos como *querer* requieren generalmente de una OSS-CD con NP conjugado en modo subjuntivo como en este caso.

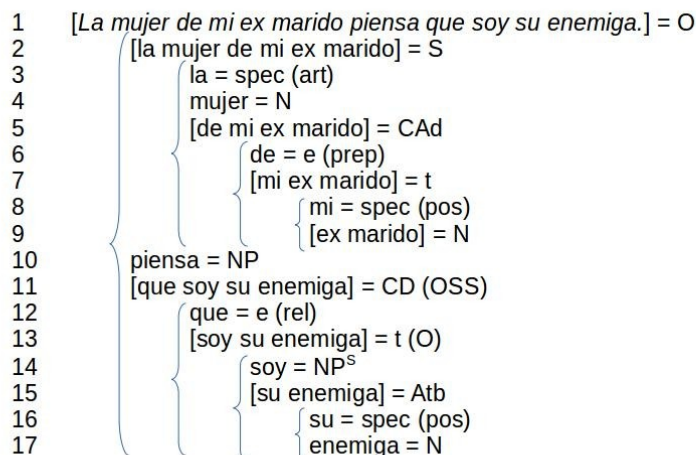


Figura 49. Análisis sintáctico de La mujer de mi ex marido piensa...

La oración anterior coincide en sus rasgos formales de enlace con el ejemplo de la figura 48. Sin embargo, hay que señalar que el NP de la subordinada no está conjugado en modo subjuntivo, sino en indicativo. El uso de uno y otro modo está condicionado por la situación del discurso indirecto enunciado en la subordinada. Si se trata de un deseo, la situación de NP tiende a ser hipotética, por lo que precisará de un subjuntivo; si se trata de una representación mental “real” del emisor del discurso indirecto o si *E* la tiene por tal o se busca hacer pasar por tal, NP tenderá a conjugarse en modo indicativo: “*Juan afirma que los unicornios existen; Juan piensa que los unicornios existen; Juan me dice que los unicornios existen.*”

Al parecer este tipo de OSS-CD casi no admite artículo nominalizador (salvo con verbos como *temer*: “*Ella teme fracasar en su proyecto*”), aunque puede aceptar un infinitivo como NP (por ejemplo, con el verbo *afirma*: *Él afirma conocer al autor del crimen*). Nuevamente, el uso de infinitivo está condicionado por la posibilidad de deducir el sujeto implícito en el infinitivo, a partir del contexto de la oración compleja.

2.3. SÍNTESIS

La OSS puede clasificarse en los siguientes tres tipos: *oraciones sin antecedente expreso*, *oraciones pronominales tónicas* y *oraciones con referente específico*.

Las **oraciones sin antecedente expreso** pueden desempeñar cualquier función sintáctica, necesaria o accesoria del esquema oracional, excepto aquellas propias de un adverbio: S, Atb, CD, CI, CCR, Ag, CAd. Por ende, no puede desempeñar las funciones de CCL, CCT y CCM.

En caso de que la OSS sin antecedente expreso esté funcionando como S dentro de la oración compleja, el verbo que concuerda gramaticalmente con ella sólo puede conjugarse en tercera persona singular o plural. No existen OSS sin antecedente expreso que puedan asociarse a primera o segunda personas de singular o plural.

Los relativos que permiten incrustar una OSS sin antecedente expreso (*que, quien(es), cuanto(a)(s)* principalmente) tienen doble funcionalidad: por un lado realizan la función de enlace entre la subordinada y la oración compleja en que se incrusta, por el otro, desempeña alguna función sintáctica dentro de la subordinada misma (S, CD, CI, Ag, CAd...)

En el caso de que se utilice *que*, se forma un enlace complejo, ya que se requiere de un artículo nominalizador que refuerce la marca sustantiva de la estructura. En el caso de *quien(es)* y *cuanto(a)(s)* no se necesita dicho artículo. Los artículos nominalizadores pueden ser *el, la, los, las* y, en el caso de tratarse de un referente abstracto y neutro, *lo*.

En caso de que la OSS sin antecedente expreso ocupe la posición de S o Atb, no requiere de preposiciones que indiquen alguna otra función sintáctica.

En caso de que la OSS sin antecedente expreso ocupe cualquier otra posición sintáctica, se forma un enlace complejo que incluye, además del artículo nominalizador (para los relativos *que, cual*) y el relativo en sí, una preposición que indique la función que está desempeñando. La única excepción es la OSS-CD con un referente que carezca del rasgo “humano”, la cual no requiere de preposición alguna.

Entonces, si la OSS ocupa función de CD, forma parte de un enlace compleja la preposición *a*; si se trata de una OSS-CI, serán la preposición *a*; si se trata de un agente, la preposición *por*; si es un CAd, la preposición *de*; si es un CCR, cualquier preposición que sugiera esta función como son *con, contra, sobre...*

Todas las estrategias de reconocimiento que valen para un CD, CI, Ag aplican también para las OSS con estas funciones, ya que se comportan del mismo modo que cualquier sustantivo o sintagma nominal típicos. Estas estrategias pueden ser: sustitución por pronombres (*lo, la, los, las* para CD; *le, les* para CI), conversión a S en voz pasiva (CD), conversión a S en voz activa (Ag) y la pertinencia como respuesta a determinadas preguntas (*¿a quién? ¿para quién? ¿por quién? ¿de quién? ¿con quién?*).

Según el inventario recogido, las **oraciones pronominales tónicas** sólo pueden ocupar las posiciones de CD, CC y CAd. Éstas se caracterizan por expresar un vacío de información, ya sea por desconocimiento “real” o anticipado de *E* o *R*.

Formalmente, la incrustación se da por mera yuxtaposición, ya que la subordinada puede sustraerse íntegramente de la oración compleja y conservar su autonomía como oración funcional. Esto quiere decir que el relativo tónico de su estructura no está cumpliendo con la función de enlace, sólo ocupa una determinada posición sintáctica dentro de la subordinada.

La principal característica de estas OSS es la presencia de un relativo tónico (*qué, quién(es), cuánto(a) (s), cuál(es), dónde, cuándo, cómo*), el cual desempeña una función sintáctica dentro de la OSS, dependiendo del relativo mismo y de su combinación con preposiciones (*dónde* funciona como CCL, *cuándo*, como CCT, *cómo*, cual CCM, *cuánto(a)(s)* como cuantificador, *cuál(es)* como indicio de selección entre posibilidades, *que* y *quien(es)* como cualquier otro elemento, dependiendo de su combinación con preposiciones).

A diferencia de las OSS sin antecedente expreso, las pronominales tónicas desconocen por completo el referente sustituido por el relativo tónico. Dicho relativo expresa un vacío de información que un *E* informado pretende llenar, anticipando la ignorancia de *R* o que un *E* ignorante pretende llenar apelando a un *R* informado.

Si la OSS pronominal tónica funciona como CD, esto implica que complementa un NP transitivo como elemento receptor de su transitividad; si funciona como CC, esto implica que funciona como especificador adverbial de NP, generalmente temático o como variable independiente que afecta la realización de NP; si funciona como CAD, esto implica que modifica un núcleo nominal y está precedido por la preposición *de* o *sobre*. La estructura interna de las OSS-CC pronominales tónicas no varía en relación con las OSS-CD del mismo tipo.

Por último si no hay una preposición, las pronominales tónicas simplemente se yuxtaponen; si la hay, la OSS funciona como *t* de dicha preposición.

En cuanto a las **oraciones subordinadas sustantivas con referente específico**, éstas se caracterizan por expresar claramente un referente, aunque suele tratarse de referentes muy abstractos, como eventos sucedidos o que pueden suceder y cualquier discurso indirecto.

Las OSS con referente específico tienden a ser escasas como S y Atb, pero muy productivas como OSS-CD de verbos que implican discurso hablado, pensado, ideológico, deseos, entre otros.

Formalmente, sólo pueden enlazarse a la compleja a través del relativo átono *que*, el cual sólo cuenta con esta función de enlace y no desempeña otra función dentro de la subordinada. Además, cuando la OSS funciona como S puede utilizarse un artículo nominalizador. En estos casos, el único artículo permitido es *el*.

Generalmente, cuando se trata de una OSS-S u OSS-Atb, el NP subordinado se conjuga en modo subjuntivo.

Es posible construir OSS con referente específico en torno a un NP infinitivo, pero sólo si el contexto de la oración compleja permite inferir la persona gramatical elidida en el infinitivo. En estos casos, no se requiere del relativo *que*, por lo que la oración subordinada simplemente se yuxtapone en la compleja.

Debido a la importancia que tienen los verbos discursivos para referir creencias, pensamientos o enunciados de otros hablantes, las OSS-CD con referente específico son muy productivas y compensan

la escasez de las otras OSS del mismo tipo. Funcionan como complemento de verbos transitivos especiales, como son *decir*, *creer*, *opinar*, *pensar*, *temer*, *querer* y pueden alcanzar una elevada complejidad como referentes, pues expresan cualquier cosa que enuncie, piense o desee un hablante, a través del discurso indirecto de otro hablante.

Se enlaza en la compleja mediante el relativo *que*, el cual sólo cuenta con su función de enlace y no desempeña ninguna función dentro de la subordinada. Su NP puede estar conjugado en modo subjuntivo (por ejemplo, si es CD hipotético de verbos como *querer*) o en modo indicativo (si es CD de algún verbo discursivo que refleje una “realidad”, material o ficticia en el discurso de un hablante).

Ciertos verbos permiten el uso de infinitivo como NP y otros admiten la combinación con un artículo nominalizador, pero en otros casos no se admiten dichos elementos.

V. CONCLUSIONES GENERALES

Para examinar las conclusiones arrojadas por esta investigación, es necesario recordar que la hipótesis general consistía en lo siguiente:

La oración subordinada sustantiva se puede clasificar en tres variantes formales, dependientes de la posición sintáctica en que se encuentre la oración sustantiva:

- 1. OSS en posición de sujeto / atributo.*
- 2. OSS en cualquier otra posición sintáctica (complemento directo, complemento indirecto, agente, complemento circunstancial, complemento adnominal).*
- 3. OSS en situación especial de complemento directo, implicada por determinados verbos discursivos.*

Como ya habrá notado el lector, la hipótesis no se cumplió en cuanto a la manera de clasificar los tipos existentes de oraciones subordinadas. Si bien es cierto que se encontraron tres clases distintas de oraciones subordinadas, esto fue una mera coincidencia, ya que los criterios para establecer dichas categorías cambiaron radicalmente durante el curso de esta investigación.

Al principio, se consideraba que bastaba únicamente con establecer una clasificación basada en la función sintáctica que adoptara la OSS, lo cual influiría en las estructuras formales de cada tipo. Esto no resultó así y, de hecho, las diferencias formales provocadas por la función sintáctica (como la presencia o ausencia de preposiciones) se debía más al comportamiento general de la función que a la naturaleza intrínseca de la oración subordinada.

Esto también implicaba que, incluso donde la función sintáctica era la misma (por ejemplo, las oraciones sin antecedente expreso, las pronominales tónicas y las oraciones con referente específico pueden desempeñar función de CD), se presentaban diferencias formales muy notorias como para ignorarse.

La clasificación propuesta en la hipótesis se estableció así debido a la pretensión de demostrar que la sintaxis podía explicar por sí sola elementos que tienden a explicarse a través de la semántica (por ejemplo, que el sujeto es quien realiza la acción o atraviesa un estado, y no que es un sintagma reconocible por su concordancia con la persona y número gramaticales del verbo principal). El hecho de separar las OSS por el papel que desempeñan en la oración compleja permitiría analizarlas formalmente y demostrar que la explicación sintáctica podría sustituir en gran medida las explicaciones semánticas tradicionales de algunas nociones de gramática básica.

Esta consideración acerca de la sobre-valoración de la semántica frente a la sintaxis en las definiciones gramaticales también se tradujo en un intento de abordar desde un punto de vista exclusivamente sintáctico las estructuras generadas por la subordinación sustantiva. Después de esta investigación se ha

concluido que partir de la sintaxis tiene sus ventajas (sobre todo, el rigor de los análisis), pero la semántica puede facilitar en ocasiones las explicaciones sintácticas.

Naturalmente, la clasificación propuesta en estas conclusiones ya no atiende como aspecto central la función sintáctica que desempeña la OSS dentro de la oración compleja, sino sus mecanismos de incrustación y el comportamiento de sus relativos.

Una vez hechas estas aclaraciones, también es necesario repasar los fundamentos sobre los cuales se sustentan las conclusiones centrales de esta tesis.

Conceptos generales

Una *oración* es una estructura que se caracteriza por presentar un sujeto (gramatical, cuando menos) y un predicado, vinculados por una relación predicativa. Esta relación predicativa se materializa en un verbo conjugado; por consiguiente, el verbo conjugado es el indicio más claro de que un enunciado tiene estructura oracional.

Todo verbo conjugado presenta implícitamente un sujeto gramatical, además de ser núcleo del predicado (NP). Dicho sujeto se puede inferir a partir de la persona y número de la conjugación misma, incluso si no hay un sintagma nominal que concuerde en persona y número con NP.

El verbo conjugado siempre implica un *esquema oracional*. El esquema oracional es el concepto previo central que permitirá determinar si hay una oración subordinada o no. Se proponen los siguientes esquemas oracionales, a partir de las consideraciones hechas por Alcina y Blecua y algunas otras observaciones hechas en el transcurso de las actividades del investigador:

- **IMPERSONAL:** V impersonal + (x): *Ayer nevó en algunas regiones de México.*
- **INTRANSITIVO:** S + V intransitivo + (x): *Mi hermano ríe por la broma que hicieron.*
- **MONOTRANSITIVO:** S + V transitivo + CD + (x): *Ayer compramos la casa de al lado.*
- **DITRANSITIVO:** S + V transitivo + CD + CI + (x): *Le comprará una muñeca a su hija.*
- **ATRIBUTIVO:** S + V copulativo + Atb + (x): *Los vecinos están muy enfermos de viruela.*
- **VOZ PASIVA:** S + Perífrasis pasiva + Ag + (x): *El diputado fue asesinado por un desconocido.*

La distinción entre los esquemas *monotransitivo* y *ditransitivo* ha sido inspirada por algunas gramáticas del inglés, las cuales señalan estas dos variantes del esquema transitivo (Biber, Conrad & Leech, 2003, pág. 120). Este aspecto específico de las gramáticas inglesas resulta muy útil en español para enfatizar en el hecho de que el esquema transitivo presenta dos variantes de uso común, lo cual es un rasgo compartido por la lengua española y la inglesa. Cualquier elemento no necesario del esquema, pero compatible con él, se representa como x y entre paréntesis.

Resulta útil para el gramático y el docente del español el dominar estos esquemas y los elementos que los constituyen, así como las estrategias para su reconocimiento (sustitución por pronombres, preposiciones que los rigen, traslación a voz pasiva). El reconocimiento de cada elemento del esquema oracional garantiza también el reconocimiento de sintagmas accesorios de la oración, como CCR, CCL, CCT y CCM, ya que se podría identificar cuáles elementos son necesarios para completar el esquema y cuáles no.

Además se propone utilizar el término *oración* como designación genérica de toda unidad gramatical que posea una relación predicativa un esquema oracional, mientras que el término *oración compleja* designaría sólo aquellas oraciones que contengan en su estructura una oración subordinada.

Se recomienda descartar el término *oración compuesta* por su falta de precisión, en favor de otros términos como *grupo/periodo oracional* y *oración compleja*. Es muy importante la distinción entre cadenas de oraciones jerárquicamente iguales (grupo oracional) y oraciones que incluyen otras oraciones en alguna de sus funciones sintácticas (oración compleja).

Del mismo modo se sugiere descartar el término *oración coordinada*, pues, como se ha visto, no se trata en realidad de una oración, sino de una unidad mayor: el grupo oracional.

También es importante comprender la diferencia entre *oración compleja* (la oración completa que contiene otras oraciones que desempeñan alguna función sintáctica dentro de ella) y la *oración subordinada* (la oración que desempeña dicha función sintáctica).

Finalmente, es importante para los especialistas y docentes de la lengua el reconocer relaciones de dependencia entre núcleos sustantivos, adjetivos, verbales y adverbiales, y sus posibles especificadores. Para ello habría que realizar más investigaciones sobre la co-ocurrencia de categorías gramaticales. Partir de un enfoque sintáctico podría resultar benéfico en esta tarea, aunque sin descartar las interpretaciones semánticas de la estructura formal.

Una vez planteados estos conceptos básicos, puede procederse a la descripción general de los fenómenos sintácticos en el campo de la hipotaxis.

Oraciones subordinadas

Las **oraciones subordinadas adjetivas** (OSAdj) se caracterizan esencialmente por modificar a un núcleo nominal, a un sustantivo del cual dependen sintácticamente como cualquier adjetivo. Además esta relación de dependencia se acentúa con la presencia de preposiciones, pues éstas marcan la relación que tiene la OSAdj con su antecedente.

Las funciones que puede adoptar el antecedente dentro de la propia subordinada, a través del relativo o enlace complejo que lo sustituye, son: *sujeto*, *complemento directo*, *complemento indirecto*, *agente*, *genitivo*, *complemento de régimen preposicional*, *complemento circunstancial locativo*, *temporal* o *modal*.

Si la OSAdj se incrusta mediante los relativos *quien(es)*, basta con el relativo para incrustar la OSAdj. Si la oración adjetiva utiliza el relativo *cual(es)* como enlace, debe aparecer el enlace complejo [art + rel]. Cualquier artículo determinado (*el, la, los, las*) puede formar parte del enlace complejo.

Cuando el antecedente pasa a CCL, generalmente se utiliza el relativo *donde* (aunque no siempre). Si la circunstancia locativa contiene el rasgo “estático”, basta con el relativo para incrustar la OSAdj. Si la circunstancia locativa contiene el rasgo “dinámico”, requiere de una preposición que aclare el sentido de su movimiento espacial.

Cuando el antecedente pasa a cualquiera de las siguientes funciones (CI, Ag, CCR, CCT o CCM), dicha función se marca con una preposición que también debe formar parte del enlace complejo, si no se quiere perder de vista el régimen preposicional del antecedente dentro de la subordinada.

Si la OSAdj se enlaza mediante el relativo *quien(es)*, el enlace complejo tendrá la estructura [prep + rel]. Si se incrusta a través de *que/cual*, el enlace complejo tendrá la forma [prep + art + rel].

Sólo en caso de que el antecedente desempeñe la función de CD en la subordinada, las posibilidades son más amplias. Si el antecedente contiene el rasgo “no humano”, sus posibilidades de incrustación son dos: si se elige *que* como enlace, bastará con el relativo para la incrustación; si se elige *cual(es)*, se requiere el enlace complejo [art + rel]. Si el antecedente contiene el rasgo “humano”, las posibilidades son dos también: si el relativo utilizado es *quien*, se requiere el enlace complejo [prep + rel]; si el relativo es *que/cual(es)*, el enlace complejo será del tipo [prep + art + rel].

Para el genitivo, el relativo *cuyo(a)(s)* es el único posible que puede incrustar la OSAdj. Ya se ha explicado anteriormente el interés que reviste a este relativo.

Por último, el mecanismo de incrustación (el tipo de enlace utilizado) recibe influencia del papel que tome el antecedente dentro de la subordinada, pero no se ve influido por el papel del antecedente en el contexto general de la oración compleja. Todo lo dicho sobre la OSAdj se sintetiza en la tabla de la figura 47.

Las **oraciones subordinadas adverbiales** (OSAdv) se caracterizan por modificar un NP como complemento circunstancial. También pueden modificar un adjetivo o adverbio como términos de comparación.

Las OSAdv pueden adoptar las siguientes funciones: *complemento circunstancial locativo*, *complemento circunstancial temporal*, *complemento circunstancial modal*, *término de comparación* y *oración consecutiva*.

El relativo distintivo de cualquier OSAdv-CCL es *donde*, ya sea como enlace simple (cuando el CCL contiene el rasgo “estático”) o como enlace complejo (cuando contiene el rasgo “dinámico”). En este último caso, la estructura del enlace sería [prep + rel].

Sintetizar los enlaces posibles que pueden enlazar una OSAdv-CCT puede resultar complicado por la variedad heterogénea de enlaces que sirven para este fin. Sin embargo, podrían reconocerse tres

grandes grupos de enlaces: [rel], si se utiliza el relativo temporal *cuando*; [loc] cuando se trata de una locución, la cual suele incluir algún relativo; [e] cuando se trata de cualquier otro enlace simple que no pertenezca a la categoría de los relativos. Esta misma clasificación aplica para las OSAdv-CCM, aunque no resulta tan amplia la variedad de enlaces en este caso.

FUNCIÓN	EJEMPLO	ENLACE
SUJETO	El hombre (que mató a su hermano).	Rel
CD	La diputada (a quien acusaron de corrupta).	Prep + Rel
	La diputada (a la que acusaron de corrupta).	Prep + Art + Rel
	La mesa (que hizo el carpintero).	Rel
CI	Los niños (a quienes regalaron ropa).	Prep + Rel
	Los niños (a los que regalaron ropa).	Prep + Art + Rel
Ag	El héroe (por quien fue vencido el monstruo).	Prep + Rel
	El héroe (por el que fue vencido el monstruo).	Prep + Art + Rel
Gen	La niña (cuya muñeca se rompió).	Rel
CCL	El parque (donde plantaron el árbol).	Rel
	El parque (hacia donde vamos).	Prep + Rel
CCT	El día (en que venga).	Prep + Rel
	El día (en el que venga).	Prep + Art + Rel
CCM	El modo (como me trates).	Rel
	El modo (en que me trates).	Prep + Rel
CCR	El gobierno (contra el que luchamos).	Prep + Art + Rel
	El agua (sin la que vivimos).	Prep + Art + Rel

Figura 50. Tabla con los posibles mecanismos de enlace para la OSAdj.

Las oraciones adverbiales también pueden modificar a un cuantificador, sea adjetivo o adverbial (*cuanto(a)(s), tanto*). Las OSAdv no modifican directamente al verbo, ya que funcionan como referencia cuantitativa que aporta valor al cuantificador, por lo que especifican directamente a éste. Los mecanismos de incrustación varían, dependiendo de si se trata una igualdad o una desigualdad: si se trata de una relación desigual, el cuantificador y su término se enlazan mediante la estructura [prep + art + rel]; si se trata de una relación de igualdad, el puente entre el cuantificador y su término de comparación sería [rel].

Las oraciones consecutivas tienen una estructura muy semejante a los términos de comparación. Requieren de un cuantificador al cual modificar y se incrustan en él mediante las estructuras [rel] o [loc]. La diferencia radica en que la comparación se utiliza con fines justificativos o hiperbólicos, para expresar una consecuencia.

Para identificar eficazmente las oraciones adverbiales se recomienda tener presente las diferencias entre una relación de dependencia adjetiva (sustantivo + adjetivo) y una de dependencia adverbial (verbo/adjetivo/adverbio + adverbio). Para ello, se necesita reconocer las diferencias formales entre un

sustantivo y un verbo (información gramatical que contienen, morfemas característicos) y entre un adjetivo y un adverbio, además de las similitudes y diferencias entre un adverbio y un complemento circunstancial, por ejemplo, que los complementos circunstanciales no pueden cumplir ciertas funciones privativas de los adverbios, como la negación y la duda, y los adverbios no pueden cumplir ciertas funciones de los CCR (circunstancias de compañía, herramienta, tema), funciones que sí pueden desempeñar otras categorías, como los sustantivos.

Los términos de comparación y las oraciones consecutivas se pueden comprender una vez establecida la noción de *cuantificador* como adjetivo o adverbio que expresa la noción de cantidad no numérica (*más, menos, tanto(a)(s)*, entre otros). Después de esto, es necesario entender que los cuantificadores son variables parcialmente dependientes, que asumen su valor total en relación a un término con el que se comparan (la variable independiente o término de comparación).

FUNCIÓN	EJEMPLO	ENLACE
CCL	Aquel héroe murió (donde hoy está su estatua).	Rel
	La pareja se mudó (hasta donde está la fábrica).	Prep + Rel
CCT	Mi primo llegó (cuando todo había terminado).	Rel
	El alma se cultiva (conforme el cuerpo envejece).	e
CCM	Cierra la puerta (después de que termines).	loc
	Las cosas pasaron (como yo predije).	Rel
	Castigaron al criminal (según lo dicta la ley).	e
Término de comparación	Ella lloraba (como si no existiera un remedio).	loc
	La casa resistió <u>menos</u> (de lo que habían previsto).	Prep + Art + Rel
Oración consecutiva	Trabajó <u>tanto</u> (como se lo permitía su situación).	Rel
	Mentía <u>tanto</u> (que ya no le creían nunca).	Rel
	El equipo jugó (de tal modo que no hubo quejas).	Loc

Figura 51. Tabla con los posibles mecanismos de enlace para la OSAAdv.

Existen otras oraciones que no se pueden considerar oraciones adverbiales, debido a que no determinan exclusivamente al núcleo del predicado principal, sino que afectan a toda una oración antecedente. Semánticamente estarían subordinadas a su oración antecedente, pero sintácticamente forman grupos oracionales. Por ello, se consideran simplemente como **oraciones subordinadas**, las cuales no han sido incluidas en una categoría definitiva. Entre ellas se pueden incluir las *oraciones causales, finales, ilativas, condicionales y concesivas*. Es posible que las *adversativas* también entren en este rubro, pero no se poseen conclusiones estrictas sobre este tema. Se requiere investigación adicional para conocer más detalladamente este tipo de oraciones.

Formalmente se distinguen por una similitud estructural con las oraciones coordinadas, pues generan la estructura [O + e + O]. La diferencia con un grupo oracional típico es que, al separar las oraciones

constituyentes, se perdería la relación esencial entre dichas oraciones (por ejemplo, causal o condicional). Fuera de esto, conservarían su autonomía en cuanto a oraciones.

La oración subordinada sustantiva

Todas las categorías de OSS que se proponen en esta clasificación se caracterizan por cumplir funciones propias del sustantivo. Es decir, actúan como núcleos sustantivos de grupos nominales, los cuales, a su vez, pueden desempeñar una función sintáctica del esquema oracional principal o pueden complementar a un núcleo sustantivo (CA_d). Tres son las grandes categorías que se pudieron reconocer de oraciones sustantivas:

- Oraciones sin antecedente expreso
- Oraciones pronominales tónicas
- Oraciones con referente específico

Las **oraciones sin antecedente expreso** se distinguen formalmente porque no tienen restricción alguna para desempeñar cualquier función propia sustantiva, a diferencia de las otras dos categorías, las cuales sólo pueden adoptar determinadas funciones del sustantivo, no todas. Sólo admiten como enlace los relativos *quien*, *que* y siempre se enlazarán mediante las siguientes estructuras:

- [*Relativo*], si se selecciona *quien* como enlace y no se requiere una preposición como marca de la función desempeñada. Estructuras posibles: [*quien*]. Ejemplo: (**Quien** haya hecho esto) será castigado.
- [*Artículo + Relativo*], si se selecciona *que* como enlace y no se requiere una preposición. Estructuras posibles: [*el que*], [*la que*], [*los que*], [*las que*], [*lo que*]. Ejemplo: Esa mujer es (**la que** puso en marcha el plan).
- [*Preposición + Relativo*], si se selecciona *quien* como enlace y se requiere una preposición. Estructuras posibles: [*a quien*, *de quien*, *por quien*, *para quien*, *sobre quien...*]. Ejemplo: El tesoro es propiedad (**de quien** lo encuentre).
- [*Preposición + Artículo + Relativo*], si se selecciona *que* como enlace y se requiere una preposición como marca. Estructuras posibles: [*al que*, *a la que*, *a los que*, *a las que*, *a lo que*, *del que*, *de la que*, *de los que*, *de las que*, *de lo que...*]. Ejemplo: Los cuerpos fueron hallados (**por los que** realizaban la excavación).

Las oraciones sin antecedente expreso pueden desempeñar las siguientes funciones:

- **Sujeto:** Al igual que cualquier sujeto no oracional, las OSS-S sin antecedente expreso deben concordar en persona y número gramaticales con el NP principal. Cabe señalar que, en estos casos, NP siempre estará conjugado en tercera persona de singular o plural, ya que ninguna

oración sin antecedente expreso puede tener valor de primera o segunda personas. Suele anteceder al NP principal de la oración compleja. Ejemplo: *(Los que provocaron el conflicto) huyeron al primer balazo.*

- **Atributo:** Este componente sólo se presenta en un esquema oracional atributivo, es decir, sólo puede aparecer como complemento de un verbo copulativo. Su posición usual es posterior al NP principal. No utiliza marca preposicional, por lo que tiene la misma estructura que S. Ejemplo: *Esos jóvenes son (los que lucharán por su país).*
- **Complemento directo:** Se identifica por su conmutabilidad por un pronombre de CD (*lo, la, los, las*), además de su posible cambio a función de S en un esquema oracional pasivo, al igual que cualquier CD no oracional. Si se trata de un referente “humano” lleva la marca preposicional *a*; en caso contrario, no requiere de dicha marca. Suele suceder al NP principal dentro de la oración compleja. Ejemplo: *Conozco (al que se sentó allá); Buscamos (lo que no podemos tener).*
- **Complemento indirecto:** Es conmutable por los pronombres de CI (*le, les*), su marca de función es la preposición *a* y suele suceder al CD en un esquema oracional ditransitivo, pero esto no es estrictamente necesario para el orden de los componentes. No puede confundirse con la OSS-CD, ya que son distintos los inventarios de pronombres por los que se pueden conmutar, además de que la OSS-CI no puede cambiar a función de S en un esquema de voz pasiva. Ejemplo: *La niña dijo algunas cosas interesantes (a los que investigaban el caso).*
- **Agente:** Es reconocible porque sólo se presenta en un esquema oracional de voz pasiva, su preposición distintiva es *por* y puede ser trasladada como S en un esquema de voz activa. Suele suceder al NP de la oración compleja en voz pasiva. Ejemplo: *El rey fue traicionado (por los que le inspiraban más confianza).*
- **Complemento de régimen preposicional:** Funciona como un elemento semejante al complemento circunstancial, añadiendo información al significado de NP. Al no funcionar como un adverbio, el CCR no puede especificar información locativa, temporal o modal sobre el verbo, sino más bien cualquier otro tipo de circunstancia con núcleo sustantivo. Por ello, se considera que cualquier complemento verbal que no sea S, Atb, CD, CI, Ag, CCL, CCT o CCM es necesariamente un CCR. Ningún adverbio puede expresar información equivalente a la de una OSS-CCR. Formalmente, puede ser enlazada mediante cualquier preposición que pueda introducir una circunstancia con núcleo sustantivo: *con, contra, de, para, sobre*, entre otros. Estas circunstancias suelen ser de “compañía”, “instrumento” “oponente”, “tema”, “beneficiario”, aunque no son las únicas posibilidades. Ejemplo: *Ella compite (con la que fue su compañera de toda la vida).*
- **Complemento adnominal:** La OSS funciona como un sintagma que establece relación de posesión con el sustantivo al cual determina. Su enlace preposicional distintivo es *de*, pero no

puede confundirse con un CCR que utilice esta misma preposición, ya que el segundo depende de un verbo, no de un sustantivo. Ejemplo: *La fotografía (de la que me dejó) sigue en el mismo sitio.*

Se llaman **oraciones pronominales tónicas** aquellas oraciones sustantivas que contienen un relativo tónico dentro de su esquema oracional; no requieren de artículo nominalizador. Dicho relativo suele representar un vacío de información, con la finalidad de interrogar indirectamente o expresar que *E* o *R* carecen de información durante el acto comunicativo. Sólo pueden aparecer como CD, CCR o CAd dentro de la oración compleja y su incrustación se da a través de una mera yuxtaposición, ya que el relativo nunca funciona como enlace. Cualquier relativo puede estar incluido en la OSS (*qué, quién, cuál, dónde, cuándo, cómo, cuánto*), pero sólo desempeña función de pronombre.

A pesar de que las OSS pronominales sólo cuentan con el recurso de la yuxtaposición para enlazarse, cuando la subordinada desempeña función de CCR o CAd sí debe incluir la preposición que marca su función (*en, sobre y de*, generalmente). Esta clase de OSS puede desempeñar las siguientes funciones:

- **Complemento directo:** Esta función de las pronominales está sujeta parcialmente a las mismas condiciones sintácticas que cualquier otro tipo de CD. Sin embargo, existen algunas diferencias notables: formalmente sólo es conmutable por el pronombre *lo*, debido a la imposibilidad de asignarle un género específico a la oración; además, no requiere en ningún caso la marca preposicional *a*, ya que este tipo de oraciones nunca poseen el rasgo “humano” entre sus rasgos semánticos. Su posición es la propia de cualquier CD, sucediendo al NP principal. Ejemplo: *El joven vio (cómo ardía el bosque).*
- **Complemento de régimen preposicional:** Al igual que sucede con las oraciones sin antecedente expreso, las pronominales tónicas también pueden funcionar como CCR, es decir como un complemento, necesario o accesorio, del verbo, el cual especifica alguna circunstancia sobre el mismo. No obstante, el uso de una oración pronominal suele ser más restringido, pues suele aparecer casi siempre como un circunstancial “temático”. Esto sugiere que las oraciones pronominales tónicas de CCR complementan sobre todo verbos que sugieren discurso, como son *hablar, decir, discutir, debatir*, entre otros, ya que estos verbos admiten un circunstancial de “tema”. Formalmente, se caracteriza porque sus enlaces preposicionales son también mucho más restringidos: *de* y *sobre*, aunque no se descarta la posibilidad de que otras preposiciones enlacen una OSS de este tipo. Ejemplo: *En la conferencia se habló (de cuáles eran los factores de riesgo).*
- **Complemento adnominal:** Esta función de las OSS pronominales establece una relación de dependencia con un núcleo sustantivo, al igual que cualquier CAd. Sin embargo, exhibe algunas peculiaridades. Por ejemplo, no sólo la preposición *de* sirve para enlazarlas, sino que también se han encontrado algunas OSS enlazadas por *sobre*. Esto ocurre debido a que las OSS de este tipo también suelen complementar sustantivos que sugieren discurso y, por ende, “tema”. Ejemplo: *Hizo algunos comentarios (sobre quién entró al concurso).*

Las **oraciones con referente específico** se distinguen de las dos categorías anteriores porque sólo admiten el relativo *que* como enlace; no requieren forzosamente de un artículo nominalizador, aunque pueden combinarse con uno; no incluyen en su estructura un relativo tónico; sólo pueden desempeñar las funciones de S, Atb y CD y no admiten ninguna preposición como marca de su función sintáctica; en determinadas condiciones pueden constituirse en torno a un NP infinitivo, en cuyo caso se omite el enlace. Semánticamente, no pueden expresar referentes “humanos”, sólo referentes abstractos, como sucesos y discurso indirecto. Sus mecanismos de enlace son:

- [*Relativo*], es el enlace distintivo de estas oraciones. Sólo el relativo *que* puede funcionar como dicho enlace. Es válido para todas las oraciones con referente específico, excepto para aquéllas cuyo NP es un infinitivo; en estos últimos casos, la subordinada no requiere enlace alguno y simplemente se yuxtapone dentro de la oración compleja.
- [*Artículo + Relativo*], cuando se incluye un artículo nominalizador para reforzar la marca sustantiva de la subordinada. Cabe señalar que este artículo nominalizador es opcional y siempre es posible realizar la incrustación prescindiendo de él; además, cuando la OSS funciona como CD, no admite jamás este artículo.

Este tipo de oraciones pueden desempeñar las siguientes funciones:

- **Sujeto:** Coincide en persona y número con el NP de la oración compleja. Su comportamiento es el mismo que cualquier S. El único artículo nominalizador que admite es *el*, lo cual sugiere un tipo de neutralidad genérica en el referente, la cual tiende a masculinizarse. Ejemplo: (*Que tenga dinero*) le ayuda bastante; (*El que fuera un fanático*) contribuyó a su derrota militar.
- **Atributo:** Sólo aparece en un esquema oracional atributivo, como complemento del verbo copulativo. También admite *el* como artículo nominalizador; suele suceder al NP de la oración compleja, pero esta posición no es forzosa, como ya se ha visto con otras OSS-Atb, pues también puede intercambiar su posición con S. Ejemplo: Su único propósito es (*que su hija triunfe en la vida*); Su único propósito es (*el que su hija triunfe en la vida*).
- **Complemento directo:** Ésta es la función más productiva de las OSS con referente específico. Se trata de un esquema oracional transitivo, implicado por verbos muy específicos, que significan discurso, pensamiento, causalidad o volición. Entre ellos se pueden encontrar *decir, mandar, pedir, argumentar, pensar, creer, querer, desear, provocar, causar, rogar*; aunque no son los únicos, sí se trata de un inventario bastante reducido de verbos, los cuales son compatibles con una OSS-CD con referente específico. La subordinada no admite su combinación con un artículo nominalizador. Por lo demás, exhibe el comportamiento general de cualquier CD.

Todo lo anterior se puede resumir en la siguiente tabla:

TIPO	FUNCIÓN	EJEMPLO	ENLACE
OSS sin antecedente expreso	S	(Quien gane este concurso) se llevará un premio.	Rel
		(El que gane este concurso) se llevará un premio.	Art+ Rel
	Atb	Este hombre es (el que cometió el delito).	Art + Rel
	CD	Conozco (a la que está frente a ti).	Prep + Art + Rel
	CI	Le trajeron chocolates (a la que te dejó).	Prep + Art + Rel
	CCR	Tu primo llegó (con los que conocí el otro día).	Prep + Art + Rel
	Ag	Fue delatado (por el que se decía su amigo).	Prep + Art + Rel
OSS pronominal tónica	CAd	La huella (del que te hizo la travesura está aquí).	Prep + Art + Rel
	CD	Te diré (cómo resolver el problema).	Yuxtaposición
	CCR	Discutieron sobre (cuál opción era la mejor).	Prep + t (yuxtapuesto)
OSS con referente específico	CAd	Te daré mi opinión de (quién es el culpable).	Prep + t (yuxtapuesto)
	S	(Que ellos hagan el trabajo) me preocupa.	Rel
		(El que ellos hagan el trabajo) me preocupa.	Art + Rel
	Atb	Amor es (que pienses en ella todo el tiempo).	Rel
	Amor es (el que pienses en ella todo el tiempo).	Art + Rel	
	CD	Me dijo (que debes una gran cantidad).	Rel

Figura 52. Tabla con los posibles mecanismos de enlace para la OSS.

A partir de todo lo dicho anteriormente sobre la OSS, se pueden extraer las siguientes conclusiones de por qué se dificulta la identificación de la OSS, en contraste con las OSAdj y las OSAdv:

1. Cuando se busca una OSAdj o una OSAdv, se tiende a buscar el núcleo al cual modifican. Una vez identificado este núcleo (sustantivo, adjetivo, verbo, adverbio), se puede reconocer con mayor facilidad la oración subordinada, ya que se establece la relación entre dicha oración y el núcleo determinado.
2. En cambio, al buscar una OSS no existe un núcleo léxico que sea modificado por la oración sustantiva; es decir, toda la subordinada funciona como núcleo (sustantivo), lo cual dificulta bastante su reconocimiento.
3. Las oraciones sin antecedente expreso pueden generar estructuras de enlace muy complejas (*prep + art + rel*), cuando asumen funciones de CD, CI, CCR, Ag y CAd, lo cual también puede dificultar su reconocimiento, si no se tienen claros los esquemas oracionales (impersonal, transitivo, intransitivo, atributivo, voz pasiva) y los componentes sintácticos que implica cada esquema.
4. Las oraciones pronominales tónicas y las oraciones con referente específico no pueden desempeñar todas las funciones de un sustantivo, lo cual propicia un debilitamiento en la asociación del sustantivo con la oración sustantiva.
5. Los relativos en las oraciones pronominales tónicas no funcionan como enlace, lo cual rompe con el esquema usual de que las oraciones subordinadas se incrustan mediante un enlace léxico.

6. Los conceptos expresados por una oración con referente específico son muy abstractos; expresan usualmente sucesos, discursos, pensamientos y otros referentes que requieren de una estructura oracional para expresarse.
7. Lo mismo ocurre con las oraciones pronominales tónicas, las cuales expresan interrogaciones indirectas, mediante una afirmación con una marca de vacío de información.

Para comprender mejor el funcionamiento de las OSS en general, es necesario dominar los conceptos de *esquema oracional* y conocer los esquemas oracionales posibles, de tal modo que, antes de identificar una oración subordinada, se pueda reconocer todas las funciones sintácticas presentes en la oración analizada.

También es necesario saber cuáles funciones sintácticas son propias de un sustantivo, para establecer una clara separación entre aquellas oraciones subordinadas que son sustantivas y aquellas que no lo son. Generalmente, las OSAdj y OSAdv no pueden funcionar como componentes (necesarios o accesorios) de un esquema oracional, excepto en los casos de los circunstanciales de lugar, tiempo y modo, los cuales son equivalentes a los adverbios locativos, temporales y modales.

Por último cabe señalar que los tres tipos de OSS son estructuralmente muy diferentes, lo cual puede propiciar una cierta confusión en el momento de definir el concepto de *oración subordinada sustantiva*. No obstante, este problema se resuelve teniendo en cuenta las posibles estructuras de cada tipo de OSS, sus similitudes y sus diferencias. Básicamente, la OSS se caracteriza por desempeñar funciones sintácticas propias de un sustantivo; pero ello no significa que todas la OSS tengan una estructura semejante, sino que más bien representan un fenómeno gramatical de formas muy variadas, fenómeno que amplía las posibilidades expresivas del español.

VI. BIBLIOGRAFÍA

1. Alarcos Llorach, E. (2000). *Gramática de la lengua española*. Madrid: Espasa Calpe S. A.
2. Alcina Franch, J., & Blecua, J. M. (1980). *Gramática española*. Barcelona: Ariel S. A.
3. Alonso, A. y. (1967). *Gramática castellana*. Buenos Aires: Losada.
4. Asociación de Academias de la Lengua Española. (2009). *Nueva gramática de la lengua española*. Madrid: Espasa Libros S. L. U.
5. Austin, J. L. (1996). *Cómo hacer cosas con palabras*. Barcelona: Editorial Paidós Ibérica, S. A.
6. Ávila, R. (2012). *La lengua y los hablantes*. México, D. F.: Editorial Trillas, S. A. de C. V.
7. Bello, A. (1977). *Gramática de la lengua castellana destinada al uso de los americanos*. México, D.F.: Editora Nacional.
8. Biber, D., Conrad S., Leech, G. (2003). *Longman Student grammar of spoken and written English*. Edinburgh: Pearson Education Limited.
9. Bühler, K. (1985). *Teoría del lenguaje*. Madrid: Alianza.
10. Cardero García, A. M. (2014). *Gramática para todos*. México, D.F.: Unidad de Servicios Editoriales de la Facultad de Estudios Superiores Acatlán.
11. García Olvera, F. (2008). *Lógica formal para principiantes*. México, D.F.: Unidad de servicios editoriales de la Facultad de Estudios Superiores Acatlán.
12. García Suárez, A. (2011). *Modos de significar*. Madrid: Editorial Tecnos (Grupo Anaya, S. A.).
13. Gili Gaya, S. (1980). *Curso superior de sintaxis española*. Barcelona: Bibliograf S. A.
14. Gómez Torrego, L. (2005). *Gramática didáctica del español*. Madrid: Ediciones SM.
15. Gómez Torrego, L. (2007). *Análisis sintáctico. Teoría y práctica*. Madrid: Ediciones SM.
16. Gutiérrez Ordóñez, S. (1997). *La oración y sus funciones*. Madrid: Arco Libros S. L.
17. Jiménez Cano, J. M. (2005). “Acercamiento a las unidades sintácticas sintagma y oración.” Publicado en *Tonos: Revista electrónica de estudios filológicos*. Universidad de Murcia. Versión digital disponible en:
<https://www.um.es/tonosdigital/znum9/estudios/sintagmaoracion.htm>
18. Lope Blanch, J. (1979). *El concepto de oración en la lingüística española*. México: Universidad Nacional Autónoma de México.

19. Lope Blanch, J. (1982). "Notas sobre las unidades sintácticas del discurso." Publicado en *Anuario de Letras*. Volumen XX (págs. 333-344). Instituto de Investigaciones Filológicas. Versión digital disponible en:
<http://www.iifilologicas.unam.mx/anuarioletras/index.php?page=volumen-xx#.VeJ2krNVK1E>
20. López García, Á. (1994). *Gramática del español*. Madrid: Arco Libros, S. L.
21. López García, Á. (2000). "Relaciones paratácticas e hipotácticas." En I. Bosque, & V. Demonte, *Gramática descriptiva de la lengua española* (págs. 3516, 3517). Madrid: Espasa Calpe S. A.
22. Lozano Jaén, G. (2012). *Cómo enseñar y aprender sintaxis: modelos, teorías y prácticas según el nivel de dificultad*. Madrid: Ediciones Cátedra (Grupo Anaya S. A.).
23. Maqueo, A. M. (2013). *Redacción*. México, D. F.: Editorial Limusa S. A. de C. V.
24. Marcos Marín, F., Satorre Grau, F. J., & Viejo Sánchez, M. L. (1998). *Gramática española*. Madrid: Editorial Síntesis S. A.
25. Molina Redondo, J. A. (2011). *Gramática avanzada para la enseñanza del español*. Granada: Editorial Universidad de Granada.
26. Montes Vásquez, L. E. (2015), *La oración subordinada sustantiva de infinitivo en el latín clásico: una mirada constructivista*. (Tesis digital) México, D.F., Universidad Nacional Autónoma de México.
27. Munguía Zatarain, I., Munguía Zatarain, M. E., & Rocha Romero, G. (2011). *Gramática. Lengua española*. México, D. F.: Ediciones Larousse, S. A. de C. V.
28. Quilis, A., Esgueva, M., Gutiérrez, M. L., & Ruiz-Va, P. (2010). *Lengua española. Curso de acceso*. Madrid: Centro de Estudios Ramón Areces, S. A.
29. Roca Pons, J. (1970). *Introducción a la gramática*. Barcelona: Editoria Teide S. A.
30. Seco, R. (1971). *Manual de gramática española*. Madrid: Aguilar, S. A. de Ediciones.

FUENTES DEL CORPUS

31. *En España gobernará quien tenga la valentía de poner las urnas en Catalunya*.

MOLINA, Jordi. "Entrevista a Jordi Évole." *El Diario* [en línea]. 15 de febrero de 2015. Disponible en:
http://www.eldiario.es/catalunya/Jordi-Evole-Espanya-gobernara-Catalunya_0_356964652.html

32. *Es una tarada la que dice que Niall se tiene que ir de 1D*.

[Comunidad en línea]: Facebook. Disponible en:

<https://www.facebook.com/DaniEstefyBelenCamiiCande/posts/579307722093659>

33. *Los mendigos son quienes más comparten sus cosas.*

El Comercio [en línea]. 16 de febrero de 2015. Disponible en: <http://elcomercio.pe/redes-sociales/youtube/youtube-mendigos-prestan-sus-zapatos-y-reciben-premios-video-noticia-1791699>

34. *Ustedes fueron los que bombardearon Caracas en 1992.*

La Patilla [en línea]. 13 de febrero de 2015. Disponible en: <http://www.lapatilla.com/site/2015/02/13/ledezma-al-gobierno-nacional-ustedes-fueron-los-que-bombardearon-caracas-en-1992/>

35. *Amamos a quien nos ignora e ignoramos a quien nos ama.*

[Publicación en línea]: Facebook. 18 de noviembre de 2011. Disponible en: <https://www.facebook.com/notes/te-extra%C3%B1o-te-olvido-y-te-amo-de-nuevo-3/porque-amamos-a-quien-nos-ignora-e-ignoramos-a-quien-nos-ama/266799643370866>

36. *Amo a los que me odian porque son los mejores fans.*

[Meme en línea]. Disponible en: http://www.desmotivar.com/desmotivaciones/77065_amo_a_los_que_me_odian_porque_son_los_mejores_fans

37. *¿Por qué queremos lo que no podemos tener?*

OLGUÍN, Sandra. “¿Por qué queremos lo que no podemos tener?” *Esmas* [en línea]. 12 de abril de 2012. Disponible: <http://www2.esmas.com/mujer/dietas-y-ejercicios/psicologia/456139/que-queremos-no-podemos-tener-hombre-explicacion-psicologica-psicologia-frustra-obsesion/>

38. *Ochoa exige “respeto” y pide a quien le insulta que acuda a los juzgados.*

GROVE, Salnés. *Diario de Arousa* [en línea]. 1 de febrero de 2015. Disponible en: <http://www.diariodearousa.com/articulo/o-salnes/grove-ochoa-exige-respeto-y-pide-quien-insulta-acuda-juzgados/20150201002253101372.html>

39. *Dios le da pan al que no tiene dientes.*

Refrán popular. *Yahoo Respuestas* [en línea]. Disponible en: <https://mx.answers.yahoo.com/question/index?qid=20101226185400AA9oe8E>

40. *Quédate con quien te enamore con hechos y no con palabras.*

[Publicación en línea]: Facebook. 6 de abril de 2014. Disponible en: https://www.facebook.com/permalink.php?story_fbid=665242546845043&id=426689827366984

41. *Con el que sabe no se juega y, si se juega, con cuidado.*

MAYIMBE. *El cuchi cuchi* [Letra de canción]. Disponible en: <http://www.lyricswow.com/mayimbe/el-cuchi-cuchi/>

42. *Con lo que sana el hígado, enferma el bazo.*

[Refrán popular]: Disponible: <http://cvc.cervantes.es/lengua/refranero/ficha.aspx?Par=58369&Lng=0>

43. *Los hábitos de quien decida tomar el camino del emprendedor deben estar alineados a la planeación del proyecto antes y durante su presencia en el mercado.*

HORCASITAS, Enrique. “El emprendedor perfecto en 2015.” *Forbes México* [en línea]. 6 de julio de 2015. Disponible en: <http://www.forbes.com.mx/el-emprendedor-perfecto-en-2015/>

44. *Declaran legal arresto del que hirió a su hermana.*

CARMONA, Blanca Elizabeth. *El Diario* [en línea]. 22 de abril de 2014. Disponible en: http://diario.mx/Local/2014-04-22_a17dae1b/declaran-legal-arresto-del-que-hirio-a-su-hermana/

45. *Finalmente Esto Es Guerra mostró las imágenes de lo que realmente le ocurrió a nuestro tierno cuycito.*

América TV [en línea]. 16 de febrero de 2015. Disponible en: <http://www.americatv.com.pe/esto-es-guerra/clips/esto-lo-que-realmente-paso-cuycito-esto-guerra-noticia-15361>

46. *El profesor Leonidas Castro explica qué es un mal psicógeno y por qué podría ser la razón de los desmayos masivos y misteriosos de jovencitas en Carmen de Bolívar.*

Universidad de los Andes [vídeo en línea]. Disponible en: <http://www.uniandes.edu.co/noticias-series-canal-video-lista/64-s-ique-es-eso/1777-la-histeria-colectiva>

47. *Adivina quién soy esta noche.*

MAXWELL Megan. *Adivina quién soy esta noche*. Planeta, 2014. Disponible en: <http://mx.casadellibro.com/libro-advina-quien-soy-esta-noche/9788408130277/2293287>

48. *A través de varias cartas, el físico alemán le contó a su hijo de 11 años cuál era su secreto para aprender más y ser muy sabio.*

“¿Sabías que...?” [en línea]. *Perú.com*. 18 de febrero de 2015. Disponible en: <http://peru.com/actualidad/sabias-que/albert-einstein-revelo-su-secreto-aprender-mas-cual-fue-noticia-327645>

49. *Descubre cuántas veces se ha visualizado tu perfil y tu contenido de Google+.*

Ayuda de Google [tutorial en línea].

Disponible en: <https://support.google.com/plus/answer/6005374?hl=es>

50. *Sernac revela dónde venden los uniformes escolares más baratos en la capital.*

RIVAS, Francisca. *Biobio.cl* [en línea]. 26 de febrero de 2015. Disponible en: <http://busca.biobiochile.cl/categorias/e=empresa&slug=consumidores&n=145060&s=145060&r=20150301>

51. *Esta triste generación no sabe cuándo parar la fiesta.*

MARTIN, Clive. *Vice* [en línea]. 3 de diciembre de 2014. Disponible en:
http://www.vice.com/es_mx/read/esta-triste-generacion-no-sabe-cuando-parar-la-fiesta

52. *Te diré cómo hacer un ensayo bien hecho.*

Cómo hacer un ensayo bien [blog en línea]. Disponible en: <http://comohacerunensayobien.com/>

53. *Mark Ruffalo nos habla de qué podemos esperar de Bruce Banner y de Hulk en los Vengadores: La Era de Ultrón.*

SÁNCHEZ, Alejandro. “Entrevista a Mark Ruffalo.” *Espacio Marvelita* [en línea]. 17 de febrero de 2015. Disponible en: <http://www.espaciomarvelita.com/2015/02/17/cine/mark-ruffalo-habla-sobre-que-podemos-esperar-de-bruce-banner-hulk-en-vengadores-la-era-de-ultron/>

54. *Hablamos sobre quién merece ganar el Óscar con Axel Kuschevatsky.*

ROJAS Laura y MARTÍNEZ, Camilo. “Entrevista a Axel Kuschevatsky.” *Enter.co* [en línea]. 6 de febrero de 2015. Disponible en: <http://www.enter.co/especiales/entretenimiento-inteligente/hablamos-sobre-quien-merece-ganar-el-oscar-con-axel-kuschevatzky/>

55. *Entérese de cuál humo es más dañino para los fumadores pasivos, el de tabaco o el de marihuana.*

ALVARADO, Josué. *Crhoy.com* [en línea]. 31 de enero de 2015. Disponible en:
<http://www.crhoy.com/enterese-de-cual-humo-es-mas-danino-para-los-fumadores-pasivos-el-de-tabaco-o-el-de-marihuana/>

56. *Tamaño del extintor depende de cuántos pasajeros caben en carro.*

LOAIZA, Vanessa. *La Nación* [en línea]. 23 de noviembre de 2012. Disponible en:
http://www.nacion.com/nacional/comunidades/Tamano-extintor-depende-pasajeros-carro_0_1307069296.html

57. *Ya sabemos hasta dónde puede llegar este equipo.*

CASANOVAS, José María. *Sport.es* [en línea]. Disponible en: <http://www.sport.es/es/noticias/josep-maria-casanovas/sabemos-hasta-donde-puede-llegar-este- barca-3849974>

58. *¿Qué sabemos sobre cómo aprenden ciencias los niños?*

Teachers try science [en línea]. Disponible en: http://www.tryscience.org/es/parents/ss_3.html

59. *La clase de café que pides, el mejor reflejo de cuál es tu personalidad real.*

AYUSO, Miguel. *El Confidencial* [en línea]. 9 de mayo de 2014. Disponible en:
http://www.elconfidencial.com/alma-corazon-vida/2014-05-09/el-tipo-de-personalidad-que-tienes-segun-el-tipo-de-cafe-que-pides_123327/

60. *México no tiene datos actualizados de cuántos niños hay en albergues.*

SISCAR, Majo. *Animal Político* [en línea]. 24 de julio de 2014. Disponible en: <http://www.animalpolitico.com/2014/07/mexico-tiene-datos-actualizados-de-cuantos-ninos-hay-en-albergues/>

61. *Belén Esteban incendia las redes por un comentario sobre dónde guarda su dinero.*

Amenzing [en línea]. 19 de febrero de 2015. Disponible en: <http://amenzing.com/024426/belen-esteban-incendia-las-redes-por-un-comentario-sobre-donde-guarda-su-dinero/>

62. *Que algún desgraciao te haga una foto con esas pintas, no tiene precio.*

[Meme en línea]. Disponible en:

63. *¿El que le invite un eskimo de fresa a mi deysi me hace un vampayer consentidor?*

Yahoo Respuestas [en línea]. Disponible en: <https://mx.answers.yahoo.com/question/index?qid=20150217120406AAanf6co>

64. *Mi único deseo es que Messi no se vaya del Barcelona.*

ESPN [en línea]. 16 de febrero de 2015. Disponible en: http://www.espn.com.mx/news/story/_/id/2299706/iniesta-mi-unico-deseo-es-que-messi-no-se-vaya-del-barcelona

65. *Dios quiere que usted sea agradecido.*

Gracia a vosotros [en línea]. Disponible en: <http://www.gracia.org/Recursos.aspx?p=&article=629>

66. *La mujer de mi ex marido piensa que soy su enemiga.*

Cosas de la vida [en línea]. 4 de marzo de 2015. Disponible en: <http://www.eltrece.mx/capitulos/cosas-de-la-vida/251409/la-mujer-de-mi-ex-marido-piensa-que-soy-su-enemiga>